



PODER LEGISLATIVO
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MUNICIPAL **2014**



ÍNDICE

PÁGINA

Toluca

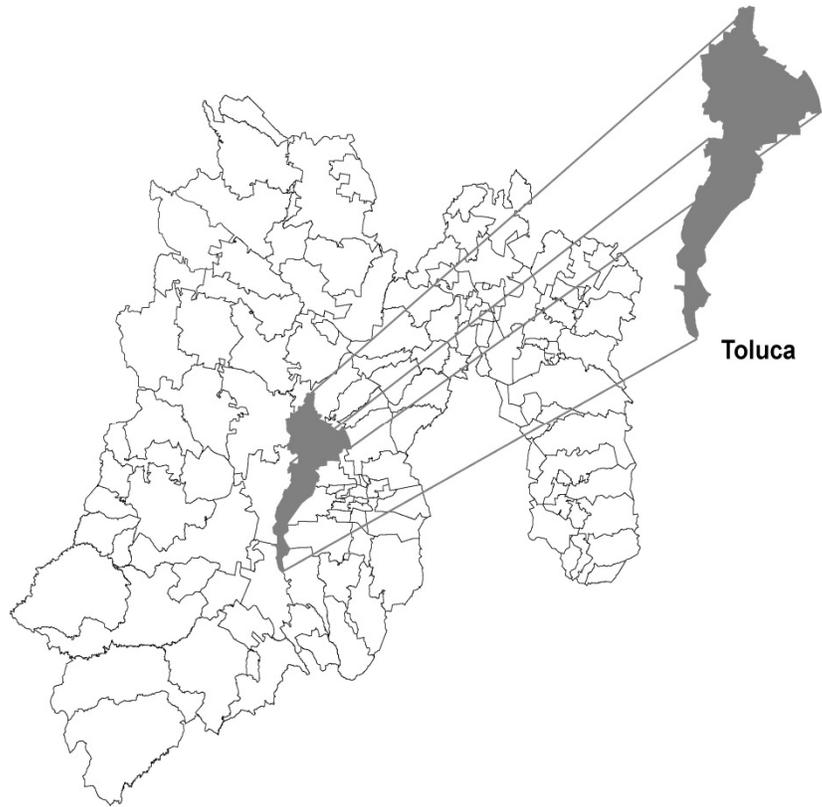
Municipio	3
Organismo Descentralizado DIF	167
Organismo Descentralizado Operador de Agua	289
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	429

Tonanitla

Municipio	485
Organismo Descentralizado DIF	599
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	661



Municipio de Toluca





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	11
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	77
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	147

PRESENTACIÓN

En 1830 Toluca se convierte en la quinta capital del Estado de México.



El nombre del municipio es Toluca, vocablo de origen náhuatl que significa: “Lugar donde está el dios Tolo, el inclinado de cabeza”.

INFORMACIÓN GENERAL

El territorio del municipio cuenta con una superficie territorial de 420.14 kilómetros cuadrados y colinda al norte con Almoloya de Juárez, Temoaya y Otzolotepec; al oriente con Lerma, San Mateo Atenco y Metepec; al sur con Metepec, Calimaya, Tenango del Valle, Villa Guerrero y Coatepec Harinas; al poniente con Zinacantepec y Almoloya de Juárez.

El municipio está integrado por una cabecera municipal, que es la ciudad de Toluca de Lerdo. Se organiza territorialmente por 47 delegaciones y 38 subdelegaciones.

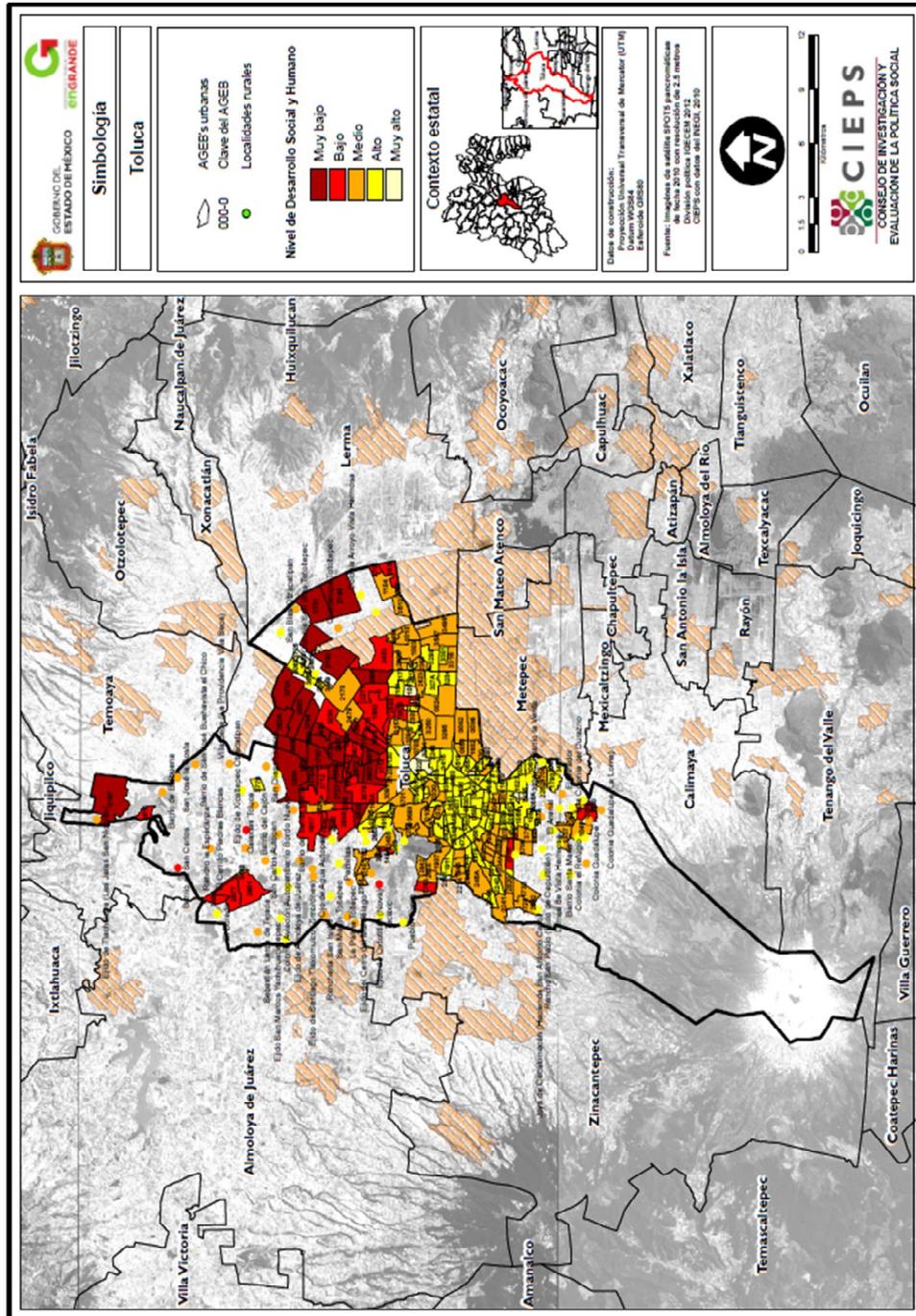
INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
No. de habitantes	819,561
Índice de rezago social	- 1.19348
Grado de marginación	Muy Bajo
Población en pobreza extrema	66,938
Población económicamente activa (PEA)	338,926
Ingreso recaudado 2014 (Miles de pesos)	3,545,577.2
Egreso ejercido 2014 (Miles de pesos)	3,094,885.0
Ingresos Propios Per-Cápita	1,038.4
Deuda Per-Cápita	676.6

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Plan de Desarrollo Municipal y Bando Municipal de Toluca.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Nivel de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Toluca, 2010



FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TOLUCA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

AUDITORÍA DE OBRA

Realizar la fiscalización superior a las obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados; que haya planeado, programado, presupuestado, adjudicado, contratado, ejecutado y controlado, la entidad fiscalizable.

Verificar la debida administración, ejercicio, custodia, aplicación y destino de los recursos públicos con base en su origen; así como, su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación, aplicables por parte de la entidad fiscalizable.

Determinar el grado de eficiencia en el adecuado manejo de los recursos públicos utilizados; la eficacia en el logro de los objetivos contenidos en los programas; el grado



de economía en cuanto a la óptima aplicación de los recursos orientados a obra pública; la imparcialidad y honradez a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así mismo, emitir las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del municipio de Toluca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA DE OBRA

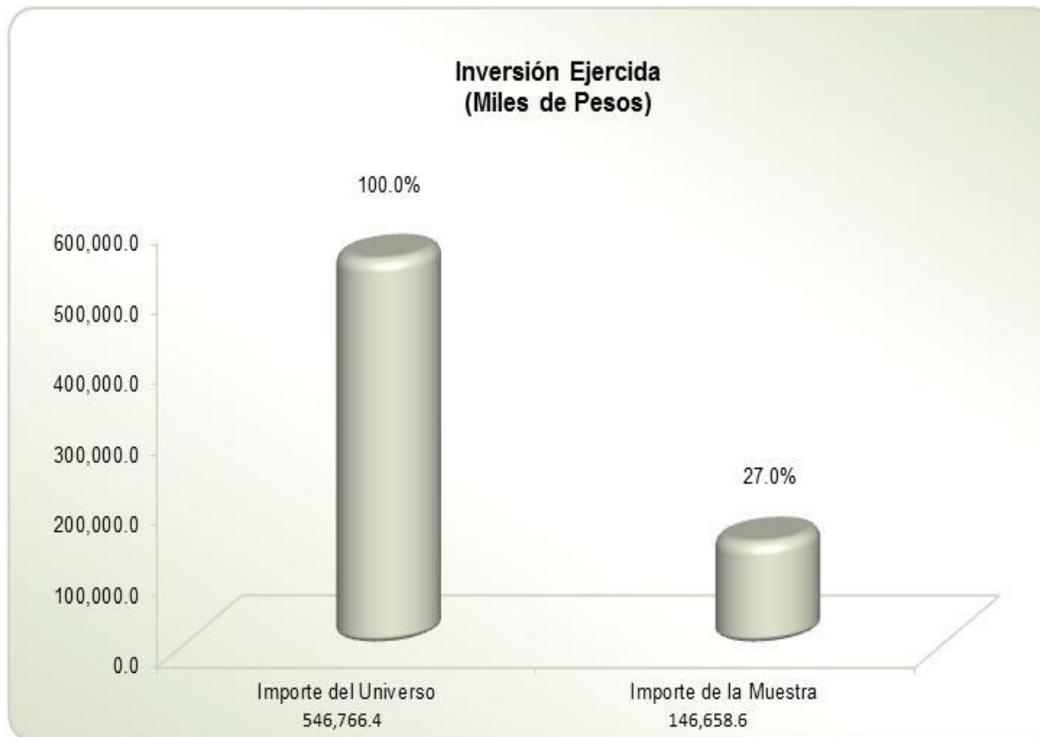
Con base en el análisis del universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados y a la verificación preliminar, se determinó la cédula de obras adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados a fiscalizar. Atendiendo los criterios y requerimientos establecidos por el Auditor Superior, la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, la Subdirección de Auditoría de Obra y el Departamento de Auditoría de Obra Municipal "A".



Fueron aplicadas las actividades descritas en el procedimiento de Planeación y Ejecución de Auditoría de Obra y Servicios Relacionados del Macroproceso de Planeación y Ejecución de Auditorías, del Sistema de Gestión de Calidad; no obstante el alcance de los trabajos de auditoría específicos están determinados por cada una de las obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados; ejecutando el procedimiento en su totalidad, o en su caso, orientando la fiscalización superior a rubros específicos en las etapas de la obra pública, en función de las características de la misma y del cumplimiento de los objetivos del Departamento y/o Subdirección de Auditoría de Obra; conforme a la carta de planeación específica de auditoría de obra, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados.

La evaluación del control interno de la entidad fiscalizable, se orientó a la realización de preguntas enfocadas a identificar los objetivos, procedimientos y la estructura organizacional de la dependencia; así como, quiénes eran los encargados de llevar a cabo las fases o etapas de la obra pública, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados (planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control).

Se detectó un universo de 289 obras, con una inversión ejercida de 546,766.4 miles de pesos, en el ejercicio fiscal auditado. Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizable, se llegó a la conclusión de realizar la fiscalización superior de 84 obras, con una inversión ejercida de 146,658.6 miles de pesos, como a continuación se indica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con base en el análisis del universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados, así como en los datos obtenidos de la verificación preliminar, se determinaron como principales criterios de selección el impacto económico, diversidad tipológica, factibilidad de inspección, inconsistencias físicas financieras, número de contratos suscritos por las contratistas y análisis financiero por parte del grupo auditor, se determinó realizar la fiscalización superior a 84 obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados.



MUNICIPIO DE TOLUCA



Cédula de obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar

Importe del Universo
(Miles de Pesos)

Ejercido
546,766.4

Información General

No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
1	1235-140-0136 106.PNM.136.13	Construcción de la 1a. Etapa de la Plaza Estado de México, dedicada a la Comunidad Libanesa de Toluca.	RP 2013	100.0%	68.0%	6,248.2
2	1235-145-0569 106.1.174569.13	Pavimentación de la Calle Natividad entre la Calle Melchor Ocampo y la calle Adolfo López Mateos.	FISM 2013	100.0%	100.0%	1,866.5
3	1235-145-0618 106.1.175618.13	Pavimentación con mezcla asfáltica, guarniciones y banquetas de la Calle Rio Lerma de pavimento existente a Calle Rio Blanco.	FISM 2013	100.0%	100.0%	4,463.0
4	1235-145-0617 106.1.175617.13	Pavimentación, guarniciones y banquetas de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez entre Ricardo Flores Magón y Vicente Villada, Bo. José Guadalupe.	FISM 2013	100.0%	100.0%	3,950.9
5	1235-152-0007 106.PNM.007.14	Restauración de la Casa Patrimonial que albergará al Museo del Alfeñique, ubicado en Av. Independencia entre Pino Suárez y calle Alexander Von Humboldt.	PNM 2014	100.0%	89.0%	13,000.0
6	1235-145-0296 106.1.179296.13	Pavimentación con mezcla asfáltica, guarniciones y banquetas de la calle Cuauhtémoc entre la calle Paseo de la Luz y la calle José Pages Llergos.	FISM 2013	100.0%	100.0%	3,716.0
7	1235-145-7018 106.1.177018.13	Construcción de la Clínica de Salud (1a etapa) ubicada en calle Ixtlahuaca s/n, San Diego Linares.	FISM 2013	100.0%	100.0%	5,793.4
8	1235-153-0808 106.1.179808.14	Pavimentación con mezcla asfáltica de la calle Nezahualcoyotl de Calle Axastli hacia el Norponiente, San Diego de los Padres	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	3,867.4
9	1235-153-0727 106.1.179727.14	Introducción de drenaje sanitario, Colonia las Canastas 2a. Etapa.	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	4,484.6
10	1235-155-0001 106.CONAFOR.00 1.14	Construcción de la 2a. Etapa de la Plaza Estado de México, dedicada a la Comunidad Libanesa de Toluca.	CONAFOR 2014	100.0%	100.0%	11,995.3
11	1235-155-0002 106.CONAFOR.00 2.14	Conservación, restauración y revitalización del Parque Cuauhtémoc Alameda Central.	CONAFOR 2014	100.0%	100.0%	14,999.9



MUNICIPIO DE TOLUCA



Cédula de obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar

Importe del Universo
(Miles de Pesos)

Ejercido
546,766.4

Información General

No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
12	1235-154-0006 106.FEFOM.0006.1 4	Pavimentación de la Calle Fray Servando Teresa de Mier entre las calles Calz. a San Mateo y José María Morelos y Pavón	FEFOM 2014	100.0%	100.0%	2,774.4
13	1235-153-0724 106.1.179724.14	Introducción de drenaje sanitario, Calle Centenario, San Miguel Totoltepec.	FISMDF 2014	100.0%	96.0%	3,362.4
14	1235-142-0040 106.FEFOM.040.13	Construcción de Plaza Gastronómica para la reubicación de comercio informal, ubicada en Calle Melchor Ocampo esq. Plutarco González, La Merced Alameda	FEFOM 2013	100.0%	79.0%	4,866.3
15	1235-145-0574 106.1.174574.13	Pavimentación, guarniciones y banquetas de la Calle Jaltenco entre la Calle Lerma y el campo de futbol, San Diego de los Padres Cuexcontitlán	FISM 2013	100.0%	94.0%	2,371.1
16	1235-151-0001 106.CONACULTA. 001.13	Rehabilitación y mantenimiento de espacios culturales	CONACULTA 2013	100.0%	95.0%	3,906.1
17	1235-154-0001 106.FEFOM.001.14	Pavimentación de la Calle Alexander Von Humboldt entre 5 de Mayo y Plutarco González, Barrio de Pueblo Nuevo	FEFOM 2014	100.0%	100.0%	2,640.1
18	1235-154-0014 106.FEFOM.014.14	Construcción de un puente peatonal ubicado en Av. del Pacífico a la altura de la Av. Vicente Guerrero	FEFOM 2014	100.0%	96.0%	3,704.4
19	1235-159-92456 92456	Pavimentación hidráulica de la Calle Durango, de la Calle Manuel Buendía Téllez Girón, hasta Río Tejalpa, Barrio San Salvador, San Cristóbal Huichochitlán	FOPAEDIAPIE 2014	100.0%	100.0%	2,471.1
20	1235-159-92457 92457	Pavimentación hidráulica de la Calle Niños Héroes, de la Calle Francisco Villa hasta la Calle Paseo de La Luz, Barrio San Salvador, San Cristóbal Huichochitlán	FOPAEDIAPIE 2014	100.0%	100.0%	2,015.0
21	1235-159-92459 92459	Pavimentación hidráulica de la Calle Venustiano Carranza, de la Calle Prolongación Independencia hasta la Calle 16 de Septiembre, Barrio la Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán	FOPAEDIAPIE 2014	100.0%	100.0%	2,490.6



MUNICIPIO DE TOLUCA



Cédula de obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar

Importe del Universo
(Miles de Pesos)

Ejercido
546,766.4

Información General

No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
22	1235-141-6011 106.1.176011.10	Adquisición de materiales para la pavimentación, guarniciones y banquetas de la Calle Eucaliptos de la Calle 5 de Mayo a la Calle Canal de San Antonio, Bo. de Pueblo Nuevo	FISM 2010	100.0%	95.0%	736.3
23	1235-141-6013 106.1.176013.10	Adquisición de materiales para la pavimentación, guarniciones y banquetas de la Calle Canal de San Antonio de la Calle Tizoc a la Calle Atzayacatl, Barrio de Pueblo Nuevo	FISM 2010	100.0%	95.0%	239.0
24	1235-141-6034 106.1.176034.09	Adquisición de materiales para la pavimentación de la Calle Guillermo Prieto entre Cristóbal Colón y Lerdo de Tejada, Barrio de Santa Rosa	FISM 2009	0.0%	96.0%	120.0
25	1235-141-6035 106.1.176035.09	Construcción de la barda perimetral en el jardín de niños "Guillermo Prieto", Xicaltepec s/n, Ejido de la "Y"	FISM 2009	100.0%	90.0%	43.4
26	1235-141-6043 106.1.176043.09	Adquisición de materiales para la pavimentación, guarniciones y banquetas de la Calle Constitución de la Calle Independencia a Carretera a Naucalpan, San Nicolás Tolentino	FISM 2009	100.0%	95.0%	177.3
27	1235-141-6044 106.1.176044.09	Adquisición de materiales para la construcción de guarniciones y banquetas de la Calle Retama entre Vialidad López Portillo hasta la Zanja, Barrio La Magdalena	FISM 2009	100.0%	95.0%	40.1
28	1235-141-6046 106.1.176046.09	Adquisición de materiales para la construcción de guarniciones y banquetas de la Calle Lázaro Cárdenas entre la Calle Retama y pavimento existente, Barrio La Magdalena	FISM 2009	100.0%	95.0%	74.6
29	1235-141-6049 106.1.176049.09	Adquisición de materiales para la construcción de guarniciones y banquetas de la Calle Venustiano Carranza de la 2a privada de Venustiano Carranza a la carretera a Naucalpan, San Nicolás Tolentino	FISM 2009	100.0%	95.0%	136.1
30	1235-141-6051 106.1.176051.09	Adquisición de materiales para la pavimentación, guarniciones y banquetas de la Calle José Vicente Villada de la Calle Vicente Guerrero a la Calle Atzayacatl, Barrio de Santa María	FISM 2009	100.0%	95.0%	781.0



MUNICIPIO DE TOLUCA



Cédula de obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar

Importe del Universo
(Miles de Pesos)

Ejercido
546,766.4

Información General

No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
31	1235-141-6052 106.1.176052.09	Adquisición de materiales para la pavimentación, guarniciones y banquetas de la Calle Lázaro Cárdenas entre privada de Lázaro Cárdenas y Río Tejalpa, Barrio de Pueblo Nuevo	FISM 2009	100.0%	95.0%	591.5
32	1235-141-6053 106.1.176053.09	Adquisición de materiales para la pavimentación, guarniciones y banquetas de la Calle Aztecas entre pavimento existente y Carretera a Atlacomulco	FISM 2009	100.0%	95.0%	499.4
33	1235-141-6012 106.1.176012.10	Adquisición de materiales para la pavimentación de la Calle Agustín Millán entre Constitución y Nicolás Bravo, Barrio de Santa María	FISM 2010	100.0%	95.0%	98.4
34	1235-141-6037 106.1.176037.09	Adquisición de materiales para la pavimentación, guarniciones y banquetas de la Calle Zacatecas, entre Río Tejalpa y Manuel Buendía Téllez Girón, Barrio de San Salvador	FISM 2009	100.0%	95.0%	463.2
35	1235-55-0446 106.1.170446.07	Construcción de guarniciones y banquetas de la Calle Jesús González Ortega, de la Calle Lázaro Cárdenas a Calle Independencia (1er etapa), Barrio La Trinidad	FISM 2007	100.0%	82.0%	153.0
36	1235-55-0471 106.1.175471.07	Pavimentación de la Calle Miguel Hidalgo Sur, entre Benito Juárez y Morelos, Tlachaloya segunda sección	FISM 2007	100.0%	91.0%	24.2
37	1235-55-0472 106.1.175472.07	Pavimentación de la Calle Julián Escalante Andrade, de Moctezuma a Luis Donaldo Colosio, Tlachaloya segunda sección	FISM 2007	100.0%	100.0%	15.5
38	1235-55-0604 106.1.175604.07	Pavimentación con mezcla asfáltica, guarniciones y banquetas de la Calle Colima, entre las Calles Revolución y Melchor Ocampo	FISM 2007	100.0%	100.0%	2,082.8
39	1235-55-0773 106.1.167773.07	Pavimentación con mezcla azfáltica de la Calle Independencia entre la Calle Cristóbal Colón y Calle González Arratia	FISM 2007	100.0%	95.0%	56.3
40	1235-100-0614 106.1.167614.10	Pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones de la Calle Lázaro Cárdenas de Calle Plutarco González a Privada Lázaro Cárdenas, Bo. Pueblo Nuevo	FISM 2010	100.0%	100.0%	7.2



MUNICIPIO DE TOLUCA



Cédula de obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar

Importe del Universo
(Miles de Pesos)

Ejercido
546,766.4

Información General

No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
41	1235-123-0556 106.1.174556.11	Construcción y rehabilitación de guarniciones y banquetas de la Calle Andrés Quintana Roo de pavimento existente a Calle Otumba, San Diego Linares	FISM 2011	100.0%	92.0%	56.0
42	1235-123-5610 106.1.175610.11	Guarniciones y banquetas de la Calle Venustiano Carranza, entre las Calles 16 de Septiembre a Prolongación Independencia	FISM 2011	100.0%	96.0%	391.4
43	1235-123-7622 106.1.167622.11	Pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas del Circuito Fray Bartolomé de las Casas, a partir de Adolfo López Mateos, Barrio de San José Buenavista el Chico	FISM 2011	100.0%	100.0%	3.4
44	1235-130-0176 106.1.168176.12	Primera etapa de la introducción de drenaje y agua potable de la Calle Tenancingo, de Malinalco a Polotitlán, San Diego de los Padres	FISM 2012	100.0%	98.0%	161.1
45	1235-145-0568 106.1.174568.13	Pavimentación con mezcla asfáltica, guarniciones y banquetas de la Calle 5 de Mayo, de Calle Tejocote a Calle Galeana	FISM 2013	100.0%	98.0%	85.3
46	1235-145-0570 106.1.174570.13	Pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de la Calle Coahuila a partir de pavimento existente y la Calle Benito Juárez, Barrio Jicaltepec Cuexcontitlán	FISM 2013	0.0%	100.0%	71.2
47	1235-145-0573 106.1.174573.13	Pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de la Calle Lerdo de Tejada entre 20 de Noviembre y Matamoros	FISM 2013	100.0%	100.0%	310.0
48	1235-145-0577 106.1.174577.13	Pavimentación, guarniciones y banquetas de la Calle Veracruz, entre la Calle Manuel Buendía Tellez Girón y Calle Río Verdiguél, Barrio San Gabriel	FISM 2013	100.0%	100.0%	405.7
49	1235-145-0578 106.1.174578.13	Pavimentación con mezcla asfáltica y concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de la Calle Ignacio Matamoros entre Manuel Buendía y Calle Tejalpa, Barrio San Gabriel	FISM 2013	100.0%	100.0%	303.5



MUNICIPIO DE TOLUCA



Cédula de obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar

Importe del Universo
(Miles de Pesos)

Ejercido
546,766.4

Información General

No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
50	1235-145-0580 106.1.174580.13	Pavimentación con mezcla asfáltica, guarniciones y banquetas de la calle José Ma. Marroqui a partir del pavimento existente y hacia la Calle Melchor Ocampo, Bo La Magdalena Oztzacatipan	FISM 2013	100.0%	100.0%	101.4
51	1235-145-0581 106.1.174581.13	Pavimentación con mezcla asfáltica, guarniciones y banquetas de la Calle José Ma. Oviedo, a partir del pavimento existente y hacia la Calle Lázaro Cárdenas	FISM 2013	100.0%	100.0%	82.7
52	1235-145-0572 106.1.174572.13	Pavimentación de la Calle Nezahualcóyotl entre la Calle Benito Juárez y la Calle Atlacomulco, San Diego de los Padres Cuexcontitlán	FISM 2013	100.0%	100.0%	1,604.2
53	1235-39-6181 106.1.176181.05	Terminación de tres aulas en la Escuela Primaria "Niños Héroes de Chapultepec", Calle Guadalupe Victoria, San Diego Linares	FISM 2005	100.0%	100.0%	215.0
54	1235-92-0462 106.1.175462.09	Pavimentación, guarniciones y banquetas de la Calle el Edén Oriente, Tlachaloya segunda sección	FISM 2009	100.0%	97.0%	1,834.6
55	1235-123-5607 106.1.175607.11	Guarniciones y banquetas de la Calle Niños Héroes, entre las Calles Paseo de la Luz y Francisco Villa	FISM 2011	100.0%	96.0%	334.1
56	1235-145-0576 106.1.174576.13	Pavimentación con mezcla asfáltica, guarniciones, banquetas y construcción de bordillo de la Calle Miguel Hidalgo a partir del puente en Calle Río Tejalpa y hacia el panteón, Barrio San Gabriel	FISM 2013	100.0%	100.0%	1,761.4
57	1235-92-7003 106.1.177003.09	Construcción de guarniciones y banquetas de la Calle Libertad entre la vialidad Atlacomulco-Toluca y Calle Sor Juana Inés de la Cruz	FISM 2009	100.0%	100.0%	580.0
58	123-145-0667 106.1.175667.13	Construcción de dos aulas para talleres de tecnologías en la Escuela Secundaria Of. 376 "Cuauhtémoc" ubicada en Calle Lázaro Cárdenas s/n, Tlachaloya segunda sección	FISM 2013	100.0%	100.0%	1,501.6
59	1235-145-0668 106.1.175668.13	Construcción de dos aulas y aula de cómputo en la Escuela Primaria "Tierra y Libertad", Tlachaloya segunda sección	FISM 2013	100.0%	100.0%	1,155.9



MUNICIPIO DE TOLUCA



Cédula de obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar

Importe del Universo
(Miles de Pesos)

Ejercido
546,766.4

Información General

No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
60	1235-123-07034 106.1.177034.11	Rehabilitación del jardín de niños ubicado en Jaime Almazán s/n Balbuena	FISM 2011	100.0%	100.0%	323.6
61	1235-123-0608 106.1.163608.11	Entubamiento del canal San Antonio, Segunda etapa	FISM 2011	100.0%	4.0%	113.2
62	1235-153-0806 106.1.179806.14	Pavimentación con mezcla asfáltica de la Calle José María Morelos y Pavón entre Independencia y Gustavo Baz Prada	FISMDF 2014	100.0%	99.0%	577.6
63	1235-153-0807 106.1.179807.14	Pavimentación con mezcla asfáltica de la Calle Revolución de la Calle 3 de Marzo a Calle Adolfo López Mateos, Barrio la Natividad	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	837.5
64	1235-92-5068 106.1.175068.09	Trabajos complementarios de la construcción de un jardín de niños "Pablo Freire"	FISM 2009	100.0%	100.0%	397.2
65	1235-153-0810 106.1.179810.14	Pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas del andador del jardín de niños Carlos Chávez ubicado entre Calle Morelos y Héroes de la Independencia	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	363.9
66	1235-153-0811 106.1.179811.14	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Gregorio Melero y Piña, a partir de Pedro Ascencio hacia el Oriente	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	1,195.9
67	1235-153-0814 106.1.179814.14	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Emiliano Zapata, de Av. del Canal hacia el Sur, ubicada en el Barrio San Mateo, Tlachaloya 2a sección	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	1,940.5
68	1235-153-0723 106.1.179723.14	Introducción de red de agua potable, Colonia Las Canastas Totoltepec 2a etapa	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	1,998.4
69	1235-153-0725 106.1.179725.14	Colector principal bordo de Las Canastas, San Miguel Totoltepec	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	1,140.7
70	1235-20-0677 106.1.179677.01	Construcción de una Lechería ubicada en Calle Miguel Hidalgo y Costilla esquina Niños Héroes	FISM 2001	100.0%	100.0%	200.0

**MUNICIPIO DE TOLUCA****Cédula de obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar****Importe del Universo
(Miles de Pesos)****Ejercido
546,766.4****Información General**

No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
71	1235-92-0981 106.1.180981.09	Pavimentación de la Calle Aeropuerto de la Carretera Toluca Ixtlahuaca a Calle Puerto Aéreo	FISM 2009	100.0%	100.0%	844.1
72	1235-153-0701 106.1.179701.14	Introducción de red de drenaje sanitario, Calle Adolfo López Mateos entre Luis Donaldo Colosio e Ignacio Allende	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	648.4
73	1235-153-0702 106.1.179702.14	introducción de drenaje sanitario Calle 21 de Marzo	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	320.1
74	1235-153-0704 106.1.179704.14	"Introducción de red de agua potable, San Martín Toltepec (Siamas)", en la Palma Toltepec.	FISMDF 2014	100.0%	92.0%	451.2
75	1235-153-0711 106.1.179711.14	Línea de conducción de agua potable del Pozo Temascaltepec IV a la Unidad Básica Territorial Héroes del 4 de Mayo	FISMDF 2014	100.0%	85.0%	1,466.2
76	1235-153-0714 106.1.179714.14	Introducción de drenaje sanitario Calle Josefa Ortiz de Domínguez	FISMDF 2014	100.0%	99.0%	1,183.4
77	1235-153-0715 106.1.179715.14	Introducción de red de agua potable, San Carlos Autopan	FISMDF 2014	100.0%	94.0%	1,869.1
78	1235-153-0717 106.1.179717.14	Introducción de drenaje sanitario Calle Epigmenio González	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	480.7
79	1235-153-0718 106.1.179718.14	Red de drenaje sanitario Calle González y Pichardo	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	2,275.1
80	1235-153-0712 106.1.179712.14	Introducción de la red de drenaje sanitario, en la Colonia Aviación Autopan	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	1,304.3
81	1235-153-0813 106.1.179813.14	Pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de la Calle Andrés Quintana Roo, de Agustín Millán a Independencia, Barrio de Jesús	FISMDF 2014	100.0%	100.0%	1,022.2
82	1235-145-0978 106.1.180978.13	Pavimentación de la Calle Fresno de Calle Palmas a Calle Sauce, La Palma Toltepec	FISM 2013	100.0%	100.0%	2,264.3
83	1235-153-0700 106.1.179700.14	Introducción de la red de drenaje sanitario, Calle Solidaridad entre Ignacio Matamoros y Guillermo Prieto	FISMDF 2014	100.0%	89.0%	240.8



MUNICIPIO DE TOLUCA



Cédula de obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar

Importe del Universo
(Miles de Pesos)

Ejercido
546,766.4

Información General

No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
84	1235-153-0706 106.1.179706.14	Introducción de red de agua potable, Ejido de la "Y", San Diego de los Padres Cuexcontitlán Sección 5B	FISMDF 2014	100.0%	91.0%	915.7
Importe Fiscalizado						146,658.6
% de Revisión del Importe del Universo						27%

RP: Recursos Propios

FISM: Fondo de Infraestructura Social Municipal

FISMDF: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

PNM: Programa Normal Municipal

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

CONACULTA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

FOPAEDIAPIE: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Conservación, restauración y revitalización del Parque Cuauhtémoc Alameda Central.



Rehabilitación y mantenimiento de espacios culturales, Toluca.





PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
5. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
6. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
- a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Subsidio para la Seguridad Pública de los



Municipios (SUBSEMUN), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.

- c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2014 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
7. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Revisar que los financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados.
11. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y CONAGUA.
12. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
13. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.



14. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
15. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el *Diario Oficial* el 3 de diciembre de 2013.
16. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
17. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

AUDITORÍA DE OBRA

Se notificó el oficio que contiene la orden de auditoría mediante el acta de inicio, el día 13 de febrero de 2015, solicitando la información documental relacionada con el uso y destino de los recursos públicos asignados y autorizados en materia de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados durante el ejercicio fiscal 2014.

Se aplicó el cuestionario de control interno, el cual se realizó con base en: los componentes que integran el modelo de Control Interno COSO, las características de la entidad fiscalizable y los resultados obtenidos de la evaluación del Control Interno aplicada a la entidad fiscalizable en ejercicios anteriores y se realizó la evaluación del mismo, dando a conocer los resultados determinados, acordando con el ente



fiscalizable una reevaluación del mismo, para lo cual el ente fiscalizable realizó acciones para mejorar el control interno y presentó las evidencias documentales que atendieron algunas de las recomendaciones de Control Interno emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Finalmente fueron emitidos los resultados y recomendaciones correspondientes.

El día 13 de marzo de 2015 se llevó a cabo la notificación al ente fiscalizable de los resultados de la reevaluación del Control Interno, dichos resultados fueron emitidos en base al análisis documental presentado por el ente.

Conforme a la relación de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados, se realizó la selección de 128 obras para verificación preliminar, con base en criterios de selección, derivados del análisis de los datos emitidos por la entidad fiscalizable, donde se verificó la existencia, operatividad y calidad; de las obras seleccionadas obteniendo información acerca de las características de los trabajos ejecutados por la entidad fiscalizable y registrándolos por medio de reportes fotográficos de la verificación preliminar.

Se efectuó el estudio general del universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizable; determinándose la relación de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados a fiscalizar, así como los alcances de revisión por cada una de ellas.

Se verificó la existencia de los expedientes únicos de las obras, adquisiciones, acciones y/o servicios fiscalizados, llevando a cabo su análisis mediante la aplicación de las metodologías en materia de auditoría, que incluyeron la revisión cuantitativa y cualitativa de la documentación que forma parte del mismo, para así determinar de acuerdo a los alcances establecidos, si en las etapas auditadas de la obra pública se dio cumplimiento a lo establecido en el marco legal aplicable.

Se verificó que las obras fiscalizadas, cumplieran con los objetivos establecidos en los programas de inversión, lineamientos y manuales de operación.



Se realizó el análisis de conceptos y cantidades estimadas y pagadas en el periodo fiscalizado, seleccionando para su verificación física los conceptos más representativos conforme a los criterios establecidos por el grupo auditor.

Se llevó a cabo la verificación física de las obras, para constatar entre otros aspectos que las características, objeto, tiempos de ejecución, avances de obra, cantidades ejecutadas y calidad de los trabajos, correspondieran con lo estipulado en los contratos, catálogos y/o presupuestos contratados de obra así como con los anticipos otorgados, trabajos estimados y pagados por la entidad fiscalizada, en el periodo de revisión.

Se llevó a cabo el análisis de los precios unitarios y precios extraordinarios de los conceptos más representativos de las obras fiscalizadas en los rubros de costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales.

Análisis Financiero

Se realizó el análisis financiero de las obras, con base en la información proporcionada al Órgano Superior de Fiscalización a través del disco 1 (Información patrimonial, contable y administrativa, para el sistema auditor / archivos txt.), disco 3 (Información de obra) y disco 5 (Imágenes digitalizadas), determinando la cédula universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados, así como los importes ejercidos pagados de las obras fiscalizadas.

Se verificaron los archivos contables de las cuentas de construcciones en proceso, anticipos a contratistas, proveedores de obra y bancos, así como la documentación comprobatoria del gasto ejercido con respecto a las obras a fiscalizar por el ente auditado, la cual fue cotejada para realizar las cédulas concentrado de estimaciones.

Se verificó que las pólizas de registro contable (diario y egresos) de las obras seleccionadas para su revisión, cuenten con facturas, estimaciones de obra, transferencias bancarias o cheques emitidos por la entidad fiscalizable.



Se comprobó que los pagos de los anticipos y estimaciones realizados por la Entidad Fiscalizable estuvieran registrados en los estados de cuenta bancarios, para identificar la fecha efectiva de pago de las obras seleccionadas para su fiscalización.

Con referencia al análisis de los recursos que formaron parte de la muestra, con los que se ejecutó obra pública en el año 2014 por parte del municipio de Toluca; correspondientes a FISMDF 2014 (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), FEFOM 2014 (Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal); FOPAEDAPIE 2014 (Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), CONAFOR (Comisión Nacional Forestal), FISM 2013 (Fondo de Infraestructura Social Municipal), CONACULTA 2013 (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes), FISM 2009 (Fondo de Infraestructura Social Municipal), se analizaron cada uno de los movimientos del ingreso y egreso de la cuenta de bancos de las fuentes de financiamiento con base en la normatividad establecida y las reglas de operación por cada uno de los recursos, de los cuales se verificó y comprobó a través de la revisión de la documentación contable que se realizaran de manera correcta, dejando constancia en la cédula financiera.

Se realizó la verificación física de los bienes adquiridos con el 2 por ciento del (PRODIMDF) Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del programa FISMDF 2014 (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios



relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Toluca, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al municipio de Toluca, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

OBJETIVO

La evaluación del Control Interno tiene como finalidad dar a conocer a la Entidad fiscalizable los riesgos en sus procesos, así como las áreas de oportunidad que, de ser atendidas, le permitirán elevar la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Control Interno, se define como una serie de procesos llevados a cabo por todos los miembros de una organización, diseñados para contribuir a ejercer una gestión transparente, eficiente y eficaz de la hacienda pública.

Un Sistema de Control Interno Integral es un conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, que contribuye en forma preventiva para dar certidumbre a la toma de decisiones, disminuir el riesgo de que ocurran errores o se presenten irregularidades y éstos sean detectados y enmendados oportunamente; es decir, a mejorar el manejo responsable de los recursos públicos, generando beneficios en la eficiencia de la administración, por lo que el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de Control Interno es una responsabilidad de la administración municipal.

El objetivo del Control Interno radica fundamentalmente, en contar con una herramienta que nos permita conocer el desarrollo de los recursos y su aplicación; asimismo, si éstos fueron erogados en apego a la normatividad aplicable y vigente, de forma clara y precisa, proporcionando certeza legal a la información financiera y operativa, regulando la actuación de los servidores públicos.



METODOLOGÍA

I. INSTRUMENTO

El estudio y seguimiento de la evaluación del Control Interno Municipal, se llevó a cabo mediante el “Cuestionario de Control Interno Municipal”, instrumento diseñado por la Auditoría Superior de la Federación, bajo la metodología del Control Interno basado en COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras), por sus siglas en inglés, creado en Estados Unidos en el año 1985 conformado por varias instituciones, en donde se incluye la participación de auditores internos, contadores, administradores y otros profesionistas.

II. COMPONENTES DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

La implementación del Control Interno implica que cada componente esté aplicado a una categoría esencial de la entidad, convirtiéndose en un proceso integrado, dinámico y permanente.

Componente	Elementos Evaluados
Ambiente de Control	Evalúa la Integridad y Valores Éticos, la Estructura Organizacional, Autoridad y Responsabilidad.
Identificación de Riesgos	Evalúa el cumplimiento de objetivos, la transferencia de los recursos y el cumplimiento normativo.
Actividades de Control	Evalúa el grado de implementación de políticas, procedimientos, mecanismos y acciones, la participación social y transparencia, así como la tolerancia al riesgo.
Información y Comunicación	Evalúa la implementación de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos que garanticen la calidad de la información en cuanto a contenido, oportunidad, confiabilidad y registro, así como la difusión y circulación de la misma.
Supervisión	Evalúa la verificación y actualización sobre el diseño, funcionamiento del Sistema de Control Interno.

III. APLICACIÓN

- a. Se giró oficio a la entidad fiscalizable, dirigido al Presidente Municipal, en el que se le informa la fecha de inicio de los trabajos de auditoría.

- b. Se solicitó a los funcionarios públicos, la designación de un día específico para llevar a cabo la aplicación del Cuestionario de Control Interno.
- c. La aplicación del Cuestionario de Control Interno, se llevó a cabo físicamente en las oficinas de las áreas correspondientes, mediante una entrevista directa a los funcionarios municipales responsables de las mismas.
- d. Para evaluar y sustentar la veracidad de las respuestas, se solicitaron las evidencias correspondientes.

IV. EVALUACIÓN

La evaluación del cuestionario de Control Interno está basada en un tablero de registro; que se evalúa conforme a lo siguiente:

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"		ESTADO DEL CONTROL INTERNO
	BAJO	0-1800	CONTROL INTERNO DEFICIENTE
	MEDIO	1801-3600	CONTROL INTERNO REGULAR
	ALTO	3601-5400	CONTROL INTERNO SATISFACTORIO



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2014

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL
	BAJO 0 – 1800	4,881	CONTROL INTERNO ALTO
	MEDIO 1801 – 3600		
ALTO 3601 – 5400			

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	1,440	1,500	BAJO	1,440
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
COMPONENTE 2. RIESGOS						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	1,103	1,300	BAJO	1,103
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	750	1,000	BAJO	750
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	700-1,000			ALTO	
COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	300	300	BAJO	888
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	288	300	BAJO	888
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiablez	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	300	300	BAJO	888
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN						
Supervisión	Verificación	0-200	700	700	BAJO	700
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	

CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2014

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Recursos Humanos	Ambiente de Control	No se mostró evidencia de la existencia de un Procedimiento para el Reclutamiento y Selección de Personal.	Documentar el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que se describan los lineamientos que permitan seleccionar de manera acertada al personal, apoyados con un Análisis de Puestos que incluya desde el Perfil y Descripción de Puestos, hasta el establecimiento del Catálogo de Puestos.
	Riesgos	No se mostró evidencia de que el área de Recursos Humanos, realiza cruces de información de la nómina contra el tabulador de sueldos.	Establecer procedimientos documentados para que, de forma coordinada, personal de la Tesorería Municipal y del área de Recursos Humanos, realicen cruces entre la información de la nómina contra el tabulador de sueldos y los contratos de trabajo y llevar a cabo inspecciones físicas a las áreas de trabajo, a efecto de garantizar que el pago realizado sea el correcto y que se efectúa el pago sólo a personal autorizado.
Tesorería	Riesgos	Deficiencias en los mecanismos internos para efectuar las conciliaciones entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejercido.	Llevar a cabo la conciliación entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejercido de forma mensual, a efecto de llevar un estricto control y seguimiento del ejercicio del presupuesto anual.
		Deficiencias en el registro de las retenciones federales practicadas por parte del Estado al Municipio.	Identificar las retenciones practicadas por parte del Estado relacionadas con recursos federales, instaurar un mecanismo de control y difundirlo de manera oficial entre el personal que opere los recursos.
		No se cuenta con procedimientos que garanticen que la entrega de las adquisiciones se realice en tiempo y forma y de acuerdo a las condiciones pactadas.	Instaurar y documentar mecanismos que permitan garantizar que la entrega de los bienes y servicios, se realice conforme a las condiciones contratadas, desde su solicitud, entrada al almacén, inspección física, garantía de cumplimiento, evidencia fotográfica, hasta su entrega al área usuaria correspondiente.
	Falta de mecanismos de control para el pago de nómina.	Establecer procedimientos documentados para el pago de nómina, así como realizar conciliaciones entre el tabulador de sueldos aprobado, la plantilla de personal, dispersiones bancarias y en coordinación con el área de Recursos Humanos llevar a cabo inspecciones físicas en las áreas de trabajo, a efecto de garantizar el pago sólo al personal autorizado y de acuerdo al desempeño de sus funciones.	
	Falta de políticas para la contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo.***	Diseñar políticas para la autorización y contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo, que garanticen la solidez para liquidarlas en los plazos y condiciones pactadas, así como dar seguimiento a los decretos publicados, establecer indicadores con base a sus flujos de efectivo, que permita la correcta toma de decisiones en la contratación de más deuda y asegurar que se destine a inversiones productivas en beneficio de la sociedad.	
	Actividades de Control	Deficiencia de controles internos, que permitan garantizar la confiabilidad de la información en la operación de los recursos federales.	Diseñar, implantar, documentar y difundir formalmente mecanismos de control que proporcionen información veraz y oportuna, para una adecuada toma de decisiones, como: designación de personal específico, supervisión en el análisis e integración de la información, conciliaciones entre la información financiera y la reportada en el formato único, así como entre la información reportada a través del PASH y el SIAVAMEN, etc.
Información y Comunicación	Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar con oportunidad riesgos de mayor impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal, en las que se incluya realizar un análisis FODA.	
Obras Públicas	Riesgos	Deficiencia en los controles, para permitir al personal asegurar que la documentación soporte de los gastos es suficiente, clara y precisa.	Implementar mecanismos que aseguren al personal responsable de verificar los gastos, que éstos cumplen con el soporte requerido en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	Riesgos	Deficiencias en las actividades de control, para garantizar que la ejecución de las obras y acciones, estén orientadas a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento que regule la ejecución de los recursos destinados a elaborar obra pública, en el que se incluya la normatividad vigente.
Obras Públicas	Riesgos	No se mostró evidencia de los controles para verificar que los Gastos Indirectos no rebasen el 3% y el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, autorizado por la Ley de Coordinación Fiscal y que efectivamente sean aplicados en los conceptos establecidos en la misma Ley.	Documentar y difundir un procedimiento para garantizar que no se excedan los montos del 3% de Gastos Indirectos y el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, considerando los conceptos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
	Actividades de Control	Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar con oportunidad riesgos de mayor impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal, en las que se incluya realizar un análisis FODA.
Seguridad Pública	Riesgos	Deficiencias en el control, integración e identificación de la información relacionada con el programa SUBSEMUN.	Capacitar al titular y personal de Seguridad Pública para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones; asimismo, establecer mecanismos de control para la debida integración e identificación de la información relacionada con el Programa SUBSEMUN, tales como: designación y capacitación de personal específico para el seguimiento del Convenio, cronograma de los plazos y la programación del gasto; guardar evidencia de lo que se le informa y de los beneficios otorgados al personal operativo; integración y actualización del padrón de personal de seguridad pública; evidencia de la existencia de supervisión y evaluación, etc.

*** FALLA DE CONTROL INTERNO RECURRENTE.



ESTADO COMPARATIVO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO 2013 Y 2014

RANGO					
SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"					
PONDERACIÓN GLOBAL	BAJO	0 - 1800			
	MEDIO	1801 - 3600			
	ALTO	3601 - 5400			
COMPONENTE	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE			VARIACIÓN	
	Puntaje esperado	2013	2014	ABSOLUTA	%
Ambiente de Control	1,500.0	1,210.0	1,440.0	230.0	19.0%
Riesgos	1,300.0	1,017.0	1,103.0	86.0	8.5%
Actividades de Control	1,000.0	420.0	750.0	330.0	78.6%
Información y Comunicación	900.0	412.5	888.0	475.5	115.3%
Supervisión	700.0	600.0	700.0	100.0	16.7%
SUMA TOTAL	5,400.0	3,659.0	4,881.0	1,222.0	33.4%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable, en la aplicación del Cuestionario de Control Interno.

Como se observa en la tabla anterior, el estatus actual del control interno se sigue manteniendo en un nivel **ALTO** para el 2014, con respecto de 2013; sin embargo, se tiene un incremento general del **33.4 por ciento**, lo que significa que la administración municipal ha trabajado en la implementación de medidas de control interno sobre todo en los componentes de **Actividades de Control e Información y Comunicación**.

Por lo tanto se recomienda continuar con el fortalecimiento de los controles aplicados a los diferentes componentes, a efecto de alcanzar el puntaje ideal esperado.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Municipio de Toluca (Miles de pesos)				
Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	3,245,785.2	3,545,577.3	3,245,785.2	3,094,885.0
Informe Mensual Diciembre	3,245,785.2	3,545,577.3	3,245,785.2	3,094,885.0
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO DE 2014

Municipio de Toluca (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	607,098.8				607,098.8
Predial	385,937.9				385,937.9
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	109,605.6				109,605.6
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	34,010.0				34,010.0
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	6,510.1				6,510.1
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	71,035.2				71,035.2
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	898.2				898.2
Derechos	166,918.7		614,130.0		781,048.6
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción			563,968.7		563,968.7
Del Registro Civil	11,141.7				11,141.7
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	26,008.8				26,008.8
Otros Derechos	126,277.5				126,277.5
Accesorios de Derechos	3,490.7		50,161.3		53,652.0
Productos de Tipo Corriente	29,737.4	940.5	1,456.2		32,134.1
Aprovechamientos de Tipo Corriente	46,340.3	7.0			46,347.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		5,691.7		10,132.1	15,823.8
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	893.9				893.9
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,956,301.9	10,302.8	37,254.7		2,003,859.3
Ingresos Federales	1,748,170.4		37,254.7		1,785,425.0
Participaciones Federales	982,473.3				982,473.3
FISM	87,931.9				87,931.9
FORTAMUNDF	434,425.1				434,425.1
SUBSEMUN	19,701.3				19,701.3
Remanentes de Ramo 33	153,215.8				153,215.8
Remanente de otros Recursos Federales	33,609.5				33,609.5
Otros Recursos Federales	36,813.5		37,254.7		74,068.2
Ingresos Estatales	208,131.5				208,131.5
Participaciones Estatales	23,555.7				23,555.7
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
GIS	92,438.8				92,438.8
FEFOM	49,375.1				49,375.1
Remanentes GIS	1,561.5				1,561.5
Remanentes PAGIM	25,616.3				25,616.3
Otros Recursos Estatales	15,584.1				15,584.1
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		10,302.8			10,302.8
Otros Ingresos y Beneficios	737,388.3	42,298.1		1,226.5	780,912.8
Ingresos Financieros	26,544.5	46.3			26,590.7
Ingresos Extraordinarios	35,000.0				35,000.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	675,843.8	42,251.8		1,226.5	719,322.1
Total	3,545,577.3	59,240.0	652,840.9	11,358.6	4,269,016.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO DE 2014

Concepto	Municipio de Toluca (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Egreso Ejercido		
Organismo Operador de Agua			Instituto del Deporte	Integración	
Servicios Personales	1,292,524.0	111,948.6	204,401.0	11,055.9	1,619,929.6
Materiales y Suministros	119,545.5	23,760.5	22,872.2	3,263.3	169,441.5
Servicios Generales	384,098.6	29,426.7	265,063.6	8,860.9	687,449.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	279,960.3	2,047.7	160,742.3	8,321.3	451,071.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	75,709.3	7,000.2	646.9	2,905.7	86,262.1
Inversión Pública	652,626.7	13,958.6	67,829.4		734,414.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	144,921.4		11,122.1		156,043.5
Total	2,949,385.7	188,142.3	732,677.5	34,407.1	3,904,612.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



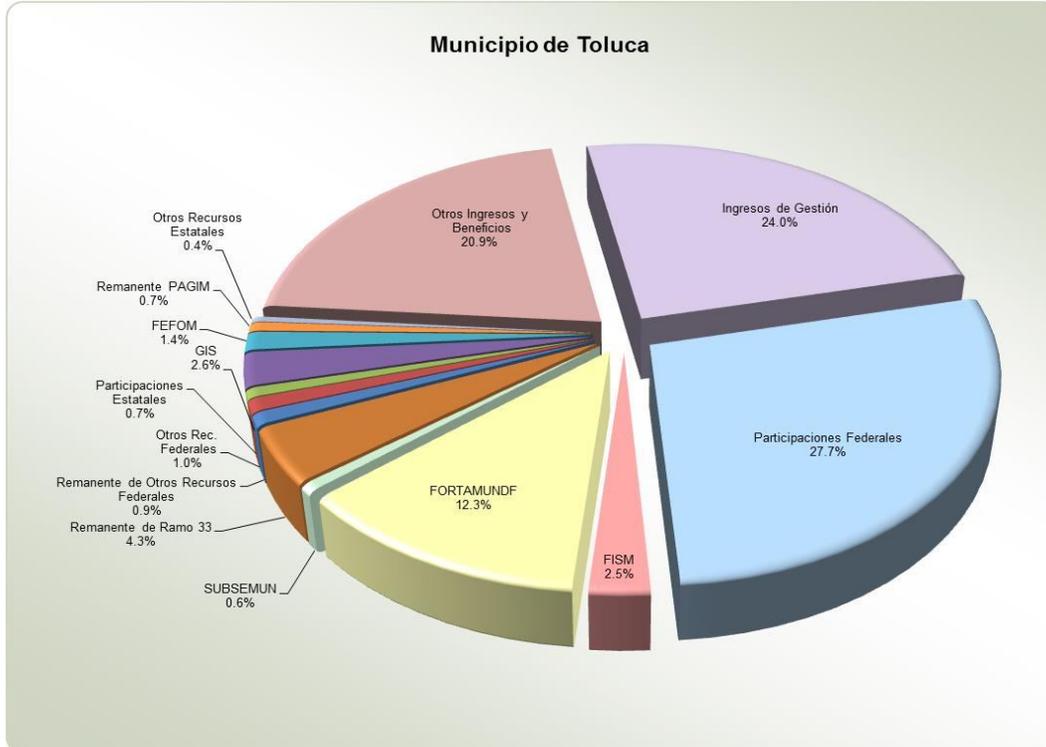
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Toluca (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	522,627.6	524,821.5	524,821.5	607,098.8			82,277.2	15.7	84,471.2	16.2
Predial	330,075.0	335,066.3	335,066.3	385,937.9			50,871.6	15.2	55,862.9	16.9
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	95,883.3	93,212.5	93,212.5	109,605.6			16,393.1	17.6	13,722.3	14.3
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	31,306.3	59,946.7	59,946.7	34,010.0			-25,936.7	-43.3	2,703.7	8.6
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	3,935.0	3,000.0	3,000.0	6,510.1			3,510.1	117.0	2,575.1	65.4
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	9,049.4								-9,049.4	-100.0
Accesorios de Impuestos	52,378.6	33,596.1	33,596.1	71,035.2			37,439.0	111.4	18,656.6	35.6
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	68.0	5,000.0	5,000.0	898.2			-4,101.9	-82.0	830.2	1,220.8
Derechos	156,565.6	172,473.3	172,473.3	166,918.7			-5,554.6	-3.2	10,353.1	6.6
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil	10,711.4	12,085.8	12,085.8	11,141.7			-944.1	-7.8	430.3	4.0
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	31,136.8	34,621.0	34,621.0	26,008.8			-8,612.2	-24.9	-5,128.0	-16.5
Otros Derechos	110,409.1	113,602.4	113,602.4	126,277.5			12,675.1	11.2	15,868.4	14.4
Accesorios de Derechos	4,308.3	12,164.1	12,164.1	3,490.7			-8,673.4	-71.3	-817.6	-19.0
Productos de Tipo Corriente	15,276.6	21,776.3	23,336.3	29,737.4	1,560.0	7.2	6,401.1	27.4	14,460.8	94.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	10,150.4	16,758.8	16,758.8	46,340.3			29,581.5	176.5	36,189.9	356.5
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				893.9			893.9		893.9	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,624,417.2	1,904,229.4	1,904,229.4	1,956,301.9			52,072.5	2.7	331,884.7	20.4
Ingresos Federales	1,489,870.1	1,765,316.5	1,765,316.5	1,748,170.4			-17,146.1	-1.0	258,300.3	17.3
Participaciones Federales	841,771.6	937,829.2	937,829.2	982,473.3			44,644.0	4.8	140,701.7	16.7
FISM	75,439.3	87,931.9	87,931.9	87,931.9					12,492.6	16.6
FORTAMUNDF	394,679.7	434,425.1	434,425.1	434,425.1					39,745.4	10.1
SUBSEMUN	19,841.1	21,368.8	21,368.8	19,701.3			-1,667.5	-7.8	-139.8	-0.7
Remanentes de Ramo 33	104,637.1	153,215.8	153,215.8	153,215.8					48,578.7	46.4
Remanente de otros Recursos Federales	1,264.7	33,609.5	33,609.5	33,609.5					32,344.8	2,557.5
Otros Recursos Federales	52,236.6	96,936.2	96,936.2	36,813.5			-60,122.7	-62.0	-15,423.1	-29.5
Ingresos Estatales	134,547.1	138,912.9	138,912.9	208,131.5			69,218.6	49.8	73,584.4	54.7
Participaciones Estatales	53,706.0	25,774.5	25,774.5	23,555.7			-2,218.8	-8.6	-30,150.3	-56.1
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS	18,822.0	30,312.6	30,312.6	92,438.8			62,126.2	205.0	73,616.8	391.1
FEFOM	49,375.1	49,375.1	49,375.1	49,375.1						
Remanentes GIS	2,148.1	1,561.5	1,561.5	1,561.5					-586.6	-27.3
Remanentes PAGIM	2,093.5	25,616.3	25,616.3	25,616.3					23,522.8	1,123.6
Otros Recursos Estatales	8,402.4	6,272.9	6,272.9	15,584.1			9,311.2	148.4	7,161.7	85.5
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	360,744.3	564,165.9	599,165.9	737,388.3	35,000.0	6.2	138,222.4	23.1	376,644.0	104.4
Ingresos Financieros	32,098.1	27,887.6	27,887.6	26,544.5			-1,343.1	-4.8	-5,553.6	-17.3
Ingresos Extraordinarios			35,000.0	35,000.0	35,000.0					35,000.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	328,646.2	536,278.3	536,278.3	675,843.8			139,565.5	26.0	347,197.6	105.6
Total	2,689,849.7	3,209,225.2	3,245,785.2	3,545,577.3	36,560.0	1.1	299,792.0	9.2	855,727.6	31.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

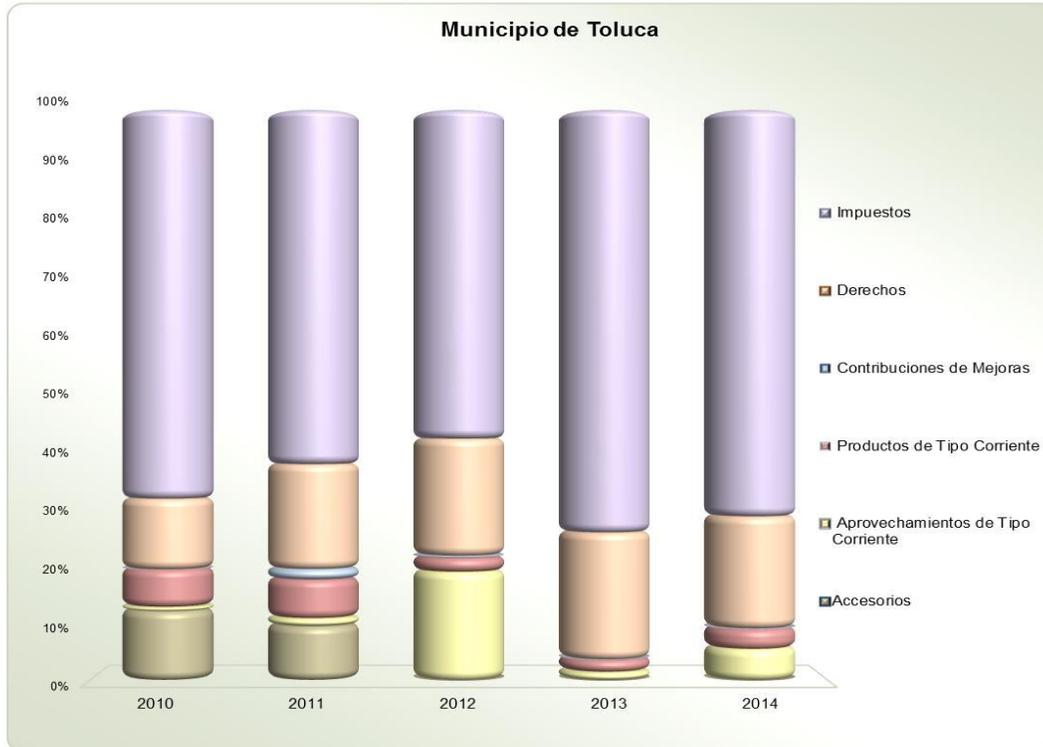
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Concepto	Municipio de Toluca				
	(Miles de pesos)				
	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	580,753.4	675,168.9	758,709.6	704,688.2	851,887.1
Participaciones Federales	633,645.7	750,737.3	780,350.6	841,771.6	982,473.3
FISM	122,865.8	136,492.0	67,808.0	75,439.3	87,931.9
FORTAMUNDF	312,245.6	341,857.9	368,223.0	394,679.7	434,425.1
Participaciones Estatales	35,917.2	39,654.2	46,732.4	53,706.0	23,555.7
Otros Recursos	563,425.8	837,383.2	610,855.9	619,564.9	1,165,304.2
Total	2,248,853.5	2,781,293.5	2,632,679.5	2,689,849.7	3,545,577.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
NOTA: En el año 2012, 2013 y 2014 los accesorios se consideraron en el rubro del ingreso



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

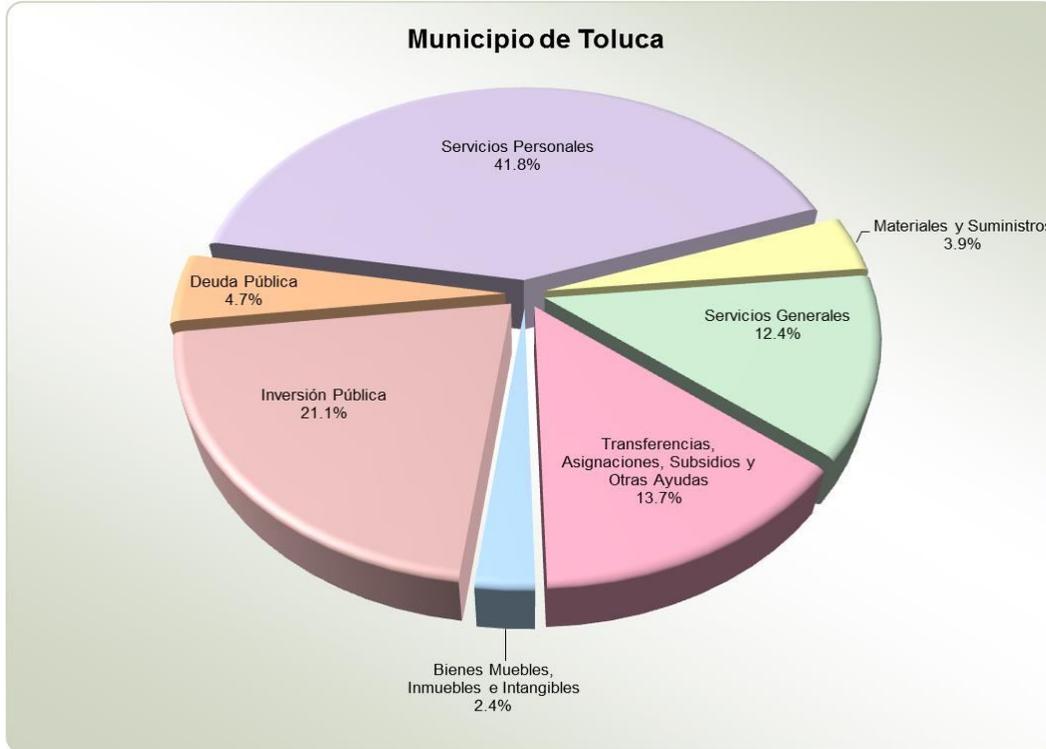
Municipio de Toluca (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	1,137,647.6	1,391,384.4	1,355,307.8		3,626.4	1,288,897.6	1,292,524.0	-36,076.6	-2.6	-62,783.7	-4.6	154,876.4	13.6
Materiales y Suministros	110,367.7	141,745.5	139,221.8		15,900.8	103,644.8	119,545.5	-2,523.7	-1.8	-19,676.3	-14.1	9,177.8	8.3
Servicios Generales	315,790.9	423,095.4	429,609.1		27,836.4	356,262.2	384,098.6	6,513.7	1.5	-45,510.6	-10.6	68,307.7	21.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	301,897.1	369,264.2	376,149.4		5,809.2	419,650.4	425,459.6	6,885.2	1.9	49,310.2	13.1	123,562.5	40.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,306.0	84,683.6	110,114.8		12,508.3	63,201.0	75,709.3	25,431.2	30.0	-34,405.5	-31.2	21,403.3	39.4
Inversión Pública	181,796.5	606,284.5	652,034.4		203,246.3	449,380.4	652,626.7	45,749.9	7.5	592.3	0.1	470,830.2	259.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	83,434.4	192,767.6	183,348.0			144,921.4	144,921.4	-9,419.6	-4.9	-38,426.6	-21.0	61,487.0	73.7
Total	2,185,240.2	3,209,225.2	3,245,785.2		268,927.4	2,825,957.6	3,094,885.0	36,560.0	1.1	-150,900.2	-4.6	909,644.8	41.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

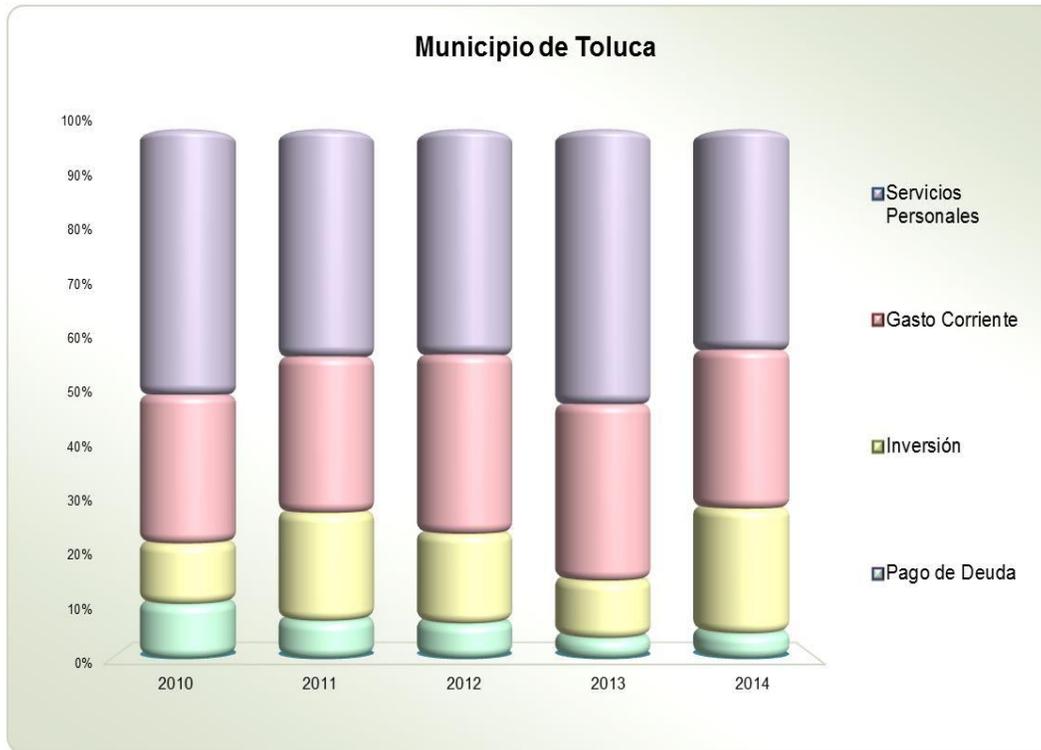
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Municipio de Toluca					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	932,016.3	975,141.6	1,002,105.6	1,137,647.6	1,292,524.0
Materiales y Suministros	94,485.7	144,854.1	157,402.6	110,367.7	119,545.5
Servicios Generales	209,062.8	236,689.7	347,962.5	315,790.9	384,098.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	217,033.7	287,223.1	289,365.1	301,897.1	425,459.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,641.4	50,429.0	28,028.2	54,306.0	75,709.3
Inversión Pública	185,729.5	410,797.8	368,475.5	181,796.5	652,626.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	189,710.1	159,628.2	153,986.4	83,434.4	144,921.4
Total	1,853,679.5	2,264,763.5	2,347,325.9	2,185,240.2	3,094,885.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

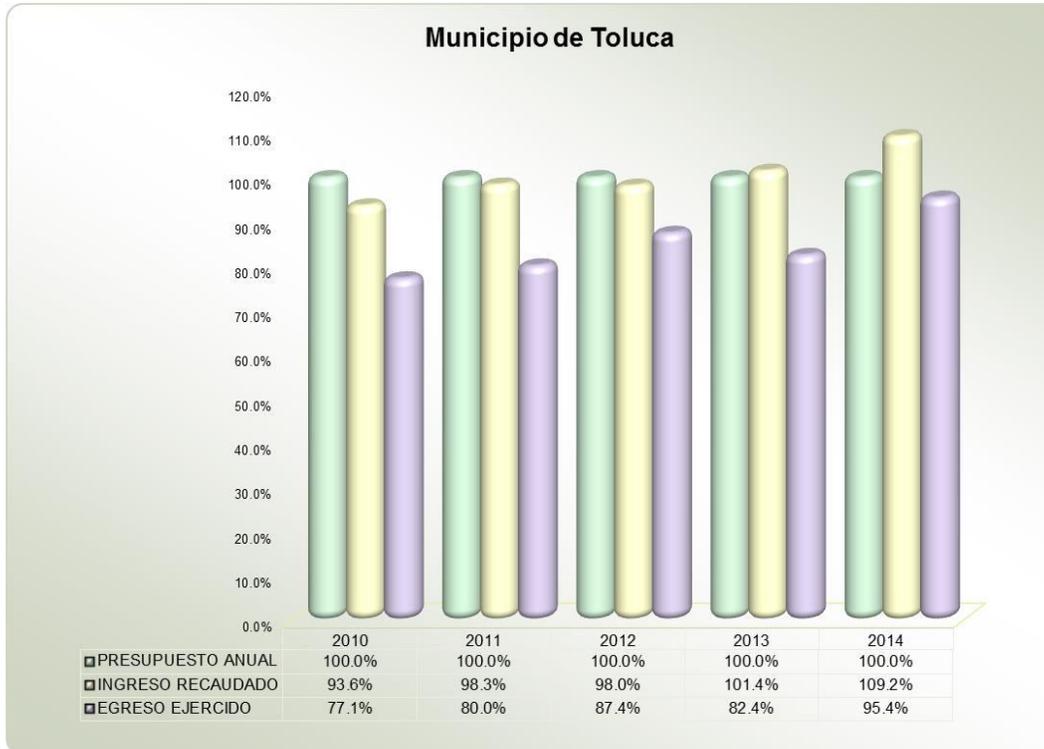
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Municipio de Toluca (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	2,325,489.5	2,300,288.1		53,172.8	2,168,454.9	2,221,627.7	-78,660.4	-3.4
Gasto de Capital	690,968.1	762,149.1		215,754.6	512,581.4	728,336.0	-33,813.2	-4.4
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	192,767.6	183,348.0			144,921.4	144,921.4	-38,426.6	-21.0
Total	3,209,225.2	3,245,785.2		268,927.4	2,825,957.6	3,094,885.0	-150,900.2	-4.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

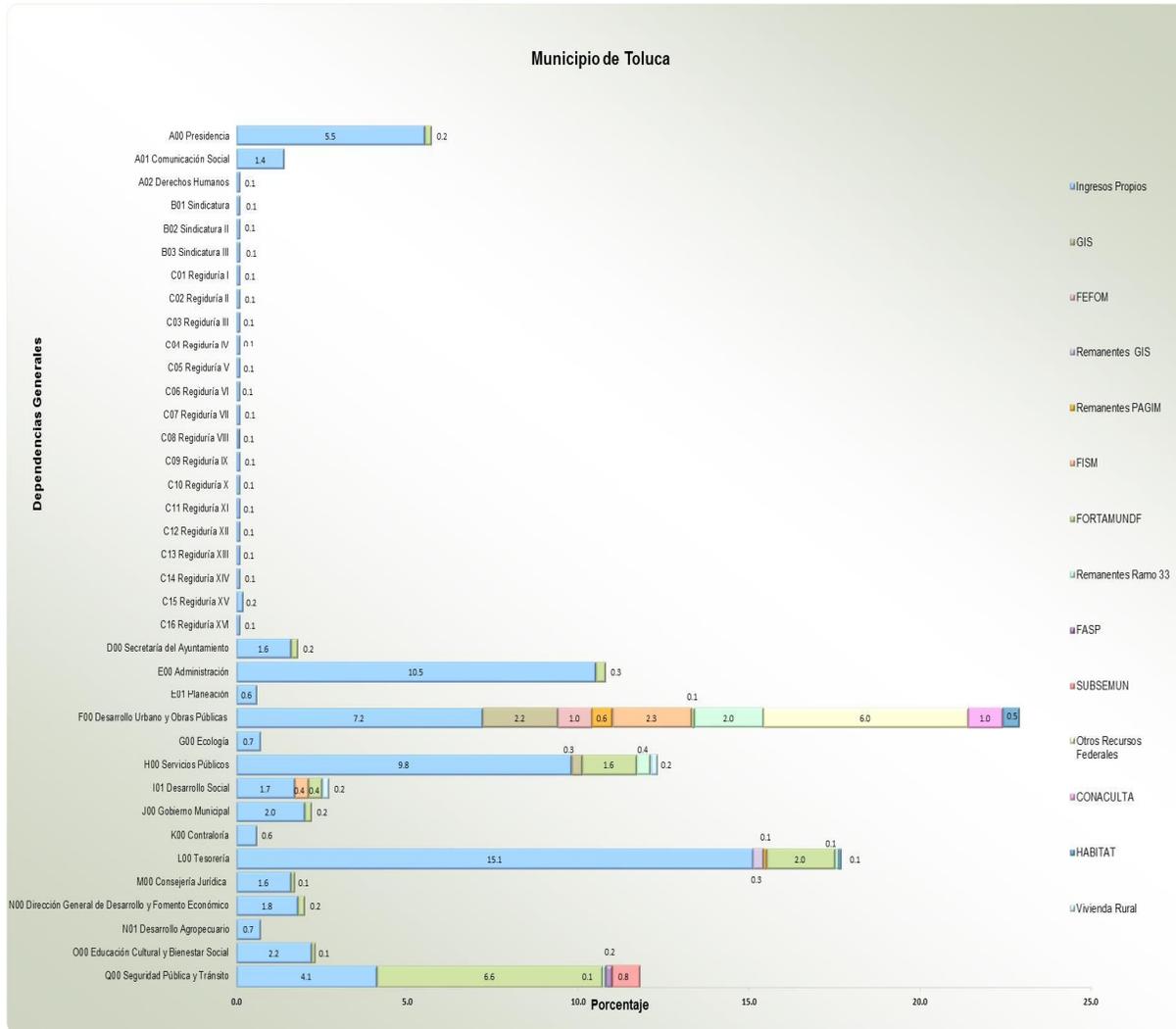
Dependencia General		Municipio de Toluca (Miles de pesos)					Variación Ejercido - Modificado		
		Egresos					Absoluta	%	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	126,429.3	123,276.0		8,682.5	122,591.0	131,273.4	7,997.5	6.5
A01	Comunicación Social	38,893.9	46,394.1		6,756.0	36,567.6	43,323.7	- 3,070.5	- 6.6
A02	Derechos Humanos	3,011.7	3,011.7		16.8	3,351.4	3,368.1	356.5	11.8
B01	Sindicatura I	4,247.2	4,173.7		24.6	4,538.4	4,563.0	389.3	9.3
B02	Sindicatura II	3,927.4	3,927.4		17.7	4,155.0	4,172.7	245.3	6.2
B03	Sindicatura III	4,027.9	4,027.9		36.7	3,531.4	3,568.1	- 459.9	- 11.4
C01	Regiduría I	3,802.6	3,732.5		21.1	4,036.0	4,057.1	324.6	8.7
C02	Regiduría II	3,469.8	3,420.0		13.5	3,673.1	3,686.6	266.6	7.8
C03	Regiduría III	3,663.2	3,606.6			3,678.1	3,678.1	71.5	2.0
C04	Regiduría IV	3,788.9	3,728.7		26.1	4,034.0	4,060.1	331.4	8.9
C05	Regiduría V	3,469.2	3,416.6		17.6	4,148.1	4,165.7	749.2	21.9
C06	Regiduría VI	3,823.6	3,753.4		86.1	3,907.0	3,993.1	239.7	6.4
C07	Regiduría VII	3,446.2	3,389.2		111.3	3,618.6	3,730.0	340.8	10.1
C08	Regiduría VIII	3,669.4	3,605.9		10.2	3,873.4	3,883.6	277.7	7.7
C09	Regiduría IX	3,861.6	3,793.2		58.7	3,926.7	3,985.4	192.2	5.1
C10	Regiduría X	3,905.8	3,831.8		13.5	4,013.0	4,026.5	194.7	5.1
C11	Regiduría XI	3,912.7	3,831.5		17.1	4,042.1	4,059.2	227.7	5.9
C12	Regiduría XII	3,754.2	3,680.5		42.4	3,813.6	3,856.0	175.5	4.8
C13	Regiduría XIII	3,469.2	3,412.7		76.5	3,647.3	3,723.8	311.1	9.1
C14	Regiduría XIV	3,709.9	3,642.1		31.6	3,782.7	3,814.3	172.2	4.7
C15	Regiduría XV	4,315.2	4,231.4		10.2	5,153.2	5,163.4	932.0	22.0
C16	Regiduría XVI	3,909.4	3,835.2		42.3	4,115.1	4,157.4	322.1	8.4
D00	Secretaría del Ayuntamiento	61,784.6	60,527.3		1,661.7	55,490.8	57,152.4	- 3,374.8	- 5.6
E00	Administración	422,183.9	416,325.6		13,429.9	318,910.9	332,340.7	- 83,984.9	- 20.2
E01	Planeación	23,824.0	23,326.8		1,929.8	18,482.7	20,412.5	- 2,914.3	- 12.5
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	682,745.3	688,076.8		200,867.3	534,220.7	735,088.0	47,011.2	6.8
G00	Ecología	25,469.4	24,848.1		547.4	24,040.5	24,587.9	- 260.1	- 1.0
H00	Servicios Públicos	410,391.9	444,544.2		9,384.4	373,121.9	382,506.4	- 62,037.8	- 14.0
I01	Desarrollo Social	83,470.7	87,464.9		2,049.1	80,662.8	82,711.9	- 4,753.0	- 5.4
J00	Gobierno Municipal	74,334.1	72,221.3		545.5	67,299.9	67,845.3	- 4,375.9	- 6.1
K00	Contraloría	21,237.5	21,223.4		144.1	19,412.0	19,556.0	- 1,667.4	- 7.9
L00	Tesorería	564,914.8	554,003.5		5,757.3	542,226.6	547,983.9	- 6,019.5	- 1.1
M00	Consejería Jurídica	53,046.8	51,472.5		938.0	50,887.2	51,825.2	352.7	0.7
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	57,044.9	63,615.2		1,102.0	61,649.3	62,751.3	- 863.9	- 1.4
N01	Desarrollo Agropecuario	26,321.0	25,132.5		750.7	21,910.5	22,661.1	- 2,471.3	- 9.8
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	60,673.6	68,747.7		987.7	71,098.1	72,085.8	3,338.1	4.9
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	401,274.6	400,533.6		12,720.3	348,347.1	361,067.4	- 39,466.2	- 9.9
Total		3,209,225.2	3,245,785.2		268,927.4	2,825,957.6	3,094,885.0	-150,900.2	-4.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

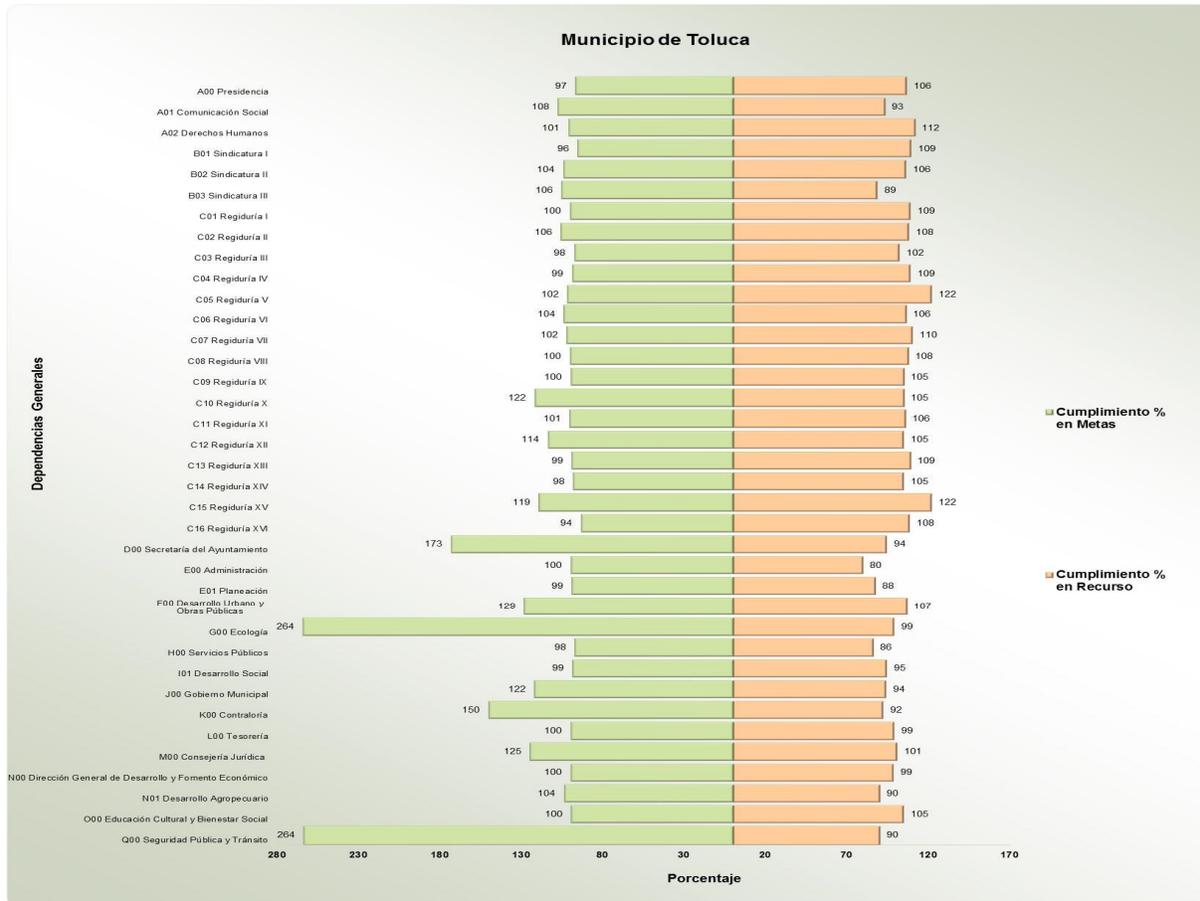
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Municipio de Toluca				Metas		
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual a 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero			
A00 Presidencia	11	105	8	79	17	1	289,140	280,638	97
A01 Comunicación Social	1	11		10	1		80,497	86,882	108
A02 Derechos Humanos	2	16	3	10	3		16,656	16,868	101
B01 Sindicatura	1	8	1	6	1		874	835	96
B02 Sindicatura II	1	8		8			91	95	104
B03 Sindicatura III	1	10		10			180	190	106
C01 Regiduría I	1	5		5			234	235	100
C02 Regiduría II	1	6		5	1		474	502	106
C03 Regiduría III	1	5	1	4			262	256	98
C04 Regiduría IV	1	5	1	4			214	212	99
C05 Regiduría V	1	5		4	1		362	369	102
C06 Regiduría VI	1	6		5	1		381	397	104
C07 Regiduría VII	1	5		5			305	312	102
C08 Regiduría VIII	1	6		5	1		504	506	100
C09 Regiduría IX	1	5		4	1		234	234	100
C10 Regiduría X	1	5		4	1		1,813	2,213	122
C11 Regiduría XI	1	5	1	4			179	180	101
C12 Regiduría XII	1	5	1	3	1		898	1,023	114
C13 Regiduría XIII	1	5	1	4			555	552	100
C14 Regiduría XIV	1	5		5			472	464	98
C15 Regiduría XV	1	7		2	5		268	320	119
C16 Regiduría XVI	1	7		7			316	296	94
D00 Secretaría del Ayuntamiento	7	35		19	16		56,034	97,137	173
E00 Administración	6	41		41			433	433	100
E01 Planeación	5	51	3	46	1	1	1,295	1,288	100
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	5	35	7	21	7		3,511,973	4,516,629	129
G00 Ecología	2	42	4	27	10	1	135,458	358,162	264
H00 Servicios Públicos	6	79	18	46	14	1	59,844,705	58,410,799	98
I01 Desarrollo Social	10	92	4	79	5	4	102,344	101,034	99
J00 Gobierno Municipal	5	43	4	29	7	3	55,872	68,390	122
K00 Contraloría	5	32	1	18	13		1,474	2,217	150
L00 Tesorería	5	33	1	32			267,537,540	267,539,440	100
M00 Consejería Jurídica	6	37	6	21	10		204,986	256,032	125
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	11	118	18	78	18	4	84,653	84,558	100
N01 Desarrollo Agropecuario	3	17		17			3,148,940	3,276,548	104
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	6	35	2	32		1	68,960	68,879	100
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	8	86	12	13	56	5	373,054	984,506	264
Total	123	1,021	97	712	191	21	335,522,630	336,159,631	100

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.
- Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

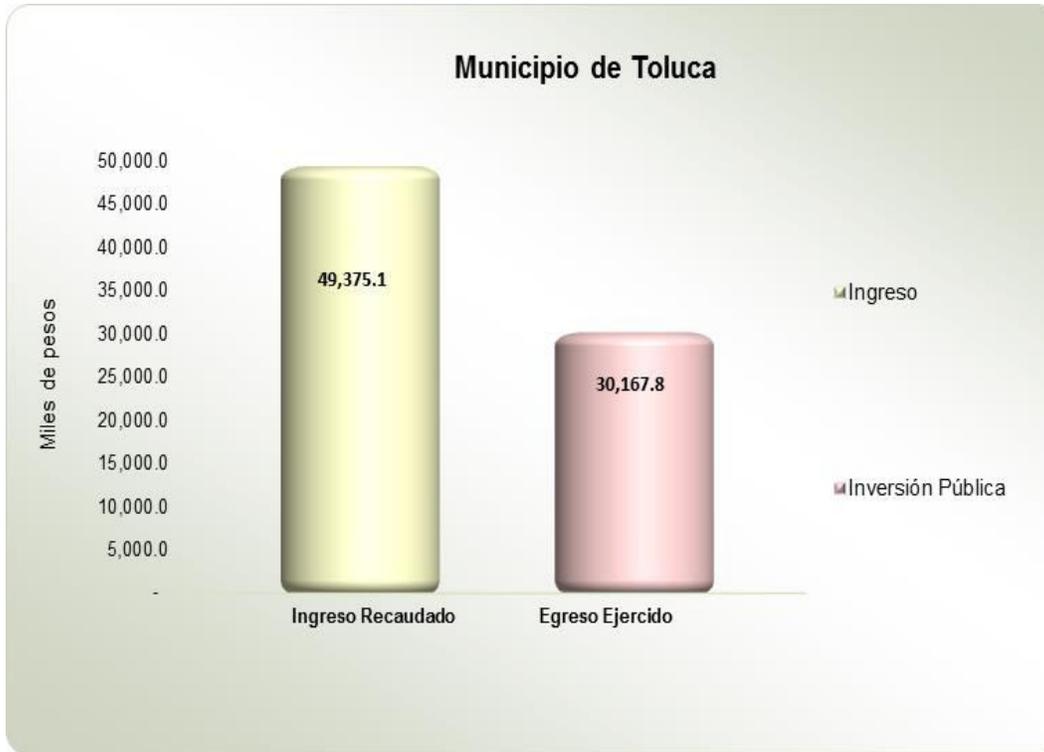
Municipio de Toluca									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
01	Reglamentar	83,658.7	82,019.4		1,052.5	86,866.0	87,918.5	5,899.1	7.2
03	Procuración de Justicia y Derechos Humanos	39,472.0	38,660.6		205.4	41,186.6	41,392.1	2,731.5	7.1
04	Seguridad Pública y Protección Civil	439,185.2	437,685.3		13,909.2	379,675.3	393,584.5	-44,100.8	-10.1
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	753,490.3	754,081.2		30,636.2	633,314.9	663,951.1	-90,130.0	-12.0
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	535,011.0	524,853.4		4,849.9	517,084.4	521,934.3	-2,919.1	-0.6
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	60,476.5	63,546.3		4,152.3	56,905.2	61,057.5	-2,488.8	-3.9
08	Educación, Cultura y Deporte	82,295.8	90,074.4		1,135.2	91,122.1	92,257.3	2,182.9	2.4
09	Fomento al Desarrollo Económico	74,029.8	79,781.4		2,583.4	73,551.3	76,134.6	-3,646.8	-4.6
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	877,862.6	909,503.4		203,760.8	718,381.0	922,141.8	12,638.3	1.4
11	Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	263,743.5	265,579.9		6,642.5	227,870.9	234,513.4	-31,066.5	-11.7
Total		3,209,225.2	3,245,785.2		268,927.4	2,825,957.6	3,094,885.0	-150,900.2	-4.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Del ingreso recaudado en el recurso FEFOM la entidad destinó el 61.1 por ciento del rubro a inversión pública.

**ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO****Fortaleza Tributaria**

$$\text{Fortaleza Tributaria} = \frac{\text{Ingresos Tributarios}}{\text{Ingresos Propios}} \times 100$$

Municipio de Toluca (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2013	522,627.6	704,688.2	74.2
2014	607,098.8	850,993.2	71.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los Ingresos Tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

NOTA 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2014 representan el 71.3 por ciento de los ingresos propios.



Participación de la Inversión en los Gastos

$$\text{Participación de la Inversión en los Gastos} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Toluca (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	181,796.5	2,185,240.1	8.3
2014	652,626.7	3,094,885.0	21.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El egreso ejercido en el capítulo de inversión en el ejercicio 2014 representa el 21.1 por ciento del total del egreso ejercido.



Relación entre Inversión y gastos de Funcionamiento

$$\text{Relación de la Inversión y Gastos de Funcionamiento} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Gastos de Funcionamiento}}$$

Municipio de Toluca (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	Pesos
2013	181,796.5	1,563,806.2	0.1
2014	652,626.7	1,796,168.1	0.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2014 por cada peso gastado en funcionamiento se invirtieron 0.4 pesos.



Costo Servidores Públicos

$$\text{Costo Servidores Públicos} = \frac{\text{Gastos en Servicios Personales}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Toluca (Miles de pesos)			
Año	Gastos en Servicios Personales	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	1,137,647.6	2,185,240.1	52.1
2014	1,292,524.0	3,094,885.0	41.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2014 representan el 41.8 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

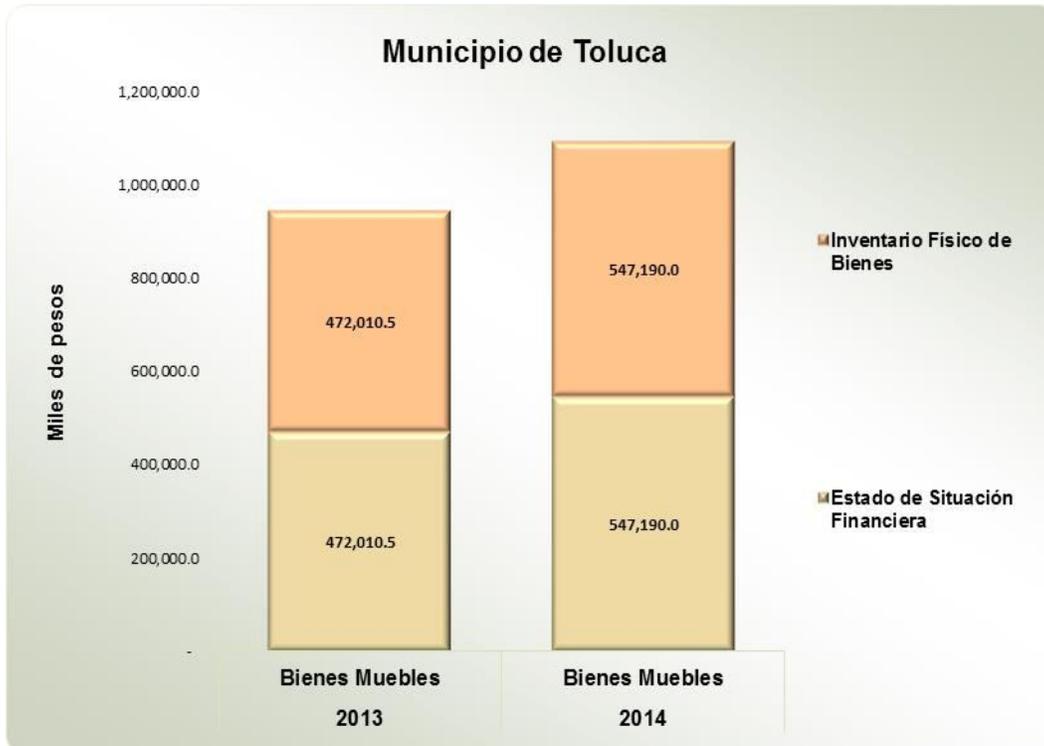
$$\text{Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos en Servicios Personales}} \times 100$$

Municipio de Toluca (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2013	704,688.2	1,137,647.6	61.9
2014	850,993.2	1,292,524.0	65.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

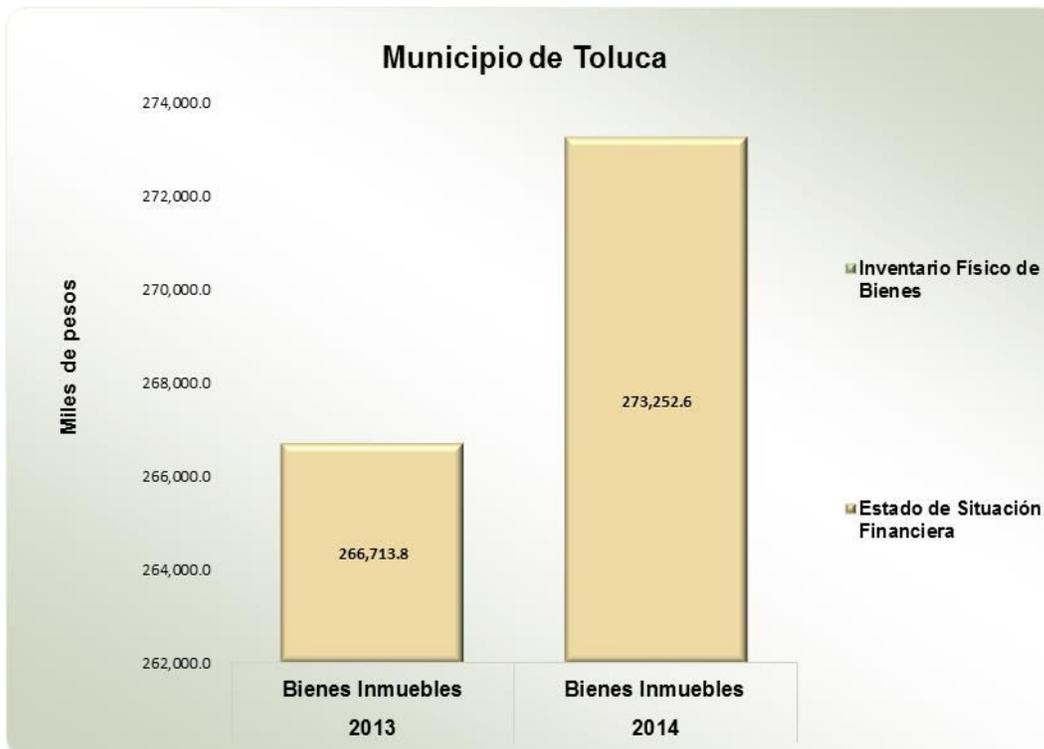
Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2014 representan el 65.8 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles, respecto del ejercicio anterior. En el ejercicio 2014 la información se encuentra conciliada; se detecta un adecuado control de sus inventarios físicos y sus registros contables.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de Toluca							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	790,921.3	771,936.1	18,985.2	Circulante	379,589.8	164,534.1	215,055.7
Efectivo y Equivalentes	652,347.6	723,469.5	-71,121.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	378,210.0	163,279.4	214,930.6
Efectivo	2,754.4	1,342.7	1,411.7	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	5,132.8	5,132.8	
Bancos/Tesorería	76,118.7	71,600.5	4,518.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	87,404.3	106,329.7	-18,925.4
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	573,474.5	660,526.3	-77,051.8	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	209,648.7	17.1	209,631.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	73,856.9	33,975.4	39,881.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	33,182.0	42,278.2	-9,096.2
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	73,856.0	33,600.1	40,255.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	42,842.2	9,521.6	33,320.6
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0.9	375.3	-374.4	Fondos y Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a Corto Plazo	1,379.8	1,254.7	125.1
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	61,769.0	11,543.4	50,225.6	Fondos en Garantía a Corto Plazo	1,379.8	1,254.7	125.1
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,135.5	3,463.8	-328.3				
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	58,633.5	8,079.6	50,553.9	No Circulante	174,961.3	222,526.8	-47,565.5
Almacenes	2,947.8	2,947.8	0.0	Deuda Pública a Largo Plazo	174,961.3	222,526.8	-47,565.5
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	2,947.8	2,947.8	0.0	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	174,961.3	222,526.8	-47,565.5
No Circulante	1,299,464.2	898,069.9	401,394.3	Total Pasivo	554,551.1	387,060.9	167,490.2
Inversiones Financieras a Largo Plazo	66.5	66.5	0.0				
Títulos y Valores a Largo Plazo	66.5	66.5	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	751,717.8	425,502.9	326,214.9	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	235,502.3	235,598.7	-96.4
Terrenos	268,324.6	261,785.8	6,538.8	Aportaciones	235,502.3	235,598.7	-96.4
Edificios no Habitacionales	4,928.0	4,928.0	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,300,332.1	1,047,346.4	252,985.7
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	478,465.2	158,789.1	319,676.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	268,820.9	230,238.0	38,582.9
Bienes Muebles	547,189.9	472,010.5	75,179.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,031,511.2	817,108.4	214,402.8
Mobiliario y Equipo de Administración	86,932.4	76,609.8	10,322.6				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,077.9	5,044.6	33.3	Total Patrimonio	1,535,834.4	1,282,945.1	252,889.3
Equipo de Transporte	334,057.0	287,618.5	46,438.5				
Equipo de Defensa y Seguridad	10,703.7	10,302.4	401.3				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	92,742.3	77,585.7	15,156.6				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	5,779.9	4,861.9	918.0				
Activos Biológicos	106.0	106.0	0.0				
Otros Bienes Muebles	11,790.7	9,881.6	1,909.1				
Activos Diferidos	490.0	490.0	0.0				
Otros Activos Diferidos	490.0	490.0	0.0				
Total del Activo	2,090,385.5	1,670,006.0	420,379.5	Total del Pasivo y Patrimonio	2,090,385.5	1,670,006.0	420,379.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:



- Saldo en la cuenta de efectivo.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes inmuebles con el reporte de altas y bajas.
- Afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio y Analítico del Activo coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con los Estados de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y el incremento/disminución neto del Estado de Flujos de Efectivo.
- Diferencia en el origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera con la variación que presenta el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Toluca			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014			
(Miles de pesos)			
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	2,776,904.3	2,689,850.0	87,054.3
Ingresos de la Gestión	851,887.1	704,689.0	147,198.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,742,298.8	1,624,417.0	117,881.8
Otros Ingresos y Beneficios	182,718.4	360,744.0	- 178,025.6
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,776,904.3	2,689,850.0	87,054.3
Gastos y Otras Pérdidas	2,508,083.4	2,130,302.0	377,781.4
Gastos de Funcionamiento	1,795,847.0	1,563,839.0	232,008.0
Servicios Personales	1,292,524.0	1,137,648.0	154,876.0
Materiales y Suministros	119,672.6	110,373.0	9,299.6
Servicios Generales	383,650.4	315,818.0	67,832.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	425,544.5	301,903.0	123,641.5
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	9,124.7	13,700.0	- 4,575.3
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	321.0		321.0
Inversión Pública	276,614.9	246,212.0	30,402.9
Bienes Muebles e Intangibles	631.3	4,648.0	- 4,016.7
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,508,083.4	2,130,302.0	377,781.4
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	268,820.9	559,548.0	- 290,727.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014**

Municipio de Toluca (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	87,931.9	84,361.7	6,299.6	- 2,729.4
FORTAMUNDF	434,425.1	364,250.3	1,478.4	68,696.4
Total	522,357.0	448,612.0	7,778.0	65,967.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

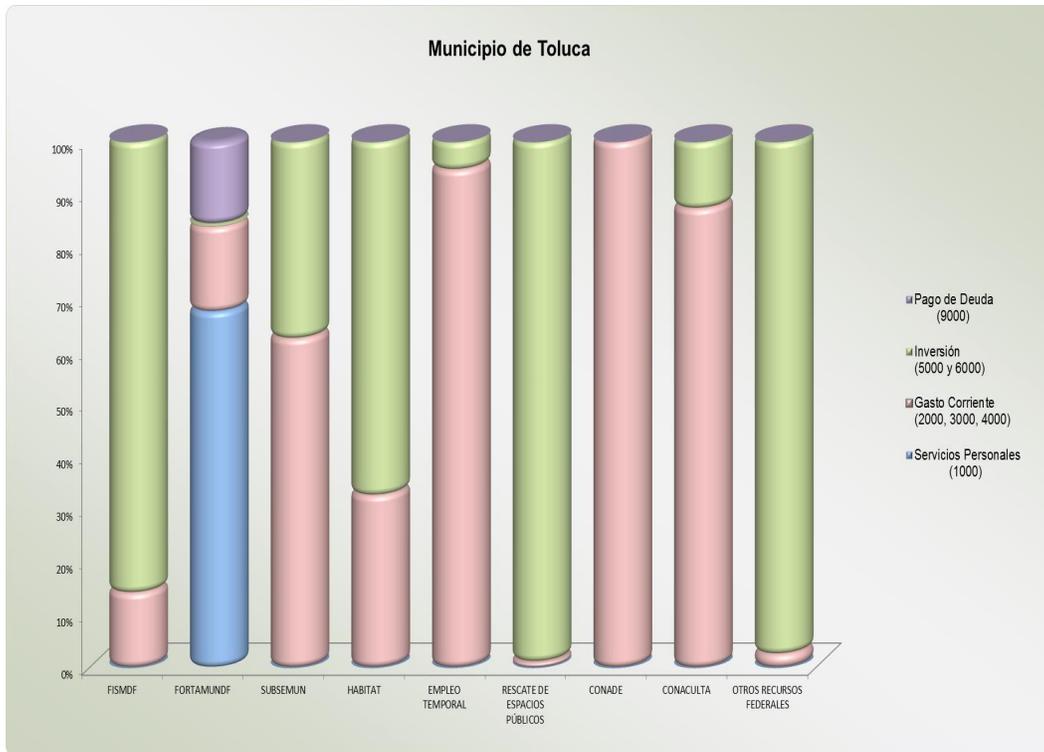
APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014

Municipio de Toluca (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		246,815.5
Materiales y Suministros		18,513.6
Servicios Generales	192.7	40,180.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,778.9	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	664.9	2,050.1
Inversión Pública	71,725.2	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		56,690.2
Total	84,361.7	364,250.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se aplicaron 56,690.2 miles de pesos de los recursos del FORTAMUNDF en deuda pública, sin embargo el pasivo revela un incremento de 167,490.2 miles de pesos.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2014



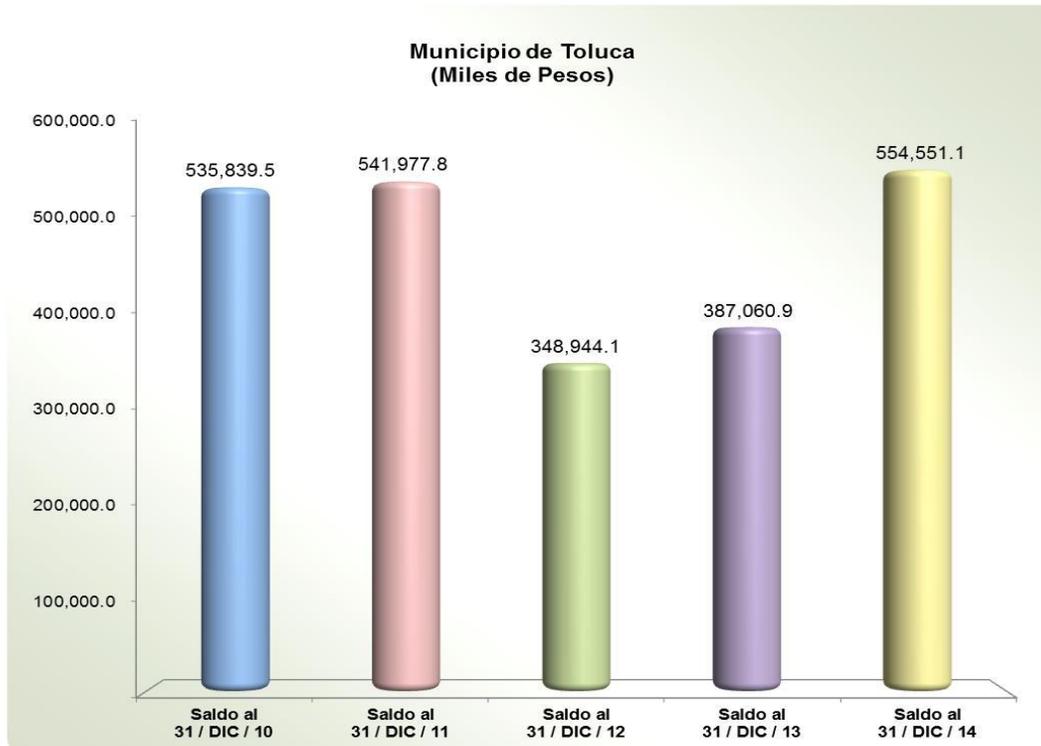
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 39.6 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2014.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Municipio de Toluca (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	14,774.3	5,136.9	5,132.8	5,132.8	5,132.8
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	61,378.5	56,436.9	22,713.6	106,329.7	87,404.3
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo			19,160.5	17.1	209,648.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	147,694.2	107,017.1	26,529.8	42,278.2	33,182.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	29,499.7	20,664.0	5,514.6	9,521.6	42,842.2
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	20,000.0	38,946.0			
Fondos en Garantía a Corto Plazo	991.8	984.9	1,154.8	1,254.7	1,379.8
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	261,501.0				
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo		312,792.0	268,738.0	222,526.8	174,961.3
Total	535,839.5	541,977.8	348,944.1	387,060.9	554,551.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 43.3 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Municipio de Toluca**

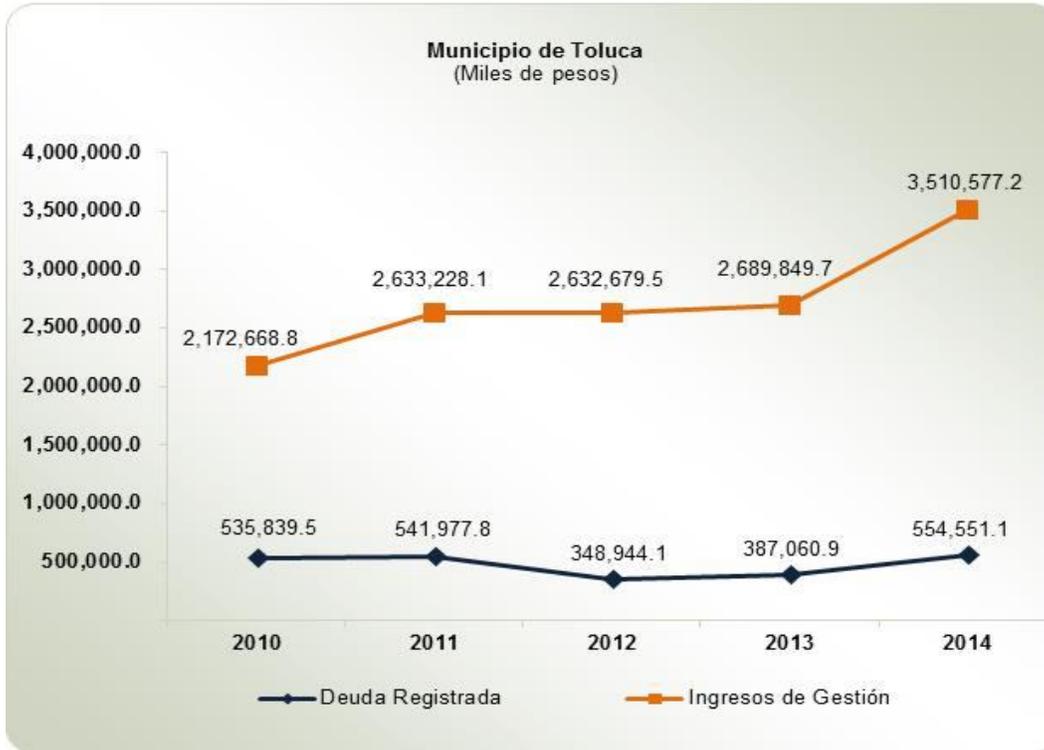
(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	2,172,668.8	274,338.5	261,501.0	535,839.5	24.7
2011	2,633,228.1	229,185.8	312,792.0	541,977.8	20.6
2012	2,632,679.5	80,206.1	268,738.0	348,944.1	13.3
2013	2,689,849.7	164,534.1	222,526.8	387,060.9	14.4
2014	3,510,577.2	379,589.8	174,961.3	554,551.1	15.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 55.7 por ciento e impuestos 17.3 por ciento.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento**

Municipio de Toluca			
(Miles de pesos)			
Ingresos de Gestión	40% de los Ingresos de Gestión	Pasivos al 31 de dic. 2014	Capacidad de Endeudamiento
3,510,577.2	1,404,230.9	554,551.1	849,679.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Los ingresos de gestión se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos de gestión del municipio de Toluca es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2014, por lo que dispone de capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Toluca			
(Miles de pesos)			
Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
2,313,914.4	2,221,627.7	92,286.7	32,300.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.

NOTA 2: El gasto operativo se constituye por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo para hacer frente al endeudamiento.

**Grado de Endeudamiento**

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egresos Ejercidos} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Municipio de Toluca (Miles de pesos)				
Año	Total de Pasivo	Total de Egresos Ejercidos	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	%
2011	541,977.8	2,264,763.5	159,628.2	25.7
2012	348,944.1	2,347,325.9	153,986.4	15.9
2013	387,060.9	2,185,240.1	83,434.4	18.4
2014	554,551.2	3,094,885.0	144,921.4	18.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Municipio de Toluca (Miles de pesos)				
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Ingresos Totales	Financiamientos	%
2011	159,628.2	2,781,293.5	148,065.4	6.1
2012	153,986.4	2,632,679.5		5.8
2013	83,434.4	2,689,849.7		3.1
2014	144,921.4	3,545,577.2	35,000.0	4.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.



Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Toluca (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Total de Egresos Ejercidos	%
2011	159,628.2	2,264,763.5	7.0
2012	153,986.4	2,347,325.9	6.6
2013	83,434.4	2,185,240.1	3.8
2014	144,921.4	3,094,885.0	4.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 20 del 31 de enero de 2014, la entidad municipal que se haya adherido al programa especial FEFOM podrá disponer el 100 por ciento de sus recursos FEFOM 2014, 80 por ciento de sus recursos FORTAMUNDF 2014 y 25 por ciento de FISMDF 2014 respectivamente para cubrir el pasivo registrado del Municipio.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE
y CONAGUA**

Municipio de Toluca (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	327.1		327.1
CAEM			
CFE	11,435.2	5,431.7	6,003.5
CONAGUA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Toluca, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 2 de julio de 2015.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



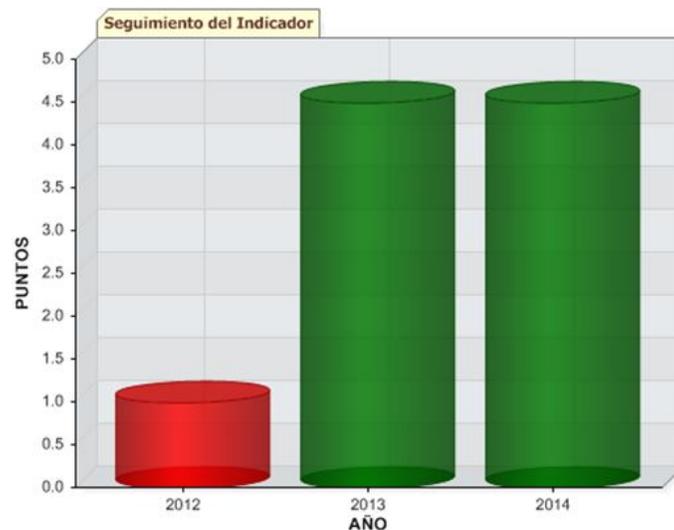
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Evaluación de Programas derivados de Recursos Ordinarios****Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Municipio de Toluca**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	4.5	4.5	1	Adecuado	Adecuado	Crítico
Viviendas con Calles Pavimentadas	79.55%	76.36%	71.27%	Suficiente	Suficiente	Suficiente
Viviendas con Servicio de Recolección de Basura	94.00%	94.00%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Zonas de Riesgo Protegidas	100.00%	100.00%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Autonomía Financiera	24.24%	26.20%	28.82%	Crítico	Insuficiente	Insuficiente
Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	73.17%	60.36%	64.06%	Bueno	Suficiente	Suficiente
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	10.81%	6.12%	3.05%	Bueno	Adecuado	Adecuado
Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública	8.27	7.95	0.00	Bueno	Adecuado	Crítico
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	40	0	Adecuado	Adecuado	Crítico
Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF	17.10%	18.01%				

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal



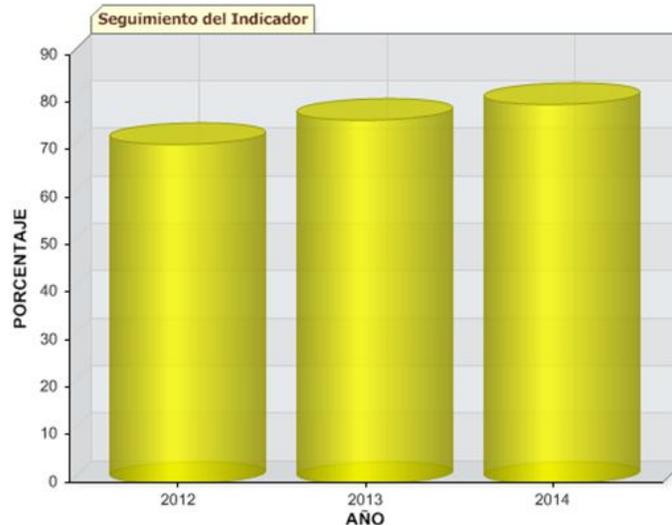
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	1 PUNTOS	Crítico	4.5 PUNTOS	Adecuado	4.5 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014, indican que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, debido a que el Ayuntamiento dio cumplimiento a las veintitrés fracciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Cabe mencionar que la entidad municipal ha mantenido el nivel positivo de desempeño con relación al ejercicio fiscal 2013. Por lo anterior, se recomienda continuar con las acciones establecidas para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

Viviendas con Calles Pavimentadas



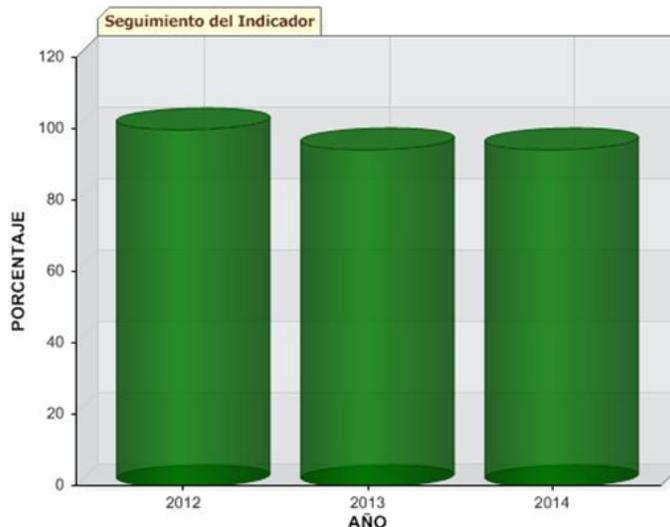
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	71.27 %	Suficiente	76.36 %	Suficiente	79.55 %	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la evaluación obtenida en esta materia fue de **Suficiente**, ya que el ente fiscalizable brindó el servicio de calles pavimentadas al 79.55 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que por tercer año consecutivo obtiene dicha evaluación sin alcanzar aún el máximo nivel de desempeño, sin embargo se observa un incremento gradual en la calificación. En ese sentido, se recomienda continuar implementando políticas públicas que permitan incrementar la cobertura del servicio de calles pavimentadas en beneficio de la población.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4357/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4358/14, ambos de fecha 13 de octubre de 2014.

Viviendas con Servicio de Recolección de Basura



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	94 %	Adecuado	94 %	Adecuado

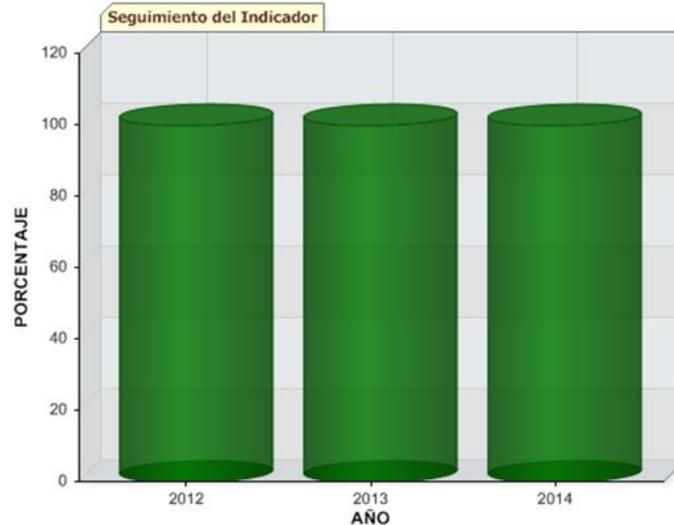
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014, se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, ya que la entidad municipal brindó el servicio de recolección de basura al 94 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Aunado a lo anterior, por tercer año consecutivo, ha permanecido en este nivel positivo de desempeño, al tener una amplia cobertura de este servicio básico de la gestión pública municipal en su territorio.

Bajo ese contexto, se recomienda continuar con las acciones establecidas para otorgar a la totalidad de las viviendas del Municipio el referido servicio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4357/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4358/14, ambos de fecha 13 de octubre de 2014.

Zonas de Riesgo Protegidas



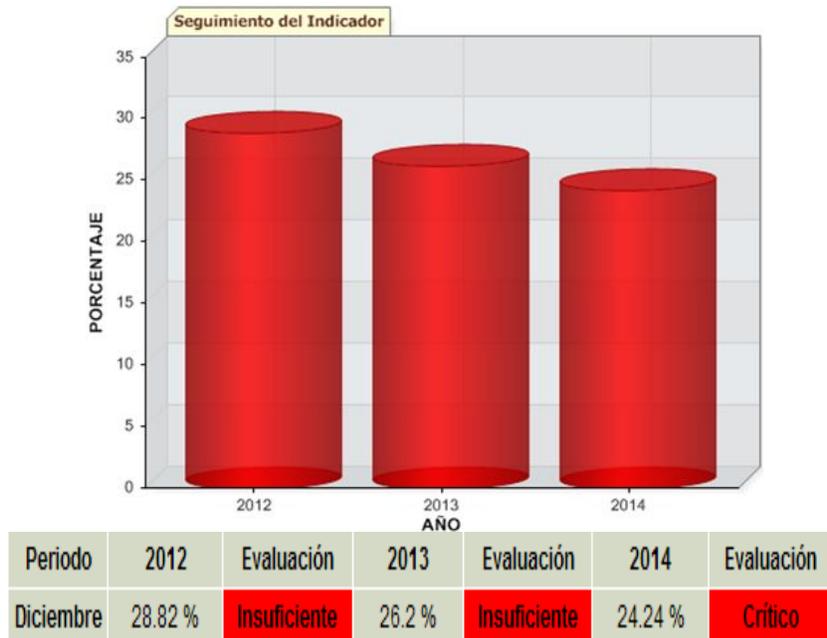
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, en virtud de que el ente fiscalizable instrumentó mecanismos de protección en la totalidad de las zonas de riesgo identificadas en su territorio. Es de destacar que por tercer año consecutivo la entidad ha mantenido el mismo número de áreas afectables bajo su vigilancia. Por lo anterior, se recomienda que el Consejo Municipal de Protección Civil o su equivalente, mantenga la protección de las zonas detectadas mediante programas de prevención de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, entre otros, a fin de disminuir los daños probables a los habitantes del Municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4357/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4358/14, ambos de fecha 13 de octubre de 2014.

Autonomía Financiera



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

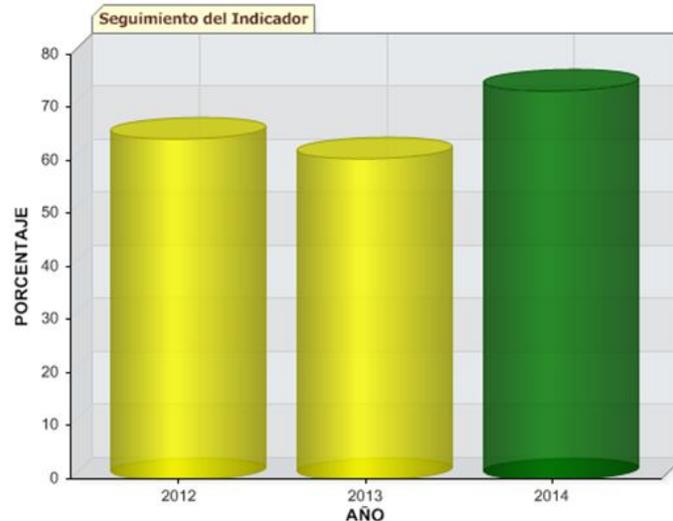
Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño de este indicador fue de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal mantiene poca capacidad para generar sus propios ingresos. Así mismo, por tercer año consecutivo ha obtenido este nivel de desempeño negativo, lo cual pone de manifiesto que las acciones establecidas no contribuyen a captar mayores recursos, con el objeto de dar respuesta a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

En ese orden de ideas, se recomienda diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2946/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4357/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5897/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2947/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4358/14 y

OSFEM/AEEP/SEPM/5898/14 de fechas 03 de septiembre, 13 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Tasa de Recaudación del Impuesto Predial



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	64.06 %	Suficiente	60.36 %	Suficiente	73.17 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

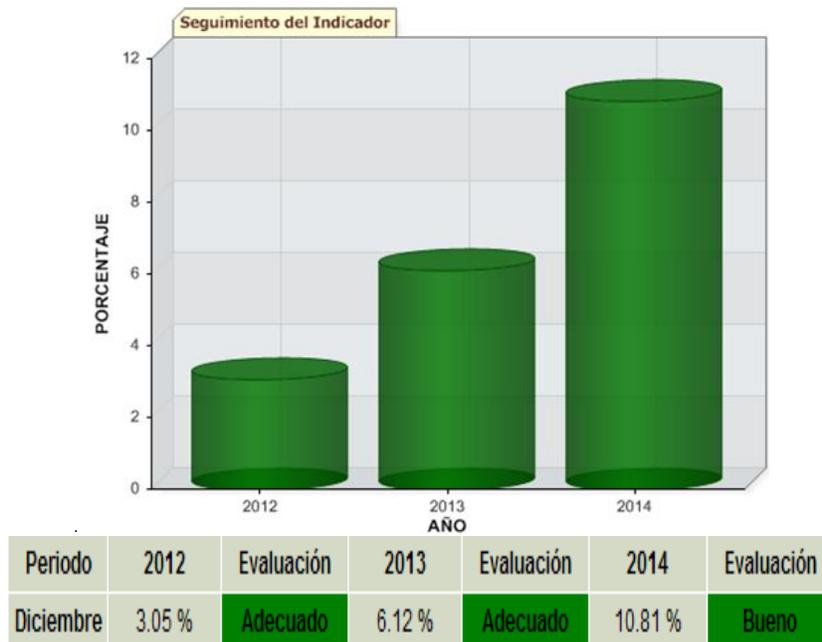
Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014, se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Bueno** al captar el 73.17 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón del Impuesto Predial. Es importante mencionar que por primer año obtiene este nivel positivo de desempeño, al mejorar su sistema recaudatorio y tener un mayor número de contribuyentes cumplidos con relación a los ejercicios 2012 y 2013.

Por lo anterior, se recomienda seguir gestionando acciones para eficientar la captación de recursos por concepto de Impuesto Predial y mantener esta evaluación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones

números OSFEM/AEEP/SEPM/2946/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4357/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5897/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2947/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4358/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5898/14 de fechas 03 de septiembre, 13 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



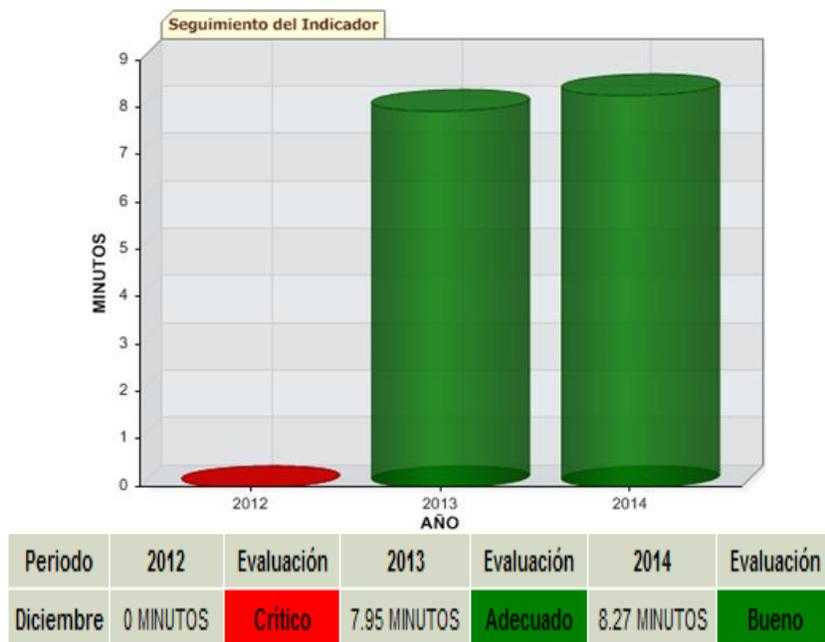
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el desempeño en este indicador fue de **Bueno**, ya que el ingreso financiero captado por el Ayuntamiento está comprometido en un 10.81 por ciento al pago de la deuda a corto plazo. Es menester señalar que presenta un incremento gradual en el compromiso del ingreso a sanear el endeudamiento a corto plazo, lo anterior origina un descenso en la evaluación respecto de ejercicios anteriores.

En ese sentido, se recomienda mejorar las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2946/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4357/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5897/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2947/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4358/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5898/14 de fechas 03 de septiembre, 13 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública



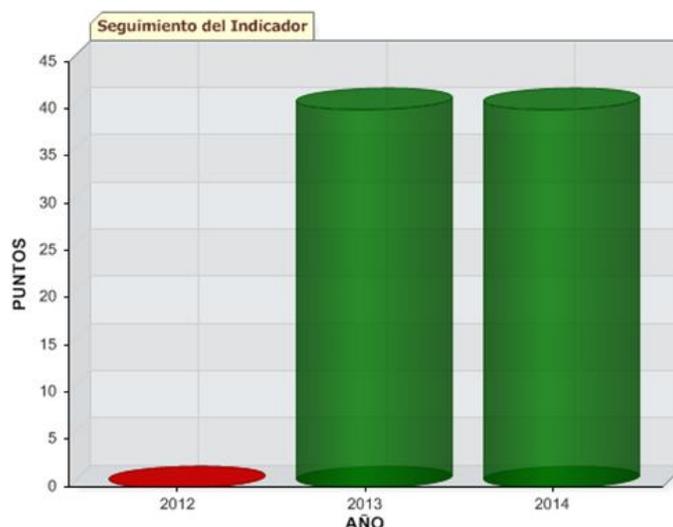
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014, se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Bueno**, debido a que el tiempo promedio en que el cuerpo de seguridad pública municipal responde a las emergencias fue de 8.27 minutos. Cabe mencionar que presenta un incremento en el tiempo de respuesta a los incidentes presentados en su territorio, en comparación al ejercicio 2013.

En razón de lo anterior, se recomienda implementar acciones a efecto de atender con prontitud actos delictivos en contra de la integridad física y patrimonial de la población.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2946/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4357/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5897/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2947/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4358/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5898/14 de fechas 03 de septiembre, 13 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	40 PUNTOS	Adecuado	40 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que la calificación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**, toda vez que el Ayuntamiento cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como con el organigrama y el reglamento interior actualizados. Cabe resaltar que por segundo año consecutivo, ha permanecido en este

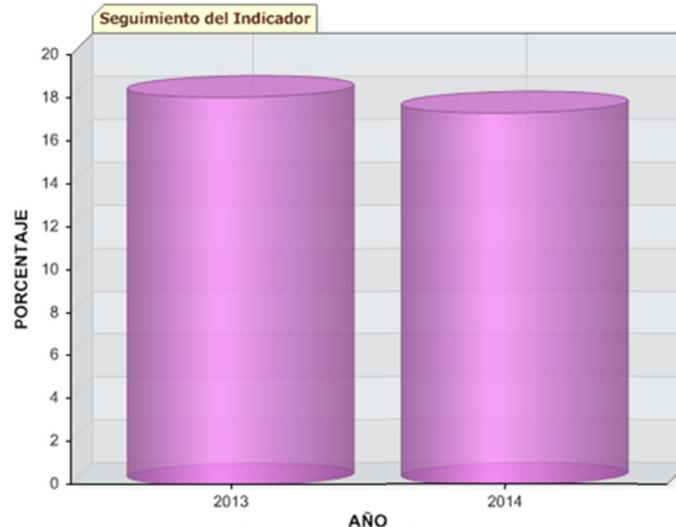


nivel positivo de desempeño, toda vez que la entidad municipal ha realizado acciones para contar con los documentos necesarios que definan sus funciones al interior de la administración.

Por lo anterior, se recomienda mantener vigentes los referidos documentos administrativos básicos para el desempeño de una eficiente gestión pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4357/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4358/14, ambos de fecha 13 de octubre de 2014.

Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF



Periodo	2013	2014
Diciembre	18.01 %	17.1 %

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014, el Ayuntamiento destinó el 17.10 por ciento del total de ingresos propios al rubro de asistencia social. Cabe mencionar que en comparación con el año 2013 la entidad municipal disminuyó el porcentaje de recursos destinados a este rubro. Por lo anterior, se recomienda implementar políticas públicas encaminadas al apoyo del referido programa.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2946/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4357/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5897/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2947/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4358/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5898/14 de fechas 03 de septiembre, 13 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 11 programas: 04 01 01 “Seguridad Pública”, 06 01 02 “Fortalecimiento de los Ingresos”, 06 01 04 “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo”, 06 02 02 “Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda”, 06 02 04 “Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores”, 09 01 01 “Empleo”, 09 04 01 “Modernización Industrial”, 09 04 04 “Modernización Comercial”, 10 03 01 “Suelo”, 10 03 02 “Vivienda” y 10 04 01 “Energía”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Toluca en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
04 01 01	Programa	Seguridad Pública (7 Proyectos)	
04 01 01 01	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público	
04 01 01 01 01	Proyectos	Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	124.09
04 01 01 01 02		Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	213.54
04 01 01 01 03		Formación Profesional Especializada a Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	190.31
04 01 01 02	Subprograma	Prevención del Delito	
04 01 01 02 01	Proyecto	Vinculación, Prevención y Denuncia Social	249.88
04 01 01 03	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial	
04 01 01 03 03	Proyectos	Educación Vial	190.56
04 01 01 03 04		Mantenimiento y Dispositivos para el Control del Tránsito y Orden Vial	162.44
04 01 01 05	Subprograma	Infraestructura Municipal para la Seguridad Pública	
04 01 01 05 01	Proyecto	Infraestructura para la Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	40.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
06 01 02	Programa	Fortalecimiento de los Ingresos (2 Proyectos)	
06 01 02 01	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos	
06 01 02 01 01	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	101.30
06 01 02 04	Subprograma	Tesorería	
06 01 02 04 01	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	78.57
06 01 04	Programa	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo (Un Proyecto)	
06 01 04 01	Subprograma	Fomento a la Inversión Social y Privada	
06 01 04 01 01	Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyectos Rentables	No programado
06 02 02	Programa	Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda (Un Proyecto)	
06 02 02 01	Subprograma	Servicio de la Deuda Pública	
06 02 02 01 02	Proyecto	Amortización de la Deuda	No programado
06 02 04	Programa	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (2 Proyectos)	
06 02 04 01	Subprograma	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores	
06 02 04 01 01	Proyectos	Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores	No programado
06 02 04 01 02		Pasivos por Contratación de Créditos	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
09 01 01	Programa	Empleo (2 Proyectos)	
09 01 01 02	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo	
09 01 01 02 02	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	103.26
09 01 01 02 03		Fomento para el Autoempleo	97.06
09 04 01	Programa	Modernización Industrial (2 Proyectos)	
09 04 01 01	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial	
09 04 01 01 02	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	102.94
09 04 01 01 03		Fortalecimiento a la Competitividad	129.14
09 04 04	Programa	Modernización Comercial (2 Proyectos)	
09 04 04 01	Subprograma	Comercio	
09 04 04 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	112.06
09 04 04 02	Subprograma	Abasto	
09 04 04 02 02	Proyecto	Vinculación Productiva	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



10 03 01	Programa	Suelo (Un Proyecto)	
10 03 01 02	Subprograma	Regulación de la Tenencia de la Tierra	
10 03 01 02 01	Proyecto	Regularización de Predios	83.59
10 03 02	Programa	Vivienda (Un Proyecto)	
10 03 02 01	Subprograma	Mejoramiento de la Vivienda	
10 03 02 01 01	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	47.43
10 04 01	Programa	Energía (4 Proyectos)	
10 04 01 01	Subprograma	Electrificación	
10 04 01 01 01	Proyectos	Planeación de los Servicios de Electrificación	No programado
10 04 01 01 02		Ahorro de Energía	No programado
10 04 01 01 06		Infraestructura y Equipamiento para Electrificación Municipal	No programado
10 04 01 02	Subprograma	Alumbrado Público	
10 04 01 02 01	Proyecto	Alumbrado Público	80.51

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores el Ayuntamiento muestra, tanto incumplimiento como rebase del cien por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Los resultados de la evaluación al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2946/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4357/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5897/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2947/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4358/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5898/14 de fechas 03 de septiembre, 13 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL



Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por segundo año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento que el Ayuntamiento brindó al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de proporcionar una base, en la cual la entidad pueda establecer sus políticas públicas a fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en su territorio.

Para llevar a cabo esa segunda revisión, el OSFEM emitió al Ayuntamiento de Toluca un requerimiento de información en materia de Mejora Regulatoria, mismo que fue formulado con 17 aspectos, basados en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2946/14 de fecha 03 de septiembre de 2014, en el cual la entidad obtuvo un nivel de desempeño de **Adecuado** con la siguiente:

Recomendación

1. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La entidad municipal mostró evidencia de dar cumplimiento a la mayoría de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria, por lo que se recomienda gestionar acciones a fin de permanecer en este nivel de desempeño.



PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Evaluación de Protección Civil Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales para el ejercicio 2014, derivado de las necesidades de seguridad en materia de protección civil por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos para que den respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de áreas afectables dentro de su territorio, así como para prevenir, bajo su análisis y estudio, los fenómenos perturbadores que se presentan.

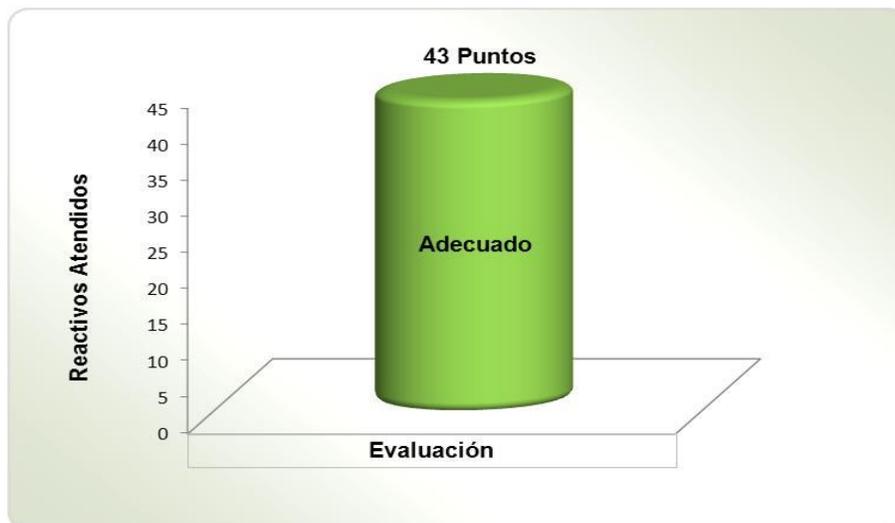
Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales que constó de 45 reactivos divididos en tres aspectos, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipal”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley Orgánica Municipal y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Con la revisión de la información del Ayuntamiento de Toluca, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2160/14 de fecha 21 de abril de 2014, obteniendo una evaluación de **Bueno**.

Aunado a lo anterior, en el primer trimestre de 2014 el OSFEM también emitió el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2947/14 de fecha 03 de septiembre de 2014, dirigido a la Contraloría Interna Municipal, a fin de que realizara las acciones necesarias, por ser la autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal.

Finalmente, a través del Oficio CMPC/1317/2014 la entidad fiscalizable remitió mayor documental que señala el avance en este rubro, con lo que el Órgano Técnico de la Legislatura realizó una segunda revisión en el ejercicio 2014, dándole a conocer el resultado mediante el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/5144/14 de fecha 04 de noviembre de 2014, en el cual obtuvo el nivel de desempeño siguiente:

Resultado de la Evaluación de Protección Civil Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo anterior, se recomienda que para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, se efectúen las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Concluir el proceso de elaboración, revisión y validación de los Programas de Protección Civil de las Unidades Internas de los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento y remitir evidencia documental que lo avale.



En Materia de Programas y Planes Operativos

2. Dar seguimiento a la incorporación de los Programas de Protección Civil de las Unidades Internas dentro del Registro Estatal de Protección Civil y remitir copia del oficio de registro a este Órgano Superior de Fiscalización.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1930/2015

- **Entidad Auditada:**

Ayuntamiento de Toluca

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014

- **Periodo de Auditoría:**

Del 20 de mayo al 8 de julio de 2015

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10-H02/2015

Insuficiente Cobertura de Elementos de Seguridad Pública Municipal

Procedimiento de Auditoría:

Aplicar el indicador de “Cobertura en Seguridad Pública Municipal” con la información del Ayuntamiento de Toluca considerando los aspectos que inciden en la operación del programa de seguridad pública como son: división del personal en dos turnos, faltas, vacaciones, permisos, servicios especiales y comisiones.

Criterio o Deber Ser:

Fuentes de Información Internacionales como la Red Latinoamericana, Siglo XXI y Caretas.com, determinaron un índice sobre la asignación de efectivos de policía tomando como base datos de ocho países latinoamericanos, así como Madrid-España, Estados Unidos, la ciudad de Torreón, Coahuila y el Estado de Chihuahua, México, el cual arrojó un promedio de 1.9 policías por cada mil habitantes, dicha información se presenta en el siguiente cuadro:



Índice sobre la Asignación de Efectivos de Policía en Diferentes Países			
País	Fuente	Referencia	Número
Buenos Aires, Argentina	Red Latinoamericana	1 policía por cada 750 habitantes	750
Costa Rica	Red Latinoamericana	1 policía por cada 372 habitantes	372
El Salvador	Red Latinoamericana	1 policía por cada 339 habitantes	339
Guatemala	Red Latinoamericana	1 policía por cada 700 habitantes	700
	Siglo XXI	1.36 policías por cada 1000 habitantes	735
Guayaqui, Ecuador	Red Latinoamericana	1 policía por cada 750 habitantes	750
Honduras	Red Latinoamericana	1 policía por cada 569 habitantes	569
Nicaragua	Red Latinoamericana	1 policía por cada 540 habitantes	540
Perú	Caretas .com	1 policía por cada 320 habitantes	320
	Red Latinoamericana	1 policía por cada 353 habitantes	353
Madrid, España	Red Latinoamericana	1 policía por cada 500 habitantes	500
	Mejorando lo Presente	1.73 policías por cada 1,000 habitantes	578
Estados Unidos	Red Latinoamericana	1 policía por cada 450 habitantes	450
Torreón, Coahuila	Red Latinoamericana	1 policía por cada 365 habitantes	365
Chihuahua, México	Red Latinoamericana	1 policía por cada 725 habitantes	725
FUENTE : Elaboración del OSFEM.			Suma= 8046
			No. de Participantes= 15
			Promedio= 536.4
			1000/536.4= 1.86
			Promedio Internacional= 1.90

Ser o Condición:

La información anterior es tomada como base para establecer los parámetros del indicador “Cobertura en Seguridad Pública Municipal” reportado por la entidad fiscalizable a través del Informe Mensual Municipal en el Disco No. 6 de “Evaluación Programática”, cuya finalidad es reflejar el número de policías por cada mil habitantes.

El equipo auditor aplicó el mencionado indicador con la información de la entidad fiscalizable, que de acuerdo con los registros de la Dirección de Seguridad Pública y Vial del Ayuntamiento de Toluca al cierre del ejercicio 2014 contaba con una plantilla total de 1,153 elementos de seguridad pública y una población de 819,561 habitantes,



dato obtenido del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI, considerando la siguiente fórmula:

Fórmula del Indicador de Cobertura en Seguridad Pública Municipal

$$(NP/PT) * 1000$$

N.P: Número de Policías

P.T: Población Total

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El cálculo anterior arroja como resultado que en el municipio de Toluca, por cada mil habitantes, se dispone de 1.4 policías municipales, sin embargo el equipo auditor identificó otros aspectos que inciden en el resultado del indicador, como son:

- I. Personal asignado a vigilar el tránsito de vehículos particulares y de servicio en la vía pública.
- II. División del personal que realiza las actividades de seguridad pública en dos turnos.
- III. Personal comisionado que permanece en la estación de semáforos, el centro de radio vigilancia, estación de bomberos y monitoreo de cámaras.
- IV. Elementos de seguridad pública encargados de realizar actividades administrativas tales como: de prevención del delito, de índole jurídico y coordinación de diligencias.
- V. Faltas, vacaciones y permisos.

Tomando en cuenta los aspectos anteriores, se clasificaron las actividades que realiza el personal de seguridad pública a fin de identificar la distribución de policías en cada una de ellas, la información se muestra en el cuadro siguiente:



Funciones	Número de Policías Asignados
Seguridad Vial	207
Primer Turno de Seguridad Pública	450
Segundo Turno de Seguridad Pública	465
Academia Municipal de Policía	9
Cuerpo de Bomberos	6
Central de Radio	6
Dirección General	1
Prevención al Delito	4
Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública y Vial	2
Estación de Semáforos	2
Centro de Video Vigilancia	1
Total	1,153

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Ahora bien si se considera que las actividades tanto del personal comisionado como el de seguridad vial no son propiamente las de garantizar la protección de los derechos, propiedades y posesiones de las personas del municipio, se tiene que los efectivos con los que cuenta el Ayuntamiento de Toluca para las actividades de seguridad pública son: 450 en un primer turno y 465 para el segundo. En este orden de ideas al aplicar el indicador con el número de policías del primer turno se tiene como resultado 0.54 policías por cada mil habitantes y 0.56 para el segundo, cifras muy por debajo del resultado obtenido al aplicar la fórmula del indicador sin considerar los aspectos que inciden en la operación del programa seguridad pública.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable tiene una escasa capacidad de respuesta para atender las emergencias de seguridad pública de la ciudadanía.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad:

- I. Incrementar la plantilla del personal de seguridad pública considerando las habilidades y actitudes necesarias para desempeñar las actividades en la materia, con el objeto de alcanzar el promedio internacional de elementos policiales exclusivos para la protección de los ciudadanos.
- II. Implementar estrategias para que el personal de nuevo ingreso destinado a realizar las funciones de seguridad pública sea sometido a las evaluaciones de control de confianza y cuente con el Certificado Único Policial.
- III. No debe existir personal comisionado a tareas diferentes a la seguridad pública.
- IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10-H03/2015

Revisión de la Eficacia en la Recaudación del Impuesto Predial y la Implementación de Mecanismos para Abatir el Rezago

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la eficacia de las actividades implementadas por la entidad fiscalizable para recaudar los recursos provenientes del pago del Impuesto Predial y disminuir el número de contribuyentes en situación de rezago.

Criterio o Deber Ser:

De acuerdo a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014, se establece lo siguiente:

Artículo 1.- “La hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2014, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

1. IMPUESTOS

1.1 Impuestos sobre el patrimonio

1.1.1 Predial...”

Artículo 7.- “El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 10%, 8% y 6% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2014.

Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de



un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 6% adicional en el mes de enero y del 4% en el mes de febrero, debiendo presentar para tal efecto, sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores”.

Artículo 9.- “Para el ejercicio fiscal del año 2014, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo”.

Artículo 19.- “Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2014, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2012 y anteriores.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo”.

Así mismo el Código Financiero del Estado de México y Municipios en su Título Cuarto Capítulo Primero, Sección Primera establece:

Artículo 107.- “Están obligadas al pago del Impuesto Predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado...”



De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Artículo 95, son atribuciones del tesorero municipal:

II. “Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables”;

Ser o Condición:

A efecto de corroborar el cumplimiento de lo expuesto con antelación, el equipo auditor aplicó el indicador denominado “Tasa de Recaudación del Impuesto Predial”, cuya finalidad es medir el porcentaje de contribuyentes cumplidos respecto al total de contribuyentes registrados en el padrón, a través de la siguiente fórmula de cálculo:

Fórmula del Indicador "Tasa de Recaudación del Impuesto Predial"

$$(T.C.C./T.C.R.P.) * 100$$

T.C.C: Total de Contribuyentes que han Cumplido con el Pago del Impuesto Predial

T.C.R.P: Total de Contribuyentes Registrados en el Padrón al Cierre del Ejercicio Anterior

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Considerando los datos del padrón de contribuyentes proporcionado por la entidad fiscalizable al equipo auditor, se identificó un total de 119,196 contribuyentes que cumplieron con el pago oportuno del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2014, de 198,290 registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior, la información a detalle se presenta a continuación:



Evaluación del Indicador "Tasa de Recaudación del Impuesto Predial"		
Variable	Cifras	Resultado
Total de contribuyentes que han cumplido con el pago del impuesto predial	119,196	60.11%
Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior	198,290	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, prácticamente el 40% del padrón de contribuyentes permanece en situación de rezago en el pago del Impuesto Predial, lo cual denota una oportunidad de mejora en los mecanismos de recaudación implementados por el Ayuntamiento de Toluca.

Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor verificó los mecanismos implementados por la entidad fiscalizable para abatir el rezago e incrementar la recaudación del Impuesto Predial, identificando que para el ejercicio 2014 se otorgaron en los tres primeros meses del año descuentos directos por pago anual anticipado de dicha contribución, bonificaciones a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y las campañas de regularización siguientes:

Campaña de Regularización del Impuesto Predial para el Ejercicio 2014			
Periodo	Condición	Descuento	Beneficio Adicional
Enero	Pago anual anticipado	10%	+6% por pago puntual de los últimos dos años anteriores
Febrero	Pago anual anticipado	8%	+4% por pago puntual de los últimos dos años anteriores
Marzo	Pago anual anticipado	6%	
15 de mayo al 14 de junio	Condonación en multas y recargos	95%	
15 de junio al 15 de julio	Condonación en multas y recargos	90%	
Noviembre	Condonación en multas y recargos	75%	
Diciembre	Condonación en multas y recargos	70%	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los medios de difusión utilizados por la entidad fiscalizable para dar a conocer las campañas de regularización del impuesto predial 2014 mencionadas en el cuadro anterior fueron: mantas, espectaculares, publicidad en el transporte público, radio y televisión, como lo muestra las imágenes siguientes



¡Gracias!...

Tus contribuciones están trabajando.

Feria del Artesanato en Toluca

Predial 2014 En Enero	+	10% 6% 34%	bonificación por pago anual anticipado, pago puntual 2012 y 2013, adultos mayores, pensionados
---------------------------------	----------	---------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

Condonación de Multas y Recargos 2014

95%	15 MAYO - 14 JUNIO
90%	15 JUNIO - 15 JULIO

¡Aprovecha y paga tu PREDIAL!

CONTRIBUIR TIENE BUEN FIN

Gracias a tu contribución, mejoramos la imagen de la ciudad.

¿Adeudos?
del 19 al 30 de Noviembre
Aprovecha el **75%** de DESCUENTO en MULTAS y RECARGOS (Aplica 2014 y anteriores)



Finalmente cabe señalar que el Ayuntamiento de Toluca indicó en el Disco Núm. 6 “Evaluación Programática” del informe mensual del mes de diciembre del ejercicio 2014, haber alcanzado un total de 145,090 contribuyentes que realizaron puntualmente el pago del Impuesto Predial, cifra diferente a la identificada en los registros del padrón de dicha contribución, la cual es de 119,196.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor detectó en la entidad fiscalizable una oportunidad de mejora en las actividades tendentes a incrementar la recaudación por concepto de pago del Impuesto Predial, mismas que deben eficientarse a fin de contar con más recursos para brindar a la ciudadanía mayores y mejores servicios públicos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Reforzar las estrategias tendentes a disminuir el rezago e incrementar la captación de ingresos por concepto de Impuesto Predial.
- II. Informar al OSFEM en el Disco Núm. 6 “Evaluación Programática” los datos de las variables que integran el indicador de “Tasa de Recaudación del Impuesto Predial”, de forma oportuna, confiable y veraz.
- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el



Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10-H05/2015

Revisión de la Eficacia en la Emisión de las Licencias de Funcionamiento para Estacionamientos Propiedad de Particulares

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la documentación que evidencie que se cubrieron los requisitos para otorgar las licencias de funcionamiento para estacionamientos públicos propiedad de particulares en el ejercicio 2014, asimismo verificar que las licencias se hayan expedido en el tiempo establecido por la entidad fiscalizable.

Criterio o Deber Ser:

De acuerdo al Código Administrativo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014, se establece lo siguiente:

Artículo 8.17.- “Los municipios podrán otorgar permisos para el establecimiento de estacionamientos de servicio al público, los cuales tendrán las instalaciones necesarias para la seguridad de las personas y de los vehículos, respondiendo por los daños que a los mismos se ocasionen.

Para efectos del párrafo anterior, se consideran estacionamientos de servicio al público, los locales destinados a la prestación al público del servicio de recepción, guarda y protección de vehículos a cambio del pago de una tarifa autorizada”.

Así mismo el Bando Municipal de Toluca 2014 establece lo siguiente:



Artículo 67.- “Toda actividad comercial, industrial o de servicios que realicen los particulares, ya sean personas físicas o jurídicas colectivas, requieren licencia o permiso de la Dirección de Desarrollo Económico, dictamen de verificación administrativa y, en su caso, de la autorización de las dependencias estatales y municipales que, conforme al giro comercial que se ejerza, deban otorgarlo, sujetándose a lo que dispone el Código Reglamentario Municipal y a las determinaciones del Ayuntamiento.

Para el inicio de operaciones y el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, los establecimientos comerciales, industriales o de servicio, así como los de espectáculos o eventos públicos, y las instituciones oficiales, deberán obtener el visto bueno de la Unidad de Verificación Administrativa y de las demás dependencias u organismos municipales, necesarios para su ejercicio”.

De acuerdo con el Código Reglamentario Municipal de Toluca, para el servicio de estacionamientos públicos se establece lo siguiente:

Artículo 8.209.- “Para que un edificio, local o predio pueda destinarse a estacionamiento, se deberá tener licencia de funcionamiento expedida por la Dirección de Desarrollo Económico, con la autorización de la Comisaría de Seguridad Vial, previa la presentación de los siguientes documentos:

- I. Formato de solicitud de permiso, debidamente requisitado;
- II. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;
- III. Licencia de uso de suelo para la actividad;
- IV. Copia de Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Licencia municipal de construcción;
- VI. Certificado de medidas de seguridad emitido por la Coordinación de Protección Civil, tratándose de estacionamientos que operen en edificios o sótanos;



- VII. Carta de conformidad expedida por la o el delegado, subdelegado o consejo de participación ciudadana;
- VIII. Copia fotostática de identificación de la o el interesado o en su caso carta poder con firma o huella digital;
- IX. Fotografías del establecimiento o lugar;
- X. Dictamen de integración vial, en el caso de la operación de estacionamientos para tractocamiones, autobuses y transporte público; y
- XI. Póliza de seguro contra robo parcial o total, daños y responsabilidad civil;

Las y los prestadores del servicio de acomodadores, cumplirán además los siguientes requisitos:

- a. Proyecto del servicio;
- b. Personal capacitado a emplear;
- c. Forma de recepción, traslado, custodia y vigilancia de los vehículos; y
- d. Contar con área de recepción y entrega de vehículos que no se encuentre en las vialidades”.

Ser o Condición:

A efecto de corroborar el cumplimiento de lo expuesto con antelación, el equipo auditor solicitó a la entidad fiscalizable la relación de las licencias de funcionamiento para estacionamientos públicos propiedad de particulares, que fueron otorgadas en el ejercicio 2014, así como la evidencia de cumplimiento de los requisitos necesarios para emitir el referido permiso, al respecto la entidad fiscalizable entregó 10 expedientes, los cuales fueron revisados detectando lo siguiente:



Requisito	Licencia y/o Registro									
	85647	86394	86474	87091	87536	86737	87189	87078	86656	87782
Licencia de uso de suelo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Formato de solicitud de la licencia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Documento que acredite la posesión del inmueble	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Constancia del Delegado con visto bueno positivo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fotografías del inmueble	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Identificación oficial	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Dictamen de la Comisaría de Seguridad Vial	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓
Registro Federal de Contribuyentes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Poliza de seguro	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓
Licencia municipal de construcción	X	✓	X	X	X	✓	X	X	✓	X
Croquis de localización del establecimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Copia de pago de predial reciente	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
Certificado de Medidas de Seguridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	✓	N/A

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Nota: el Certificado de Medidas de Seguridad sólo aplica para estacionamientos que operen en edificios o sótanos.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el equipo auditor identificó faltantes de documentación, lo que se contrapone a lo establecido en el Código Reglamentario Municipal de Toluca. Cabe mencionar que además de los requisitos establecidos en el mencionado código, el Ayuntamiento de Toluca solicita a través de su página web el comprobante de pago del impuesto predial para tramitar la gestión de la licencia.

Asimismo con respecto a los requisitos que deben cubrir los prestadores del servicio de acomodadores no se encontró evidencia en ninguno de los expedientes.

Por otro lado se identificó que en la página del Ayuntamiento de Toluca (www.toluca.gob.mx) se establecen quince días hábiles para dar respuesta al trámite relacionado con la expedición de licencias de funcionamiento para estacionamientos propiedad de particulares como se muestra a continuación:



www.toluca.gob.mx/tramites_servicios

Inicio Toluca Turismo Transparencia Sitios de referencia Gestión Municipal Buscar

Nombre del Trámite		Comprobante a Obtener	
Expedición de Licencias de Funcionamiento para Estacionamientos Públicos		Licencia de Funcionamiento	
Descripción del Trámite			
Inscripción en el padrón de establecimientos industriales, comerciales y de servicios.			
Dependencia Responsable de Administrar la Gestión			
Dirección de Desarrollo Económico - Dirección de Desarrollo Económico Responsable: Lic. Christian Lenin Vela Acuña, Jefe del Departamento de Licencias.			
Lugar donde se Realiza el Trámite			
Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio D, Planta Baja, Centro Municipal de Atención Empresarial			
Vigencia	Tiempo de Respuesta (Horas- Días)	Horario de Atención	
Año fiscal.	15 días hábiles. (ver observaciones)	09:00 a 16:00 horas	
Teléfono	Costo del Trámite	Lugar de pago	
Lada 01 (722) 276-19-00 Ext. 410	Ver observaciones	Oficina Recaudadora	<input checked="" type="checkbox"/> Banco <input type="checkbox"/> Internet
Sustento legal para su cobro			
Ver observaciones			
Requisitos para Formalizar la Gestión		Original (Cotejo)	Número de Copias
Formato Original de Pre-verificación (Factibilidad de Uso de Suelo), se			

2013 - 2015 © H. Ayuntamiento de Toluca
Av. Independencia Pte. #207 Col. Centro, Toluca, México. | Tel : 2761900

Aviso de Privacidad | Transparencia | Trámites | Sala de prensa | Municipio Educador | Contacto | Acceso

A fin de corroborar que se cumpla el tiempo de respuesta para obtener la licencia de funcionamiento para estacionamientos públicos propiedad de particulares, el equipo auditor revisó las fechas en que se presentaron las solicitudes ante la Dirección de Desarrollo Económico y las de expedición de la referida licencia detectando lo siguiente:

Licencia y/o Registro	Fecha de la Solicitud	Fecha de la Expedición de la Licencia	Tiempo Trascurrido
85647	14 de enero de 2014	25 de febrero de 2014	30 días hábiles
86394	17 de febrero de 2014	8 de julio de 2014	95 días hábiles
86474	11 de abril de 2014	5 de agosto de 2014	76 días hábiles
87091	28 de mayo de 2014	12 de noviembre de 2014	115 días hábiles
87536	28 de mayo de 2014	15 de enero de 2015	143 días hábiles
86737	16 de julio de 2014	23 de septiembre de 2014	44 días hábiles
87189	19 de agosto de 2014	24 de noviembre de 2014	68 días hábiles
87078	9 de septiembre de 2014	11 de noviembre de 2014	45 días hábiles
86656	10 de septiembre de 2014	10 de septiembre de 2014	0 días hábiles
87782	16 de octubre de 2014	18 de febrero de 2015	71 días hábiles

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Como se puede observar en la mayoría de las licencias otorgadas en el ejercicio 2014 por la entidad fiscalizable se expidieron en un plazo mayor a los quince días hábiles mencionados en la página del Ayuntamiento de Toluca, a excepción de un caso que es la licencia con registro número 86656, la cual fue expedida el mismo día en que ingresó la solicitud a pesar de no encontrar en el expediente la evidencia de los requisitos referentes a la autorización de la Comisaría de Seguridad Vial y la póliza de seguro contra robo parcial o total, daños y responsabilidad civil.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor detectó que la entidad fiscalizable no da cabal cumplimiento a la normatividad establecida para otorgar las licencias de funcionamiento para estacionamientos de uso público.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Implementar mecanismos de control interno que permitan integrar los expedientes con todos los requisitos que establece la normatividad, antes de otorgar las licencias de funcionamiento para estacionamientos públicos propiedad de particulares.
- II. Cumplir con los quince días hábiles para dar respuesta, en términos de lo expuesto en la página del Ayuntamiento de Toluca, para otorgar la licencia de funcionamiento de estacionamientos de uso público propiedad de particulares.
- III. Que la Contraloría Interna Municipal indague los motivos por los cuales se otorgaron las licencias de funcionamiento para estacionamientos públicos propiedad de particulares sin tener la evidencia de cumplimiento del total de los requisitos establecidos por la entidad fiscalizable, aunado a esto en el caso



particular de la licencia número 86656, identificar la razón por la cual se expidió el mismo día que ingresó la solicitud, a pesar de no encontrar en el expediente la evidencia de los requisitos referentes a la autorización de la Comisaría de Seguridad Vial y la póliza de seguro contra robo parcial o total, daños y responsabilidad civil.

- IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10-H06/2015

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Toluca No Realiza Sesiones Ordinarias Periódicamente

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria realice sesiones ordinarias y extraordinarias de acuerdo a la periodicidad establecida en la normatividad aplicable.

Criterio o Deber Ser:

La siguiente normativa establece las disposiciones que los municipios deben tener en Materia de Mejora Regulatoria:

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios



Artículo 16.- “Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

(...)

IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, las cuales se encargarán de evaluar y aprobar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente; (...).”

Artículo 17.- “Las Comisiones de Mejora Regulatoria Municipales, se conformarán, en su caso por:

I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;

II. El número de Regidores que estime cada Ayuntamiento y que serán los encargados de las Comisiones que correspondan al objeto de la Ley;

III. El titular del área jurídica;

IV. Un Secretario Técnico que será designado por el Presidente Municipal; y

V. Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo”.

Artículo 18.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;

II. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal, para los efectos de que ésta emita su opinión al respecto;

(...)



- IV. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- V. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados; (...)
- VIII. Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal (...)"

Artículo 21.- “Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo.”

Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 21.- “La convocatoria para celebrar sesiones del Consejo deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que éste resolverá, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución (...).

En las Sesiones del Consejo, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario Técnico independientemente del quórum legal que deba cumplirse”.

Reglamento Interior de la Comisión Municipal de la Mejora Regulatoria del Municipio de Toluca

Artículo 11.- “Las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada dos meses, y las extraordinarias cuando así lo determine el Presidente de la Comisión”.



Ser o Condición:

Para verificar lo expuesto con antelación, el equipo auditor solicitó las evidencias de las sesiones realizadas por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Toluca durante el ejercicio 2014, a fin de comprobar que dicha comisión sesione con la periodicidad que establece la ley y cumpla con las responsabilidades que esta le confiere, al respecto el ente fiscalizable presentó dos actas, la primera con fecha 4 de abril de 2014 en la cual no estuvo presente la Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria quien recae en la figura de la Presidenta Municipal Constitucional de Toluca, motivo por el cual no se puede realizar la sesión ordinaria, ante esta situación se sometió a consideración de los asistentes la celebración de una reunión informativa, la cual por unanimidad de votos se llevó a cabo.

La segunda acta con fecha de 28 de octubre de 2014 da evidencia de la primera sesión ordinaria efectuada por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. Ante la presencia de todos sus integrantes se realizó de manera oportuna abordando los puntos a tratar en la orden del día. Cabe mencionar que esta fue la única sesión ordinaria llevada a cabo en el periodo objeto de auditoría lo que implica que la comisión no se está cumpliendo en su totalidad las responsabilidades conferidas por ley, toda vez que en las actas presentas al equipo auditor no se encontró referencia de las siguientes actividades:

- Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal, para los efectos de que ésta emita su opinión al respecto;
- Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;



- Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados;
- Sesionar de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que Comisión Municipal de Mejora Regulatoria no atiende en su totalidad las disposiciones conferidas en la Ley en la materia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria realice sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año.
- II. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria cumpla con las responsabilidades plasmadas en el Artículo 18 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, tales como informar al cabildo el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados; Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal.
- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a



la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10-H07/2015

Falta de Programas Internos de Protección Civil en algunos Inmuebles del Gobierno Municipal

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que el Ayuntamiento de Toluca cuente con los Programas Internos de Protección Civil validados por la Dirección General de Protección Civil Estatal en los diferentes inmuebles de la administración municipal.

Criterio o Deber Ser:

La siguiente normativa establece las disposiciones para que los municipios cuenten con Programas Internos de Protección Civil en los inmuebles del gobierno municipal:

Ley General de Protección Civil

Artículo 40.- “Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley”.



Reglamento de la Ley General de Protección Civil

Artículo 76.- “El contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes (...):

B. Especificaciones:

(...).

IX. Tendrá una vigencia anual y deberá ser actualizado y revisado, al menos, con una periodicidad no superior a dos años (...).”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, se requirieron a la entidad fiscalizable los Programas Internos de Protección Civil validados por la Dirección General de Protección Civil Estatal, así como las evidencias de que se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Protección Civil, al respecto el Ayuntamiento de Toluca proporcionó información de nueve programas, siendo estos:

Inmueble	Número de Registro	Fecha de Elaboración
Palacio Municipal	GEM/SSC/DGPC/PI-606/14	Septiembre 2013
Edificio "A"	GEM/SSC/DGPC/PI-607/14	Septiembre 2013
Edificio "B"	GEM/SSC/DGPC/PI-608/14	Septiembre 2013
Edificio "C"	GEM/SSC/DGPC/PI-609/14	Septiembre 2013
Edificio "D"	GEM/SSC/DGPC/PI-610/14	Septiembre 2013
Edificio del IMCUFIDE	GEM/SSC/DGPC/PI-611/14	Septiembre 2013
Dirección de Seguridad Pública y Vial	GEM/SSC/DGPC/PI-612/14	Septiembre 2013
Edificio "Ignacio Ramírez"	GEM/SSC/DGPC/PI-613/14	Noviembre 2013
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	GEM/SSC/DGPC/PI-614/14	Septiembre 2013

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Cabe mencionar que el Programa Interno de Protección Civil del edificio del IMCUFIDE no está vigente toda vez que corresponde al inmueble ubicado en el Pasaje los Portales, Col. Centro y actualmente las oficinas del instituto cambiaron de sede.

Aunado a lo anterior, se identificó que existen inmuebles donde se ubican áreas administrativas del Ayuntamiento de Toluca que carecen de Programas Internos de Protección Civil, lo que implica que no cuentan con instrumentos de planeación y operación para mitigar los riesgos identificados, asimismo no están definidas las acciones preventivas y de respuesta que permitan atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre. Con la falta de Programas Internos de Protección Civil no se está protegiendo al personal que labora en la entidad fiscalizable así como a las personas que llegan a hacer trámites, o a solicitar alguno de los servicios proporcionados en las siguientes oficinas:

Área Usuaria que no cuenta con Programa Interno de Protección Civil	Dirección	Utilidad
Instituto Municipal de Planeación	Av. Constituyentes No. 702, la Merced Alameda,	Oficinas
Defensoría Municipal de Derechos Humanos	5 De Mayo, Col. Comisión Federal de Electricidad	Oficinas
Consejo Municipal para la Protección, Integración de las Personas con Discapacidad	Josefa Ortiz De Domínguez No. 204, Antes Barrio de Santa Clara	Oficinas
Instituto Municipal de la Juventud Estudiantil del Municipio de Toluca	Villada No. 441, El Ranchito	Oficinas
Dirección de Seguridad Pública y Vial del Municipio de Toluca	Capultitlán	Oficinas
Desarrollo Social (Edificio Mora)	Aquiles Serdán No. 103 Col. Centro Histórico	Oficinas
Dependencias del H. Ayuntamiento Tesorería Municipal, Dirección de Administración, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte	Andador Constitución 104	Oficinas
Dependencias del H. Ayuntamiento Tesorería Municipal (Edificio Don Juan)	Hidalgo Poniente No. 408 Col. Centro	Oficinas

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Cabe señalar que los inmuebles mencionados en el cuadro anterior fueron identificados por el equipo auditor derivado de la revisión en las áreas ejecutoras de los programas objeto de auditoría, sin embargo la normatividad establece que todos los inmuebles del gobierno municipal deben contar con Programas Internos de Protección Civil.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no da cabal cumplimiento a la normatividad en materia de protección civil que establece que los municipios deben elaborar los Programas Internos de Protección Civil destinados a salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que asisten al lugar, así como la protección de instalaciones y de información relevante ante la eventualidad de un desastre o siniestro.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Elaborar los Programas Internos de Protección Civil de cada uno de los inmuebles que ocupan los servidores públicos centralizados, descentralizados y desconcentrados del gobierno municipal de Toluca que aún no cuentan con el mencionado documento, con base en lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- II. Prever la revisión y actualización de los Programas Internos de Protección Civil del gobierno municipal inscritos en el Registro Estatal de Protección Civil a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, toda vez que la vigencia de los referidos Programas es de dos años.



III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10-H08/2015

Incumplimiento en la realización de simulacros en los Inmuebles del Gobierno Municipal

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la evidencia de la realización de simulacros en los inmuebles del gobierno municipal, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

Criterio o Deber Ser:

La siguiente normativa establece las disposiciones para que los municipios realicen simulacros en los inmuebles del gobierno municipal.

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 6.23.- “En los edificios públicos, escuelas, fábricas, industrias, comercios, oficinas, unidades habitacionales, centros de espectáculos o diversiones, en todos los establecimientos abiertos al público y en vehículos de transporte escolar y de personal, deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.



Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.

Lo dispuesto en este artículo se hará en términos de la reglamentación de este Libro y de las normas técnicas que al efecto emita la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil.”

Ser o Condición:

Los simulacros son ejercicios de vital importancia para saber cómo actuar en caso de emergencia así como para conocer las capacidades de reacción y actuación de las personas, verificar el tiempo de respuesta y la coordinación de las brigadas internas.

Por tal motivo y con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó a la entidad fiscalizable la evidencia que muestre que la realización de simulacros se llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2014; al respecto el Ayuntamiento de Toluca proporcionó la siguiente información:

Inmueble	Fecha de simulacro	Tipo de simulacro	Simulacros	
			No. Personas evacuadas	Tiempo de Evacuación
Palacio Municipal	19/09/2014	Sismo	160	5 min.
Edificio "A"	19/09/2014	Sismo	180	1.57 min.
Edificio "B"	19/09/2014	Sismo	260	4 min.
Edificio "C"	19/09/2014	Sismo	240	4 min.
Edificio "Mora"	19/09/2014	Sismo	70	1.45 min.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



De acuerdo con la información revisada se detectó que no se realizaron simulacros en algunos inmuebles del gobierno municipal en el periodo objeto de auditoría, lo que implica el incumplimiento a la calendarización de los simulacros establecida en el mes de septiembre de 2014 de acuerdo a los Programas Internos de Protección Civil del Edificio “D”, la Dirección de Seguridad Pública y Vial, el Edificio Ignacio Ramírez y la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no da cabal cumplimiento a la normatividad en materia de protección civil que establece que deben realizarse simulacros en los inmuebles del gobierno municipal por lo menos dos veces al año.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Realizar simulacros en todos los inmuebles del gobierno municipal por lo menos dos veces al año a fin de verificar el tiempo de respuesta y la coordinación de las brigadas internas.
- II. Cumplir con la calendarización de simulacros establecida en los Programas Internos de Protección Civil de la entidad fiscalizable.
- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a



la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD10-H09/2015

Falta de capacitación de algunos brigadistas que integran las Unidades Internas de Protección Civil

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la evidencia de la integración de las Unidades Internas de Protección Civil y de la capacitación otorgada al personal que integra las Brigadas Internas de Protección Civil en el Ayuntamiento de Toluca.

Criterio o Deber Ser:

La siguiente normativa establece las disposiciones para que los municipios cuenten Unidades Internas de Protección Civil en los inmuebles del gobierno municipal:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

VI. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

(...)



LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 6.17.- “Los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar Unidades Internas de Protección Civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, se requirió a la entidad fiscalizable las evidencias de que se encuentran integradas y en operación las Unidades Internas de Protección Civil así como el documento que acredite la capacitación de brigadistas en temas relacionados con: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; al respecto el Ayuntamiento de Toluca mostró las Actas Constitutivas de las Unidades Internas, en las cuales aparecen 127 brigadistas, en este sentido se revisó la evidencia documental de 4 cursos que se

realizaron durante el ejercicio fiscal 2014, los cuales fueron cursados y acreditados por los brigadistas que tienen las siguientes funciones:

Inmueble	Número Consecutivo	Función	Capacitaciones			
			23 y 24 de octubre Primeros Auxilios	Del 3 al 7 de noviembre Taller de Brigadas	10 y 11 de noviembre Primeros Auxilios	1 y 2 de diciembre Primeros Auxilios
Edificio "B"	1	Suplente del Jefe de la Brigada de Prevención y Control de Incendios			SI	
	2	Brigadista			SI	
	3	Brigadista		SI		
	4	Jefe de la Brigada de Primeros Auxilios		SI		
	5	Brigadista		SI		
	6	Brigadista		SI		
	7	Jefe de la Brigada de Evacuación y Simulacros		SI		
	8	Suplente del Jefe de la Brigada de Evacuación y Simulacros			SI	
Edificio "C"	9	Jefe de la Brigada de Prevención y Control de Incendios				SI
	10	Brigadista				SI
	11	Suplente del Jefe de la Brigada de Primeros Auxilios	SI			
	12	Brigadista				SI
Edificio "D"	13	Jefe de la Brigada de Prevención y Control de Incendios			SI	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar la entidad fiscalizable solo mostró evidencia de capacitación 13 brigadistas, correspondiente al ejercicio 2014, lo que resulta de atención prioritaria ya que una brigada de emergencia o auxilio debe ser un grupo organizado y especializado en las tareas de prevención de riesgos y auxilio en la organización, por



ello resulta necesario e indispensable la acreditación de conocimientos de las Brigadas de Protección Civil, a fin de que puedan actuar en las emergencias, protegiendo a sus compañeros, bienes e información de los diferentes inmuebles del gobierno municipal.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no da cabal cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil toda vez que la entidad fiscalizable no mostró evidencia de capacitación de la totalidad de los integrantes de las Unidades Internas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Elaborar un Programa de Capacitación para todos los integrantes de las Unidades Internas de Protección Civil y llevarlo a cabo, considerando temas como: primeros auxilios, control y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate, a efecto de garantizar la actualización permanente y especialización en materia de protección civil.
- II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Toluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes inmuebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto y Funcional).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.



Municipio de Toluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos SUBSEMUN difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Toluca			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
5. Estado Analítico del Activo.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014



Municipio de Toluca			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.		No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Municipio de Toluca		
Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Cumplió	
	Formato Gestión de Proyectos	Formato Nivel Financiero
Publicación de la aplicación de los recursos FISMDF.	Sí	No
Publicación de la aplicación de los recursos FORTAMUNDF.	Sí	No

Municipio de Toluca			
Recurso	Ingreso		Diferencia
	Gaceta del Gobierno	Sistema de Formato Único	
	(Miles de pesos)		
FISMDF	87,931.9		87,931.9
FORTAMUNDF	434,425.1		434,425.1

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Municipio de Toluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo se detectó que la entidad presenta saldo en la cuenta de efectivo.	Verificar que se haya depositado el saldo en bancos, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 308.1 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes inmuebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y, en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
5	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio, transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
8	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.
9	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere del revelado en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Implementar conciliaciones periódicas con el municipio y con sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



MUNICIPIO DE TOLUCA



Municipio de Toluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
10	El registro de SUBSEMUN del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2014 por 1,667.5 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en SUBSEMUN en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con los artículos 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 2,729.4 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 68,696.4 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo presenta los capítulos: 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y 6000 de inversión pública, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 49,902.5 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización del ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 327.1 miles de pesos; CFE por 6,003.5 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
15	La nómina de mandos medios y superiores rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por la LVIII Legislatura del Estado de México.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 36, del 25 de febrero de 2014; y con el artículo 289 párrafo 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.	Implementar las acciones preventivas, de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
17	El registro de los recursos de Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales presenta diferencia con el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2013.	Conciliar el registro de los recursos, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.



Municipio de Toluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
18	La información presupuestal y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
19	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en los formatos de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestal de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo Cuarto de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- En el Estado de Situación Financiera la cuenta de efectivo presenta saldo.
- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en servicios personales por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.
- El Estado de Situación Financiera revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público, que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, así como obras de ejercicios anteriores.
- Diferencia en recursos FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- El Estado de del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta capítulos sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM y CFE.



- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.

La contraloría del municipio de Toluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Municipio de Toluca Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
4	6,431.2	4	6,431.2	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

AUDITORÍA DE OBRA

Municipio de Toluca Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra Pública Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
17	1,739.6	0	0	17	1,739.6

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Autonomía Financiera	Se presentó una baja representatividad de los ingresos ordinarios con relación al total de ingresos.	Diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales, logrando la autonomía financiera del Ayuntamiento.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento mostró ineficacia e ineficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Toluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD10-H02/2015	Insuficiente Cobertura de Elementos de Seguridad Pública Municipal	<p>I. Incrementar la plantilla del personal de seguridad pública considerando las habilidades y actitudes necesarias para desempeñar las actividades en la materia, con el objeto de alcanzar el promedio internacional de elementos policiales exclusivos para la protección de los ciudadanos.</p> <p>II. Implementar estrategias para que el personal de nuevo ingreso destinado a realizar las funciones de seguridad pública sea sometido a las evaluaciones de control de confianza y cuente con el Certificado Único Policial.</p> <p>III. No debe existir personal comisionado a tareas diferentes a la seguridad pública.</p> <p>IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XI, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
2	AEEP/SEPM/AD10-H03/2015	Revisión de la Eficacia en la Recaudación del Impuesto Predial y la Implementación de Mecanismos para Abatir el Rezago	<p>I. Reforzar las estrategias tendentes a disminuir el rezago e incrementar la captación de ingresos por concepto de Impuesto Predial.</p> <p>II. Infomar al OSFEM en el Disco Núm. 6 "Evaluación Programática" los datos de las variables que integran el indicador de "Tasa de Recaudación del Impuesto Predial", de forma oportuna, confiable y veraz.</p> <p>III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XI, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
3	AEEP/SEPM/AD10-H05/2015	Revisión de la Eficacia en la Emisión de las Licencias de Funcionamiento para Estacionamientos Propiedad de Particulares	<p>I. Implementar mecanismos de control interno que permitan integrar los expedientes con todos los requisitos que establece la normatividad, antes de otorgar las licencias de funcionamiento para estacionamientos públicos propiedad de particulares.</p> <p>II. Cumplir con los quince días hábiles para dar respuesta, en términos de lo expuesto en la página del Ayuntamiento de Toluca, para otorgar la licencia de funcionamiento de estacionamientos de uso público propiedad de particulares.</p> <p>III. Que la Contraloría Interna Municipal indague los motivos por los cuales se otorgaron las licencias de funcionamiento para estacionamientos públicos propiedad de particulares sin tener la evidencia de cumplimiento del total de los requisitos establecidos por la entidad fiscalizable, aunado a esto en el caso particular de la licencia número 86656, identificar la razón por la cual se expidió el mismo día que ingresó la solicitud, a pesar de no encontrar en el expediente la evidencia de los requisitos referentes a la autorización de la Comisaría de Seguridad Vial y la póliza de seguro contra robo parcial o total, daños y responsabilidad civil.</p> <p>IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXI, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
4	AEEP/SEPM/AD10-H06/2015	La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Toluca No Realiza Sesiones Ordinarias Periódicamente	<p>I. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria realice sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año.</p> <p>II. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria cumpla con las responsabilidades plasmadas en el Artículo 18 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, tales como informar al cabildo el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados; Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal.</p> <p>III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXI, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
5	AEEP/SEPM/AD10-H07/2015	Falta de Programas Internos de Protección Civil en algunos Inmuebles del Gobierno Municipal	<p>I. Elaborar los Programas Internos de Protección Civil de cada uno de los inmuebles que ocupan los servidores públicos centralizados, descentralizados y desconcentrados del gobierno municipal de Toluca que aún no cuentan con el mencionado documento, con base en lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>II. Prever la revisión y actualización de los Programas Internos de Protección Civil del gobierno municipal inscritos en el Registro Estatal de Protección Civil a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, toda vez que la vigencia de los referidos Programas es de dos años.</p> <p>III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XI, XVI y XXI, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
6	AEEP/SEPM/AD10-H08/2015	Incumplimiento en la realización de simulacros en los Inmuebles del Gobierno Municipal	<p>I. Realizar simulacros en todos los inmuebles del gobierno municipal por lo menos dos veces al año a fin de verificar el tiempo de respuesta y la coordinación de las brigadas internas.</p> <p>II. Cumplir con la calendarización de simulacros establecida en los Programas Internos de Protección Civil de la entidad fiscalizable.</p> <p>III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XI, XVI y XXI, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



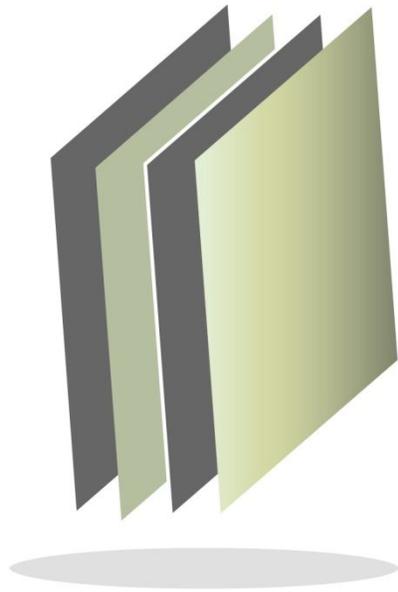
Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
7	AEEP/SEPM/AD10-H09/2015	Falta de capacitación de algunos brigadistas que integran las Unidades Internas de Protección Civil	<p>I. Elaborar un Programa de Capacitación para todos los integrantes de las Unidades Internas de Protección Civil y llevarlo a cabo, considerando temas como: primeros auxilios, control y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate, a efecto de garantizar la actualización permanente y especialización en materia de protección civil.</p> <p>II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XI, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Toluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



Organismo Descentralizado DIF de Toluca





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	171
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	172
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	203
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	275



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Toluca, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TOLUCA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del organismo descentralizado DIF de Toluca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Toluca, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Toluca, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Organismo Descentralizado DIF de Toluca (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	182,775.6	171,531.7	182,775.6	188,142.3
Informe Mensual Diciembre	182,775.6	171,531.7	182,775.6	188,142.3
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



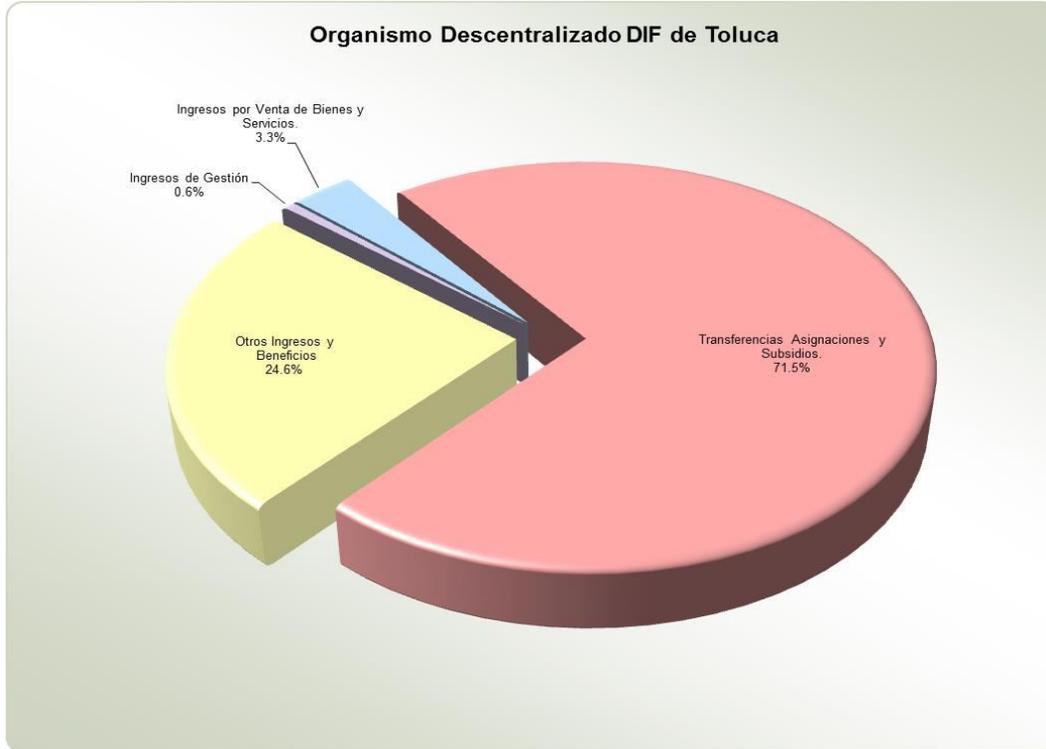
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Toluca (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslaticivas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	885.7	857.1	857.1	940.5			83.4	9.7	54.8	6.2
Aprovechamientos de Tipo Corriente				7.0			7.0		7.0	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	6,141.9	6,271.6	6,271.6	5,691.7			-580.0	-9.2	-450.2	-7.3
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,826.6	125,519.7	125,519.7	122,594.4			-2,925.3	-2.3	18,767.8	18.1
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,826.6	125,519.7	125,519.7	122,594.4			-2,925.3	-2.3	18,767.8	18.1
Otros Ingresos y Beneficios	26,470.6	50,127.2	50,127.2	42,298.1			-7,829.1	-15.6	15,827.5	59.8
Ingresos Financieros	102.0	127.2	127.2	46.3			-80.9	-63.6	-55.8	-54.7
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	26,368.6	50,000.0	50,000.0	42,251.8			-7,748.2	-15.5	15,883.2	60.2
Total	137,324.8	182,775.6	182,775.6	171,531.7			-11,244.0	-6.2	34,206.9	24.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

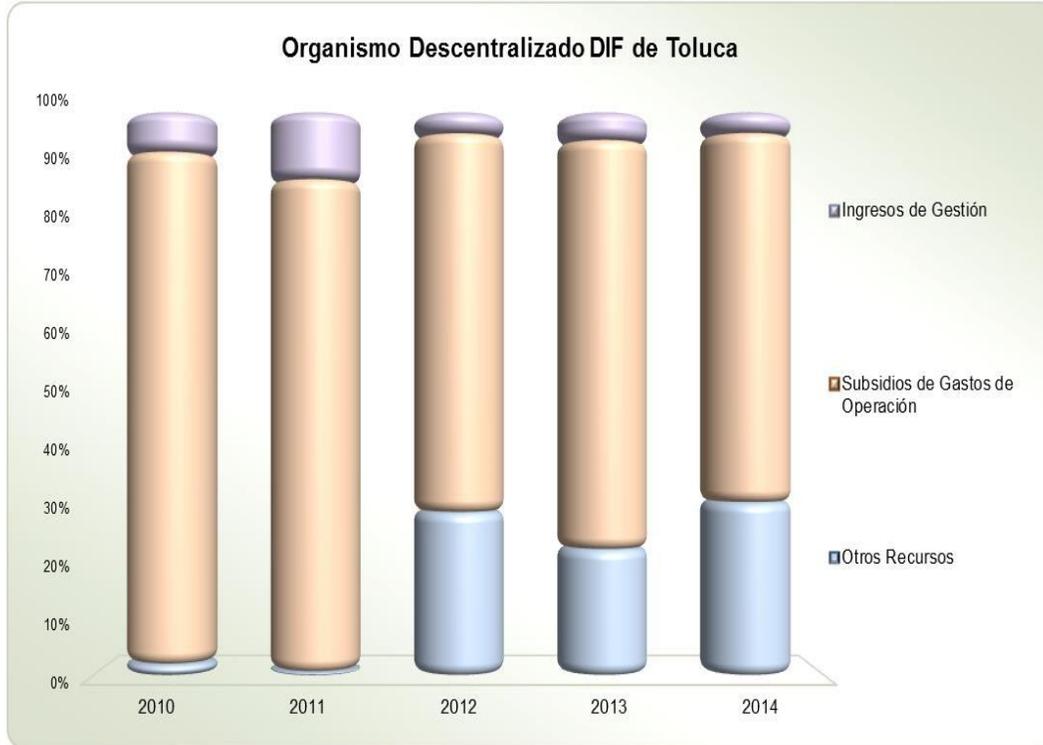
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Organismo Descentralizado DIF de Toluca					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	7,362.8	15,251.8	7,069.3	7,027.6	6,639.2
Subsidios de Gastos de Operación	92,827.5	110,237.2	120,471.0	99,600.0	112,291.7
Otros Recursos	2,077.2	881.4	51,884.4	30,697.2	52,600.8
Total	102,267.5	126,370.4	179,424.7	137,324.8	171,531.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

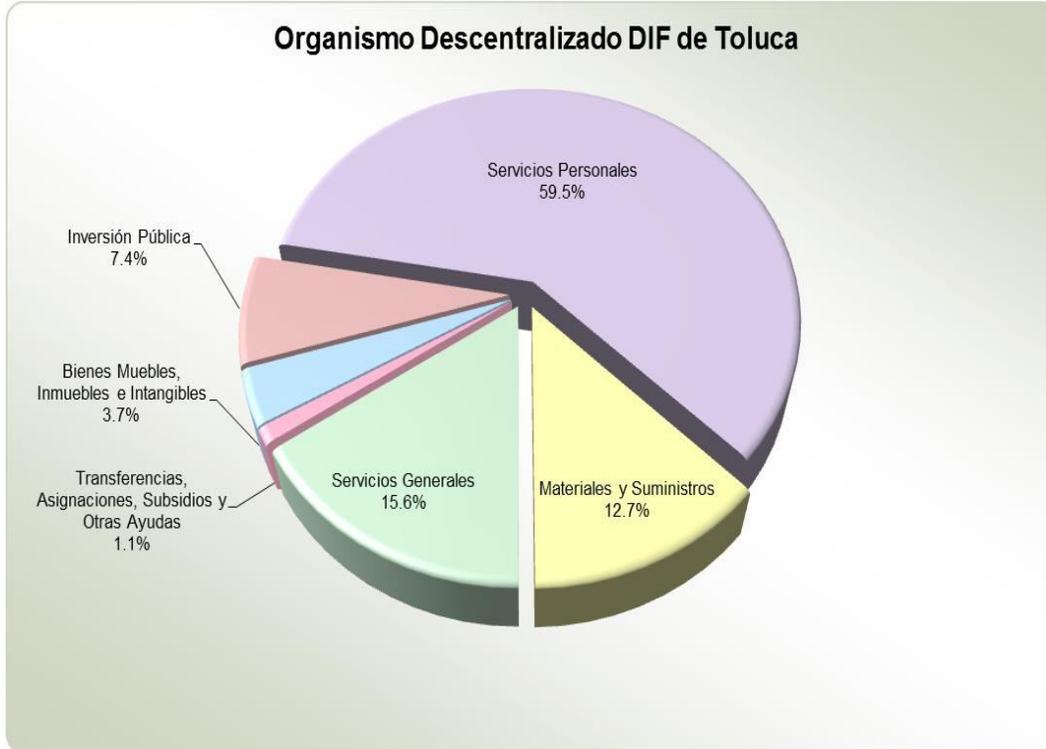
Organismo Descentralizado DIF de Toluca (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	99,774.6	115,653.5	111,948.7			111,948.6	111,948.6	-3,704.8	-3.2			12,174.0	12.2
Materiales y Suministros	15,480.7	17,290.7	23,760.5			23,760.5	23,760.5	6,469.8	37.4			8,279.8	53.5
Servicios Generales	16,353.2	24,406.8	29,424.1			29,426.7	29,426.7	5,017.2	20.6	2.6		13,073.5	79.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	908.8	971.3	2,047.7			2,047.7	2,047.7	1,076.4	110.8			1,138.9	125.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,116.1	1,627.3	3,649.4			7,000.2	7,000.2	2,022.1	124.3	3,350.9	91.8	3,884.1	124.6
Inversión Pública	982.0	22,826.0	11,945.3			13,958.6	13,958.6	-10,880.7	-47.7	2,013.3	16.9	12,976.6	1,321.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	136,615.4	182,775.6	182,775.6			188,142.3	188,142.3			5,366.7	2.9	51,526.9	37.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

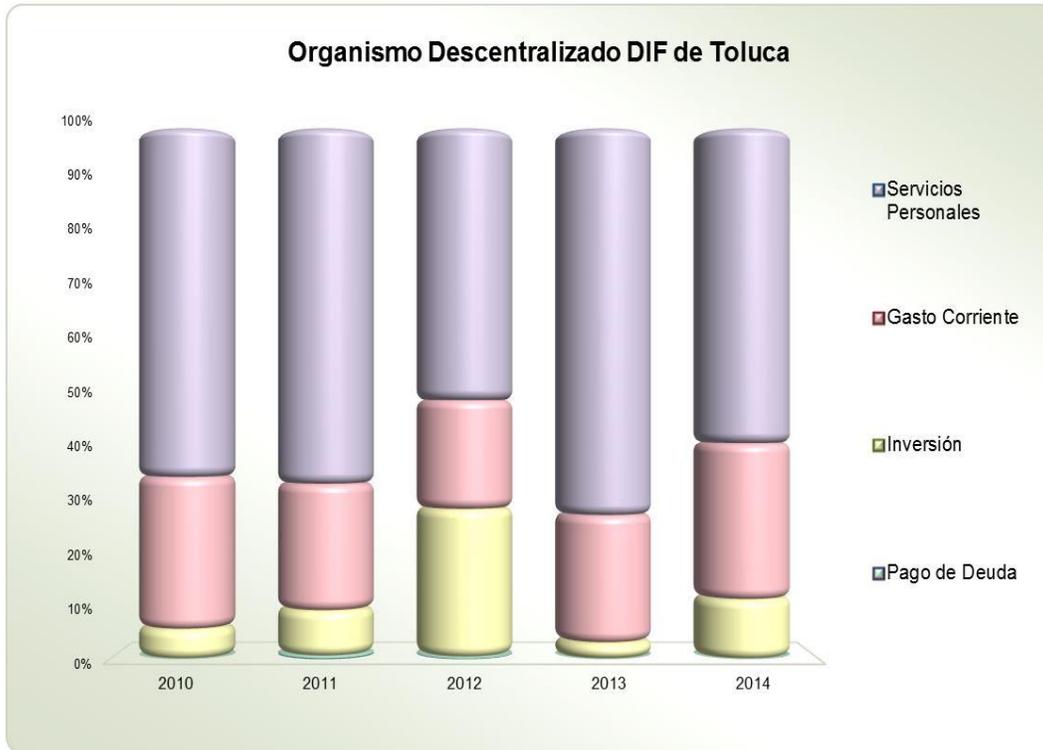
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Toluca					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	64,672.2	75,285.3	90,766.5	99,774.6	111,948.6
Materiales y Suministros	13,614.4	12,858.7	16,132.9	15,480.7	23,760.5
Servicios Generales	11,435.6	10,846.0	18,560.4	16,353.2	29,426.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,033.8	3,003.7	1,500.9	908.8	2,047.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,443.7	2,668.1	31,767.6	3,116.1	7,000.2
Inversión Pública		6,869.8	17,266.1	982.0	13,958.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública		595.5	617.7		
Total	98,199.7	112,127.1	176,612.1	136,615.4	188,142.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

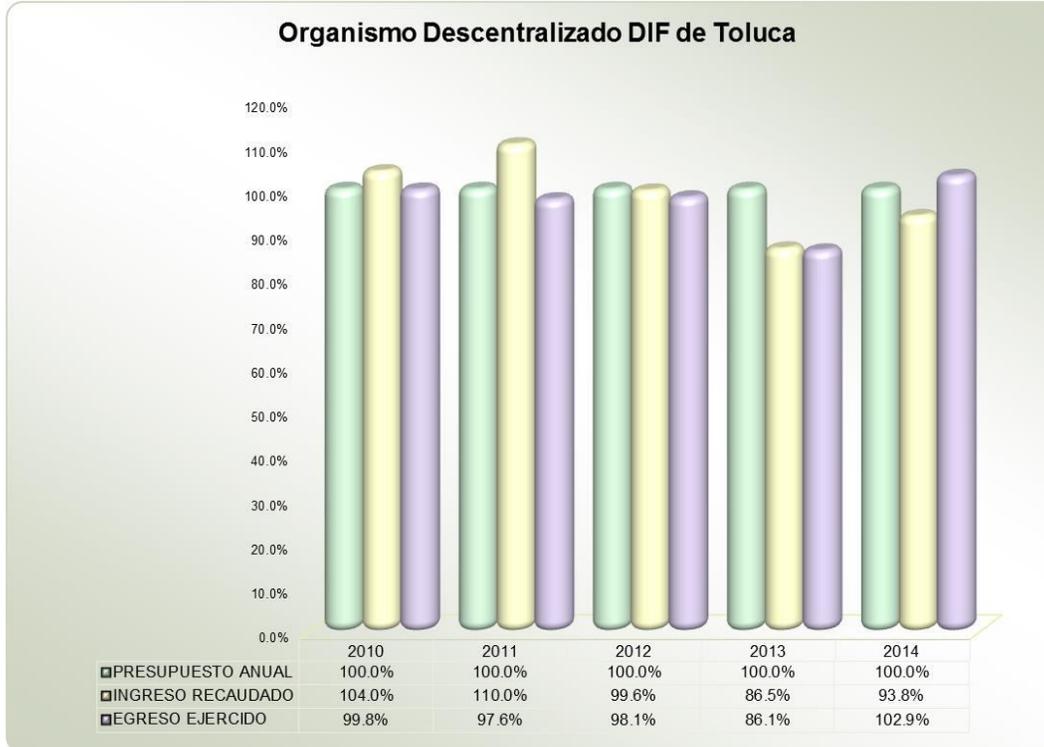
GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Toluca (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	158,322.3	167,180.9			167,183.5	167,183.5	2.6	
Gasto de Capital	24,453.3	15,594.7			20,958.8	20,958.8	34.4	
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	182,775.6	182,775.6			188,142.3	188,142.3	2.9	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Organismo Descentralizado DIF de Toluca									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	14,268.9	11,315.0	- 1.3		11,362.3	11,360.9	45.9	0.4
B00	Dirección General	9,809.9	10,771.1	- 13.4	12.2	11,170.8	11,169.6	398.5	3.7
C00	Tesorería	31,508.5	30,573.4	24.7		30,674.5	30,699.2	125.8	0.4
E00	Área de Operación	83,566.7	86,647.9	8.2	- 14.0	91,395.9	91,390.1	4,742.2	5.5
F00	Área de Gestión Social	41,487.8	41,580.6	- 18.1	1.8	41,651.1	41,634.8	54.2	0.1
G00	Contraloría Interna	2,133.8	1,887.7			1,887.7	1,887.7		
Total		182,775.6	182,775.6			188,142.3	188,142.3	5,366.7	2.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

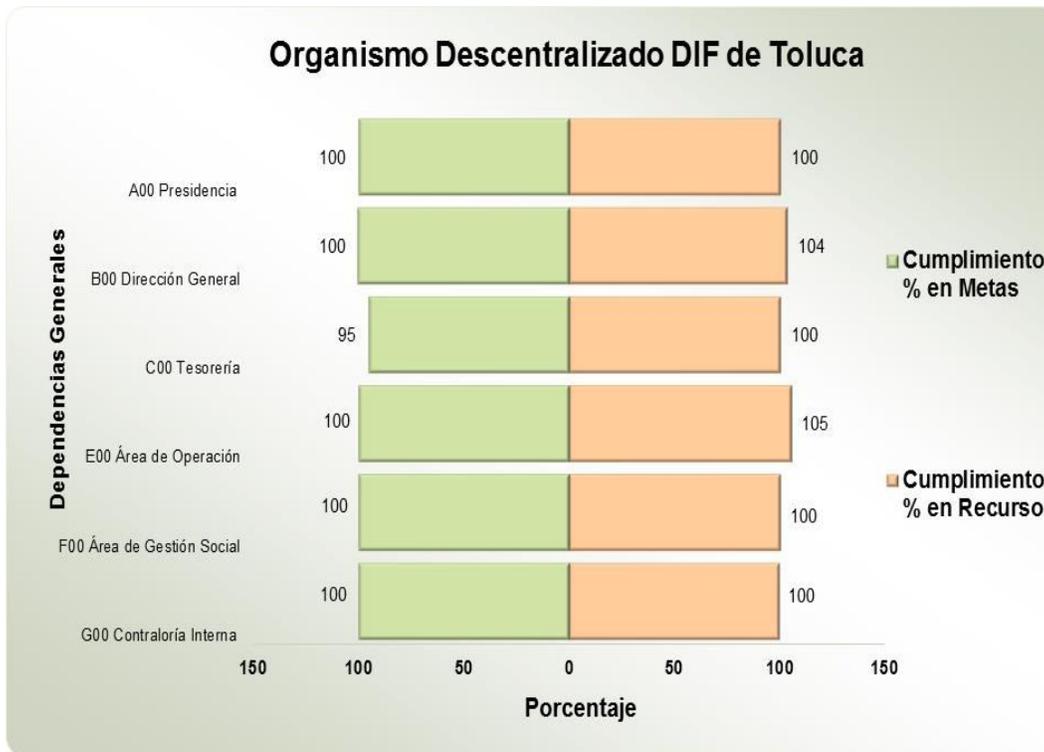
Organismo Descentralizado DIF de Toluca									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	2	13		13			2,846	2,848	100
B00 Dirección General	3	19	1	16		2	414	415	100
C00 Tesorería	6	54	5	48	1		4,857	4,630	95
E00 Área de Operación	15	128		126	1	1	3,384,889	3,384,015	100
F00 Área de Gestión Social	9	78		78			240,578	240,597	100
G00 Contraloría Interna	1	9	1	8			330	329	100
Total	36	301	7	289	2	3	3,633,914	3,632,834	100

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.
- Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado del análisis se identificó que el Organismo Descentralizado DIF realizó el porcentaje de metas congruente al porcentaje del egreso ejercido, determinándose que el Organismo vigiló mantener un adecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

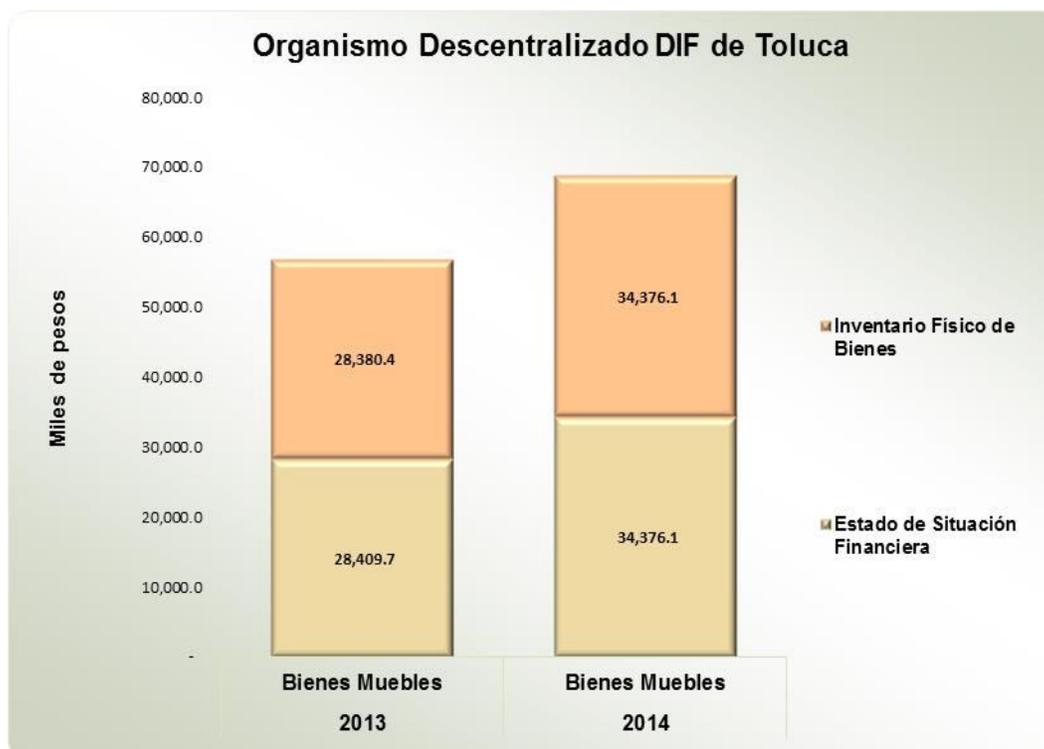
Organismo Descentralizado DIF de Toluca									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	33,619.2	32,640.3	- 13.9	12.2	33,168.2	33,166.5	526.2	1.6
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	5,475.4	6,127.4	4.2		6,127.2	6,131.4	4.0	0.1
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	142,492.6	143,131.4	9.7	- 12.2	147,970.4	147,967.9	4,836.5	3.4
08	Educación, Cultura y Deporte	1,188.5	876.5			876.5	876.5		
Total		182,775.6	182,775.6			188,142.3	188,142.3	5,366.7	2.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

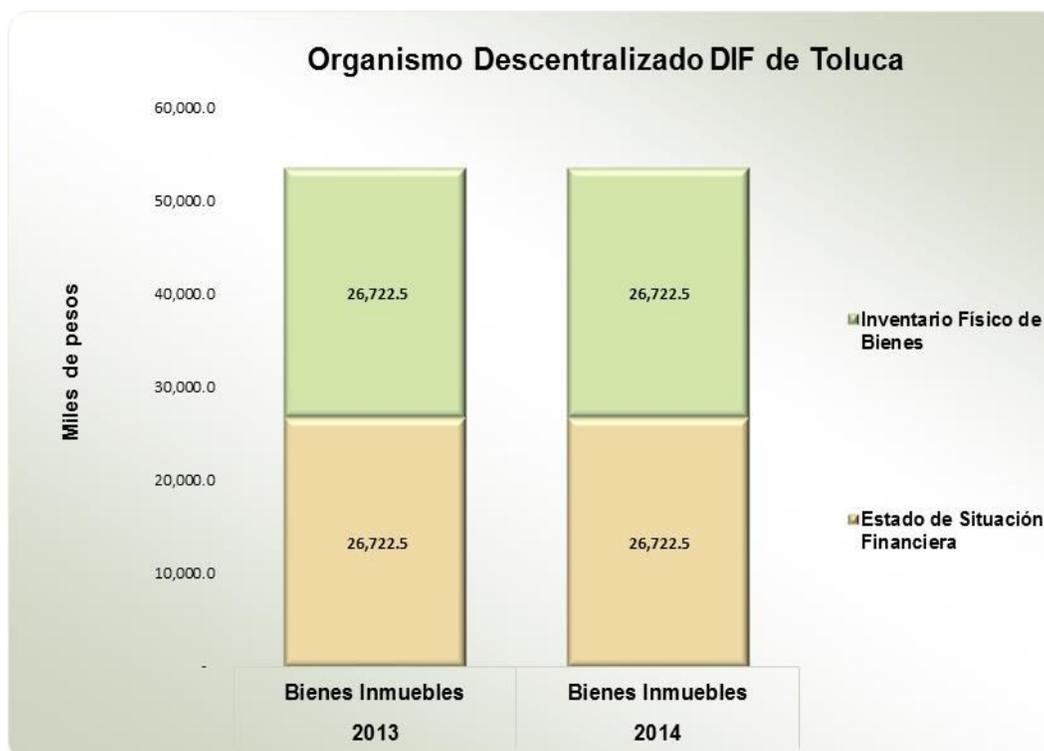
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la información se encuentra conciliada; se detecta un adecuado control de sus inventarios físicos y sus registros contables.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica una constante en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la información se presenta con saldos conciliados; se determina un adecuado control de sus inventarios físicos y sus registros contables.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Toluca Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2014 (Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	14,489.0	18,172.4	- 3,683.4	Circulante	15,890.0	2,372.8	13,517.2
Efectivo y Equivalentes	276.8	17,539.8	- 17,263.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,890.0	2,372.8	13,517.2
Efectivo	1.0		1.0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,983.1	- 436.4	8,419.5
Bancos/Tesorería	275.8	17,539.8	- 17,264.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,906.1	2,809.2	5,096.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,066.1	597.5	12,468.6	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.8		0.8
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	418.9	243.5	175.4				
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	12,647.2	354.0	12,293.2	Total Pasivo	15,890.0	2,372.8	13,517.2
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,146.1	35.1	1,111.0				
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,146.1	35.1	1,111.0				
No Circulante	75,879.1	56,168.2	19,710.9				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	41,449.0	27,704.5	13,744.5	Hacienda Pública / Patrimonio			
Terrenos	11,083.2	11,083.2		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	9,908.1	9,908.1	
Edificios no Habitacionales	15,639.3	15,639.3		Aportaciones	9,908.1	9,908.1	
Infraestructura		982.0	- 982.0	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	64,570.0	62,059.7	2,510.3
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	14,726.5		14,726.5	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,874.7	4,548.9	- 1,674.2
Bienes Muebles	34,376.1	28,409.7	5,966.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	61,695.3	57,510.8	4,184.5
Mobiliario y Equipo de Administración	8,385.4	6,718.0	1,667.4				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,453.4	1,408.6	44.8	Total Patrimonio	74,478.1	71,967.8	2,510.3
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	7,878.9	5,621.0	2,257.9				
Equipo de Transporte	13,736.1	12,120.3	1,615.8				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,792.6	2,464.7	327.9				
Activos Biológicos	67.8	67.8					
Otros Bienes Muebles	61.9	9.3	52.6				
Activos Diferidos	54.0	54.0					
Otros Activos Diferidos	54.0	54.0					
Total del Activo	90,368.1	74,340.6	16,027.5	Total del Pasivo y Patrimonio	90,368.1	74,340.6	16,027.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- La cuenta de proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con el Estado de Flujos de Efectivo se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y la disminución neto del Estado de Flujos de Efectivo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Toluca
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	171,532.5	137,476.9	34,055.6
Ingresos de la Gestión	6,640.0	7,028.6	- 388.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	122,594.4	103,977.7	18,616.7
Otros Ingresos y Beneficios	42,298.1	26,470.6	15,827.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	171,532.5	137,476.9	34,055.6
Gastos y Otras Pérdidas	168,657.8	132,928.0	35,729.8
Gastos de Funcionamiento	165,101.6	131,608.5	33,493.1
Servicios Personales	111,948.7	99,774.6	12,174.1
Materiales y Suministros	23,757.8	15,480.7	8,277.1
Servicios Generales	29,395.1	16,353.2	13,041.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,043.7	908.8	1,134.9
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	469.0		469.0
Bienes Muebles e Intangibles	1,043.5	410.7	632.8
Total de Gastos y Otras Pérdidas	168,657.8	132,928.0	35,729.8
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,874.7	4,548.9	- 1,674.2

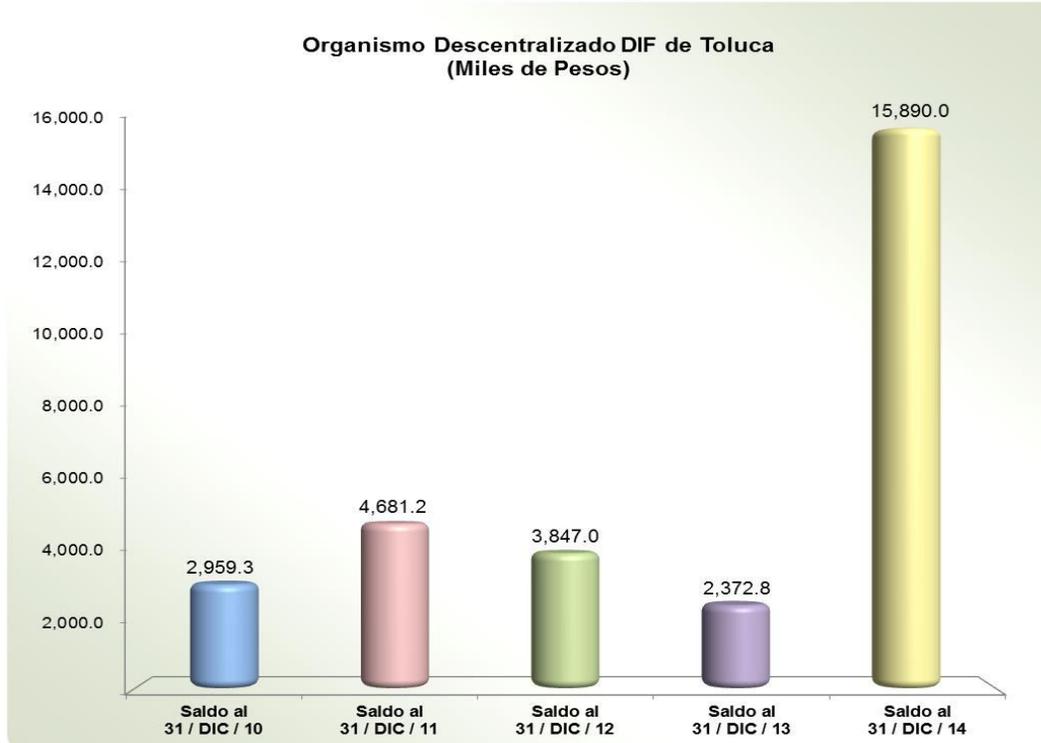
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Organismo Descentralizado DIF de Toluca					
(Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	621.9	644.4	1,828.4	- 436.4	7,983.1
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,337.2	4,036.6	2,018.6	2,809.2	7,906.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.2	0.2			0.8
Total	2,959.3	4,681.2	3,847.0	2,372.8	15,890.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 13,517.2 miles de pesos respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en proveedores por pagar a corto plazo.

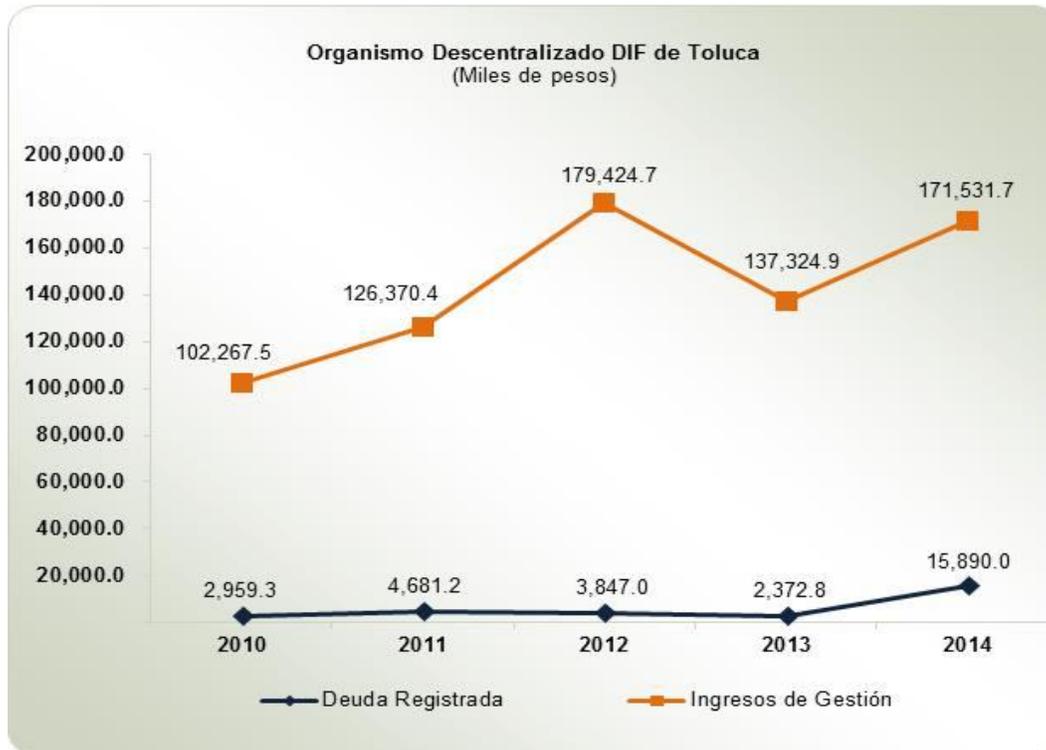
**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Organismo Descentralizado DIF de Toluca**

(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	102,267.5	2,959.3		2,959.3	2.9
2011	126,370.4	4,681.2		4,681.2	3.7
2012	179,424.7	3,847.0		3,847.0	2.1
2013	137,324.9	2,372.8		2,372.8	1.7
2014	171,531.7	15,890.0		15,890.0	9.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE

Organismo Descentralizado DIF de Toluca
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	975.2	2,017.2	- 1,042.0
CFE	22.3		22.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Toluca, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 19 de mayo de 2015.

El dictamen se presentó el 6 de agosto de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



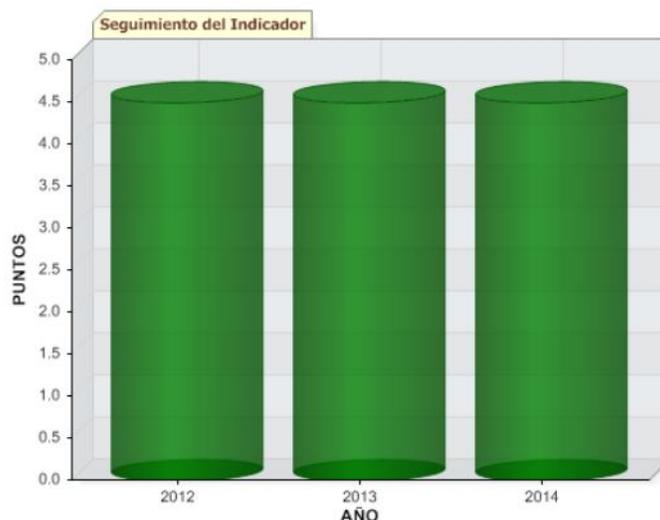
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Organismo Descentralizado DIF de Toluca**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Focalización de Desayunos Escolares	70.92%	67.83%	80.39%	Bueno	Suficiente	Adecuado
Atención Integral a los Adultos Mayores	90.62%	96.89%	92.57%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención a Personas Discapacitadas	100.00%	100.00%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Productividad en Consultas Médicas	131.79%	110.52%	109.02%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención Integral a la Madre Adolescente	100.88%	155.72%	165.25%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	9.26%	0.17%	2.14%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	35	40	Adecuado	Bueno	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

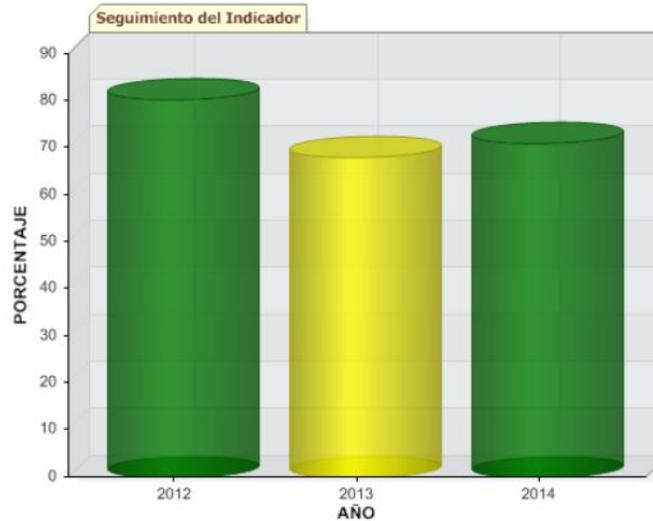


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	4.5 PUNTOS	Adecuado	4.5 PUNTOS	Adecuado	4.5 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2014 y por tercer año consecutivo la evaluación obtenida en este indicador fue de **Adecuado**, debido a que el Sistema Municipal DIF da cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de cumplimiento.

Focalización de Desayunos Escolares



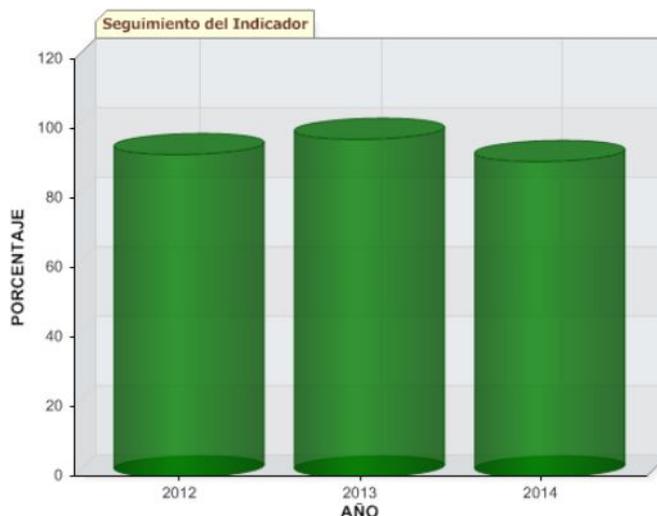
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	80.39 %	Adecuado	67.83 %	Suficiente	70.92 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Las acciones que durante el ejercicio 2014 llevó a cabo este Sistema Municipal DIF para coadyuvar a elevar el nivel nutricional y rendimiento escolar de los niños objetivo del programa, arrojaron un resultado de **Bueno** incrementando la prestación del servicio con respecto al ejercicio anterior, por lo que se le exhorta a seguir implementando acciones tendentes a elevar su desempeño y lograr el máximo nivel en la evaluación.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5377/2014 y a la Contraloría Interna del DIF mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5378/2014 ambos de fecha 31 de octubre de 2014.

Atención Integral a los Adultos Mayores



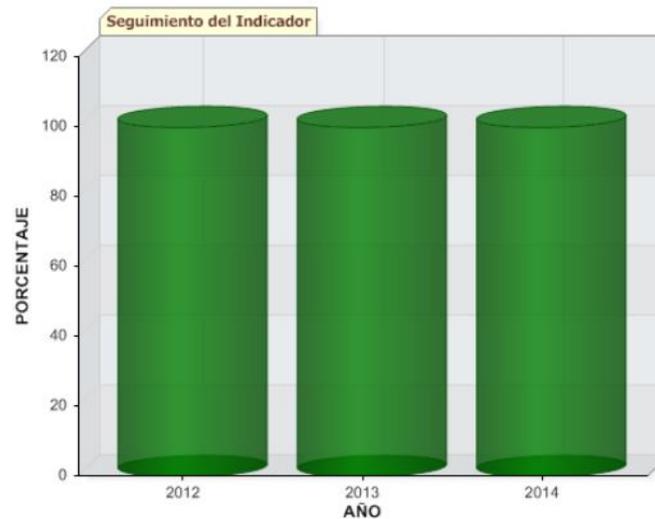
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	92.57 %	Adecuado	96.89 %	Adecuado	90.62 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado obtenido en este indicador es de **Adecuado**, lo que significa que el Sistema Municipal DIF ha cumplido con los programas orientados a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño. La gráfica denota un leve descenso con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2478/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5377/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6249/2014 y a la Contraloría Interna del DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2509/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5378/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6250/2014 de fechas 05 de agosto, 31 de octubre y 05 de diciembre de 2014, respectivamente.

Atención a Personas Discapacitadas



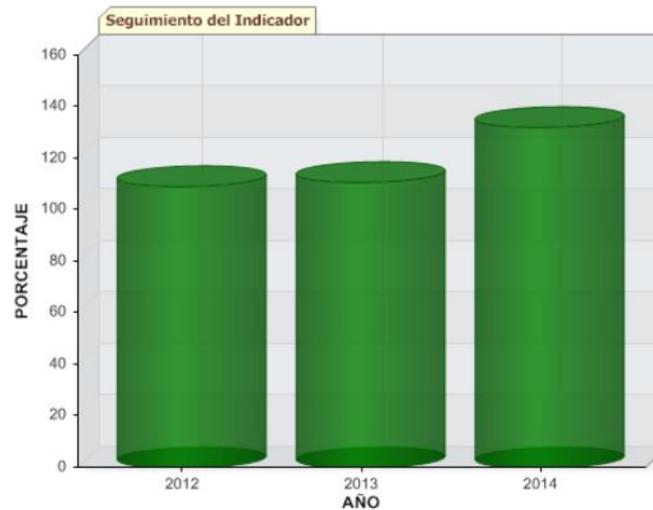
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 al igual que los dos ejercicios anteriores, indican que las acciones que este Sistema Municipal DIF lleva a cabo para promover la integración de personas con discapacidad a la vida productiva, obtuvieron un resultado de **Adecuado** en la evaluación de la gestión pública, por lo cual se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2478/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5377/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6249/2014 y a la Contraloría Interna del DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2509/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5378/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6250/2014 de fechas 05 de agosto, 31 de octubre y 05 de diciembre de 2014, respectivamente.

Productividad en Consultas Médicas



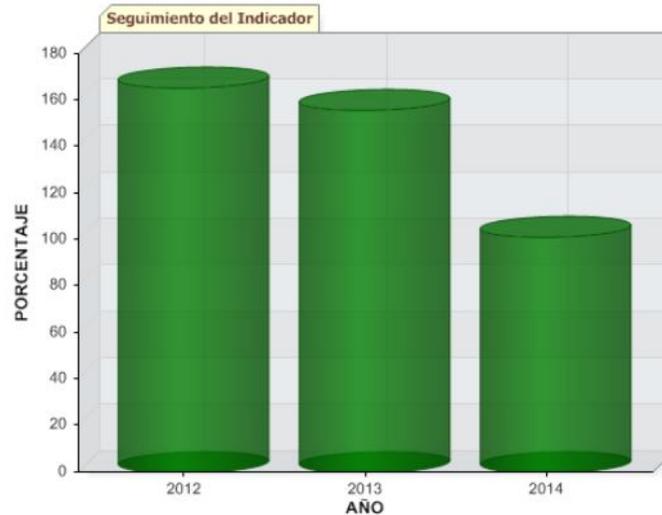
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	109.02 %	Adecuado	110.52 %	Adecuado	131.79 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 la productividad en la atención médica proporcionada por este Sistema Municipal DIF, lo ubica en el nivel **Adecuado** en la evaluación de la gestión pública, reflejando un rebase debido a una incongruencia reportada en el cumplimiento de sus objetivos, lo que denota una mala planeación y programación, por lo que se le exhorta a definir objetivos claros y precisos a fin de permanecer en este nivel de cumplimiento.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2478/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5377/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6249/2014 y a la Contraloría Interna del DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2509/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5378/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6250/2014 de fechas 05 de agosto, 31 de octubre y 05 de diciembre de 2014, respectivamente.

Atención Integral a la Madre Adolescente



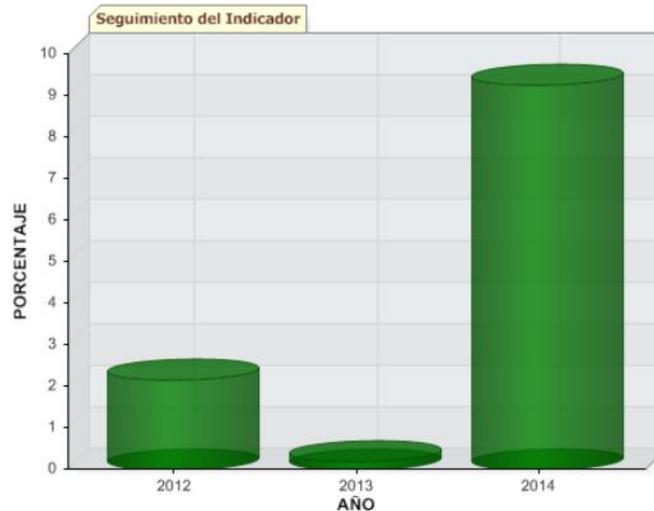
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	165.25 %	Adecuado	155.72 %	Adecuado	100.88 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice de desempeño que el Sistema Municipal DIF presentó durante el ejercicio 2014 es calificado como **Adecuado**, lo que significa que ha llevado a cabo de manera eficaz las acciones de orientación social y familiar a las madres adolescentes objetivo del programa, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de cumplimiento.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2478/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5377/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6249/2014 y a la Contraloría Interna del DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2509/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5378/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6250/2014 de fechas 05 de agosto, 31 de octubre y 05 de diciembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



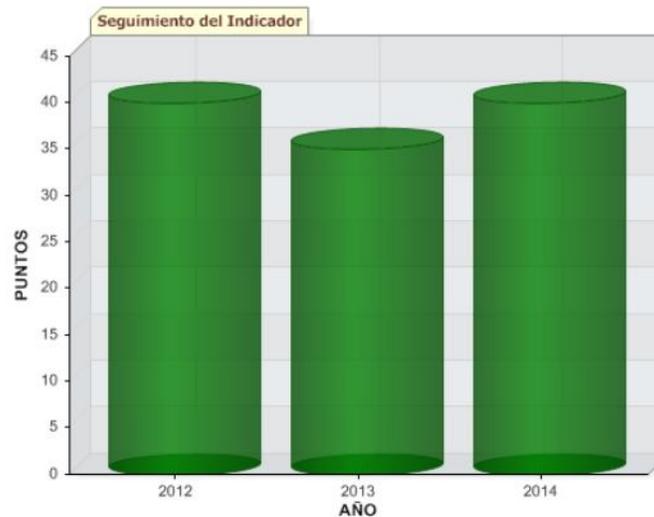
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	2.14 %	Adecuado	0.17 %	Adecuado	9.26 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo, el resultado obtenido en este indicador fue de **Adecuado**, mostrando unas finanzas públicas sanas, toda vez que sus ingresos se encuentran relativamente comprometidos para el pago de deuda a corto plazo, exhortándole a permanecer en este nivel de desempeño. La gráfica indica el incremento del impacto de la deuda en sus ingresos con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2478/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5377/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6249/2014 y a la Contraloría Interna del DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2509/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5378/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6250/2014 de fechas 05 de agosto, 31 de octubre y 05 de diciembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	40 PUNTOS	Adecuado	35 PUNTOS	Bueno	40 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo que se refiere al ejercicio 2014 el resultado obtenido por este Sistema Municipal DIF fue de **Adecuado**, incrementando su evaluación con respecto al ejercicio 2013, ubicándolo en un nivel óptimo de la evaluación, toda vez que cuenta con la documentación administrativa normativa básica para el desempeño de su gestión, consistente en: manual de procedimientos, organigrama, reglamento interior y manual de organización, exhortándole a seguir llevando acciones permanentes para estructurar y modernizar la administración pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5377/2014 y a la Contraloría Interna del DIF mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5378/2014 ambos de fecha 31 de octubre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 9 programas: 07 01 01 “Alimentación”, 07 01 02 “Desarrollo Integral de la Familia”, 07 01 03 “Atención a la Población Infantil”, 07 01 04 “Atención a Personas con Discapacidad”, 07 02 01 “Salud y Asistencia Social”, 07 03 01 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, 07 03 02 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 07 03 03 “Pueblos Indígenas” y 07 04 01 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas de Asistencia Social establecidos por el Sistema Municipal DIF de Toluca en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 01 01	Programa	Alimentación (Un Proyecto)	
07 01 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición Familiar	
07 01 01 01 03	Proyecto	Cultura Alimentaria	99.23
07 01 02	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (5 Proyectos)	
07 01 02 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar	
07 01 02 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	90.39
07 01 02 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	100.00
07 01 02 01 03		Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia	93.75
07 01 02 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	100.00
07 01 02 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 01 02 02 01	Proyecto	Servicios para el Desarrollo Comunitario	100.00
07 01 03	Programa	Atención a la Población Infantil (3 Proyectos)	
07 01 03 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor	
07 01 03 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	82.79
07 01 03 02	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores	
07 01 03 02 01	Proyectos	Desayunos Escolares	100.00
07 01 03 02 02		Desayuno Escolar Comunitario	100.00
07 01 04	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (3 Proyectos)	
07 01 04 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad	
07 01 04 01 03	Proyecto	Asistencia Social a Personas con Discapacidad	100.00
07 01 04 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad	
07 01 04 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	100.00
07 01 04 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	80.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 02 01	Programa	Salud y Asistencia Social (5 Proyectos)	
07 02 01 02	Subprograma	Prevención Médica	
07 02 01 02 06	Proyecto	Riesgo y Control Sanitario	No programado
07 02 01 04	Subprograma	Infraestructura para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	
07 02 01 04 01	Proyecto	Infraestructura y Equipamiento para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	99.18
07 02 01 06	Subprograma	Impulso a la Cultura de la Salud	
07 02 01 06 01		Promoción de la Salud	100.00
07 02 01 06 02	Proyectos	Prevención de las Adicciones	100.00
07 02 01 06 03		Entornos y Comunidades Saludables	101.04
07 03 01	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (3 Proyectos)	
07 03 01 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Socioeconómico	
07 03 01 01 02	Proyecto	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	100.50
07 03 01 02	Subprograma	Familia, Población y Participación de la Mujer	
07 03 01 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	100.00
07 03 01 02 02		Atención Integral a la Mujer	100.00
07 03 02	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Un Proyecto)	
07 03 02 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores	
07 03 02 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	99.96

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 03 03	Programa	Pueblos Indígenas (2 Proyectos)	
07 03 03 01	Subprograma	Promoción para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	
07 03 03 01 01	Proyectos	Concertación para el Desarrollo Indígena	No programado
07 03 03 01 04		Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado
07 04 01	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (2 Proyectos)	
07 04 01 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil	
07 04 01 01 02	Proyecto	Bienestar y Orientación Juvenil	75.00
07 04 01 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 04 01 02 02	Proyecto	Asistencia Social a la Juventud	100.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra incumplimiento en algunos de los proyectos evaluados en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2478/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5377/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6249/2014 y a la Contraloría Interna del DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2509/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5378/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6250/2014 de fechas 05 de agosto, 31 de octubre y 05 de diciembre de 2014, respectivamente.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1937/2015

- **Entidad Auditada:**

Sistema Municipal DIF de Toluca

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014

- **Periodo de Auditoría:**

Del 27 de mayo al 31 de junio de 2015

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12-H01/2015

Deficiencias en el Inventario de Bienes Inmuebles del Sistema Municipal DIF de Toluca

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la documentación que acredite la propiedad de los bienes inmuebles a cargo del Sistema Municipal DIF de Toluca.

Criterio o Deber Ser:

Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"

Artículo 7. "Los Organismos llevarán un Libro de Inventario debidamente autorizado y actualizado que contendrá:

- I. La descripción de los bienes muebles e inmuebles que forman su patrimonio, fecha y forma de su adquisición;
- II. Su destino y movimiento que llegasen a ocurrir."

Artículo 14. "La Dirección tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

(...)

VI. Elaborar conjuntamente con el Órgano de Control Interno, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación como el uso y destino de los mismos;

VII. Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles del Organismo".



Ley de Bienes del Estado de México y Municipios

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

- I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (...).”

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, Organismos Auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detecten o tengan asignados;
- II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;
- III. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y
- IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...).”

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos”.

Artículo 18. “Son bienes destinados a un servicio público:

(...)

- IV. Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares estatales o municipales, que se utilicen en las actividades, que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos.

Artículo 19. “Son bienes del dominio privado, aquellos que no son de uso común ni están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado”.



Artículo 20. “Son bienes del dominio privado:

(...)

IV. Los que hayan formado parte del patrimonio de los organismos auxiliares o de los fideicomisos que se extingan o liquiden y no se incorporen a la administración pública central estatal o municipal.

V. Los inmuebles que adquieran el Estado o los municipios por vías de derecho público en tanto no se declaren bienes de uso común o se destinen a un servicio público.

(...)”.

En el Capítulo Noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada Ley en su Artículo 68 refiere:

“Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta Ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia;

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

(...)”.

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario



deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. (...)”.

Por otro lado de acuerdo a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, se cita que a nivel municipal “El responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles municipales, es el secretario, con la intervención del síndico y la participación del contralor interno, previamente realizarán una revisión física de todos los bienes inmuebles; al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero.

Para los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles corresponde al director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el Órgano de Control Interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero.

Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los mismos.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al área jurídica el inventario de bienes inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2014, el libro especial, así como los documentos que acrediten la propiedad de los predios del Sistema Municipal del DIF de Toluca, al respecto la titular de esta área jurídica argumentó no contar con el libro especial en el cual este registrado el histórico de los



bienes inmuebles, toda vez que no se realizó el levantamiento físico del inventario durante 2014.

Por lo anterior, el equipo auditor solicitó al área jurídica del Sistema Municipal DIF de Toluca la lista de los bienes inmuebles, así como los documentos que acreditaran su propiedad y de dominio público; al revisar la información proporcionada durante la auditoría, se detectó que de los 21 bienes inmuebles que tiene el ente fiscalizable a su cargo solo 14 se encuentran incorporados al dominio público los cuales cuentan con escritura, dicha información se detalla en el cuadro siguiente:

NÚM.	NOMBRE DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	CLAVE CATASTRAL	OBSERVACIONES
1	Museo del Afeñique	Avenida Independencia número 502, Col. Santa Clara, Toluca, México	Comodato de fecha 13/11/2014	101-01-107-06	
2	Plaza comunitaria y CCPI Centro de Cómputo para Inmigrantes	Insurgentes Número 33, Barrio la Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, México	Escritura número 12,987, de fecha 07/09/1995	S/C	
3	Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial (SIAMA) Miguel Lerdo de Tejada	1° de Mayo esquina con Ligeros de Toluca número 21, Colonia Heroes del 5 de Mayo, Toluca, México	Escritura número CORRET-IV.-MEX-38-05	101-10-779-49	
4	Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial (SIAMA) José María González Arratia	Colonia la Joya, San Juan Tilapa, Toluca México	Contrato de donación de fecha 24 de mayo de 2004	101-21-151-64	Falta por realizar la inmatriculación administrativa
5	Centro de Desarrollo Comunitario Jicaltepec	Estado de México sin número Jicaltepec, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México	Cesión de Derechos Ejidales a favor del DIF Toluca de fecha 03 de julio de 2003		Sin verificar la inscripción de los derechos parcelarios
6	Oficinas Centrales	Otumba 505, Col. Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, México	Gaceta de Gobierno de fecha 08 de marzo de 1999	101-04-131-64	Sin realizar el trámite de donación ante el ayuntamiento debido a que nunca se formalizó el acto de donación
7	Oficinas Centrales	Otumba 507, Col. Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, México	Escritura Número 140, de fecha 02/07/1999	101-04-124-090	
8	Estancia Infantil Antonia Nava de Catalán	Isidro Fabela sin número, Tlachaloya 1a. Sección, Toluca, México	Escritura Número 12,986, de fecha 07/09/1996	101-75-100-160	
9	Unidad de Rehabilitación e Integración Social de "El Olimpo"	5 de mayo sin número, Barrio Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, México	Contrato de compraventa de fecha 03 de octubre de 1997	101-28-223-180	Sin realizar inmatriculación administrativa
10	Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial (SIAMA) Horacio Zúñiga Anaya	Roque González sin número, Col. 8 Cedros, Toluca, México	Cesión de Derechos Ejidales a favor del DIF Toluca de fecha 27 de febrero de 2012	101-11-164-10	
11	Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial (SIAMA) Ángel María Garibay Quintana	De los Pinos sin número, en Paraje conocido como la Cocinera, Cacalomacán, Toluca, México.	Cesión de Derechos Ejidales a favor del DIF Toluca de fecha 04 de noviembre de 2011	101-24-171-50	Sin verificar que estén los derechos ejidales a nombre del Sistema Municipal DIF de Toluca

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



NÚM.	NOMBRE DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	CLAVE CATASTRAL	OBSERVACIONES
12	Servicios Jurídicos y Estancia Infantil Guadalupe Rhon de Hank	18 de marzo, Colonia Sánchez, Toluca, México	Escritura no. 12987 de fecha 07 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, Notaría 15 de Toluca, Lic. Gabriel Ezeta	101-04-312-31	
13	Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial (SIAMA) Mariano Riva Palacios	Enrique Olascoaga No. 318, Col. Unión, Toluca México	Escritura no. 12987 de fecha 26 de agosto de 1976, Notaría 1 de Toluca, Lic. René Santín	101-04-407-14	
14	Estancia Infantil y El Cocol	Terreno número 18, Manzana 42 de la Zona 02, Del Ejido de San Buenaventura, Toluca, México	Escritura No. 321, de fecha 02 de septiembre de 1986, Notario Público No. 2, Lic. Silvia Mondragón Fiesco		Este Inmueble está pendiente de realizar comodato a favor de la SEP del Estado de México
15	Centro de Integración Juvenil	Avenida de los Maestros, antes Río verdiguel, Toluca, México	Escritura no. 12987 de fecha 26 de agosto de 1976, Notaría 1 de Toluca, Lic. René Santín		
16	Terreno	Río Papaloapan Número 115-15, San Marcos Yachihuacaltepec, Toluca	Escritura Pública 10,273, de fecha 12 de diciembre de 2012, Notaría Pública No. 68 del Estado de México, Lic. Franklin Libien Kauí	101-27-344-87	
17	Terreno	2 de abril Número 315, Lote 6, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca	Escritura Pública 39,576, de fecha 04 de diciembre de 2012, Notaría Pública No. 68 del Estado de México, Lic. Franklin Libien Kauí		
18	Terreno	2 de abril Número 313, Lote 7, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca	Escritura Pública 39,576, de fecha 04 de diciembre de 2012, Notaría Pública No. 68 del Estado de México, Lic. Franklin Libien Kauí		
19	Terreno	2 de Abril Número 311, Lote 8, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca	Escritura Pública 39,576, de fecha 04 de diciembre de 2012, Notaría Pública No. 68 del Estado de México, Lic. Franklin Libien Kauí		
20	Terreno	2 de abril Número 309, Lote 9, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca	Escritura Pública 39,576, de fecha 04 de diciembre de 2012, Notaría Pública No. 68 del Estado de México, Lic. Franklin Libien Kauí		
21	Terreno	José María Morelos y Pavón sin número, San Mateo Oztzacatipan, Toluca	Escritura Pública Notaría Pública No. 68 del Estado de México, Lic. Franklin Libien Kauí		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El no mostrar evidencias de la regularización de los bienes inmuebles que ocupa el Sistema Municipal DIF de Toluca, denota que no se lleva un control interno.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

En conclusión, el Sistema Municipal DIF de Toluca no cuenta con un sistema control de sus bienes inmuebles, lo que puede impactar en el logro y cumplimiento de sus objetivos y metas, ya que sólo 14 bienes inmuebles de 21 que tiene posesión, se encuentran incorporados al dominio público, ya que el ente fiscalizable cuenta con la escritura pública de éstos, así mismo, no hizo el levantamiento físico adecuado para actualizar el inventario, además carece del libro especial en el cual lleve el registro histórico.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca elabore el inventario de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Municipios.
- II. Elaborar el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes inmuebles propiedad del Sistema Municipal DIF de Toluca, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.
- III. Realizar el levantamiento físico de los bienes inmuebles como lo establece los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- IV. Iniciar el procedimiento de protocolización de escrituración de aquellos bienes inmuebles irregulares, a efecto de realizar los registros contables correspondientes al patrimonio del Organismo.
- V. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014.
- VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en



materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12-H02/2015

Deficiencias en el Cumplimiento de las Metas Físicas del Programa Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público, por parte del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Toluca

Procedimiento de Auditoría:

Análisis del cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Operativo Anual de la Contraloría Interna de acuerdo a las atribuciones estipuladas con base en el marco jurídico de actuación del propio Órgano de Control.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 112. “El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Asesorar a los Órganos de Control Interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;
- V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;



- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los comisarios de los organismos auxiliares;
- X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
- XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;
- XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios;
- XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;
- XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas”.



Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

- III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;
- IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal, Municipales y sus programas;

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “La secretaría de la contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones”.

Artículo 68. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento”. (...)

Artículo 69. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las unidades de información, planeación, programación y evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando



así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación”.

Artículo 70. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, además de tomar las medidas que les correspondan en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán comunicar por escrito a los titulares y a los ayuntamientos respectivos, sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución el plan y sus programas”.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2014 emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el programa 050102 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público: Elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así como operar un modelo para el servicio civil de carrera y un programa de capacitación y desarrollo del personal, que contribuyan a lograr los objetivos.

Ser o Condición:

Para dar cumplimiento a la normatividad antes citada, el equipo auditor solicitó al titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca su Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio fiscal 2014, proporcionando lo siguiente:



PbRM-08c	Reporte Trimestral de Avance de Metas Físicas por Proyecto	Dependencia General y Auxiliar	Unidad de Medida	Programada Anual	Avance Acumulado al Cuarto Trimestre de 2014
CÓDIGO	Descripción de Acciones (Sólo acciones sustantivas)				
1	Realizar revisiones para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan el servicio público encomendado	Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca	Auditoría (Suma)	4	4
2	Verificar la implementación de las recomendaciones derivadas de auditorías realizadas mediante el seguimiento correspondiente	Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca	Evaluación (Suma)	4	4
3	Ejecutar supervisiones al resguardo y de concentración del parque vehicular	Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca	Informe (Suma)	7	8
4	Vigilar el correcto manejo del fondo fijo e ingresos propios	Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca	Reporte (Suma)	12	12
5	Colaborar con la testificación de la integración de inventario de bienes muebles e inmuebles	Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca	Supervisión (Suma)	2	12
6	Realizar revisiones para verificar las quejas denuncias interpuestas contra servidores públicos y sugerencias	Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca	Acta (Suma)	162	162
7	Fomentar y fortalecer la participación ciudadana en los diferentes programas y apoyos sociales que opera el SMDIF de Toluca	Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca	Comité (Suma)	45	46
8	Colaborar con testificación de entrega de apoyos de programas sociales	Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca	Acta (Suma)	80	80
9	Seguimiento a la manifestación de bienes por anualidad	Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca	Informe (Suma)	1	1

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Para corroborar lo señalado en el cuadro anterior correspondiente al Programa Operativo Anual (POA) 2014 de la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca, el equipo auditor procedió a solicitar evidencia del cumplimiento de las acciones, sin embargo se observa que no cuenta en su totalidad con la información soporte, tal es el caso de la acción “colaborar con la testificación de la integración de inventario de bienes muebles e inmuebles”, toda vez que programo dos y señala que realizó doce pero no hay evidencia de ello, existiendo incongruencia ya que la normativa señala dos de forma semestral durante 2014 por parte de la Contraloría Interna del ente fiscalizable y tampoco se cuenta con el libro especial en el cual se lleve el registro histórico de los bienes inmuebles, dando incumplimiento con las atribuciones que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye, que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca, durante el ejercicio fiscal 2014, no da cabal cumplimiento a sus acciones programadas y no cuenta con información fehaciente y precisa del logro de sus metas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda que:

- I. Que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca dé cumplimiento a la normatividad establecida para la planeación, programación, seguimiento y control de sus Programas Operativos para la consecución de sus objetivos.
- II. Que el desempeño de sus acciones se sustente con evidencia, fehaciente, clara y precisa.
- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12-H03/2015

Incumplimiento en Materia de Protección Civil en las Instalaciones que presta el Servicio a los Usuarios el Sistema Municipal DIF de Toluca

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física del bien inmueble que ocupa el Sistema Municipal DIF de Toluca, verificación de rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, brigadas y puntos de reunión en materia de protección civil.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. "Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...).

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente



a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

LVII. Unidades de Protección Civil: Los organismos de la administración pública de las entidades federativas, municipales o de las delegaciones, encargados de la organización, coordinación y operación del Sistema Nacional, en su demarcación territorial;

(...)"

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. "Son atribuciones de los ayuntamientos: (...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (...)"

Así mismo el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas, establece que:

Artículo 6.13. "Los consejos municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil, fundamentalmente enfocadas a prevenir en la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Asimismo tendrán las atribuciones que determinen los ayuntamientos de conformidad con las disposiciones legales aplicables".



Artículo 6.17. “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Artículo 6.18. “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

Artículo 6.23. “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

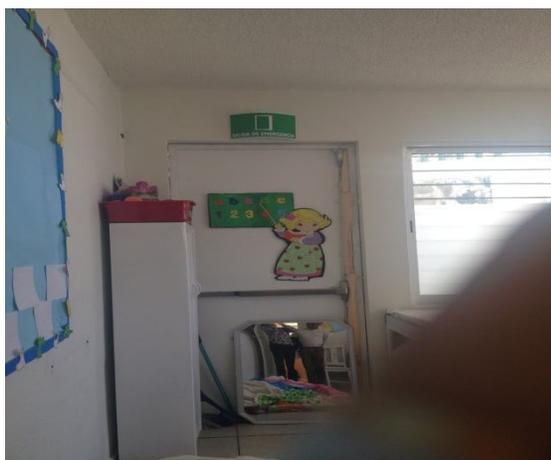
(...)”.

Por otra parte el objetivo de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendio en los Centros de Trabajo; es el de “Establecer las condiciones mínimas de seguridad que deben existir para la protección de los trabajadores y la prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo”.

Ser o Condición:

Durante el desarrollo de la auditoría, el grupo auditor cuestionó al enlace de auditoría y personal administrativo del Sistema Municipal DIF de Toluca, sobre el acta de instalación de la Unidad Interna de Protección Civil del ente fiscalizable, el cual afirmó que no se han constituido en todos los bienes inmuebles que ocupa, y en consecuencia no cuenta con el Programa Interno de Protección Civil, tampoco se han realizado simulacros ni nombrado a los brigadistas.

En este sentido, el equipo auditor realizó un recorrido de inspección física por las instalaciones que ocupan los bienes inmuebles del Sistema Municipal DIF de Toluca, detectando que los extintores y señalización se encuentran distribuidos de manera improvisada como se muestra en las imágenes siguientes:



La salida de emergencia se encuentra obstruida



Extintor colocado de manera provisional en el pasillo

Esto es producto a la falta de un Programa Interno de Protección Civil, ya que no fueron colocadas con base a un diagnóstico las zonas de seguridad, salidas de emergencia, puntos de reunión, rutas de evacuación.

Así mismo, el Sistema Municipal DIF no ha constituido las brigadas de búsqueda y rescate, primeros auxilios y contra incendios.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye, que el Sistema Municipal DIF de Toluca durante 2014, no ha constituido la Unidad Interna de Protección Civil, ni cuenta con su Programa Interno de Protección Civil, así mismo se carece de las brigadas, por lo que, en caso de un incendio, desastre o situación de emergencia, se pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran en la entidad fiscalizable, así como de un gran número de usuarios que acuden para solicitar los servicios de asistencia social que otorga el ente fiscalizable, dando incumplimiento a la normatividad antes citada en la materia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca, mediante sesión de la Junta de Gobierno solicite se instale su Unidad Interna de Protección Civil a cada uno de los bienes inmuebles en los cuales brinda sus servicios a los usuarios y a su vez elabore, apruebe y autorice su Programa Interno de Protección Civil.
- II. Solicitar y coordinarse con la Dirección General de Protección Civil Municipal para que ésta a su vez realice un diagnóstico o peritaje en los bienes inmuebles en los cuales presta el servicio a los usuarios el Sistema Municipal DIF de Toluca, con el objeto de colocar extintores, rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión y señalización en todas las áreas de los bienes inmuebles que ocupa el ente fiscalizable.
- III. Coordinarse con la Dirección General de Protección Civil Municipal para que ésta a su vez capacite al personal sobre el manejo de equipo contra incendios, de evacuación de edificios, búsqueda y rescate, y primeros auxilios.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca, coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.



- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12-H04/2015

Deficiencias en la Evaluación y Seguimiento al Programa Trianual 2013-2015 del Sistema Municipal DIF de Toluca

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de la evaluación y seguimiento de las acciones plasmadas y programadas en el Programa Trianual 2013-2015 del Sistema Municipal DIF de Toluca.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la secretaría de la contraloría del gobierno del estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

(...).

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas”; (...)

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (...)



VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda.
(...)"

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. "En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones: (...).

V. En materia de seguimiento y control:

d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas".

Ser o Condición:

El equipo auditor procedió a realizar el análisis y la compulsión entre las acciones del Programa Operativo Anual 2014 y las líneas de acción de los objetivos de 6 proyectos del Programa Trienal 2013-2015 del Sistema Municipal DIF de Toluca en materia de Asistencia Social, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TOLUCA



Núm	Proyecto	Objetivos	Estrategias	Lineas de Acción	Metas del POA 2014
1	Cultura Alimentaria	Fomentar en la población una cultura alimentaria adecuada, mediante la realización de programas que supervisen, capaciten, orienten y brinden apoyos alimenticios para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.	Incrementar el número de consultas y pláticas nutricionales. Establecer un mayor número de huertos comunitarios e incrementar la capacitación hortícola a la población. Entrega eficiente de los apoyos alimentarios Supervisión permanente y continua del adecuado manejo del programa en los comedores de las estancias infantiles	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la orientación alimentaria mediante pláticas y/o talleres Otorgar consulta nutricional Establecer centros de enseñanza en huertos comunitarios con la capacitación otorgada por los supervisores del DIFEM Asesorar al grupo de beneficiarios en la operación de granjas Supervisar que las familias capacitadas establezcan su huerto familiar Capacitar a la población objetivo en el establecimiento de huertos familiares a través de los centros de enseñanza Capacitar a la población abierta en la práctica de actividades hortícolas en el huerto municipal Distribuir dotaciones de insumos alimentarios a familias con marginación y pobreza (Despensas del DIFEM) Supervisión de comedores de estancias infantiles 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer centros de enseñanza en huertos comunitarios con la capacitación otorgada por los supervisores del DIFEM Asesorar al grupo de beneficiarios en la operación de granjas Supervisar que las familias capacitadas establezcan su huerto familiar Capacitar a la población objetivo en el establecimiento de huertos familiares a través de los centros de enseñanza Capacitar a la población abierta en la práctica de actividades hortícolas en el huerto municipal Asesorar a los beneficiarios del DIF municipal en la práctica de actividades hortícolas en diversos espacios Otorgar consulta nutricional Supervisar comedores de estancias infantiles Distribuir insumos alimentarios a población vulnerable o en riesgo (camex)
2	Fomento a la Integración de la Familia	Ofrecer un espacio donde los padres de familia puedan obtener información para mejorar las relaciones de pareja y fortalecer la integración familiar.	<ul style="list-style-type: none"> Abrir espacios donde los padres de familia obtengan herramientas para la mejora en la educación de sus hijos Realizar jornadas de integración familiar donde los padres puedan mejorar las relaciones interfamiliares 	<ul style="list-style-type: none"> Impartir el curso de escuela de orientación para padres Impartir pláticas por los SMDIF para promover la participación de los miembros de la familia en su integración Impartir talleres preventivo-educativos para las familias Realizar actividades recreativas y culturales dirigidas a la integración familiar 	<ul style="list-style-type: none"> Impartir el curso de escuela de orientación para padres Impartir pláticas por los SMDIF para promover la participación de los miembros de la familia en su integración Impartir talleres preventivo-educativos para las familias Impartir pláticas sobre la temática de buen trato y familia para la integración de sus miembros Apoyar a la población vulnerable con la venta a bajo costo y/o donación de ataúdes Ofrecer servicios funerarios integrales a personas de escasos recursos en expendios municipales Realizar actividades recreativas y culturales dirigidas a la integración familiar Realizar estudios socioeconómicos para apoyar a personas que requieren servicios asistenciales Entregar juguetes a niños vulnerables en festividades Diffundir los contenidos de los servicios de asistencia social Elaborar contenidos para los medios de difusión de los servicios de asistencia social Realizar canalizaciones internas o externas de personas que requieren apoyos asistenciales Realizar eventos de asistencia social, artísticos y culturales, con el propósito de procurar fondos al SMDIF Gestionar apoyos en especie con instituciones públicas, privadas y sociales Promover la conformación de voluntariados en el smdif
3	Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	Organizar, dirigir, coordinar y controlar las acciones encaminadas a la atención integral de los sujetos de violencia física o psicológica familiar, así como instrumentar y promover acciones de prevención de maltrato	<ul style="list-style-type: none"> Programar pláticas en instituciones de orden educativo y privado Entregar citatorios en un término de 4 días hábiles por medio de vehículo oficial y viáticos 	<ul style="list-style-type: none"> Prevenir la violencia familiar, a través de pláticas, conferencias y talleres otorgados a instituciones públicas, privadas y población abierta, atendidas en el CEPAMYF del SMDIF. Atender e investigar los reportes de probable maltrato recibidos en el CEPAMYF del SMDIF Atender los casos de maltrato confirmado en el CEPAMYF del SMDIF (víctimas) Desglosar los reportes confirmados, por tipo de maltrato, edad y sexo en el CEPAMYF del SMDIF Desglosar la escolaridad de las víctimas del maltrato confirmado en CEPAMYF del SMDIF Desglosar los tipos de generadores de maltrato confirmado atendidos en el CEPAMYF del SMDIF Desglosar las denuncias de maltrato realizadas ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, por el CEPAMYF del SMDIF Realizar visitas domiciliarias a través del área de trabajo social para dar atención y seguimiento a los casos de maltrato 	<ul style="list-style-type: none"> Prevenir la violencia familiar, a través de pláticas, conferencias y talleres otorgados a instituciones públicas, privadas y población abierta, atendidas en el CEPAMYF del SMDIF Atender e investigar los reportes de probable maltrato recibidos en el CEPAMYF del SMDIF Atender los casos de maltrato confirmado en el CEPAMYF del SMDIF (víctimas) Desglosar los reportes confirmados, por tipo de maltrato, edad y sexo en el CEPAMYF del SMDIF Desglosar la escolaridad de las víctimas del maltrato confirmado en el CEPAMYF del SMDIF Desglosar los tipos de generadores de maltrato confirmado atendidos en el CEPAMYF del SMDIF Desglosar las denuncias de maltrato realizadas ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, por el CEPAMYF del SMDIF Realizar visitas domiciliarias a través del área de trabajo social para dar atención y seguimiento a los casos de maltrato

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TOLUCA



Núm	Proyecto	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción	Metas del POA 2014
4	Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia	Brindar asesoría jurídico - familiar al menor y a las familias más vulnerables del municipio de Toluca	Otorgar servicios jurídicos (de asesoría) a personas vulnerables Realizar una calendarización con escuelas oficiales y particulares (alumnos, maestros y padres de familia) a fin de otorgarles pláticas en materia de derechos Acercar campañas de registros extemporáneos Atender a menores migrantes que se encuentren en el municipio de Toluca Apoyar a las personas con problemas que requieran del ministerio público	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar jurídicamente a la población para garantizar la preservación de los derechos de las familias Patrocinar jurídicamente a la población de escasos recursos en juicios de derecho familiar Realizar promociones ante juzgado Realizar juntas conciliatorias entre las partes involucradas Elaborar convenios judiciales y extrajudiciales para beneficio de las partes involucradas Intervenir en audiencias judiciales en materia de derecho familiar Impartir pláticas en materia familiar a población abierta Promover campañas de asentamientos extemporáneos (registro civil) Promover campañas de matrimonios colectivos Investigar y verificar datos de menores migrantes que se repatriarán al municipio (originarios o residentes) para incorporarlos al núcleo familiar Realizar visitas de seguimiento y trabajo social a menores migrantes incorporados (originarios o residentes del municipio) para promover su permanencia en el seno familiar Apoyar la presentación de casos que requieran la intervención del ministerio público 	<ul style="list-style-type: none"> Asesorar jurídicamente a la población para garantizar la preservación de los derechos de las familias Patrocinar jurídicamente a la población de escasos recursos en juicios de derecho familiar Realizar juntas conciliatorias entre las partes involucradas Elaborar convenios judiciales y extrajudiciales para beneficio de las partes involucradas Apoyar la presentación de casos que requieran la intervención del ministerio público Impartir pláticas, en materia familiar, a población abierta Intervenir en audiencias judiciales en materia de derecho familiar Brindar atención temporal a menores desamparados por orfandad, maltrato o extravío (albergue puente) Brindar atención temporal a menores desamparados por orfandad, maltrato o extravío (albergue temporal municipal) Investigar y verificar datos de menores migrantes que se repatriarán al municipio (originarios o residentes) para incorporarlos al núcleo familiar. Realizar visitas de seguimiento y trabajo social a menores migrantes incorporados (originarios o residentes del municipio) para promover su permanencia en el seno familiar Otorgar a menores viables para adopción Regularizar la situación jurídica de menores albergados Tramitar el registro civil de menores albergados Promover campañas de asentamientos extemporáneos (registro civil) Promover campañas de matrimonios colectivos Canalizar a menores víctimas de violencia familiar a instituciones de asistencia privada
5	Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	Prevenir y disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales a través de la consulta psicológica y la impartición de pláticas y/o talleres a población en general que presente alguna vulnerabilidad emocional o esté en riesgo de padecerla	Brindar terapia psicológica a personas con algún padecimiento emocional Realizar actividades encaminadas a promover la salud mental Canalizar pacientes a psiquiatría y/o neurología	<ul style="list-style-type: none"> Atender a pacientes subsecuentes y clasificarlos por tipo de trastorno Atender a pacientes de primera vez y clasificarlos por tipo de trastorno Otorgar pláticas, talleres y conferencias para la prevención de trastornos emocionales y promoción de la salud mental en escuelas y población abierta Realizar jornadas de salud mental destinadas a la prevención de trastornos emocionales y conductuales 	<ul style="list-style-type: none"> Atender a pacientes subsecuentes y clasificarlos por tipo de trastorno Atender a pacientes de primera vez y clasificarlos por tipo de trastorno Otorgar pláticas, talleres y conferencias para la prevención de trastornos emocionales y promoción de la salud mental en escuelas y población abierta Realizar jornadas de salud mental destinadas a la prevención de trastornos emocionales y conductuales
6	Servicios para el Desarrollo Comunitario	Definir los mecanismos que permitan acelerar los servicios de asistencia social a la población carente de recursos del municipio de Toluca a través del otorgamiento de los diferentes apoyos y talleres comunitarios de oficio que ofrece el Sistema	Ampliar y mejorar el programa de apoyos a la población más vulnerable del municipio de Toluca Integrar expediente en tiempo y forma para agilizar el trámite de la petición Actualizar y ampliar los recursos de los talleres comunitarios de oficio Supervisar la correcta operación de los talleres	<ul style="list-style-type: none"> Entregar apoyos para atender solicitudes de población vulnerable Ofrecer servicios funerarios integrales a personas de escasos recursos en expendios municipales Realizar estudios socioeconómicos para apoyar a personas que requieren servicios asistenciales Apoyar a la población vulnerable con la venta a bajo costo y/o donación de ataúdes Apertura de grupos para la impartición de talleres de oficio Alumnos egresados de los talleres Supervisar que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones y que los planes y programas de trabajo se lleven a cabo adecuadamente para el mejor aprovechamiento de los talleres 	<ul style="list-style-type: none"> Promover unidades productivas para el desarrollo (UNIPRODES) Supervisar la operación de los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo Impartir talleres o pláticas para apoyar procesos formativo educativos de la comunidad Supervisar que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones y que los planes y programas de trabajo se lleven a cabo adecuadamente para el mejor aprovechamiento de los talleres. Integrar grupos para la impartición de talleres de oficio. Alumnos egresados de los talleres Realizar estudios socioeconómicos para apoyar a personas que requieren servicios asistenciales. Entregar apoyos para atender solicitudes de población vulnerable. Ofrecer servicios funerarios integrales a personas de escasos recursos en expendios municipales. Apoyar a la población vulnerable con la venta a bajo costo y/o donación de ataúdes.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como reflejan los cuadros anteriores, el Programa Operativo Anual (POA) 2014 del Sistema Municipal DIF de Toluca contempla acciones sustantivas que no fueron incluidas en las líneas de acción del Programa Trienal 2013-2015, así mismo se detectó que las acciones sustantivas “apoyar a la población vulnerable con la venta a bajo costo y/o donación de ataúdes” y la de “ofrecer servicios funerarios integrales a personas de escasos recursos en expendios municipales” fueron programadas en dos mismos proyectos “fomento a la integración de la familia” y el de “servicios para el desarrollo comunitario” y que éstas a su vez son realizadas por dos áreas dentro del ente fiscalizable existiendo duplicidad de funciones y objetivos.

Es relevante puntualizar que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Sistema Municipal DIF de Toluca durante el ejercicio fiscal 2014 no realizó la evaluación al Programa Trienal 2013-2015 y en consecuencia, no se hizo



la reconducción al documento, tampoco le notificó las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y metas a la Junta de Gobierno ni a la Contraloría Interna para que ésta a su vez llevara el seguimiento correspondiente.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El equipo auditor concluye, que el Sistema Municipal DIF de Toluca no dio seguimiento preciso al Programa Trienal 2013-2015 y su POA 2014 no se ajusta en su totalidad a las líneas de acciones incluidas en el documento antes citado, y además existen acciones duplicadas en dos diferentes proyectos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) realice en lo sucesivo la evaluación al Programa Trienal del Sistema Municipal DIF de Toluca.
- II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) haga de su conocimiento a la Contraloría Interna los resultados derivados de la evaluación del Programa Trienal 2013-2015, así mismo informe a la Junta de Gobierno.
- III. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca alinee en lo sucesivo su Programa Operativo Anual (POA) con las acciones establecidas en su Programa Trienal.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca verifique que las áreas operativas realicen acciones sustantivas con base a sus objetivos a fin de evitar duplicidad de funciones.
- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12-H05/2015

Falta de Supervisión al Programa de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas y Desayunadores Escolares Comunitarios por parte del Sistema Municipal DIF de Toluca

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física de las bodegas en donde se almacenan los Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas y Desayunadores Escolares Comunitarios por parte del Sistema Municipal DIF de Toluca, a fin de verificar el cumplimiento a las medidas de higiene y condiciones físicas, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

Criterio o Deber Ser:

Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 39 de fecha 28 de febrero de 2014, en su apartado 10 Coordinación Interinstitucional, definen que:

“El Sistema Municipal DIF:

(...)

z) Deberán contar con el espacio suficiente para el adecuado manejo y resguardo de los productos alimentarios, que asegure la calidad de los mismos hasta su consumo; así como los mecanismos de control al respecto, a través del sistema de control de inventarios primeras entradas primeras salidas para su distribución a los planteles escolares.



ee) El área destinada para el almacenamiento deberá estar fresca, cerrada y ser exclusiva para los productos del desayuno escolar frío o de las raciones vespertinas, no debiendo almacenar granos, semillas, forrajes, fertilizantes, fumigantes o cualquier otro producto que ponga en riesgo la integridad de los alimentos que se distribuyen. Se deberá llevar el control de estibas adecuadas por cada producto.

ff) El lugar donde se almacene el producto deberá:

Mantenerse limpio, ventilado, fresco, seco, en buen estado de pintura, construcción, drenaje y contar con iluminación adecuada.

Tener áreas adecuadas y delimitadas para evitar el maltrato del producto.

Estar siempre libre de fauna nociva como cucarachas, roedores, aves, etc.

Contar con tarimas para almacenar el producto, ya que éste nunca debe estar en contacto con el piso”.

jj) Atender la problemática o situaciones identificadas en los planteles escolares beneficiados, por parte de PRAAME.

El promotor designado del SMDIF deberá:

a. Llevar a cabo únicamente actividades inherentes a la operación del programa en el municipio y mantener estrecha comunicación con el personal de PRAAME.

b. Participar en las actividades periódicas de capacitación, asesoría, entrega y recepción de productos, información, evaluación y supervisión de los planteles escolares beneficiados (...).

e. Vigilar que los desayunos escolares fríos y las raciones vespertinas, lleguen a los lugares predeterminados y se cobre únicamente la cuota de recuperación establecida.

Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario establecen:



8.7. "Mecánica de Operación"

El apoyo de la ración alimentaria va dirigido a todos los alumnos de preescolar y primaria de los centros escolares beneficiados y población vulnerable en comunidad abierta.

Con la intención de estar en posibilidad de evaluar la contribución del Programa Desayuno Escolar Comunitario en la mejora del aprovechamiento escolar y la disminución del ausentismo, el consumo del desayuno por parte de los beneficiarios deberá efectuarse una hora antes del inicio de la jornada o dentro del horario de clases, evitando transgredir los tiempos de clase.

(...).

Los beneficiarios deberán lavarse las manos antes de consumir sus alimentos.

(...).

Los alimentos serán preparados de acuerdo a las normas de higiene, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.

(...).

Las personas que preparen los alimentos deberán utilizar delantal, tener el cabello recogido o utilizar turbante; asimismo tener las uñas perfectamente recortadas y no usar accesorios en las manos, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.

(...).

Cuando se detecte la presencia de alguna plaga (ratas, hormigas, cucarachas, arañas, etcétera) hacer lo necesario para eliminarla, o solicitar el apoyo de las instancias correspondientes.

El Desayunador Escolar Comunitario deberán de contar con las medidas de seguridad en las puertas y ventanas, de acuerdo a las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.

Las dotaciones de alimentos que se preparen dentro del desayunador deberán ser lo más equitativas en la medida de lo posible, ya que los insumos alimentarios están calculados para el número de beneficiarios registrados.



El comité revisará la caducidad de los productos de los insumos alimentarios al momento de la recepción, antes de ser utilizados y en la operación por el Supervisor Promotor del Departamento de Desayunos Comunitarios.

(...).

Del Sistema Estatal DIF

En el ámbito estatal, corresponderá al Sistema Estatal DIF, a través de las áreas responsables del Programa Desayuno Escolar Comunitario:

(...).

Asegurar la calidad y el buen estado de los alimentos que se entreguen a los beneficiarios.

Garantizar que los insumos alimentarios que integren las raciones y dotaciones del Programa Desayuno Escolar Comunitario cumplan con las especificaciones técnicas y normas vigentes para cada tipo de alimento”.

La Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad en la Preparación de Alimentos que se ofrecen en Establecimientos Fijos establece:

Para fines de esta norma se entiende por:

3.1. “Alimentos potencialmente peligrosos, aquellos que en razón de su composición o sus características físicas, químicas o biológicas pueden favorecer el crecimiento de microorganismos y la formación de sus toxinas, por lo que representan un riesgo para la salud humana. Requieren condiciones especiales de conservación, almacenamiento, transporte, preparación y servicio; éstos son: productos de la pesca, lácteos, carne y sus productos y huevo entre otros”.

3.2. “Alimentos preparados, los que se someten a un procedimiento mecánico como picado, mezclado entre otros; físico-químico como calor húmedo o seco, de fritura, enfriamiento o congelación para su consumo”.



(...).

3.13. “Sistema PEPS (primeras entradas-primeras salidas), serie de operaciones que consiste en rotular, etiquetar o marcar con cualquier otro método los alimentos con la fecha de ingreso al almacén y colocar la mercancía conforme a dicha fecha, de tal manera que se asegure la rotación de los mismos”.

(...).

5.1.4. “Las características organolépticas de los productos frescos de origen vegetal se deben controlar rechazando aquellos que presenten mohos, coloración extraña, magulladuras o mal olor”.

(...).

5.1.6 “Los granos y harinas se deben rechazar cuando presenten agujeros, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores”.

(...).

5.2. “En las áreas de almacenamiento de alimentos con que cuente el establecimiento se debe cumplir con lo señalado a continuación”:

5.2.1.2. “No almacenar alimentos directamente sobre el piso. Cualquier estiba, tarima y anaquel que se utilice para almacenarlos debe estar limpio y a 15 cm. sobre el nivel del piso, evitar el contacto con el techo y permitir el flujo de aire entre los productos”.

(...).

5.2.1.4. “No se deben almacenar alimentos en huacales, cajas de madera, recipientes de mimbre o costales en los que se reciben”.

(...).

5.2.8. “Todo lugar de almacenamiento debe estar libre de fauna nociva o mascotas, mohos o suciedad visible, se debe establecer un sistema de control preventivo efectivo así como limpiarse periódicamente y lavarse al final de la jornada”.

(...).

5.8.6. “Todas las áreas del servicio deben estar libres de fauna nociva o mascotas, excepción hecha de los perros guía, contar en puertas y ventanas con protección a prueba de insectos y roedores, presentar comprobante de fumigación preventiva de los últimos 3 meses proporcionado por la empresa responsable y donde conste el número de licencia expedida por la autoridad correspondiente”.

5.9. El personal debe cumplir con lo siguiente:

5.9.1. “El personal del área de preparación de alimentos debe utilizar bata, delantal, red, turbante y cofia o gorra de colores claros, que cubra completamente el cabello; sin manchas o suciedad visible y en buen estado”.

Ser o Condición:

El equipo auditor realizó las inspecciones físicas a 10 bodegas de un total de 177 de las escuelas beneficiadas con desayunos escolares por parte del Sistema Municipal DIF de Toluca, detectando que existen diversas irregularidades en cuanto al almacenamiento e higiene en el manejo de los desayunos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, ya que se encontraron dentro de las bodegas diversos artículos que no forman parte de los desayunos, además de que algunas comparten el espacio con otros productos como son: cajas de archivo muerto, papelería, libros de texto, así como productos tóxicos y corrosivos, en dos escuelas beneficiadas que se visitaron se verificó que no cuentan con bodegas, los desayunos se almacenan en salones de clases sin ninguna medida de higiene exponiéndolos a la fauna nociva y de ser sustraídos por los niños.

A continuación se presentan las siguientes fotografías tomadas en distintos planteles educativos beneficiados con el programa de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas:



En esta imagen se aprecia que los Desayunos Escolares Fríos almacenados en la cocina del desayunador Escolar Comunitario (DEC)



Desayunos Escolares Fríos almacenados junto a los botes de pintura y diversos artículos tóxicos



Desayunos Escolares Fríos almacenados con artículos de limpieza corrosivos



Por otra parte, el equipo auditor visitó 10 desayunadores comunitarios de 15 escuelas beneficiadas, donde se almacenan los insumos para la preparación de desayunos escolares comunitarios detectando que se encuentran en condiciones poco higiénicas, careciendo de orden.

A continuación se presentan algunas fotografías que dan evidencia del estado que guardan las bodegas en mención:



Falta de Limpieza en cocina donde se elaboran los desayunos calientes



Verduras almacenadas en el refrigerador en pésimas condiciones



Falta de orden y limpieza en cocina y comedor



Falta de una bodega para el almacenamiento de insumos



Falta de control en primeras entradas y primeras salidas como lo enuncia la Norma Oficial Mexicana 093-SSA-1-1994

Como se puede observar en las fotografías anteriores, existen irregularidades al almacenar los desayunos fríos y el escolar comunitario, esto pone en riesgo la calidad del producto y la salud de los menores beneficiados que lo ingieren, así mismo, la falta de contar con un lugar sólo para almacenar el producto es un factor determinante para la proliferación de fauna nociva, ya que son lugares de la entrada y salida de diversos productos.

Como reflejan las imágenes anteriores, la mayoría de las bodegas de los desayunos escolares del Sistema Municipal DIF de Toluca, no cuentan con un área adecuada para la operación de los desayunos escolares fríos y calientes, ya que las medidas de higiene se encuentran fuera de la normatividad y su almacenamiento es compartido con otros productos y artículos denotando la falta de control, ya que tienen los insumos amontonados incumpliendo con las reglas de operación.

Lo anterior es consecuencia de la falta de supervisión en los planteles educativos beneficiados en cuanto al control, almacenamiento y distribución de los Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas por parte del Sistema Municipal DIF de Toluca.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Sistema Municipal DIF de Toluca no supervisa el estado en que se almacenan los desayunos fríos y raciones vespertinas, así como los productos de los desayunadores escolares comunitarios en los planteles educativos beneficiados, incumpliendo con lo

señalado en las reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas ni con las normas oficiales, ya que en las bodegas solamente se deben almacenar los desayunos escolares y no otra clase de artículos, además de no tener medidas de higiene y control.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca registre en las bitácoras las inspecciones físicas realizadas a los Desayunadores Escolares Comunitarios y Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
- II. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca supervise que se retiren de las bodegas todos aquellos productos u objetos y que sea exclusivamente para el almacenaje de los Desayunadores Escolares Comunitarios y Raciones Vespertinas y Desayunos Escolares Comunitarios.
- III. Que el Sistema Municipal DIF elabore en coordinación con los planteles educativos beneficiados un programa de fumigación para evitar fauna nociva en las bodegas donde se almacenan los desayunos escolares.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca supervise el control, manejo y distribución Desayunadores Escolares Fríos y Raciones Vespertinas en los planteles educativos beneficiados.
- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a



la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD12-H06/2015

Deficiencias en el funcionamiento de las Estancias Infantiles del Sistema Municipal DIF de Toluca

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física de los bienes inmuebles que ocupan las estancias infantiles del Sistema Municipal DIF de Toluca y análisis del perfil académico del personal que opera los centros educativos, así como del responsable de brindar el servicio médico en estas mismas.

Criterio o Deber Ser:

La Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios establece:

Artículo 6.- “Quedan sujetos a esta Ley y a las disposiciones jurídicas que de la misma emanen:

- I. El DIFEM;
- II. Las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, con funciones u objeto relacionados con la asistencia social;
- III. Los SMDIF;
- IV. Las personas físicas o jurídicas colectivas que realicen actividades, acciones o presten servicios de asistencia social en el territorio del Estado; y
- V. Los beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, que serán preferentemente, los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o socioeconómicas, requieran de servicios especializados para su protección y el restablecimiento de las circunstancias de vulnerabilidad que le impiden su pleno desarrollo”.



Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" establece:

Artículo 3.- "Los organismos a que se refiere esta Ley, tendrán los siguientes objetivos de asistencia social y beneficio colectivo:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;
- II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;
- III. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones públicas o privadas en el municipio; (...)"

Por otra parte, los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras emitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, establecen lo siguiente:

Una de las acciones fundamentales que establece el ordenamiento antes citado es la de Brindar servicio asistencial y educativo a menores de entre tres meses y cinco años 11 meses hijos de madres trabajadoras, a través de las estancias infantiles y jardines de niños con servicio asistencial, operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y por los Sistemas Municipales DIF del Estado de México.

"Objetivo General:

Fortalecer el desarrollo integral (emocional, físico e intelectual) de los hijos de madres trabajadoras, atendiendo el principio del interés superior del niño, a través de la aplicación de los programas de educación inicial y preescolar, a fin de elevar el nivel de enseñanza-aprendizaje en los Centros Educativos.



Objetivos Específicos:

Otorgar apoyo a las madres trabajadoras mediante la prestación de un servicio asistencial y educativo a sus hijos que fomenten hábitos y valores.

Crear espacios seguros para salvaguardar la integridad de los hijos de madres trabajadoras que al mismo tiempo les permita desarrollar sus habilidades y competencias.

Uno de los servicios asistenciales será (...).

b) Servicio médico: atención médica y odontológica de carácter preventivo (vacunación, aplicación de flúor, club salud del niño, prevención de enfermedades y accidentes, somatometrías, entre otros).

c) Servicio psicológico: detección y seguimiento de los menores que requieren de atención personalizada para lograr un desarrollo óptimo de las competencias.

Así mismo el procedimiento para la entrega del servicio, establece el perfil académico que debe cubrir el personal que labora en la Estancia Infantil, incluyendo al del servicio médico:

Personal:

a) La formación académica del personal que dirija una Estancia Infantil, será en Educación Normal (profesora en educación preescolar), Licenciado en Educación Preescolar, Inicial, Pedagogía o similar.

b) El personal auxiliar de Estancia Infantil, deberá contar con estudios mínimos de preparatoria terminada o carrera técnica en puericultura; así como, recibir una capacitación sobre el programa tanto de estimulación temprana como de educación preescolar vigente. (...).

g) El responsable del servicio médico, será un especialista en pediatría.

h) El responsable del servicio odontológico, será preferentemente un especialista en odontopediatría.



6.1. Monto del servicio

Estancias Infantiles y Jardines de Niños dependientes directamente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Cuota de recuperación de conformidad con los Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM vigente, determinada por el estudio socioeconómico realizado a los padres de familia”.

La Ley General de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil establece lo siguiente:

Artículo 8. “Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Centros de Atención: Espacios, cualquiera que sea su denominación de modalidad pública, privada o mixta, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacido (...).”

Artículo 12. “Con el fin de garantizar el cumplimiento de los servicios a que se refiere esta Ley, en los Centros de Atención se contemplarán las siguientes actividades:

- I. Protección y seguridad;
- II. Supervisión e inspección efectiva en materia de protección civil (...).”

Artículo 41. Los Centros de Atención deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil, el cual deberá contener, por lo menos, el ámbito de competencia y responsabilidad de los prestadores de servicio en cada una de las modalidades, el estado en el que se encuentra el inmueble, las instalaciones, el equipo y el mobiliario utilizado para la prestación del servicio. El Programa Interno deberá ser aprobado por el Sistema Nacional de Protección Civil o por las Direcciones o Secretarías Estatales de Protección Civil o municipales, según sea el caso, y será sujeto a evaluación de manera periódica, por las instancias correspondientes.

La Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México establece lo siguiente:



Artículo 3. “Corresponde la aplicación de la presente (...) a la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a los ayuntamientos conforme a las dependencias que éstos determinen”.

Artículo 9. “Los niños y las niñas sujetos a la prestación de los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, tendrán derecho:

VIII. A recibir orientación y educación apropiada y acorde con su edad, enfocadas a lograr su desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades.

(...)”.

Artículo 38. “El Registro estará a cargo de la Secretaría de Educación y tendrá por objeto:

I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de esta Ley, con la ejecución de la Política Pública y con las actividades del Consejo;

II. Concentrar la información de los Centros de Atención que presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo Integral infantil en el Estado de México;

III. Contar con un control estadístico que contribuya a la definición de políticas públicas a que se refiere esta Ley;

IV. Facilitar la supervisión de los Centros de Atención;

V. Identificar a los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como mantener actualizada la información que lo conforma”.

Artículo 41. “Cuando las autoridades competentes emitan permisos, licencias o autorizaciones a que se refiere esta Ley, además de llevar su propio registro, procederán a informar al Registro Estatal dicha emisión. El registro deberá actualizarse cada seis meses”.

Artículo 42. “Los Centros de Atención públicos, privados, mixtos o cualquiera que preste sus servicios en la entidad, deberán informar al Registro Estatal el número de sujetos de atención bajo su responsabilidad y las condiciones de la prestación del servicio en materia educativa, de salud y de protección civil, además de la información que les sea solicitada acorde al objeto de esta Ley”.



Artículo 56. “Las dependencias de la administración pública estatal y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme lo determine el reglamento otorgaran en la modalidad privada las autorizaciones respectivas a los centros de Atención cuando los interesados cumplan las disposiciones que señala esta Ley, los reglamentos aplicables y con al menos, los requisitos siguientes:

(...).

VII. Contar con un Programa Interno de Protección Civil de conformidad con la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones legales y reglamentarias en la materia. El cual deberá contener por lo menos, el estado en el que se encuentre el inmueble, las instalaciones, el equipo y el mobiliario utilizado para la prestación del servicio y deberá ser aprobado por las direcciones de protección civil estatal o municipal, según sea el caso”.

En el Acuerdo número 357 expedido por la Secretaría de Educación Pública de fecha 3 de junio de 2005, establece los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar son:

Requisitos Para Impartir Educación Preescolar

Artículo 16. “Para impartir educación preescolar, se requiere título profesional de Profesor en Educación Preescolar o de Licenciado en Educación Preescolar, expedido por instituciones educativas públicas o particulares con incorporación de estudios al sistema educativo nacional”.

Documentos del Personal Docente.

Artículo 17. “La autoridad educativa, al efectuar la visita de verificación a que se refiere el artículo 9o. del presente Acuerdo, requerirá, respecto del personal docente, la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del título y cédula profesional respectivos;
- II. Curriculum vitae y las constancias que comprueben la experiencia como docente en educación preescolar;



III. Acta de nacimiento o, en su caso, copia de la forma migratoria que acredite la legal estancia en el país para desempeñar actividades de docencia en el plantel educativo, y

IV. Certificado de Salud”.

Ser o Condición:

Durante el desarrollo de la auditoría, el equipo auditor realizó un recorrido de inspección física por las instalaciones que ocupan las siete Estancias Infantiles del Sistema Municipal DIF de Toluca, con el objeto de verificar su funcionamiento con base en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras, así como en el registro que emite la Secretaria de Educación Pública para operar el ciclo escolar y el establecimiento de las cuotas de recuperación que se fijan por familia por medio del Estudio Socioeconómico como lo enuncian los Lineamientos antes mencionados, detectando lo que se detalla en el cuadro a continuación:



Estancias Infantiles del Sistema Municipal DIF de Toluca	Observaciones
<p>Julieta Lechuga de Pichardo (con una matrícula de 135 alumnos)</p>	<p>No cuenta con el registro de la matrícula para operar el nivel de preescolar que otorga la SEP, la cuota de recuperación es del 10% del comprobante de los ingresos de los padres de familia, sin tomar en cuenta las reglas de operación, cabe señalar que se brindó el servicio de la Estancia Infantil a personas que no se encontraban en el rango de vulnerabilidad omitiendo los estudios socioeconómicos, así mismo, no se cuenta con el médico especialista en pediatría. El perfil del personal docente es el siguiente: Lic. Auxiliar Técnico en Computación, Taquimecanografía, Lic. en Derecho, Programador de Paquetes de Servicios y Bachillerato incumplido con lo señalado en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.</p>
<p>Antonia Nava de Catalán (con una matrícula de 55 alumnos)</p>	<p>No cuenta con el registro de la matrícula para operar el nivel de preescolar que otorga la SEP, la cuota de recuperación es del 10% del comprobante de los ingresos de los padres sin tomar en cuenta las reglas de operación, así mismo, no se cuenta con el médico especialista en pediatría. Se detectó que la educadora de preescolar 1, cuenta con el perfil de Técnico Profesional en en puericultura desatendiendo lo estipulado en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.</p>
<p>Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú (con una matrícula de 80 alumnos)</p>	<p>No cuenta con el registro de la matrícula para operar el nivel de preescolar que otorga la SEP, la cuota de recuperación es del 10% del comprobante de los ingresos de los padres sin tomar en cuenta las reglas de operación, así mismo, no se cuenta con el médico especialista en pediatría. Se detectó que la persona que ostenta ser el trabajador social cuenta con el perfil de Contador Público y no se cuenta con evidencia documental que avale el nivel de estudios de las titulares de sala de la estancia infantil así como sus auxiliares de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.</p>
<p>Carmen Rodríguez de Ozuna (con una matrícula de 63 alumnos)</p>	<p>No cuenta con el registro de la matrícula para operar el nivel de preescolar que otorga la SEP, la cuota de recuperación es del 10% del comprobante de los ingresos de los padres sin tomar en cuenta las reglas de operación, así mismo, no se cuenta con el médico especialista en pediatría. En esta estancia infantil se detectó que el personal docente cuenta con los siguientes perfiles: dos personas de Nivel Medio Superior, un Técnico en Enfermería, observando que no existen licenciadas en educación o alguna carrera a fin como lo marca la normatividad para operar el preescolar 1, dando incumplimiento a lo señalado en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.</p>
<p>Carmen Maza de del Mazo (con una matrícula de 63 alumnos)</p>	<p>No cuenta con el registro que está a cargo de la SEP para operar el ciclo escolar, la cuota de recuperación es del 10% del comprobante de los ingresos de los padres sin tomar en cuenta las reglas de operación, así mismo, no se cuenta con el médico especialista en pediatría. En esta estancia infantil se detectó lo siguiente: la persona de preescolar 1 tiene la carrera trunca en Lic. En Administración Educativa al 50% de créditos y 2 personas de Nivel Medio Superior como titulares de sala y auxiliar de enfermería, incumpliendo con la normatividad citada en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.</p>
<p>Paseos del Valle (con una matrícula de 63 alumnos)</p>	<p>No cuenta con el registro de la matrícula para operar el nivel de preescolar que otorga la SEP, la cuota de recuperación es del 10% del comprobante de los ingresos de los padres sin tomar en cuenta las reglas de operación, así mismo, no se cuenta con el médico especialista en pediatría. En esta estancia infantil se detectó que como parte del personal docente existe un Técnico en Enfermería y que la titular de sala tiene un grado académico de nivel medio superior, desatendiendo a los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.</p>
<p>Guadalupe Rhon de Hank (con una matrícula de 56 alumnos)</p>	<p>No cuenta con el registro de la matrícula para operar el nivel de preescolar que otorga la SEP, la cuota de recuperación es del 10% del comprobante de los ingresos de los padres sin tomar en cuenta las reglas de operación, así mismo, no se cuenta con el médico especialista en pediatría. En esta estancia infantil se detectó que no cuentan con licenciadas en educación para operar el preescolar 1, desatendiendo lo estipulado en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como refleja el cuadro anterior el Sistema Municipal DIF de Toluca ha estado operando en las estancias infantiles el nivel preescolar sin registro de la Secretaría de Educación Pública el cual debe ser renovado cada seis meses, así mismo, no cuenta con la instalación de la Unidad Interna de Protección Civil y, en consecuencia, se carece del



Programa Interno de Protección Civil ya que éste es requisito fundamental para la operatividad y el registro de vigencia de derechos por parte de la Secretaría de Educación Pública, cabe señalar que el perfil de puestos de la plantilla de las estancias infantiles no se encuentra acorde a la normatividad vigente como es la del médico especialista en pediatría el cual brinde el servicio de manera oportuna en las estancias infantiles, el personal titular en salas de preescolar debe contar con la Licenciatura en Educación o alguna carrera afín y el personal restante debe ser auxiliar educativo o puericultora.

En cuanto, las cuotas de recuperación del 10 por ciento del total de los ingresos que perciben los padres de familia no fueron sometidas para su aprobación ante la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Toluca.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye, que las Estancias Infantiles del Sistema Municipal DIF de Toluca durante el ejercicio fiscal 2014, operaron el ciclo escolar sin el Registro Estatal de la Secretaría de Educación Pública (SEP), como lo marca la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México, además de que existe personal que no cubre el perfil de puestos de acuerdo a la labor que desempeña dentro de la Estancia Infantil y no se cuentan con un médico especialista en pediatría el cual brinde el servicio médico oportuno.

Se detectó además que se carece de la Unidad Interna de Protección Civil.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:



- I. Someter a consideración ante la Junta de Gobierno las cuotas de recuperación por el servicio que otorgan las Estancias Infantiles a los menores de las madres trabajadoras.
- II. Considerar en lo sucesivo en el presupuesto la contratación de un médico especialista en pediatría que brinde el servicio oportuno en cada una de las Estancias Infantiles del Sistema Municipal DIF de Toluca.
- III. Verificar que los perfiles de puestos del personal de cada una de las Estancias Infantiles del Sistema Municipal DIF de Toluca estén elaborados con base a lo estipulado en el acuerdo Núm. 357 y los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras emitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- IV. Solicitar ante el DIFEM mediante oficio, el convenio de colaboración celebrado por éste y la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud como lo marca la normatividad, en el cual se otorgue el registro para operar el ciclo escolar en las Estancias Infantiles del Sistema Municipal DIF de Toluca.
- V. Solicitar al DIFEM el Registro Estatal de los Centros de Atención, actualizado cada seis meses de acuerdo a la normatividad vigente.
- VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII; 13, fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD09-H07/2015

Falta de Establecimiento y Aprobación de las Cuotas de Recuperación en Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS), Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial (SIAMAS) y Estancias Infantiles por parte del Sistema Municipal DIF de Toluca durante 2014

Procedimiento de Auditoría:

Analizar las actas de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Toluca para verificar la autorización de las cuotas de recuperación de los servicios que brinda a los usuarios.

Criterio o Deber Ser:

La siguiente normatividad establece las facultades al Sistema Municipal DIF para la autorización de cuotas de recuperación por los servicios que presta a los usuarios.

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

Artículo 41.- “Los SMDIF (Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia) en materia de asistencia social, tendrán las siguientes atribuciones:

(...).

X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que presten los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago (...).”

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior se solicitó al enlace de auditoría el acta de Junta de Gobierno en la cual se hayan aprobado las cuotas de

recuperación de los servicios que otorga a los usuarios el Sistema Municipal DIF de Toluca, sin embargo no mostró la evidencia, y sólo presentó seis actas de la junta de gobierno ordinarias y seis extraordinarias en las cuales no evidencian de que las cuotas de recuperación hayan sido aprobadas.

Sin embargo el equipo auditor detectó, que las Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS) cuentan con un catálogo de cuotas de recuperación como se muestra a continuación:

LISTADO DE CONCEPTOS DE TERAPIA¹

CONCEPTO	COSTO	CANTIDAD					CANTIDAD TOTAL	COSTO TOTAL
		L U N	M A R	M I E R	J U E	V I E		
FISICA								
FISICA "A"	15.00	18	19	0	0	0	37	555.00
FISICA "B"	10.00	9	10	0	0	0	19	190.00
FISICA "C"								
FISICA "D"								
	SUBTOTAL	27	29	0	0	0	56	\$ 745.00
LENGUAJE								
LENGUAJE "A"	20.00	6	5	0	0	0	11	220.00
LENGUAJE "B"								
LENGUAJE "C"								
LENGUAJE "D"								
VALORACIONES								
	SUBTOTAL	6	5	0	0	0	11	\$ 220.00
OCUPACIONAL								
OCUPACIONAL "A"	15.00	18	16	0	0	0	34	510.00
OCUPACIONAL "B"	10.00							
OCUPACIONAL "C"								
OCUPACIONAL "D"								
	SUBTOTAL	18	16	0	0	0	34	\$ 510.00
CONSULTAS MEDICAS								
MEDICINA FISICA "A"	15.00			0		0	0	0
MEDICINA FISICA "B"	10.00			0		0	0	0
MEDICINA FISICA "C"								
MEDICINA FISICA "D"								
	SUBTOTAL			0		0	0	\$ -
	TOTAL	51	51	0	0	0	101	1,475.00

Esta imagen muestra los costos de los diferentes servicios que se otorgan a los usuarios en las Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS) del Sistema



Municipal DIF de Toluca, sin evidencia de haber sido autorizadas mediante la Junta de Gobierno como lo señala la Ley antes citada.

En la siguiente imagen se ilustran las cuotas de recuperación de los servicios que se otorgan a los usuarios en los Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial (SIAMAS) del Sistema Municipal DIF de Toluca.

LISTADO DE CONCEPTOS MEDICOS¹ COLONIA UNIDAD

CONCEPTO	COSTO	CANTIDAD					CANTIDAD TOTAL	COSTO TOTAL
CONSULTA GINECOLOGICA	100.00						0	0.00
CONSULTA PRENATAL	80.00						0	0.00
COLPOSCOPIA SIN FOTOGRAFIA	100.00						0	0.00
COLPOSCOPIA CON FOTOGRAFIA	120.00						0	0.00
ULTRASONIDO	100.00						0	0.00
ELECTROCIRUGIA	500.00						0	0.00
DENSITOMETRIA	50.00						0	0.00
OTROS							0	0.00
SUBTOTAL		0	0	0	0	0	0	0
CONSULTA ODONTOLOGICA	30.00						0	0.00
CONSULTA ODONTOLOGICA CON MEDICAMENTO	100.00						0	0.00
CURACION Y RECUBRIMIENTO DIRECTO E INDIRECTO	25.00						0	0.00
AMALGAMAS 1 SESION	75.00						0	0.00
AMALGAMAS 2 SESION	50.00						0	0.00
APLICACION TOPICA DE FLUOR	35.00						0	0.00
CEMENTACION CORONAS	40.00						0	0.00
CIRUGIA MENOR CON SUTURA	85.00						0	0.00
DETARTRAJE POR CUADRANTE	55.00						0	0.00
EXTRACCION	45.00						0	0.00
PROFILAXIS TOTAL	55.00						0	0.00
PULPOTOMIA	40.00						0	0.00
RESINAS CONVENCIONALES	45.00						0	0.00
RESINAS FOTOCURABLES	85.00						0	0.00
SELLANTES DE FOSETAS Y FISURAS POR CUADRANTE	45.00						0	0.00
RADIOGRAFIA	40.00						0	0.00
SUBTOTAL		0	0	0	0	0	0	0
CONSULTA	50.00						0	0.00
							0	0.00
							0	0.00
							0	0.00
							0	0.00
SUBTOTAL		0	0	0	0	0	0	0
CONSULTA MEDICA	100.00						0	0.00
VISITA DOMICILIARIA	75.00						0	0.00
SUTURA	50.00						0	0.00
CURACION	20.00						0	0.00
INYECCION	10.00						0	0.00
JERINGA	5.00						0	0.00
CERTIFICADO MEDICO	50.00						0	0.00
CERTIFICADO MEDICO (RH)	100.00						0	0.00
CERTIFICADO PRENUPIAL	100.00						0	0.00
CIRUGIA MENOR	50.00						0	0.00
RETIROS DE PUNTOS	20.00						0	0.00
PESO, TALLA Y T/A	5.00						0	0.00
PRUEBA DE GLUCOSA	20.00						0	0.00
CONSULTA SIN MEDICAMENTO	30.00						0	0.00
SUBTOTAL		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0.00



Derivado de la revisión de las actas de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Toluca, el equipo auditor detectó que las cuotas de recuperación, como se muestran en las imágenes anteriores, no fueron sometidas a la Junta de Gobierno para su aprobación durante el ejercicio fiscal 2014, así como el 10 por ciento de la cuota de recuperación del comprobante de ingresos de los padres de familia que cuentan con el servicio de las estancias infantiles, ya que no se encontró evidencia que demuestre lo contrario.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, el Sistema Municipal DIF de Toluca no autorizó mediante sesión de la Junta de Gobierno las cuotas de recuperación por los servicios que brinda a los usuarios.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que en lo sucesivo el Sistema Municipal DIF de Toluca, someta las cuotas de recuperación de los servicios que proporciona a los usuarios en las Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS), Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial (SIAMAS), Estancias y entre otros, ante la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Toluca para su aprobación.
- II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en



materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD09-H08/2015

Falta de Licencia Sanitaria de la Unidad de Rehabilitación del Sistema Municipal DIF de Toluca

Procedimiento de Auditoría:

Se supervisará si cada una de las Unidades de Rehabilitación con las que cuenta el Sistema Municipal DIF de Toluca, cumple con la Licencia Sanitaria para funcionar de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

Criterio o Deber Ser:

La Ley General de Salud establece:

Artículo 368. “La autorización sanitaria es el acto administrativo mediante el cual la autoridad sanitaria competente permite a una persona pública o privada, la realización de actividades relacionadas con la salud humana, en los casos y con los requisitos y modalidades que determine esta Ley y demás disposiciones generales aplicables.

Las autorizaciones sanitarias tendrán el carácter de licencias, permisos, registros o tarjetas de control sanitario”.

Artículo 369. “Las autorizaciones sanitarias serán otorgadas por la Secretaría de Salud o por los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables”.

(...).

Artículo 374. “Los obligados a tener licencia sanitaria deberán exhibirla en lugar visible del establecimiento”.



El Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica establece:

Artículo 145. “Los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento deberán contar con la correspondiente licencia sanitaria, la que deberá conservarse en buen estado y en lugar visible dentro del establecimiento”.

Artículo 146. “Los establecimientos deberán designarse con la denominación que se exprese en su licencia sanitaria, además, tendrán a la vista del público un rótulo de cuando menos veinte por treinta centímetros, en el que conste el nombre del responsable, la institución que le expidió el título, diploma”.

Artículo 216. “La autorización sanitaria es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente, permite a una persona o entidad pública, social o privada, la realización de actividades relacionadas con la salud humana en los casos y con los requisitos y modalidades que determine este Reglamento y las disposiciones que del mismo emanen.

Las autorizaciones sanitarias tendrán el carácter de licencias, permisos, registros o tarjetas de control sanitario”.

Artículo 217. “Las autorizaciones sanitarias serán otorgadas por la Secretaría, por el Departamento del Distrito Federal y por los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos de este Reglamento y demás disposiciones aplicables”.

Artículo 218. “Las autoridades sanitarias competentes expedirán las autorizaciones respectivas, cuando el solicitante hubiere satisfecho los requisitos que señalen las normas aplicables y cubierto, en su caso, los derechos que establezca la legislación fiscal, de conformidad con lo expuesto por el Artículo 371 de la Ley”.

Artículo 219. “Las autorizaciones sanitarias podrán prorrogarse de conformidad con los términos que al efecto fije este Reglamento.



La solicitud deberá presentarse a las autoridades sanitarias con 30 días naturales de antelación al vencimiento de la autorización.

Sólo procederá la prórroga cuando se sigan cumpliendo los requisitos que señale la Ley, este Reglamento y demás disposiciones aplicables y previo pago de los derechos correspondientes.

En el caso de las licencias sanitarias, la solicitud de revalidación deberá presentarse dentro de los 30 días anteriores al vencimiento”.

(...).

Artículo 221. “Dichas licencias tendrán vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición y deberán ser exhibidas en un lugar visible del establecimiento o vehículo”.

Ser o Condición:

El equipo auditor realizó la inspección física de las dos Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS) “Heriberto Enríquez Rodríguez” y “Gregorio Melero y Piña” con que cuenta y opera el Sistema Municipal DIF de Toluca detectando que el ente fiscalizable no cumple en su totalidad con la Ley General de Salud, lo que puede traducirse en una responsabilidad, toda vez que un URIS opera sin licencia.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, el Sistema Municipal DIF de Toluca no ha regularizado la Unidad de Rehabilitación e Integración Social “Gregorio Melero y Piña” para su correcto funcionamiento, dando incumplimiento a lo señalado en la Ley General de Salud en el rubro de Autorización de Licencias Sanitarias.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda que:

- I. El Sistema Municipal DIF de Toluca tramite La Licencia Sanitaria de la Unidad de Rehabilitación “Gregorio Melero y Piña” ubicada en San Pablo Autopan.
- II. Las Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS) exhiban la Licencia Sanitaria en un lugar visible como lo marca la normatividad.
- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Toluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.



Organismo Descentralizado DIF de Toluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Toluca			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Toluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Gobierno, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
4	El decremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo presenta los capítulos: 3000 de servicios generales, 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles y 6000 de inversión pública, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 5,366.7 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización de la Junta de Gobierno, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMM por 1,042.0 miles de pesos y CFE por 22.3 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	La información financiera y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- El anexo al Estado de Situación Financiera revela saldos contrarios a su naturaleza.



- El Estado de Situación Financiera revela afectación en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- El decremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM.

El órgano de control interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para el mejoramiento del manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano de control interno del organismo descentralizado, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta, de esa entidad, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Organismo Descentralizado DIF de Toluca					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
15	262.7	6	130.3	9	132.4

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

En general esta entidad municipal ha presentado un desempeño aceptable, sin embargo, se le recomienda llevar a cabo acciones tendentes al cumplimiento óptimo de sus objetivos en aquellos programas en los que no obtuvieron resultados adecuados, con la finalidad de alcanzar una mayor eficiencia en su gestión pública.

FUENTE: Elaboración OSFEM.



RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPWAD12-H01/2015	Deficiencias en el Inventario de Bienes Inmuebles del Sistema Municipal DIF de Toluca	<p>I. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca elabore el inventario de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Municipios.</p> <p>II. Elaborar el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes inmuebles propiedad del Sistema Municipal DIF de Toluca, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.</p> <p>III. Realizar el levantamiento físico de los bienes inmuebles como lo establece los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>IV. Iniciar el procedimiento de protocolización de escrituración de aquellos bienes inmuebles irregulares, a efecto de realizar los registros contables correspondientes al patrimonio del Organismo.</p> <p>V. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014.</p> <p>VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
2	AEEP/SEPWAD12-H02/2015	Deficiencias en el Cumplimiento de las Metas Físicas del Programa Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público, por parte del Órgano de Control Interno del sistema Municipal DIF de Toluca	<p>I. Que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Toluca dé cumplimiento a la normatividad establecida para la planeación, programación, seguimiento y control de sus Programas Operativos para la consecución de sus objetivos.</p> <p>II. Que el desempeño de sus acciones se sustente con evidencia, fehaciente, clara y precisa.</p> <p>III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
3	AEEPSEPWAD12-H03/2015	Incumplimiento en Materia de Protección Civil en las Instalaciones que presta el Servicio a los Usuarios el Sistema Municipal DIF de Toluca	<p>I. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca, mediante sesión de la Junta de Gobierno solicite se instale su Unidad Interna de Protección Civil a cada uno de los bienes inmuebles en los cuales brinda sus servicios a los usuarios y a su vez elabore, apruebe y autorice su Programa Interno de Protección Civil.</p> <p>II. Solicitar y coordinarse con la Dirección General de Protección Civil Municipal para que ésta a su vez realice un diagnóstico o peritaje en los bienes inmuebles en los cuales presta el servicio a los usuarios el Sistema Municipal DIF de Toluca, con el objeto de colocar extintores, rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión y señalización en todas las áreas de los bienes inmuebles que ocupa el ente fiscalizable.</p> <p>III. Coordinarse con la Dirección General de Protección Civil Municipal para que ésta a su vez capacite al personal sobre el manejo de equipo contra incendios, de evacuación de edificios, búsqueda y rescate, y primeros auxilios.</p> <p>IV. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca, coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.</p> <p>V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
4	AEEPSEPWAD12-H04/2015	Deficiencias en la Evaluación y Seguimiento al Programa Trienal 2013-2015 del Sistema Municipal DIF de Toluca	<p>I. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) realice en lo sucesivo la evaluación al Programa Trienal del Sistema Municipal DIF de Toluca.</p> <p>II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) haga de su conocimiento a la Contraloría Interna los resultados derivados de la evaluación del Programa Trienal 2013-2015, así mismo informe a la Junta de Gobierno.</p> <p>III. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca alinee en lo sucesivo su Programa Operativo Anual (POA) con las acciones establecidas en su Programa Trienal.</p> <p>IV. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca verifique que las áreas operativas realicen acciones sustantivas con base a sus objetivos a fin de evitar duplicidad de funciones.</p> <p>V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
5	AEEP/SEPM/AD12-H05/2015	Falta de Supervisión al Programa de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas y Desayunadores Escolares Comunitarios por parte del Sistema Municipal DIF de Toluca	<p>I. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca registre en las bitácoras las inspecciones físicas realizadas a los Desayunadores Escolares Comunitarios y Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.</p> <p>II. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca supervise que se retiren de las bodegas todos aquellos productos u objetos y que sea exclusivamente para el almacenaje de los Desayunadores Escolares Comunitarios y Raciones Vespertinas y Desayunos Escolares Comunitarios.</p> <p>III. Que el Sistema Municipal DIF elabore en coordinación con los planteles educativos beneficiados un programa de fumigación para evitar fauna nociva en las bodegas donde se almacenan los desayunos escolares.</p> <p>IV. Que el Sistema Municipal DIF de Toluca supervise el control, manejo y distribución Desayunadores Escolares Fríos y Raciones Vespertinas en los planteles educativos beneficiados.</p> <p>V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
6	AEEP/SEPM/AD12-H06/2015	Deficiencias en el funcionamiento de las Estancias Infantiles del Sistema Municipal DIF de Toluca	<p>I. Someter a consideración ante la Junta de Gobierno las cuotas de recuperación por el servicio que otorgan las Estancias Infantiles a los menores de las madres trabajadoras.</p> <p>II. Considerar en lo sucesivo en el presupuesto la contratación de un médico especialista en pediatría que brinde el servicio oportuno en cada una de las Estancias Infantiles del Sistema Municipal DIF de Toluca.</p> <p>III. Verificar que los perfiles de puestos del personal de cada una de las Estancias Infantiles del Sistema Municipal DIF de Toluca estén elaborados con base a lo estipulado en el acuerdo Núm. 357 y los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras emitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.</p> <p>IV. Solicitar ante el DIFEM mediante oficio, el convenio de colaboración celebrado por éste y la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud como lo marca la normatividad, en el cual se otorgue el registro para operar el ciclo escolar en las Estancias Infantiles del Sistema Municipal DIF de Toluca.</p> <p>V. Solicitar al DIFEM el Registro Estatal de los Centros de Atención, actualizado cada seis meses de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII; 13, fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



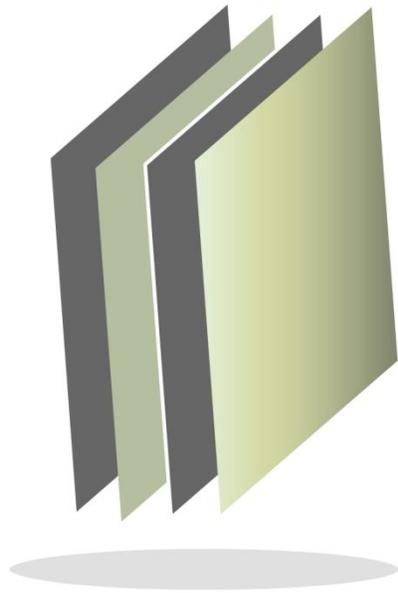
Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
7	AEEP/SEPM/AD12-H07/2015	Falta de Establecimiento y Aprobación de las Cuotas de Recuperación en Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS), Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial (SIAMAS) y Estancias Infantiles por parte del Sistema Municipal DIF de Toluca durante 2014	I. Que en lo sucesivo el Sistema Municipal DIF de Toluca, someta las cuotas de recuperación de los servicios que proporciona a los usuarios en las Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS), Sistemas Integrales de Atención Médica Asistencial (SIAMAS), Estancias y entre otros, ante la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Toluca para su aprobación. II. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
8	AEEP/SEPM/AD12-H08/2015	Falta de Licencia Sanitaria de la Unidad de Rehabilitación del Sistema Municipal DIF de Toluca.	I. El Sistema Municipal DIF de Toluca tramite La Licencia Sanitaria de la Unidad de Rehabilitación "Gregorio Meler y Piña" ubicada en San Pablo Autopan. II. Las Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS) exhiban la Licencia Sanitaria en un lugar visible como lo marca la normatividad. III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del Sistema Municipal DIF de Toluca, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	293
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	296
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	329
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	411



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca se crea a través del decreto 245, el 5 de julio de 1980.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE TOLUCA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

AUDITORÍA DE OBRA

Realizar la fiscalización superior a las obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados; que haya planeado, programado, presupuestado, adjudicado, contratado, ejecutado y controlado, la entidad fiscalizable.

Verificar la debida administración, ejercicio, custodia, aplicación y destino de los recursos públicos con base en su origen; así como, su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación, aplicables por parte de la entidad fiscalizable.



Determinar el grado de eficiencia en el adecuado manejo de los recursos públicos utilizados; la eficacia en el logro de los objetivos contenidos en los programas; el grado de economía en cuanto a la óptima aplicación de los recursos orientados a obra pública; la imparcialidad y honradez a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así mismo, emitir las recomendaciones correctivas y preventivas correspondientes.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado operador de agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA DE OBRA

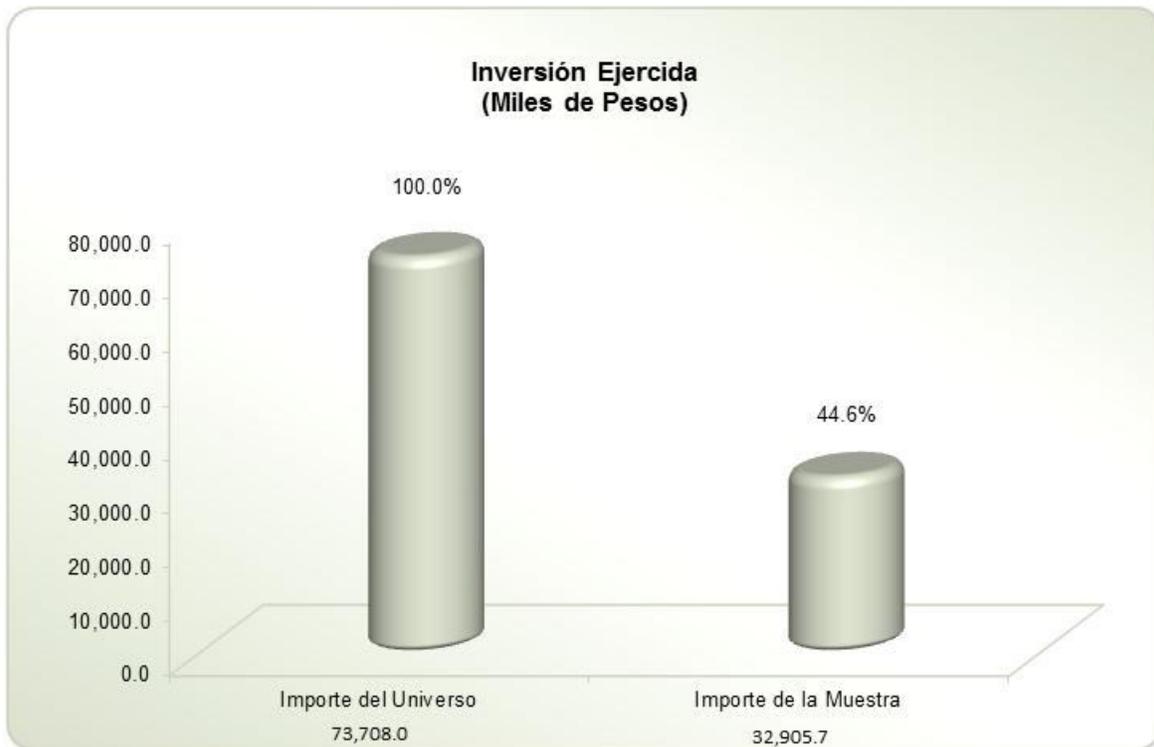
Con base en el análisis del universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados y a la verificación preliminar, se determinó la cédula de obras adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados a fiscalizar. Atendiendo los criterios y requerimientos establecidos por el Auditor Superior, la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, la Subdirección de Auditoría de Obra y el Departamento de Auditoría de Obra Municipal "A".



Fueron aplicadas las actividades descritas en el procedimiento de Planeación y Ejecución de Auditoría de Obra y Servicios Relacionados del Macroproceso de Planeación y Ejecución de Auditorías, del Sistema de Gestión de Calidad; no obstante el alcance de los trabajos de auditoría específicos están determinados por cada una de las obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados; ejecutando el procedimiento en su totalidad, o en su caso, orientando la fiscalización superior a rubros específicos en las etapas de la obra pública, en función de las características de la misma y del cumplimiento de los objetivos del Departamento y/o Subdirección de Auditoría de Obra; conforme a la carta de planeación específica de auditoría de obra, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados.

La evaluación del control interno de la entidad fiscalizable, se orientó a la realización de preguntas enfocadas a identificar los objetivos, procedimientos y la estructura organizacional de la dependencia; así como, quiénes eran los encargados de llevar a cabo las fases o etapas de la obra pública, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados (planeación, programación, presupuestación adjudicación, contratación, ejecución y control).

Se detectó un universo de 42 obras, con una inversión ejercida de 73,708.0 miles de pesos, en el ejercicio fiscal auditado. Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizable, se llegó a la conclusión de realizar la fiscalización superior de 10 obras, con una inversión ejercida de 32,905.7 miles de pesos, como a continuación se indica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con base en el análisis del universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados, así como en los datos obtenidos de la verificación preliminar, se determinaron como principales criterios de selección el impacto económico, diversidad tipológica, factibilidad de inspección, inconsistencias físicas financieras, número de contratos suscritos por las contratistas y análisis financiero por parte del grupo auditor, se determinó realizar la fiscalización superior a 10 obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados.



Cédula de Obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar

Importe del Universo
(Miles de Pesos) **Ejercido**
73,708.0

Información General

No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
1	R.P. 053/2013	Equipamiento y mejoramiento de pozos, cisterna y sistema de almacenamiento de agua potable en los Fraccionamientos Los Sauces, I, II, III y IV	PRODDER 2013	93%	93%	1,063.6
2	R.P. 057/2013	Colector Pluvial para regular escurrimientos y prevenir inundaciones	PRODDER 2013	100%	94%	1,306.5
3	R.P. 058/2013	Construcción de red de agua potable, Barrio Bordo de Las Canastas	PRODDER 2013	99%	100%	1,600.6
4	R.P. 059/2013	Entubamiento del Canal Vicente Guerrero	PRODDER 2013	99%	99%	1,879.4
5	R.P. 060/2013	Construcción de la red de drenaje sanitario, Barrio Bordo de Las Canastas	PRODDER 2013	99%	96%	2,780.0
6	R.P. 061/2013	Embovedamiento del canal La Cruz Comalco de Tlalli a Calli	PRODDER 2013	99%	98%	1,953.3
7	R.P. 066/2013	Perforación, desarrollo y aforo del pozo Palmillas	PRODDER 2013	99%	100%	2,817.2
8	R.P. 071/2013	Entubamiento del Canal de la Calle Uvas hasta Av. Agustín Millán, Colonia Nueva San Francisco	PRODDER 2013	99%	100%	2,827.0
9	R.P. 074/2013	Línea de interconexión del pozo Capultitlan a la red de distribución	PRODDER 2013	99%	94%	2,232.5
10	R.P. 301/2014	Reforzamiento de la bóveda del Río Verdiguél (Obra Nueva)	Ramo General 23, U037 Infraestructura Hídrica	20%	20%	14,445.7
Importe Fiscalizado						32,905.7
% de Revisión del Importe del Universo						44.6%

PRODDER: Programa de Devolución de Derechos

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Equipamiento y mejoramiento de pozos, cisterna y sistema de almacenamiento de agua potable en los Fraccionamientos Los Sauces, I, II, III y IV, San Mateo Oztzacatipan



Reforzamiento de la bóveda del Río Verdiguél (Obra Nueva)





PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
 5. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 6. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 7. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 8. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).



9. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
10. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AUDITORÍA DE OBRA

Se notificó el oficio que contiene la orden de auditoría mediante el acta de inicio, el día 16 de febrero de 2015, solicitando la información documental relacionada con el uso y destino de los recursos públicos asignados y autorizados en materia de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados durante el ejercicio fiscal 2014.

Se aplicó el cuestionario de control interno, el cual se realizó con base en: los componentes que integran el modelo de Control Interno COSO, las características de la entidad fiscalizable y los resultados obtenidos de la evaluación del Control Interno aplicada a la entidad fiscalizable en ejercicios anteriores y se realizó la evaluación del mismo, dando a conocer los resultados determinados, acordando con el ente fiscalizable una reevaluación del mismo, para lo cual el ente fiscalizable realizó acciones para mejorar el control interno y presentó las evidencias documentales que atendieron algunas de las recomendaciones de Control Interno emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Finalmente fueron emitidos los resultados y recomendaciones correspondientes.

El día 15 de mayo de 2015 se llevó a cabo la notificación al ente fiscalizable de los resultados de la reevaluación del Control Interno, dichos resultados fueron emitidos en base al análisis documental presentado por el ente.

Conforme a la relación de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados, se realizó la selección de 52 obras para verificación preliminar, con base en criterios de



selección, derivados del análisis de los datos emitidos por la entidad fiscalizable, donde se verificó la existencia, operatividad y calidad; de las obras seleccionadas obteniendo información acerca de las características de los trabajos ejecutados por la entidad fiscalizable y registrándolos por medio de reportes fotográficos de la verificación preliminar.

Se efectuó el estudio general del universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizable; determinándose la relación de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados a fiscalizar, así como los alcances de revisión por cada una de ellas.

Se verificó la existencia de los expedientes únicos de las obras, adquisiciones, acciones y/o servicios fiscalizados, llevando a cabo su análisis mediante la aplicación de las metodologías en materia de auditoría, que incluyeron la revisión cuantitativa y cualitativa de la documentación que forma parte del mismo, para así determinar de acuerdo a los alcances establecidos, si en las etapas auditadas de la obra pública se dio cumplimiento a lo establecido en el marco legal aplicable.

Se verificó que las obras fiscalizadas, cumplieran con los objetivos establecidos en los programas de inversión, lineamientos y manuales de operación.

Se realizó el análisis conceptos y cantidades estimadas y pagadas en el periodo fiscalizado, seleccionando para su verificación física los conceptos más representativos conforme a los criterios establecidos por el grupo auditor.

Se llevó a cabo la verificación física de las obras, para constatar entre otros aspectos que las características, objeto, tiempos de ejecución, avances de obra, cantidades ejecutadas y calidad de los trabajos, correspondieran con lo estipulado en los contratos, catálogos y/o presupuestos contratados de obra así como con los anticipos otorgados, trabajos estimados y pagados por la entidad fiscalizada, en el periodo de revisión.



Se llevó a cabo el análisis de los precios unitarios y precios extraordinarios de los conceptos más representativos de las obras fiscalizadas en los rubros de costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales.

Análisis Financiero

Se realizó el análisis financiero de las obras, con base en la información proporcionada al Órgano Superior de Fiscalización a través del disco 1 (Información patrimonial, contable y administrativa, para el sistema auditor / archivos txt.), disco 3 (Información de obra) y disco 5 (Imágenes digitalizadas), determinando la cédula universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados, así como los importes ejercidos pagados de las obras fiscalizadas.

Se verificaron los archivos contables de las cuentas de construcciones en proceso, anticipos a contratistas, proveedores de obra y bancos, así como la documentación comprobatoria del gasto ejercido por el ente auditado de las obras fiscalizadas, la cual fue cotejada para realizar las cédulas concentrado de estimaciones.

Se verificó que las pólizas de registro contable (diario y egresos) de las obras seleccionadas para su revisión, cuenten con facturas, estimaciones de obra, transferencias bancarias o cheques emitidos por el Ente.

Se comprobó que los pagos de los anticipos y estimaciones realizados por la Entidad Fiscalizable estuvieran registrados en los estados de cuenta bancarios, para identificar la fecha efectiva de pago de las obras seleccionadas para su fiscalización.

Con referencia al análisis de los recursos con los que se ejecutó obra pública en el 2014 por parte del Organismo Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca; correspondientes a PRODDER 2013 (Programa de Devolución de Derechos 2013) y Ramo General 23, U037 Infraestructura Hídrica 2014; se analizaron cada uno de los movimientos del ingreso y del egreso con



base en la normatividad establecida y las reglas de operación por cada uno de los recursos, de los cuales se verificó y comprobó a través de la revisión de la documentación contable que se realizaran de manera correcta, dejando constancia en cédula financiera.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de Toluca, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Toluca, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	807,386.0	652,840.8	807,407.2	732,677.5
Informe Mensual Diciembre	807,386.0	652,840.8	807,407.2	732,677.5
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



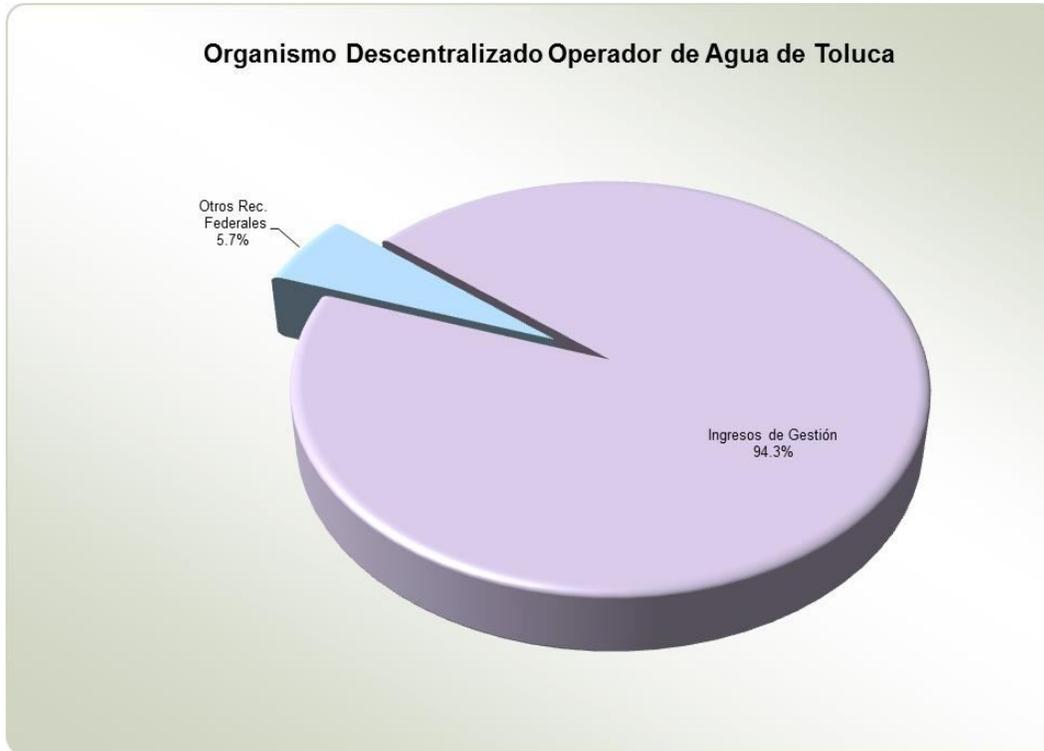
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	529,679.2	685,456.2	689,987.9	614,129.9	4,531.8	0.7	-75,858.0	-11.0	84,450.7	15.9
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	504,517.1	666,097.6	670,629.4	563,968.7	4,531.8	0.7	-106,660.7	-15.9	59,451.6	11.8
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	25,162.1	19,358.5	19,358.5	50,161.3			30,802.7	159.1	24,999.2	99.4
Productos de Tipo Corriente	2,725.6	3,000.0	3,000.0	1,456.2			-1,543.8	-51.5	-1,269.4	-46.6
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,203.3	38,904.2	105,658.5	37,254.7	66,754.4	171.6	-68,403.8	-64.7	18,051.4	94.0
Ingresos Federales	15,304.1	34,372.4	105,658.5	37,254.7	71,286.1	207.4	-68,403.8	-64.7	21,950.6	143.4
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	15,304.1	34,372.4	105,658.5	37,254.7	71,286.1	207.4	-68,403.8	-64.7	21,950.6	143.4
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,899.2	4,531.8			-4,531.8	-100.0			-3,899.2	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios		8,739.5	8,739.5				-8,739.5	-100.0		
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios		8,739.5	8,739.5				-8,739.5	-100.0		
Total	551,608.1	736,099.9	807,386.0	652,840.8	71,286.1	9.7	-154,545.1	-19.1	101,232.7	18.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

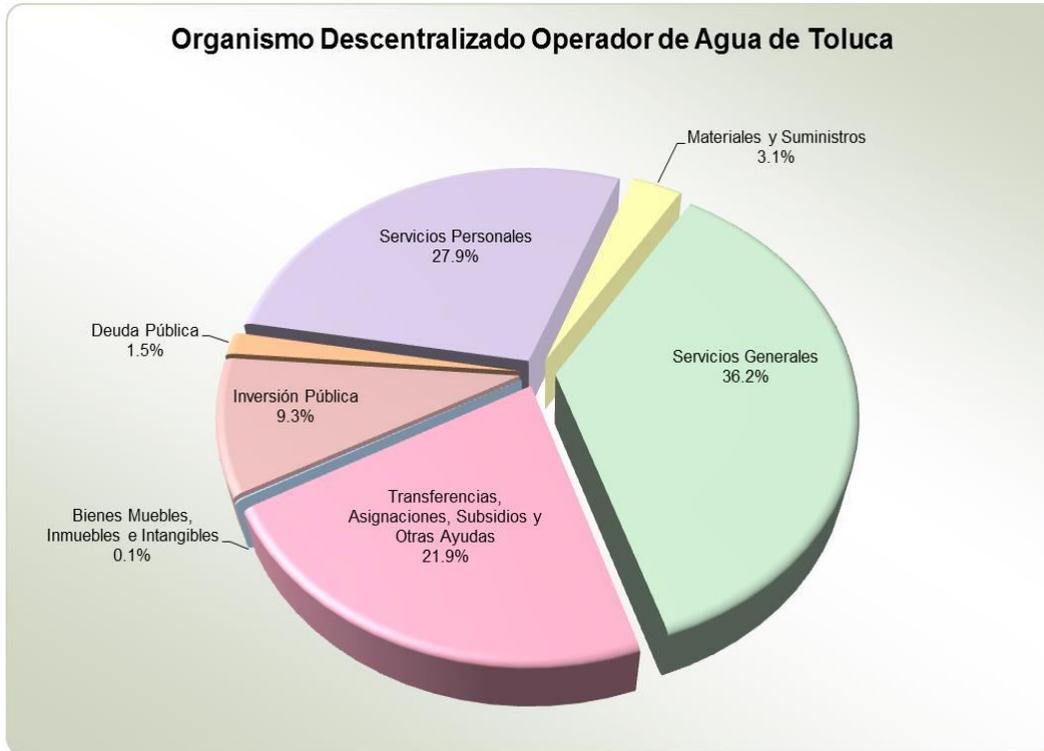
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	189,712.3	206,127.9	206,127.9		2,203.4	202,197.6	204,401.0			-1,726.9	-0.8	14,688.7	7.7
Materiales y Suministros	23,538.1	34,135.3	35,087.4		6,164.3	16,707.9	22,872.2	952.1	2.8	-12,215.2	-34.8	-665.9	-2.8
Servicios Generales	235,826.2	276,595.0	274,317.7		78,259.3	186,804.3	265,063.6	-2,277.4	-0.8	-9,254.1	-3.4	29,237.4	12.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	98,336.5	91,100.0	161,778.4			160,742.3	160,742.3	70,678.4	77.6	-1,036.0	-0.6	62,405.8	63.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,519.8	10,572.1	10,726.4		5.9	641.0	646.9	154.3	1.5	-10,079.5	-94.0	-4,872.9	-88.3
Inversión Pública	26,771.9	73,557.1	75,357.1		15,282.5	52,546.9	67,829.4	1,800.0	2.4	-7,527.7	-10.0	41,057.5	153.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	12,645.6	44,012.4	44,012.4				11,122.1	11,122.1		-32,890.3	-74.7	-1,523.5	-12.0
Total	592,350.4	736,099.9	807,407.2		101,915.4	630,762.2	732,677.5	71,307.3	9.7	-74,729.7	-9.3	140,327.1	23.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

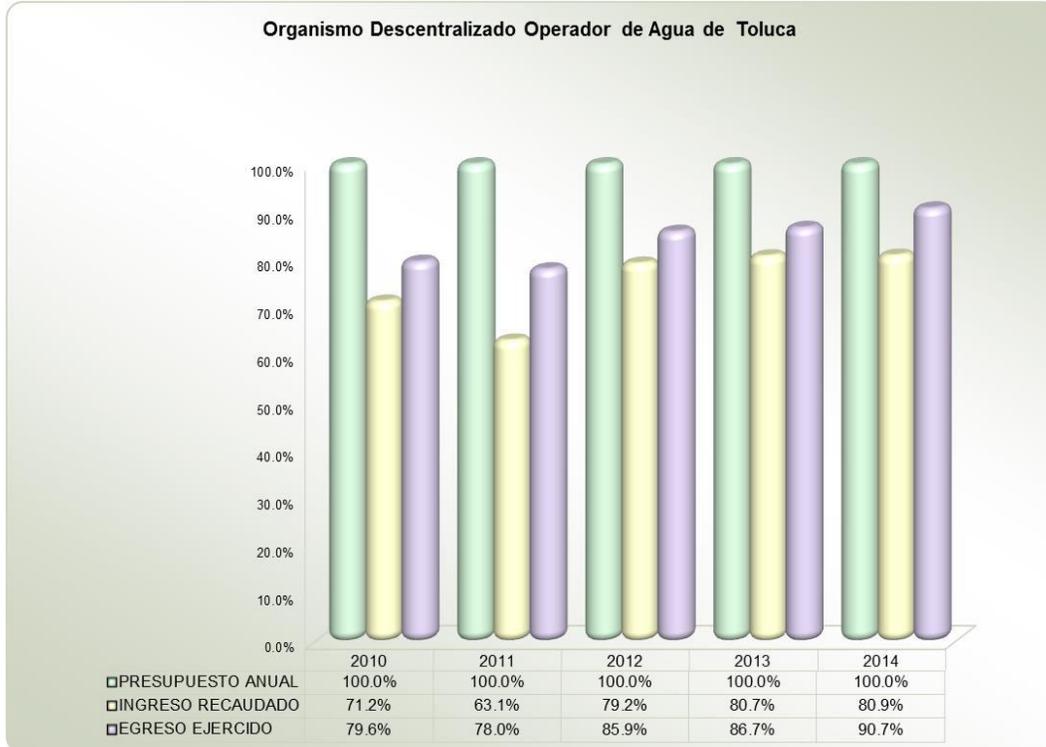
¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	736,099.9	807,407.2		101,915.4	630,762.2	732,677.5	-74,729.7	-9.3
Gasto de Capital	84,129.3	86,083.5		15,288.4	53,187.9	68,476.3	-17,607.2	-20.5
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	44,012.4	44,012.4			11,122.1	11,122.1	-32,890.3	-74.7
Total	864,241.5	937,503.1		117,203.7	695,072.2	812,275.9	-125,227.2	-13.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

Dependencia General		Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca							Variación	
		(Miles de pesos)							Ejercido - Modificado	
		Egresos					Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado							
A00	Dirección General	12,971.5	12,743.0	127.3	544.1	11,413.1	11,957.2	- 785.8	- 5.2	
A04	Control de Gestión	4,475.3	4,352.6	- 66.6	156.7	3,385.2	3,541.9	- 810.7	- 20.2	
A05	Unidad de Informática	6,021.9	5,690.8	- 91.5	374.9	4,777.4	5,152.3	- 538.5	- 11.1	
B00	Finanzas y Administración	65,311.0	62,377.0	- 90.3	1,144.7	22,758.2	23,902.9	- 38,474.1	- 61.8	
B01	Finanzas	7,032.7	6,568.1	- 156.3	122.5	6,022.7	6,145.2	- 422.9	- 7.2	
B02	Administración	23,791.9	24,641.9	89.5	508.1	18,259.6	18,767.7	- 5,874.1	- 23.5	
B03	Comercialización	163,997.2	241,836.4	- 256.8	5,242.9	229,769.3	235,012.1	- 6,824.3	- 2.9	
C00	Unidad Técnica de Operación	3,328.2	3,068.0	- 70.6	103.0	2,903.1	3,006.2	- 61.9	- 4.3	
C01	Construcción	89,999.3	91,461.3	340.4	16,416.2	64,653.7	81,069.9	- 10,391.4	- 11.0	
C02	Operación	290,256.3	288,002.2	602.0	73,468.0	211,717.6	285,185.6	- 2,816.6	- 0.8	
C03	Mantenimiento	30,902.9	32,342.5	542.9	2,036.8	27,618.9	29,655.7	- 2,686.9	- 6.6	
D00	Unidad Jurídica	9,525.0	5,531.1	- 67.6	205.4	5,157.7	5,363.1	- 168.0	- 4.3	
E00	Unidad de Planeación	4,364.9	4,392.0	- 149.0	132.0	4,078.9	4,210.9	- 181.1	- 7.5	
E01	Planeación	11,298.9	11,070.6	- 409.4	1,217.4	5,597.8	6,815.1	- 4,255.5	- 42.1	
E02	Estudios y Proyectos	7,538.8	8,273.9	- 283.3	104.2	7,854.5	7,958.7	- 315.2	- 7.2	
G00	Contraloría Interna	5,283.9	5,055.7	- 60.9	138.4	4,794.5	4,932.9	- 122.8	- 3.6	
Total		736,099.9	807,407.2		101,915.4	630,762.2	732,677.5	- 74,729.7	- 9.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

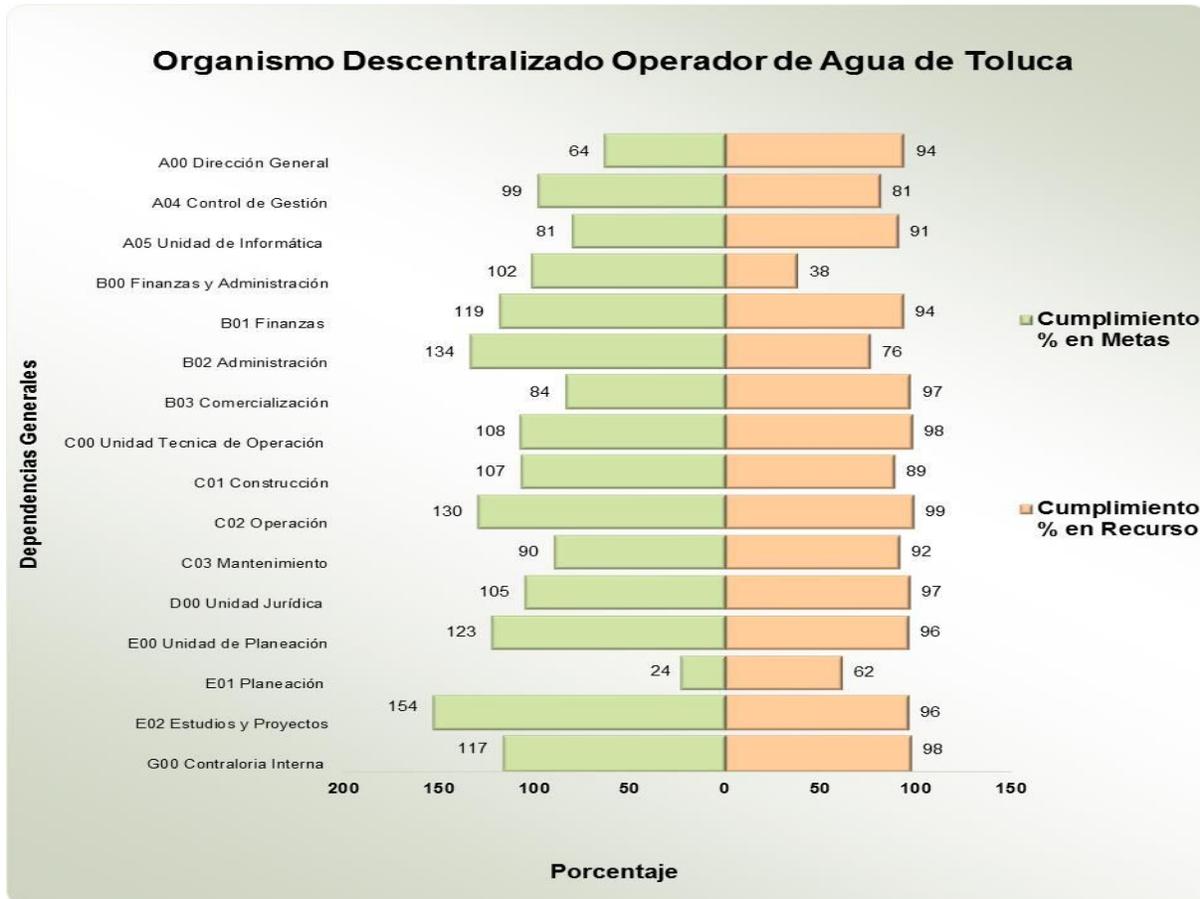
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca										
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas			
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	2	16	3	7	5	1	28,917	18,442	64	
A04 Control de Gestión	1	7	2	4	1		17,753	17,557	99	
A05 Unidad de Informática	1	10	2	4	3	1	28,154	22,679	81	
B00 Finanzas y Administración	2	19	1	17	1		616	626	102	
B01 Finanzas	3	33	2	27	3	1	5,182	6,159	119	
B02 Administración	3	11	6	4	1		1,574	2,111	134	
B03 Comercialización	6	12	6	4	2		24,519	20,632	84	
C00 Unidad Técnica de Operación	1	2		2			1,134	1,222	108	
C01 Construcción	2	9		6	2	1	43,840	47,045	107	
C02 Operación	3	13	3	7	1	2	63,603	82,629	130	
C03 Mantenimiento	3	12	2	5	5		22,760	20,490	90	
D00 Unidad Jurídica	1	12	4	4	4		3,315	3,487	105	
E00 Unidad de Planeación	2	12	1	6	5		1,636	2,010	123	
E01 Planeación	3	21	5	6	10		24,316	5,838	24	
E02 Estudios y Proyectos	3	13		2	10	1	2,496	3,834	154	
G00 Contraloría Interna	1	13	2	5	6		345	402	117	
Total	37	215	39	110	59	7	270,160	255,163	94	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.
 Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
03	Procuración de Justicia y Derechos Humanos	9,525.0	5,531.1	- 67.6	205.4	5,157.7	5,363.1	- 168.0	- 3.0
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	120,030.0	117,078.2	- 135.1	2,881.4	67,438.8	70,320.1	- 46,758.1	- 39.9
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	168,855.6	246,187.2	- 370.4	5,351.0	233,741.2	239,092.2	- 7,095.0	- 2.9
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	437,689.4	438,610.6	573.1	93,477.6	324,424.5	417,902.1	- 20,708.6	- 4.7
Total		736,099.9	807,407.2		101,915.4	630,762.2	732,677.5	-74,729.7	-9.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

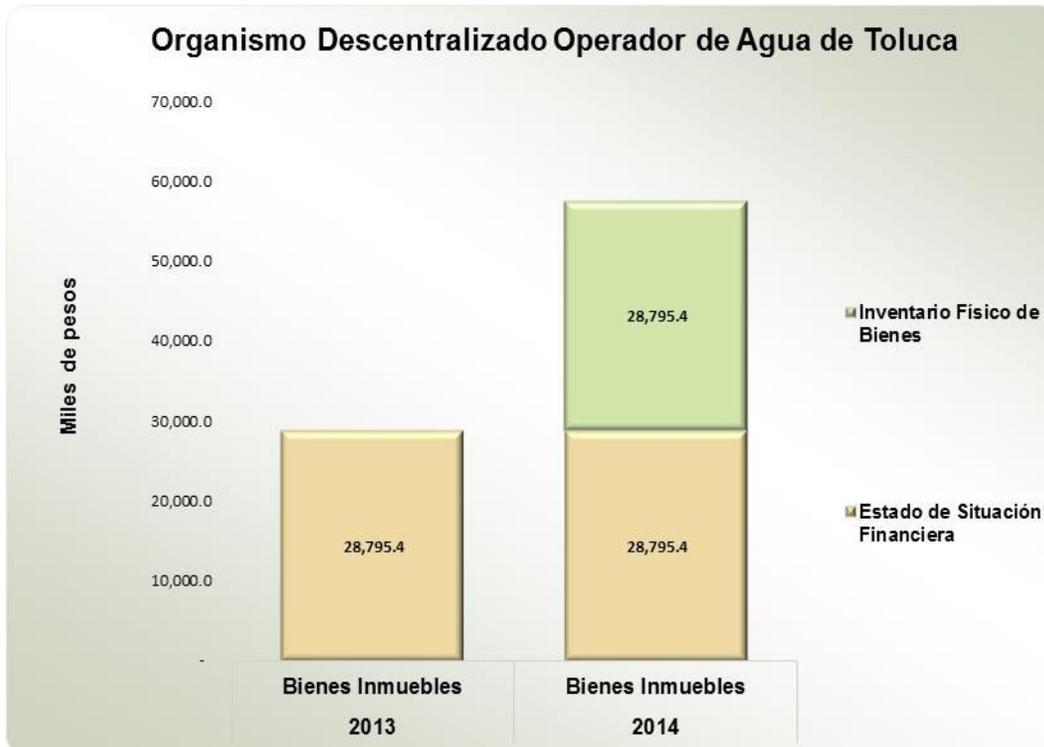
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica una constante en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la información del inventario físico respecto al estado de situación financiera se presenta con saldos conciliados; se determina un adecuado control de sus inventarios físicos y sus registros contables.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	56,809.1	40,970.4	15,838.7	Circulante	407,438.2	78,815.8	328,622.4
Efectivo y Equivalentes	21,169.9	3,587.6	17,582.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	407,438.2	78,815.8	328,622.4
Efectivo	14.0	52.0	-38.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,968.9	353.4	1,615.5
Bancos/Tesorería	21,155.9	3,535.6	17,620.3	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	30,465.1	18,448.8	12,016.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,457.5	17,417.8	39.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,248.0	3,287.7	-39.7
Inversiones Financieras de Corto Plazo	5,318.0	8,050.0	-2,732.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	371,756.2	56,725.9	315,030.3
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5,407.4	5,465.6	-58.2				
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	6,732.1	3,902.2	2,829.9	No Circulante		248,842.2	-248,842.2
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,251.2	5,249.7	1,001.5	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		248,842.2	-248,842.2
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	6,251.2	5,249.7	1,001.5	Proveedores por Pagar a Largo Plazo		248,842.2	-248,842.2
Almacenes	11,930.5	14,715.3	-2,784.8				
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	11,930.5	14,715.3	-2,784.8	Total Pasivo	407,438.2	327,658.0	79,780.2
No Circulante	118,749.6	117,265.7	1,483.9				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	28,795.5	28,795.5		Hacienda Pública / Patrimonio			
Terrenos	15,913.6	15,913.6		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	31,003.5	31,003.5	
Edificios no Habitacionales	12,881.9	12,881.9		Aportaciones	31,003.5	31,003.5	
Bienes Muebles	89,226.1	87,742.2	1,483.9	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-262,883.0	-200,425.4	-62,457.6
Mobiliario y Equipo de Administración	17,978.3	17,532.0	446.3	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-70,782.1	-31,435.4	-39,346.7
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	483.1	480.6	2.5	Resultados de Ejercicios Anteriores	-192,100.9	-168,990.0	-23,110.9
Equipo de Transporte	26,198.8	26,259.7	-60.9				
Equipo de Defensa y Seguridad	43.2	43.2		Total Patrimonio	-231,879.5	-169,421.9	-62,457.6
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	44,049.8	43,303.6	746.2				
Otros Bienes Muebles	472.9	123.1	349.8				
Activos Intangibles	728.0	728.0					
Software	728.0	728.0					
Total del Activo	175,558.7	158,236.1	17,322.6	Total del Pasivo y Patrimonio	175,558.7	158,236.1	17,322.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Saldo con antigüedad mayor a un año en la cuenta de otras cuentas por pagar a corto plazo
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo.

El Estado Analítico del Activo coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera se determinó:

- Diferencia del Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo.
- Diferencia en el origen y la aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera con la variación que presenta el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	652,840.9	551,177.7	101,663.2
Ingresos de la Gestión	615,586.2	532,404.8	83,181.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,254.7	18,772.9	18,481.8
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	652,840.9	551,177.7	101,663.2
Gastos y Otras Pérdidas	723,623.0	582,613.1	141,009.9
Gastos de Funcionamiento	496,040.5	452,160.6	43,879.9
Servicios Personales	204,401.0	189,712.3	14,688.7
Materiales y Suministros	26,576.7	26,170.5	406.2
Servicios Generales	265,062.8	236,277.8	28,785.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	160,964.9	98,113.8	62,851.1
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	66,617.6	32,338.7	34,278.9
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	723,623.0	582,613.1	141,009.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 70,782.1	- 31,435.4	- 39,346.7

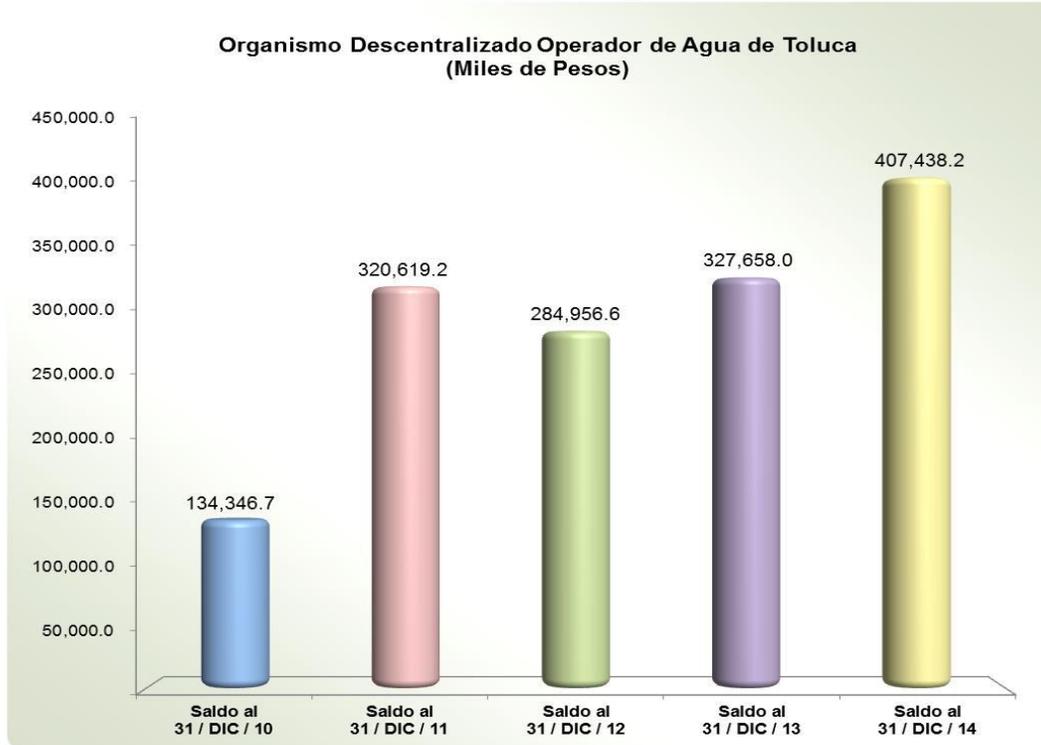
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,412.5	907.8	82.4	353.4	1,968.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	40,144.1	39,242.5	45,802.6	18,448.8	30,465.1
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,240.3	5,895.7	1,574.3	3,287.7	3,248.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	66,546.6	74,335.5	13,426.8	56,725.9	371,756.2
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	22,003.2				
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo			7.3		
Proveedores por Pagar a Largo Plazo		200,237.7	224,063.2	248,842.2	
Total	134,346.7	320,619.2	284,956.6	327,658.0	407,438.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 24.3 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en otras cuentas por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca**

(Miles de pesos)

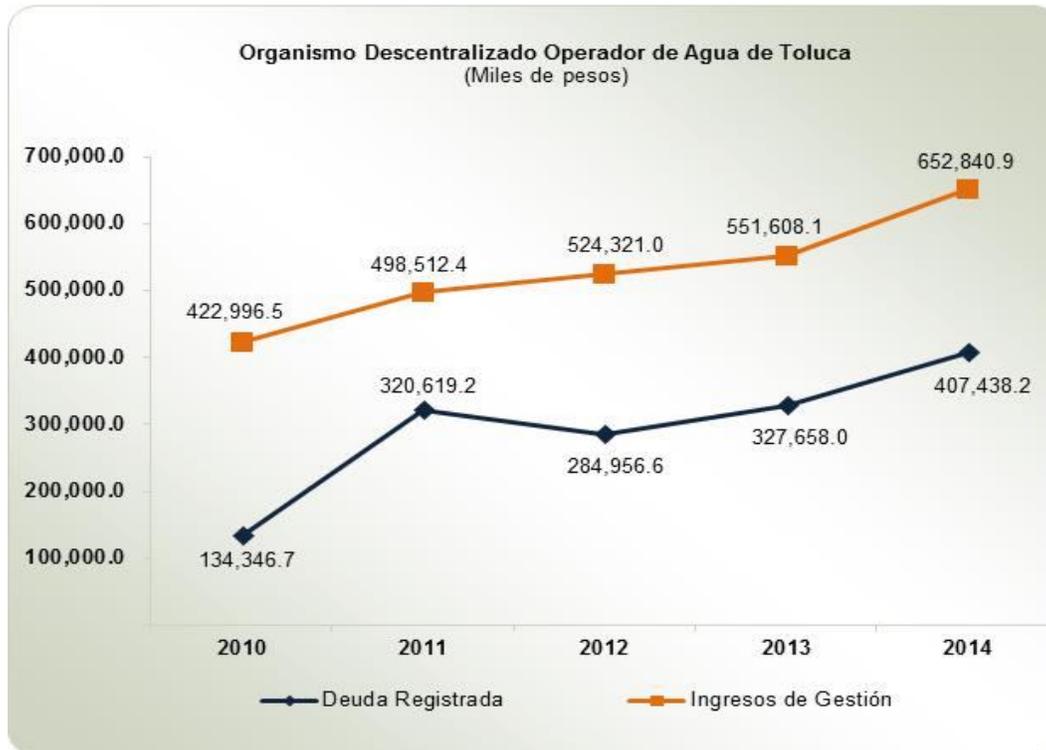
Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	422,996.5	134,346.7		134,346.7	31.8
2011	498,512.4	120,381.5	200,237.7	320,619.2	64.3
2012	524,321.0	60,893.4	224,063.2	284,956.6	54.3
2013	551,608.1	78,815.8	248,842.2	327,658.0	59.4
2014	652,840.9	407,438.2		407,438.2	62.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del Organismo están integrados principalmente por derechos, por suministro de agua potable y rezagos con 66.2 por ciento.

De este análisis se determina que 62.4 por ciento de los ingresos de gestión del Organismo están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE
y CONAGUA****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca**
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	1,915.7	1,851.5	64.2
CAEM	73,076.8	276,205.4	- 203,128.6
CFE	21,010.5		21,010.5
CONAGUA	198,997.4		198,997.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Toluca, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 25 de mayo de 2015.

El dictamen se presentó el 15 de julio de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



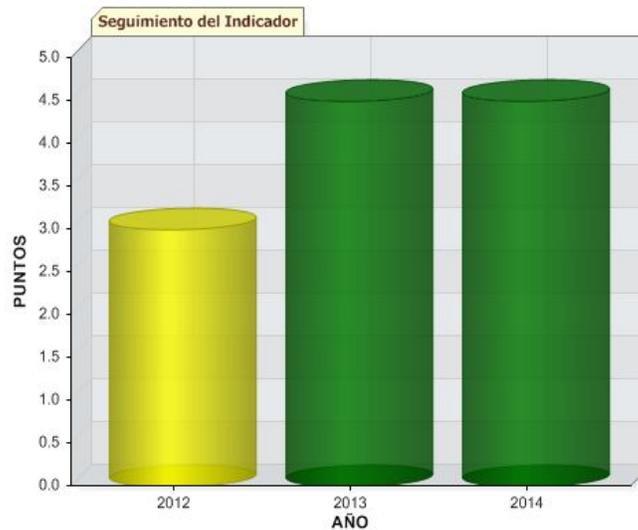
Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	4.5	4.5	3	Adecuado	Adecuado	Suficiente
Viviendas con Agua Potable	71.03%	66.87%	69.00%	Suficiente	Suficiente	Suficiente
Viviendas con Drenaje	69.14%	65.18%	67.35%	Suficiente	Suficiente	Suficiente
Volumen de Aguas Residuales Tratadas	0.00%	0.00%	0.00%	Crítico	Crítico	Crítico
Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	67.64%	62.35%	0.00%	Suficiente	Suficiente	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	62.41%	14.30%	11.61%	Crítico	Bueno	Bueno
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

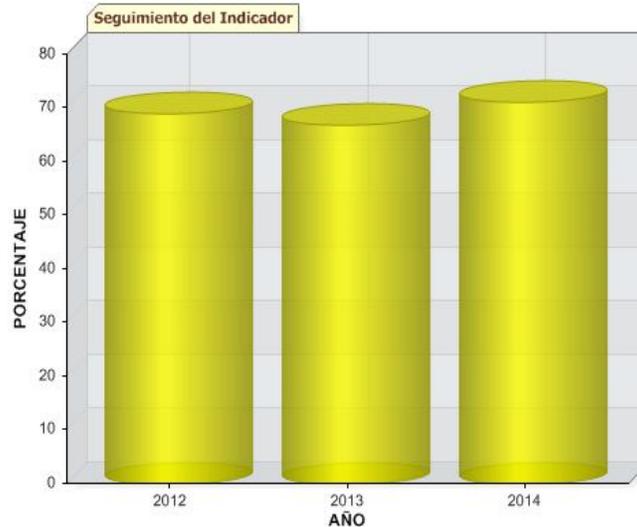


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	3 PUNTOS	Suficiente	4.5 PUNTOS	Adecuado	4.5 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Al cierre del ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo la evaluación en este indicador fue de **Adecuado**, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al mantener a disposición de la ciudadanía la información pública de oficio, por lo cual se exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

Viviendas con Agua Potable



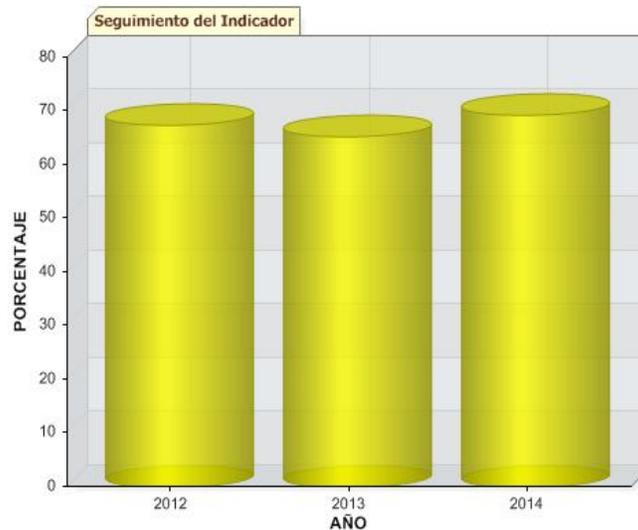
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	69 %	Suficiente	66.87 %	Suficiente	71.03 %	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado del desempeño de este indicador fue de **Suficiente**, ubicándolo en el nivel intermedio de la evaluación de la gestión pública, debido a que las acciones realizadas por el Organismo para proporcionar el servicio de agua potable no han sido las apropiadas, por lo que deberá implementar estrategias encaminadas a incrementar su calificación. Cabe resaltar que aumentó la prestación del servicio con respecto al ejercicio 2013.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5443/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5444/2014 ambos de fecha 14 de noviembre de 2014.

Viviendas con Drenaje



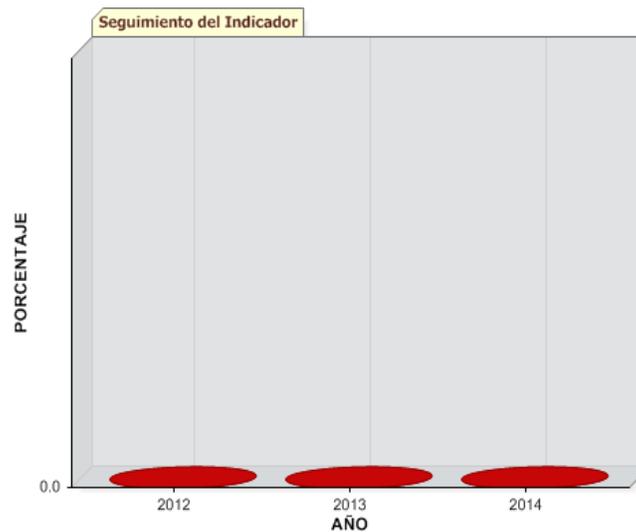
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	67.35 %	Suficiente	65.18 %	Suficiente	69.14 %	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado del desempeño de este indicador fue de **Suficiente**, ubicándolo en el nivel intermedio de la evaluación de la gestión pública, ya que las acciones realizadas por la entidad fiscalizable para proporcionar el servicio de drenaje no han sido las apropiadas. Cabe resaltar que aumentó la prestación del servicio con respecto al ejercicio 2013.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5443/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5444/2014 ambos de fecha 14 de noviembre de 2014.

Volumen de Aguas Residuales Tratadas



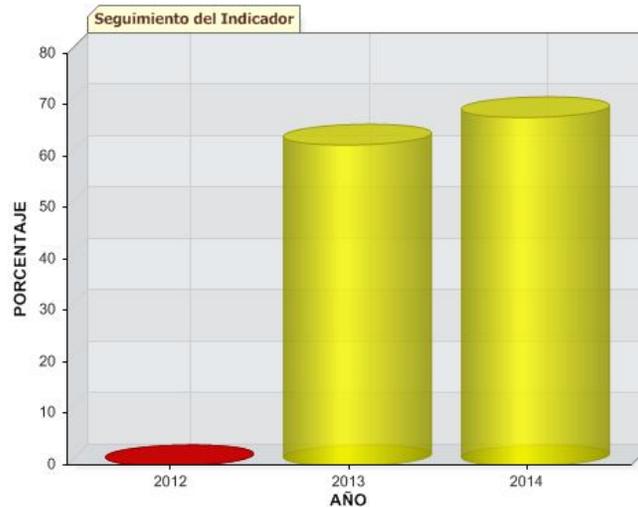
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	0 %	Crítico	0 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo se obtiene que la entidad municipal es ineficaz en el cumplimiento de este programa, ubicándose en el nivel de **Crítico**, por lo que es necesario implementar estrategias definitivas y concluyentes dirigidas a fomentar el tratamiento de aguas residuales y su reutilización en actividades productivas, a fin de contribuir a la conservación del agua.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5443/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5444/2014 ambos de fecha 14 de noviembre de 2014.

Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	62.35 %	Suficiente	67.64 %	Suficiente

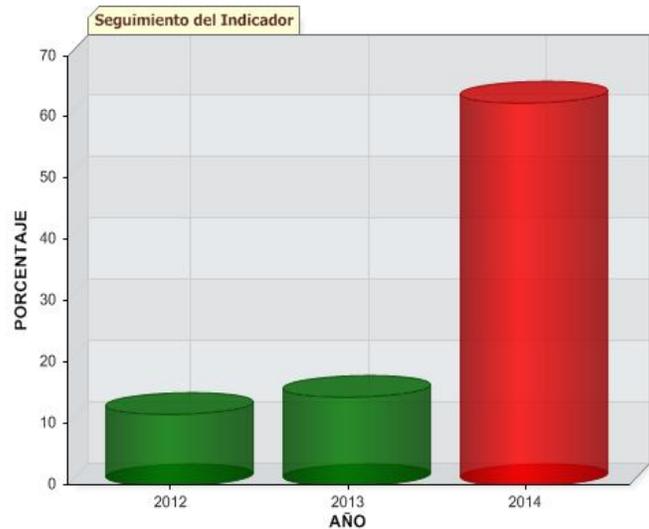
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión del ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo el resultado del desempeño de este indicador fue de **Suficiente**, ya que solo ha recaudado el 67.64 por ciento de los Derechos de Agua Potable en proporción a los contribuyentes registrados en su padrón, siendo necesario llevar a cabo acciones a fin de lograr la eficacia en este concepto y superar la calificación. La gráfica muestra un aumento en la recaudación con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3390/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5443/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5761/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3391/2014,

OSFEM/AEEP/SEPM/5444/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5762/2014 de fechas 14 de agosto, 14 y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	11.61 %	Bueno	14.3 %	Bueno	62.41 %	Crítico

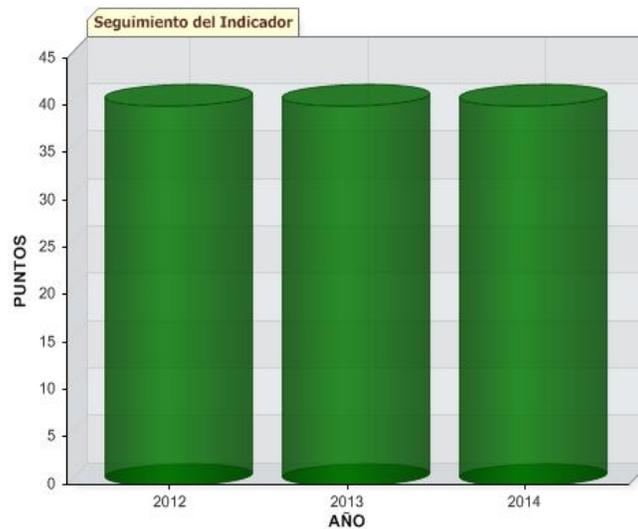
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que los ingresos están comprometidos en un 62.41 por ciento a cubrir las deudas contraídas a corto plazo, por lo que se le exhorta a implementar acciones tendentes a sanear sus finanzas públicas. La gráfica muestra un aumento del impacto de la deuda en los ingresos, con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3390/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5443/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5761/2014 y a la Contraloría Interna del

ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3391/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5444/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5762/2014 de fechas 14 de agosto, 14 y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	40 PUNTOS	Adecuado	40 PUNTOS	Adecuado	40 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado obtenido por este Organismo fue de **Adecuado**, ubicándolo en un nivel óptimo de la evaluación toda vez que cuenta con el manual de organización, organigrama, manual de procedimientos y reglamento interior, documentos básicos para la organización institucional. Por lo anterior se le exhorta a seguir llevando a cabo acciones permanentes para estructurar y modernizar la administración pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de



Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5443/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5444/2014 ambos de fecha 14 de noviembre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Organismo identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó al programa 10 02 02 “Agua y Saneamiento”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
10 02 02	Programa	Agua y Saneamiento (Seis proyectos)	
10 02 02 02	Subprograma	Agua Potable	
10 02 02 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Agua Potable	122.14
10 02 02 02 02		Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua en Bloque	94.29
10 02 02 03	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado	
10 02 02 03 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado
10 02 02 03 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	123.53
10 02 02 05	Subprograma	Coordinación Intergubernamental y Desarrollo Institucional	
10 02 02 05 01	Proyectos	Consolidación, Fortalecimiento y Apoyo a Organismos Operadores y Comunidades	No programado
10 02 02 05 02		Cultura del Agua	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en el cuadro anterior, el Organismo Descentralizado Operador de Agua muestra, tanto incumplimiento, como rebase del cien por ciento en los proyectos evaluados en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento del programa le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3390/2014,



OSFEM/AEEP/SEPM/ 5443/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5761/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/ 3391/2014, OSFEM/ AEEP/SEPM/5444/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5762/2014 de fechas 14 de agosto, 14 y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1920/2015

- **Entidad Auditada:**

Organismo de Agua de Toluca

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014

- **Periodo de Auditoría:**

Del 18 de mayo de 2015 al 26 de junio de 2015

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11-H01/2015

Inconsistencias en el cumplimiento de la normatividad para el transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de la aplicación de la normatividad en materia de pipas cisterna que transportan agua potable para consumo humano.

Criterio o Deber Ser:

La “Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo (...)”.

1. “Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano (...).



3. Definiciones: (...).

3.2 Agua para uso y consumo humano: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud (...).

3.4 Bitácora: libro de registro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, en pozos y sistemas de abastecimiento, almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano (...).

3.7 Cisterna: Depósito o recipiente, que se instala sobre un vehículo para transportar y distribuir agua para uso y consumo humano (...).

3.29 Rompeolas: Mamparas fijas en el interior de la cisterna, colocadas transversal y verticalmente para evitar movimientos violentos de agua”.

5. Especificaciones (...).

5.3 “Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.



5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.

5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.

5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.

5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el



exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador, conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.

5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente”.

6. Control sanitario y medidas preventivas.

6.3 “Para cisternas para el transporte y distribución de agua: El organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

6.3.1.1 Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.

6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido”.

Ser o Condición:

Se identificó que las 6 pipas cisterna del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca (AyST) no cumplen con los requisitos sanitarios para transportar y distribuir agua potable para consumo humano. Para corroborar lo dicho, se llevó a cabo la inspección física de las pipas cisterna, encontrando las siguientes inconsistencias:

- ✓ La identificación de las pipas no se apega a la norma oficial mexicana mencionada.
- ✓ Presentan oxidación y corrosión dentro de las cisternas.
- ✓ Los rompeolas de las cisternas de las pipas se encuentran deteriorados.
- ✓ No se cuenta con bitácora donde se registre el mantenimiento y desinfección efectuados a las pipas cisterna, así como de los resultados de los análisis físicos - químicos y microbiológicos.
- ✓ No presentaron los reportes de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución.
- ✓ No se cuenta con el reporte del mantenimiento preventivo y correctivo de las pipas cisternas.
- ✓ Las mangueras de distribución de cada una de las pipas cisterna tienen fugas.
- ✓ Las bombas de achique ya no están en condiciones de uso.
- ✓ Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución presentan fugas de agua.
- ✓ La tapa de ventilación de la pipa cisterna con número de identificación D071 ya no cierra herméticamente.

- ✓ Se detectó que las cintas que soportan las pipas cisternas del chasis de los camiones están en mal estado.

A continuación se presentan imágenes de las pipas cisternas mostrando las condiciones en las que se encuentran:



Esta imagen muestra cómo no están rotuladas las pipas cisterna, demostrando el incumplimiento de la Norma oficial Mexicana.



En esta, se observa la oxidación y corrosión de las pipas por dentro.



Se muestra la tapa de registro de la pipa cisterna con oxidación y corrosión, así mismo no cuenta con la mariposa de cierre.



En esta imagen se observa que las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución presentan fugas de agua, así mismo las bombas de achique tienen fugas de aceite por lo tanto ya no están en condiciones de uso.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Las pipas del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, incumplen con varias disposiciones señaladas en la “Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua”.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Realizar los trabajos de revestimiento, en las paredes y rompeolas de las 6 pipas cisterna del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca a efecto de evitar la oxidación y corrosión.
- II. Establecer en cada una de las 6 pipas cisterna las bitácoras correspondientes, que les permitan registrar los datos de las actividades de higiene y control sanitario, del mantenimiento, así como los resultados de los análisis físicos- químicos y microbiológicos.
- III. Dar mantenimiento o cambiar las cintas que separan las pipas cisternas del chasis de los 6 camiones.
- IV. Rotular las 6 pipas señalando que transporta **AGUA POTABLE**, clave de la pipa considerando las siglas del AyST, nombre, dirección y teléfono de quien se encarga de la distribución del agua, de acuerdo como lo señala la norma oficial mexicana No. 230.
- V. Evitar fugas de la manguera de distribución de cada una de las 6 pipas cisterna.
- VI. Formular el reporte de mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de las 6 pipas cisterna.



- VII. Reparar o sustituir las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución de las 6 pipas para evitar fugas de agua.
- VIII. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11-H02/2015

Incongruencias en los Reportes de Fugas de Agua Potable y Desperfectos en la Red Hidráulica del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca (AyST).

Procedimiento de Auditoría:

Revisión del tiempo de respuesta a las fugas de agua reportadas al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca (AyST).

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 menciona que:

“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. (...).”

Así mismo la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios en su Artículo 69 fracción V, establece que los prestadores de los servicios tendrán a su cargo lo siguiente:

“La reparación oportuna de las fugas en las redes de distribución y líneas de conducción a su cargo. (...)”.

Ser o Condición:

Para determinar la oportuna atención de las fugas que ocurrieron en el ejercicio 2014, se solicitaron al titular del Departamento de Líneas de Agua Potable, los reportes que permitan identificar la fecha en que ocurrió el desperfecto, quién lo atendió, folio, así como el tiempo de reparación; al respecto se proporcionaron dos archivos los cuales están divididos en “reparación de tomas domiciliarias” y en “línea generales”, como se puede observar en el cuadro siguiente:

Reporte de Fugas Correspondiente al Año 2014				
Descripción	Sin Año	2013	2014	Total
Reparación de fugas de en tomas domiciliarias		18	860	878
Reparación de fuga en línea generales	104	160	4609	4,873
Total	104	178	5469	5,751

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Así mismo se solicitó al Jefe de Coordinación de Control de Gestión del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca el formato PbRM-08c “Reporte Trimestral de Avance de Metas Físicas por Proyecto” del departamento de líneas de agua potable, en el cual estableció haber atendido 5755 fugas de agua en el periodo 2014. Sin embargo, se detectó una incongruencia en la información proporcionada ya que el AyST solo atendió 5469 desperfectos en la red hidráulica en el periodo objeto de auditoría como lo muestra el cuadro anterior, por lo que el equipo auditor requirió las evidencias que sustentaran la reparación del servicio, al respecto se mostraron expedientes mensuales



donde se encuentran archivados los reportes de fugas, de los cuales se presenta un ejemplar a continuación:

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE
REPORTES DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE CAMPO

FECHA: 13/3/14 UNIDAD: DO-28 OPERADOR: Santos Amador Gutiérrez HORA ENTRADA: 8:00 HORA SALIDA: 5:00

REPORTE NUM.	UBICACIÓN	UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA	CLAVE ÚNICA MPAL	FIL	FIT	CIM	RT	COV	S/T	REPARACIÓN		DIMENSIONES			AVANCE DEL TRABAJO		
										ASfalto	CONCRETO BARRIETA	ADICIÓN	LARGO	ANCHO	ESPESOR	TERMIN	PROCESO
	Estación Fil. Boque Arroyo 3-priv. Juan	San José Huamantla	351A		X						X		1	1	100		
2632	Emilio Barz. Eje. Av. Juárez	Alameda la Fuga	es visible														
923	Rancho Guzmán del Villar 2do Eje. Toluca	San José	140B		X						X		1	1	100		
2239	Pinos #127 Eje. Pinos	B. de Colón	130C		X						X		1	1	100		
2239	Las Yaguas #220 Eje. Independencia	capu	240A		X						X		1	1	100		
2237	Zorogza Eje. 15 de Mayo	Huamantla	50		X						X		1	1	100		
2211	Pul. San Mateo y Luis Alarcón	San Agustín	080		X						X		1	1	100		
2211	San Mateo Eje. V. Carretera	unificada	se														

REPORTE NUM.	MATERIAL UTILIZADO	PERSONAL QUE REALIZÓ EL TRABAJO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FUGAS OCASIONADAS POR						OBSERVACIONES ESCOMBROS		
				FIP	FISP	F/EMP	F/AST	F/MD	F/N			
923	Emilio Barz. Eje. Av. Juárez	Santos Amador Gutiérrez	45 min									
923	Pinos #127	Santos Amador Gutiérrez	45 min									
2239	Las Yaguas #220	Santos Amador Gutiérrez	45 min									
2237	Pul. San Mateo	Santos Amador Gutiérrez	45 min									

FIL: Fuga en línea
FIT: Fuga en toma
CIM: Cambio de material
RT: Rehabilitación de línea
ICD/COV: Instalación de crucero de desdoble y construcción de caja de operación de válvulas
S/T: Surtido de taladro

Derivado de lo anterior, se realizó el análisis de los reportes encontrando lo siguiente:

- Algunos no contienen la firma del responsable de la reparación de la fuga.
- En otros no aparece el nombre y firma del supervisor.
- El formato no contiene un apartado de observaciones para situaciones que no están previstas.
- En algunos formatos falta el número de reporte y la clave única municipal.
- En la parte inferior del formato, en el apartado de "ocasionadas por", no es requisitado por la persona que atiende el desperfecto en la red hidráulica de agua potable.
- No describen el equipo que se utilizó para reparar la fuga.
- El formato no contiene el apartado donde especifique si el material utilizado lo pone el usuario o el organismo.
- No tienen la fecha y hora en la que se reportó la fuga.
- El formato no contiene la firma de satisfacción del usuario.



- El formato no contiene el nombre de la persona que reportó el desperfecto en la red hidráulica.
- El formato se utiliza para el control del personal, cuando debería ser exclusivo de fugas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye, que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca no tiene un control interno para el registro del reporte de fugas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Diseñar e implementar el formato único para el reporte de fugas conteniendo las fechas en que se reportaron y atendieron los desperfectos.
- II. Que el AyST requiriera de forma correcta los campos del formato para el control de fugas.
- III. Que el organismo cuente con evidencia de la reparación de las fugas (expediente por cada una de las fugas, fotografías y firma de satisfacción del usuario).
- IV. Implementar acciones preventivas y correctivas en la red hidráulica para disminuir los desperfectos en la misma.
- V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11-H03/2015

Falta de Evaluación y Seguimiento al Programa Operativo Anual 2014.



Procedimiento de Auditoría:

Análisis de evidencias documentales de las evaluaciones realizadas por parte de la Coordinación de Control de Gestión y la Contraloría Interna al programa operativo anual 2014.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes: (...)”

- IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas; (...)”.

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (...)”

- VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda. (...)”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones: (...)”.

- V. En materia de seguimiento y control:



- a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado.
- b) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas. (...).

VI. En materia de evaluación:

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo; (...)."

Ser o Condición:

El equipo auditor realizó una entrevista al titular del Departamento de Coordinación de Control de Gestión para verificar que se haya apegado a la normatividad antes mencionada, identificando que durante el ejercicio fiscal 2014, no se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Evaluación del ejercicio presupuestal sobre el cumplimiento de metas y acciones de las diferentes unidades administrativas del Organismo AyST.
- Verificación de la congruencia presupuestal entre las metas realizadas contra el presupuesto erogado.
- Evaluación de la relación que guardan las actividades y funciones de las unidades administrativas del organismo con los objetivos, metas y prioridades de sus programas.
- Reconducción de las metas, con el objeto de corregir las desviaciones u omisiones.



Al realizar un análisis pormenorizado del Programa Operativo Anual 2014 del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca se detectó que:

- No programó acciones en tres de sus seis proyectos siendo estos "Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado", "Consolidación, fortalecimiento y apoyo a organismos operadores y comunidades" y "Cultura del Agua", sin embargo el AyST sí realizó actividades de dichos programas en el ejercicio 2014.
En el POA 2014 del organismo presenta el formato PbRM-02a con el Proyecto "Suministro de Agua Potable" el cual no existe en la estructura programática del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio Fiscal 2014, emitido por la Secretaria de Finanzas.
En algunos de los PbRM-02a no coinciden las claves de las Dependencias generales y auxiliares con las establecidas en Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio Fiscal 2014, como se muestra a continuación:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2014

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Fecha: 2014

Table with 2 columns: Municipio (Toluca) and No. (2101101). Row 1: PbRM-02a, Calendarización de Metas Físicas por Proyecto.

Table with 2 columns: (Clave) and (Denominación). Row 1: 01, Consolidación de la Gestión Gubernamental de Resultados. Row 2: 01, Simplificación y Modernización de la Administración Pública. Row 3: A05, Dirección General. Row 4: 000, Coordinación de Informática.

Main table with columns: Código, Descripción de Acciones, Unidad de Medida, Cantidad Programada Anual, and Calendarización de Metas Físicas (Primer, Segundo, Tercer, Cuarto Trimestre). Rows 1-10 detailing various IT and infrastructure actions.

ELABORÓ: CARLOS ENRIQUE LOGANZA VICTO, COORDINADOR DE INFORMÁTICA. Includes Name, Firma, and Cargo fields.

REVISÓ: JUAN MARIO DOMÍNGUEZ ALONSO, DIRECTOR GENERAL. Includes Name, Firma, and Cargo fields.

AUTORIZÓ: M. en C. JUAN LINARES JARA, COORDINADOR DE CONTROL DE GESTIÓN. Includes Name, Firma, and Cargo fields.



- En el PbRM-01c “Programa Anual de Metas Físicas por Proyecto” el proyecto que aparece no está incluido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio Fiscal 2014.
- En el PbRM-02a “Calendarización de Metas Físicas por Proyecto” el Programa Presupuestario de Agua y Saneamiento la clave del proyecto no es la establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio Fiscal 2014.
- En el PbRM-01c “Programa Anual de Metas Físicas por Proyecto” la Dependencia Auxiliar “Departamento de Mantenimiento de Líneas de Agua Potable” no se encuentra totalmente requisitado ya que no fue considerado en el programa presupuestario, así mismo no existe el proyecto “Agua y Saneamiento” que establece en dicho documento.
- Los formatos PbRM-08c “Reporte Trimestral de Avance de Metas Físicas por Proyecto” no se encuentran firmados por la persona que los elaboró, revisó y autorizó.

Por lo tanto, la integración presupuestaria del Organismo, carece de conciliación entre las estructuras funcional - programática, administrativa y económica, vinculadas entre sí con los objetivos institucionales, a partir de la selección de las categorías programáticas (Funciones, Subfunciones, Programas, Subprogramas y Proyectos) contenidas en la Estructura Programática Municipal, a las cuales se orientan recursos para que dichos objetivos puedan llevarse a cabo por las dependencias generales y/o auxiliares.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión la Coordinación de Control de Gestión y la Contraloría Interna del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, no realizaron las evaluaciones correspondientes al programa operativo anual (POA) como lo señala la normatividad vigente.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas de las acciones programadas contra las ejecutadas, así como del ejercicio de los recursos de cada una de las unidades administrativas del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, verificando la congruencia entre las funciones y actividades con los objetivos y metas de sus programas.
- II. Que la Coordinación de Control de Gestión formule los oficios de notificación a la Contraloría Interna sobre las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas, así como en el ejercicio de los recursos asociados a los programas.
- III. En lo sucesivo que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca realice el llenado de los formatos PbRM apegándose al Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para cada ejercicio Fiscal.
- IV. Que en ejercicios posteriores el Organismo AyST se apegue a la estructura programática municipal.
- V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11-H04/2015

Deficiencias en la Operación y Mantenimiento de los Pozos de Agua Potable.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión e inspección física de las fuentes internas de abastecimiento (pozos) de agua potable.



Criterio o Deber Ser:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios en su Artículo 1 establece que: “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes”.

En este sentido el Artículo 6 de la misma Ley, define:

“I (...).

III. Agua Potable: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos, que puede ser ingerida o utilizada para fines domésticos sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas, y llega a los usuarios mediante la red de distribución correspondiente; (...).

L) El Organismo Operador de Agua, que puede ser una dependencia estatal o municipal, u organismo descentralizado municipal o intermunicipal que en los términos de la presente Ley tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y de alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas y su reuso, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro del ámbito territorial que le corresponda; (...).”

Artículo 52.- Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados.



Asimismo, tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas.

Es así, que para verificar los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua, se consideró el apartado 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 que señala las siguientes especificaciones para sistemas de abastecimientos de agua, públicos o privados:

5.2.1 “Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de malezas permanentemente”.

5.2.3 “El acceso a las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse con bardas y puertas con cerraduras, candados o sistemas de seguridad y permitir la entrada únicamente a personal autorizado”.

5.2.9 “Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deben ser o estar recubiertos de material sanitario. Debe existir un programa de limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza debe incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. Se deben limpiar y desinfectar las paredes y piso con la frecuencia que determinen las condiciones del tanque de manera que se eliminen los riesgos asociados”.

5.3.4 “El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente”.

Ser o Condición:

El Organismo Agua y Saneamiento de Toluca (AyST) cuenta con 84 fuentes de abastecimiento internas en operación, de las cuales se hizo inspección a las siguientes:

No.	Pozo	Observación
1	EL RANCHITO	Presenta maleza y tiene fugas de agua.
2	SAN JUAN DE LA CRUZ	El sistema eléctrico esta quemado, tiene maleza, escombros, basura y material como tuberías de cemento, coladeras, graba, arena, así mismo tiene goteo en la tubería.
3	DEPARTAMENTO TÉCNICO F1	Tiene basura.
4	LODO PRIETO 2	La bomba esta descuidada, tiene soportes y tapones de madera, presenta maleza y basura.
5	TEMASCALTEPEC 1	No se sabe la dosificación del cloro.
6	PANTEÓN MUNICIPAL	Sin Observación.
7	VIALIDAD METEPEC	No esta rotulado, tiene maleza y fuga de agua.
8	IZCALLI TOLUCA	Esta fuera de servicio porque la gente reporto que el agua llegaba con arena y tapaba sus tuberías, se dara de baja.
9	TOLLOCAN 4	No tiene la tapa de las conexiones de luz, esta cubierta con plastico y cinta de aislar de manera provisional, la malla ciclónica esta dañada.
10	PARQUE MUNICIPAL	Sin Observación.
11	INFONAVIT LA CRESPA	Lo ocupan de bodega, existiendo malacates, tubos de cemento y plástico, tiene maleza y fugas de agua.
12	GEOVILLAS SAN MATEO	La malla ciclónica esta dañada, no realizan adecuadamente el llenado de las bitácoras, tienen problema de vandalismo porque grafitean las paredes del tanque de almacenamiento de agua potable.
13	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	Sin Observación.
14	EX-HACIENDA CANALEJA	No tiene malla ciclónica, el mecanismo de electricidad y de cloración están expuestos a que la población haga mal uso, presenta mucha maleza.
15	LA PURISIMA	Con maleza, basura y escombros.
16	SAN CAYETANO MORELOS	Malla ciclónica dañada, y las bitacoras estan incompletas.
17	SAN MARTÍN TOLTEPEC	Con maleza.
18	SANTIAGO TLAXOMULCO	Malla ciclónica dañada.
19	SANTA CRUZ 2	No tiene medidor de presión y presenta fuga de agua en la línea principal.
20	SANTA CRUZ 1	Con maleza.

FUENTE: Elaboración de OSFEM.

De las fuentes de abastecimiento citadas en el cuadro anterior, el equipo auditor realizó una visita de inspección a 20 de los 84 pozos, a fin de verificar los requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos que estos se encuentren funcionando y operando en su totalidad con base a la ley y normas oficiales mexicanas en materia de agua para uso y consumo doméstico.



Del cuadro anterior es de gran impacto mencionar los siguientes aspectos:

- En el pozo “San Juan de la Cruz”, el sistema eléctrico esta quemado, tiene maleza, escombros, basura y material como tuberías de cemento, coladeras, graba, arena, así mismo tiene goteo en la tubería.
- El pozo “Tollocan 4”, no tiene la tapa de las conexiones de luz, está cubierta con plástico y cinta de aislar de manera provisional, la malla ciclónica está dañada.
- En el pozo “Geovillas San Mateo”, la malla ciclónica está dañada, no realizan adecuadamente el llenado de las bitácoras, tienen problema de vandalismo porque grafitean las paredes del tanque de almacenamiento de agua potable.
- El pozo “Ex-hacienda Canaleja”, no tiene malla ciclónica, el mecanismo de electricidad y de cloración están expuestos a que la población haga mal uso, presenta mucha maleza.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión los 84 pozos del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca presentan falta de mantenimiento, desperdicios de estructuras metálicas, material de construcción, coladeras, basura, maleza, fugas de agua y bitácoras no actualizadas ni requisitadas, así mismo los poseros no cuentan con un manual de procedimientos y el de organización para la operación y funcionamiento de las fuentes de abastecimiento, dando incumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, como se muestra en las siguientes imágenes:



Estas imágenes muestran que las fuentes de abastecimiento presentan basura, tubos de concreto, escombros, coladeras, anuncios, llantas, ladrillos, maleza, piedra y arena poniendo en riesgo la infraestructura hidráulica.



En la primera foto se muestra la falta de mantenimiento a la infraestructura hidráulica, en la segunda existe fuga de agua en la línea principal, la cual se ha reportado en diversas ocasiones sin respuesta alguna.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca (AyST) atienda a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en lo referente a especificaciones del apartado 5 que indica, que las obras de



captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de maleza permanente.

- II. Que el ente fiscalizable elabore e implemente un manual de procedimientos para la operación, mantenimiento y funcionamiento de los pozos, asimismo lo difunda al personal que opera estas fuentes internas de abastecimiento de agua potable.
- III. Que los operadores de los pozos de agua requisen de forma adecuada y en su totalidad las bitácoras.
- IV. Que el Organismo implemente una bitácora de cloración en los pozos para mayor control.
- V. Que en el pozo “San Juan de la Cruz”, se repare el sistema eléctrico que esta quemado, así mismo darle mantenimiento a la tubería para evitar fugas de agua.
- VI. Que en el pozo “Tollocan 4”, se coloque la tapa de las conexiones de luz que se encuentra cubierta con plástico y cinta para evitar alguna falla eléctrica, así mismo reparar la malla ciclónica que está dañada.
- VII. Que en el pozo “Geovillas San Mateo” se realice la reparación de la malla ciclónica que está dañada y se coloquen protecciones para evitar que la gente realice actos vandálicos como grafitear o dañar la estructura del tanque de almacenamiento de agua potable, así mismo realizar adecuadamente el llenado de las bitácoras.
- VIII. Que en el pozo “Ex-hacienda Canaleja” se haga la instalación de la malla ciclónica para evitar que la población haga mal uso del mecanismo de electricidad y de cloración.
- IX. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11-H05/2015

Inconsistencias en el Inventario de Bienes Inmuebles del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca (AyST).

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la acreditación de la propiedad de los bienes inmuebles a cargo del organismo.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. (...).”

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda”. (...)

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:



Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

- I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (...).”

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;
- II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;
- III. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y
- IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...).”

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos”.

En el Capítulo Noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada Ley en su Artículo 68 refiere:

“Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios



respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Por otro lado de acuerdo a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, gaceta del gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, se cita que a nivel municipal “El responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles municipales, es el secretario, con la intervención del síndico y la participación del contralor interno, previamente realizarán una revisión física de todos los bienes inmuebles; al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero.

Para los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles corresponde al director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero.

Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

Expediente individual por bien: Al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición, seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles,



los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los trámites), clave catastral, y plano del inmueble;

El libro especial de bienes muebles e inmuebles es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de Carácter Municipal, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los bienes.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al Jefe del Departamento de Patrimonio y Servicios Generales del Organismo Agua y Saneamiento del municipio de Toluca, los dos levantamientos físicos del inventario de bienes inmuebles, el inventario de bienes inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2014, el libro especial, así como los documentos que acrediten la propiedad de los predios; al revisar dicha información se detectó que:

- No hay expedientes por cada uno de los bienes inmuebles.
- Al 31 de diciembre de 2014 el organismo registró en su inventario de bienes inmuebles 7 predios de los cuales solo acreditó la propiedad de tres con escritura pública.
- No se cuenta con el libro especial de bienes inmuebles.

Por lo anterior, el equipo auditor solicitó al titular del Departamento de Patrimonio y Servicios Generales un listado de todos los predios con los que cuenta el organismo, proporcionado un documento denominado “Cedula de Bienes Inmuebles” en el cual aparecen 79 bienes inmuebles; por otra parte la Dirección de Operación informo que tiene registrados 84 pozos que no están incluidos en su totalidad como bienes inmuebles del municipio existe una incongruencia entre ambas áreas del AyST.



Así mismo, el equipo auditor realizó una entrevista al coordinador de asuntos jurídicos del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca para saber el estatus que guarda cada uno de los predios del AyST, a lo cual argumentó que no ha recibido ningún listado de bienes inmuebles por parte de la Dirección de Administración y Finanzas para iniciar algún procedimiento de regularización.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, no tiene un control exacto de los bienes inmuebles que opera y administra siendo necesario que todos los predios cuenten con escritura pública o documento donde se muestre que son propiedad del organismo, así mismo se debe elaborar la cédula del inventario de los bienes inmuebles y mantenerlo actualizado permanentemente.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca elabore el inventario de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- II. Elaborar el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.
- III. Realizar los levantamientos físicos de los bienes inmuebles como lo establecen los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la



Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

- IV. Elaborar los expedientes por cada uno de los bienes inmuebles del AyST.
- V. Regular legalmente los predios propiedad del AyST y reflejarlos contablemente en el patrimonio del organismo.
- VI. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta No, 82 de fecha 7 de mayo de 2014.
- VII. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11-H06/2015

Inconsistencias en la Entrega Recepción de las obras públicas a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de las actas de entrega recepción de las obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2014, con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 113 D. “Los comités ciudadanos de control y vigilancia tendrán además, las siguientes funciones:

- VII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos el resultado del desempeño de sus funciones”.



Artículo 113 F. “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que construyan las obras o realicen las acciones, explicarán a los comités ciudadanos de control y vigilancia, las características físicas y financieras de las obras y les proporcionarán, antes del inicio de la obra, el resumen del expediente técnico respectivo y darles el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones”.

Artículo 113 G. “Las dependencias y entidades señaladas en el artículo anterior harán la entrega-recepción de las obras ante los integrantes de los comités ciudadanos de control y vigilancia y de los vecinos de la localidad beneficiados con la obra”.

Ser o Condición:

Con el objetivo de revisar el cumplimiento al mandato de la ley antes citada con respecto a las actas de entrega recepción de las obras públicas, se solicitó a la Dirección de Planeación del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, 45 actas de las 66 obras que fueron autorizadas en el “programa anual de obras para el ejercicio 2014”, al respecto sólo se proporcionaron al equipo auditor 38 documentos en las cuales se detectó lo siguiente:

- En la obra “Introducción de Drenaje Sanitario” en la delegación constitución Totoltepec, el nombre de la obra en el programa anual no coincide con el de la acta de entrega recepción, así mismo se detectó que no contiene las firmas del representante de la dirección de administración y finanzas, ni del representante de la subdirección de mantenimiento del organismo ni las firmas de los integrantes del COCICOVIS.
- Las obras “Introducción de Drenaje Sanitario 2ª Etapa Colonia las Canastas”, “Colector Principal Bordo las Canastas” e “Introducción de Drenaje Sanitario calle 21 de marzo” las actas de entrega recepción carecen de las firmas de los representantes de las dependencias invitadas y del Contralor Social “C”.



- En las obras “Introducción de Red de Agua Potable Colonia las Canastas Totoltepec de la delegación Sanmiguel 2ª Etapa”, “Introducción de Drenaje Sanitario calle Centenario” y “Introducción de Red de Agua Potable en San Andrés Cuexcontitlán” no firman las dependencias invitadas en las actas de entrega recepción.
- En la obra “Introducción de Drenaje Sanitario, calle Guadalupe Victoria” no firmaron en el acta de entrega recepción los contralores sociales “A” y “B”.
- Las obras “Red de Drenaje Sanitario calle Gonzáles y Pichardo” e “Introducción de Red de Agua Potable, San Carlos Autopan” las actas de entrega recepción carecen de las firmas de las dependencias invitadas y de los integrantes del COCICOVI.
- En la obra “Introducción de Drenaje Sanitario calle Epigmenio Gonzáles” en las actas de entrega recepción faltan las firmas del representante de la contraloría interna, departamento de contabilidad del organismo, las dependencias invitadas y el contralor social “A”.
- La obra “Introducción de Drenaje Sanitario calle Josefa Ortiz de Domínguez” el acta de entrega recepción no cuenta con las firmas de las dependencias invitadas y de los contralores sociales “B” y “C”.
- Las obras “Introducción de la Red de Drenaje Sanitario Colonia Aviación Autopan”, “Drenaje Sanitario calle 20 de noviembre”, “Línea de Conducción de Agua Potable del Pozo Temascaltepec IV a la Unidad Básica Territorio Héroes del 5 de mayo” e “Introducción de Drenaje calle Juan Fernández Albarrán” las actas de entrega recepción carecen de firmas del departamento de contabilidad del organismo, dependencias invitadas y de los integrantes del COCICOVI.
- La obra “Introducción de Red de Drenaje Sanitario calle Lerdo (CBTIS), en San Pablo Autopan” el acta de entrega recepción no está firmada por la subdirección de operación, dependencias invitadas y los integrantes del COCICOVI.
- La obra “Planta de Tratamiento en Tlachaloya 2ª. Sección” el acta de entrega recepción carece de las firmas de la Contraloría Interna del organismo y Contralor Social “C”.



- Las obras “Colector Nezahualcóyotl y Cárcamo de Bombeo”, “Introducción de Red de Agua Potable, Ejido de la “Y”, “Introducción de la Red de Agua Potable, San Martín Toltepec (SIAMAS)”, “Introducción de la Red de Drenaje Sanitario, calle Adolfo López Mateos entre Luis Donald Colosio e Ignacio Allende”, “Introducción de la Red de Drenaje Sanitario, calle Solidaridad entre Ignacio Matamoros y Guillermo Prieto”, “Equipamiento Civil, Electromecánico y Electrificación del Pozo la Soledad”, “Equipamiento Civil, Electromecánico y Electrificación del Pozo Parque Sierra Morelos” y “Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable, en San José Guadalupe Oztzacatipan” en las actas de entrega-recepción no firman los integrantes del COCICOVI.
- En la obra “Rehabilitación de Instalaciones y Equipos de Bombeo del Cárcamo los Héroes III” no se requisó en el acta de entrega recepción la firma de la contraloría interna del organismo, de las dependencias invitadas y de los integrantes del COCICOVI.
- En la obra “Entubamiento del Arrollo Cano desde la Calzada al Pacífico a Venustiano Carranza” el acta de entrega recepción carece de las firmas del jefe departamento de contabilidad, representante de la dirección de administración y finanzas del organismo, dependencias invitadas y los integrantes del COCICOVI.
- La obra “Introducción de Drenaje Sanitario Calle Zaragoza 2ª Etapa” en el acta de entrega recepción no firma el jefe de departamento de contabilidad del organismo y las dependencias invitadas.
- En la obra “Introducción de Drenaje Sanitario, San Cayetano Morelos” el acta de entrega recepción no tienen las firmas del representante de la subdirección de mantenimiento, el representante de la coordinación de asuntos jurídicos del organismo, dependencias invitadas y de los integrantes del COCICOVI.
- La obra “Ampliación de la Red de Agua Potable” en Palmillas Calixtlahuaca no se requisó en el acta de entrega recepción la firma del representante de la coordinación de asuntos jurídicos del organismo, dependencias invitadas y de los integrantes del COCICOVI.



- Las obras “Introducción de Red de Agua Potable en San Cristóbal Huichochitlan” y “Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable San Nicolás Tolentino” las actas de entrega recepción no cuentan con las firmas de las dependencias invitadas y de los integrantes del COCICOVI.
- La Obra “Construcción de Línea de Distribución de Agua Potable, el Cerrillo Vista Hermosa” el acta de entrega-recepción carece de firmas de la subdirección de operación del organismo, las dependencias invitadas y contralores sociales “A” y “C”.

Asimismo existen obras de las cuales el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca no mostró evidencia de que hayan sido entregadas a la ciudadanía, toda vez que no cuentan con una acta de entrega recepción como lo señala el artículo 113 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las siguientes:

- “Perforación Desarrollo, Aforo, Equipamiento Electromecánico y Civil y Electricidad del Pozo San Andrés Cuexcontitlán”.
- “Colectores plantas de tratamiento, Tlachaloya Primera Sección”.
- “Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable, la Soledad”.
- “Consumo de Energía Eléctrica para 25 Pozos”.

Por otra parte hay 2 obras que se encuentran en proceso siendo estas:

- Entubamiento del Canal Totoltepec Primera Etapa.
- Reforzamiento de la Bóveda del Río Verdiguél (Colector de Alivio del Río Verdiguél, Primera Etapa).

Finalmente en las obras “Equipamiento Electromecánico y Electrificación del Cárcamo de Bombeo en la Constitución Totoltepec” el recurso financieros para iniciar el proyecto fue aprobado del Remanente del FISM 2009 y “Drenaje Sanitario y Pluvial de la



constitución Toltoltepec” tiene un monto autorizado y uno contratado sin embargo no existen avances físico de las obras.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca incumple con los artículos 113D fracción VII, 113F y 113G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, relacionados con la entrega recepción de las obras públicas a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Coordinar acciones entre la Dirección General, la Dirección de Planeación y la Contraloría Interna, a efecto de programar y realizar la entrega de las obras a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS de las localidades o comunidades de municipio de Toluca).
- II. Que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca recabe todas las firmas de las personas que intervienen en el acta de entrega recepción de las obras 2014 (COCICOVIS).
- III. Que en lo sucesivo las actas de entrega-recepción de las obras se requisen en su totalidad.
- IV. Entregar, a través de la Contraloría Interna, copia fotostática de las actas de entrega recepción de las obras, debidamente firmadas, a la Dirección de Operación, Dirección de Planeación del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca para que lo anexe al expediente técnico correspondiente y a la Dirección de Administración y Finanzas para soportar la afectación contable correspondiente.



- V. Por lo que respecta a la obra “Equipamiento Electromecánico y Electrificación del Cárcamo de Bombeo en la Constitución” se tomen las acciones correspondientes para iniciarla ya que tiene un monto aprobado y autorizado.
- VI. Una vez que la Contraloría Interna del Organismo haya recabado las firmas de las actas de entrega recepción de las obras 2014 se envié una copia al área financiera del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca para hacer la afectación contable correspondiente y una copia a la Dirección de Operación para la integración del expediente técnico.
- VII. VII. Que la contraloría interna, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11-H07/2015

Inconsistencias en la Actualización del Padrón de Usuarios (Cumplidos y en Situación de Rezago).

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el padrón de usuarios de agua potable en situación de rezago y al corriente.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en su Artículo 1, establece: “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes”.



En cuanto al Artículo 2 de la misma ley persigue los siguientes objetivos:

- I. “La regulación de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes;
- II. El mejoramiento continuo de la gestión integral del agua con la participación de los sujetos a quienes rige esta ley;
- III. La realización y actualización permanente de inventarios de usos y usuarios, y de la infraestructura hidráulica para la gestión integral del agua; (...).”

Por otra parte el Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece lo siguiente:

Artículo 129. “Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

- I. Suministro de agua potable.
- II. Suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.
- III. Drenaje y alcantarillado.
- IV. Autorización de derivaciones.
- V. Por el control para el establecimiento de los sistemas de agua potable y de alcantarillado en conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.
- VI. Conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas.
- VII. Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción.
- VIII. Reparación de aparatos medidores de consumo de agua.
- IX. Instalación de aparatos medidores de agua.



- X. Dictamen de factibilidad de servicios para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios.
- XI. Reconexión o restablecimiento a los sistemas de agua potable.
- XII. Conexión de agua y drenaje.

El consejo directivo del organismo público descentralizado de carácter municipal para la prestación de los servicios previstos en esta sección, podrá acordar la realización de programas de apoyo a la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios de recargos y condonación de multas, que deberá proponerse a consideración del Ayuntamiento y en su caso, publicarse en el Periódico Oficial.

Los usuarios del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, están obligados a realizar el pago de los derechos derivados de la prestación del servicio, cuando se encuentren asentados en áreas urbanizables, susceptibles de ser integradas a los centros de población”.

Asimismo, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en la Gaceta del Gobierno número 72 del 16 de octubre de 2013, en el proyecto 0601020101 “Captación y Recaudación de Ingresos, establece que el municipio debe implementar actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones, así como, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente, elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios”.

Derivado a lo anterior el Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios establece: “La falta de pago de un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo fijado por este Código, dará lugar a que sea exigible mediante el procedimiento administrativo de ejecución.(...)”.



Además en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su Artículo 106 menciona:

“El procedimiento administrativo ante las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los organismos auxiliares con funciones de autoridad de carácter estatal y municipal, se iniciará, tramitará y decidirá con arreglo a las disposiciones de los títulos primero y segundo del presente Código”.

El Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), también llamado procedimiento de ejecución o procedimiento económico coactivo, es el medio del cual disponen las autoridades para exigir el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por la ley correspondiente.

Es importante recordar que los créditos fiscales son los que tiene derecho a percibir el estado que provengan de contribuciones, accesorios o aprovechamiento, así como aquellos a los que las leyes le den ese carácter.

Ser o Condición:

Bajo este contexto, al revisar la información proporcionada por el ente fiscalizado durante la auditoría, se detectó que al cierre del ejercicio 2014 el padrón del Organismo contó con 156,167 usuarios de los cuales se identificó que 66,243 cumplieron con los pagos por el servicio de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y manejo o conducción de aguas residuales dicha información se detalla en el cuadro siguiente.

Total de Usuarios al Corriente y en Rezago Correspondiente al Ejercicio 2014		
Categoría	Valor Absoluto	Porcentaje
Al corriente	66,243	42.42%
En rezago	89,924	57.58%
Total	156,167	100.00%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en el cuadro anterior, el Organismo se encuentra en una situación crítica, ya que refleja una escasa recaudación del 42.42 por ciento del total del padrón de contribuyentes, que deriva en la insuficiencia de recursos para el suministro de agua potable y la ampliación de la infraestructura hidráulica en el municipio.

Por lo anterior el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca (AyST), realizó la notificación a 4507 usuarios que tienen un adeudo, para iniciar el procedimiento administrativo de ejecución (PAE) con el fin de recuperar los créditos fiscales vencidos, como lo muestra el siguiente cuadro.

Total de Usuarios en Rezago Correspondiente al Ejercicio 2014		
Procedimiento Administrativo de Ejecución	Notificados	Porcentaje
Con Notificación	4,507	5.01%
Sin Notificación	85,417	94.99%
Total	89,924	100.00%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en el cuadro anterior el organismo AyST solo notificó al 5.01 por ciento de los usuarios que se encontraban en situación de rezago. Por lo que se determina que el ente fiscalizable no ha implementado las medidas necesarias para la captación y recaudación de ingresos por concepto de agua potable.



En este contexto, se puede decir que un principio básico de cualquier Organismo Público Descentralizado Operador de Agua, es generar mecanismos de autosuficiencia financiera, mediante el cobro de: derechos, adeudos, recargos y multas, en los términos de la legislación aplicable.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

De esa manera, el equipo auditor concluye que la información reportada en el Disco Núm. 6 de “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal al OSFEM del indicador “Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable”, no es verídica, ya que en la evaluación de diciembre del 2014 obtuvo una calificación de suficiente con una recaudación del 67.64 por ciento del padrón de usuarios de agua potable.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el organismo depure y actualice su padrón de contribuyentes por concepto de agua, drenaje, alcantarillado y manejo o conducto de aguas residuales.
- II. Que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca implemente estrategias para disminuir el rezago e incrementar la captación de ingresos por el concepto de cobro de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y manejo o conducción de aguas residuales a fin de mejorar en su autonomía financiera.
- III. Que el AyST notifique el adeudo a la totalidad de los usuarios que se encuentran en situación de rezago para invitarlos a efectuar el pago del servicio.
- IV. Que organismo se apegue al artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



- V. Remitir al OSFEM en el Disco Núm. 6 de “Evaluación Programática” información fehaciente del indicador “Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable”.
- VI. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11-H08/2015

Incumplimiento en la Integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de expedientes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 113 A. “Los ayuntamientos promoverán la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, los que serán responsables de supervisar la obra pública estatal y municipal”.

Artículo 113 B. “Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia estarán integrados por tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra, serán electos en asamblea general, por los ciudadanos beneficiados por aquélla. El cargo de integrante del comité será honorífico.

No podrán ser integrantes de los comités las personas que sean dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos. (...)”.



Artículo 113 E. “Los comités ciudadanos de control y vigilancia deberán apoyarse en las contralorías municipal y estatal y coadyuvar con el órgano de control interno municipal en el desempeño de las funciones a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 112 de esta ley”.

Artículo 113 F. “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que construyan las obras o realicen las acciones, explicarán a los comités ciudadanos de control y vigilancia, las características físicas y financieras de las obras y les proporcionarán, antes del inicio de la obra, el resumen del expediente técnico respectivo y darles el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones”.

Artículo 113 H. “Los comités ciudadanos de control y vigilancia regularán su actividad por los lineamientos que expidan las Secretarías de Finanzas y Planeación, de la Contraloría y de la Coordinación General de Apoyo Municipal, cuando las obras se realicen, parcial o totalmente, con recursos del Estado”.

Código Financiero del Estado de México

Artículo 233. “Las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos a que se refiere el presente capítulo serán supervisadas mediante la integración de un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que será constituido por la autoridad municipal, mediante elección en asamblea de tres vecinos de la comunidad beneficiada”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó al Contralor Interno del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca las 45 “Actas Constitutivas del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia de Obra Pública”, referentes a los fondos federales y estatales de las 66 obras ejecutadas

durante el ejercicio 2014, al revisar la información proporcionada se detectó que la Contraloría Interna sólo participo en la creación 43 COCICOVIS y en términos generales se identificó que no se requisitan en su totalidad los campos que marcan los formatos de las mencionadas actas, encontrando en algunos documentos los siguientes faltantes:

- Número de control interno.
- Número de obra.
- Nombre y firma del representante del ayuntamiento.
- Los montos establecidos en el Programa Anual de Obra no coinciden con los plasmados en las actas firmadas por los COCICOVIS, así mismo en las actas de entrega recepción aparece una cantidad diferente, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Inconsistencias en los Montos Presupuestales de las Obras Públicas realizadas por el AyST			
Número acta de los COCICOVIS	monto que aparece en el acta de los COCICOVIS	Monto contratado por el AyST	Monto de acta de entrega recepción de las obras públicas
86867	\$3,500,000.00	\$2,155,082.53	\$2,332,839.12
85858	\$1,982,117.84	\$1,982,117.84	\$2,477,647.32
85863	\$2,155,082.53	\$2,155,082.53	\$2,275,060.52

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe señalar que de las 2 obras que enseguida se identifican, no se encontró evidencia del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia.

Nombre de la Obra
Entubamiento del Canal Toltepec Primera Etapa
Consumo de Energía Eléctrica para 25 pozos

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



En cuanto a las 21 obras restantes y por lo que refiere a la participación ciudadana, la Contraloría Interna del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca (AyST) no participa en la integración de todos los COCICOVIS, debido a que no cuenta con el personal suficiente para existir.

Así mismo se detectó una incongruencia en la información proporcionada por el enlace de auditoría, ya que al revisar el Programa Anual de Obras existen 66 obras que fueron ejecutadas durante el ejercicio 2014, al consultar la página oficial "<http://ayst.gob.mx>" del Organismo AyST en la liga de INFOEM se encontraron publicadas 155 obras en el mismo ejercicio.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El AyST incumple con los Artículos 113 A, B, F y H de la Ley Orgánica Municipal y 233 del Código Financiero del Estado de México, relacionados con la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Que la Contraloría Interna del Organismo integre los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) de las obras realizadas durante el ejercicio, en cumplimiento a los Artículos 113A y 113B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Artículo 233 del Código Financiero del Estado de México.
- II. Proporcionar a través de la Contraloría Interna Municipal, capacitación individual o colectiva a los COCICOVIS, indicando las atribuciones que tienen respecto al control y vigilancia de las obras, así como los mecanismos de



coordinación existentes en el cumplimiento de su trabajo, con base en lo establecido en el Artículo 113 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- III. Proporcionar a cada uno de los COCICOVIS a través de la Dirección de Planeación y Dirección de Administración y Finanzas, las características físicas y financieras de las obras y la información necesaria para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento al Artículo 113 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- IV. Que la Contraloría Interna del Organismo vigile que las actas de los COCICOVIS se requisen de forma correcta y completa.
- V. Que la Contraloría Interna del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca lleve a cabo la integración de todos los COCICOVIS de obras públicas.
- VI. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11-H09/2015

Incumplimiento en Materia de Transparencia en el Ámbito Municipal.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis y revisión física de la información pública de oficio, así como la verificación de la página web del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca en materia de transparencia, a fin de dar cumplimiento a las 23 fracciones del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Criterio o Deber Ser:

En la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) se establece quiénes serán los sujetos obligados y servidores públicos habilitados, para tener disponible la administración y custodia de los archivos



de información pública, a efecto de ser transparente y de esta manera, cuando los particulares así lo deseen, puedan acudir a solicitar información que a sus intereses convenga, específicamente en los siguientes artículos:

Artículo 1. “La presente ley es reglamentaria de los párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y tiene por objeto, transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que se encuentren en posesión de los sujetos obligados. (...)”.

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: (...)

XII. Servidor Público Habilitado: Persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de apoyar con la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas Unidades de Información, respecto de las solicitudes presentadas, y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información; (...)”.

Artículo 10. Establece que: “En la administración y custodia de los archivos de información pública, los sujetos obligados, los servidores públicos habilitados y los servidores públicos en general, se ajustarán a lo establecido en la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México”.

Artículo 12. “Los sujetos obligados deberán tener disponibles con información en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares la información siguiente:

I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación; (...)



XXIII. Las cuentas públicas, estatales y municipales”.

Artículo 29. “Los Sujetos Obligados establecerán un comité de información integrado:

- I. En el Poder Ejecutivo, por el titular de la dependencia, del organismo auxiliar o, del fideicomiso o, el servidor público que ellos mismos designen, quien presidirá el Comité.
- II. El responsable o titular de la unidad de información; y
- III. El titular del órgano del control interno.

El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

En los casos de los Poderes Legislativo y Judicial, por el Presidente de la Junta de Coordinación Política y por el Presidente del Consejo de la Judicatura o por quien estos designen respectivamente; en el caso de los Ayuntamientos por el Presidente Municipal o quien éste designe; en el caso de los Órganos Autónomos y Tribunales Administrativos, la titularidad del sujeto obligado se establecerá con base en lo dispuesto en sus reglamentos respectivos”.

Artículo 30. “Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

- I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley. (...)

- VIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia”.

Artículo 32. “Los Sujetos Obligados contarán con un área responsable para la atención de las solicitudes de información, a la que se le denominará Unidad de Información”.

Artículo 33. “Los Sujetos Obligados designarán a un responsable para atender la Unidad de Información, quien fungirá como enlace entre éstos y los solicitantes. Dicha Unidad será la encargada de tramitar internamente la solicitud de información y tendrá



la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada. (...).”

Así mismo el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el programa 050501 “Comunicación pública y fortalecimiento informativo” que el municipio debe difundir los valores y sustentar la identidad local, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público, y específicamente en el proyecto 0505010103 “Difusión y comunicación institucional” señala que los municipios deben de llevar aquellas acciones que se enfocan a difundir y comunicar a la población en general sobre las acciones gubernamentales.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar si el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca está dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), con fecha 24 de junio de 2015 se procedió a verificar la información de la página web <http://www.avst.gob.mx/>, que por ley está obligado hacer pública; al ingresar al link de Transparencia en la página del Instituto de Transparencia, acceso a la Información Pública y protección de datos personales del Estado de México y Municipios (ipomex), se observó que el Organismo cuenta con la información relativa a las fracciones establecidas en la ley.

Por otra parte, al entrevistar al Coordinador de Control de Gestión y cuestionarle si contaba con el Comité de Información, este argumentó que no se había constituido debido a que el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México (INFOEM) les



remitió un oficio el cual decía que no eran sujetos obligados para crear dicha figura y al solicitarle el documento no mostró evidencia alguna.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

De lo anterior el equipo auditor concluye que durante el ejercicio 2014 el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca no dio cumplimiento a la constitución del Comité de Información como sujeto obligado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 y 30 de la LTAIPEMyM.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca dé cumplimiento a los Artículos 29 y 30 de la LTAIPEMyM.
- II. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11-H10/2015

Incumplimiento en Materia de Protección Civil del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca.

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física del bien inmueble de las oficinas centrales del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, verificación de rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, simulacros, brigadas y puntos de reunión en materia de protección civil.



Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...).

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

LVII. Unidades de Protección Civil: Los organismos de la administración pública de las entidades federativas, municipales o de las delegaciones, encargados de la organización, coordinación y operación del Sistema Nacional, en su demarcación territorial;

(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (...).



XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención.
- b). Auxilio.
- c). Recuperación.

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (...).”

Así mismo el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas, establece que:

Artículo 6.13. “Los consejos municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil, fundamentalmente enfocadas a prevenir en la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Asimismo tendrán las atribuciones que determinen los ayuntamientos de conformidad con las disposiciones legales aplicables”.

Artículo 6.17. “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.



Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Artículo 6.18. “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

Artículo 6.23. “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.
(...)”.

Por otra parte el objetivo de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo es: “Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”.

Para tal efecto la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar indica que: “el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdidas de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.” Dentro de este contexto se encuentra la implementación de medidas preventivas; como las señales y avisos que la población requiere para localizar, entre otros: equipos e instalaciones para su uso en caso de emergencia, la identificación de condiciones seguras, situar servicios de apoyo a cargo

de las autoridades competentes y adviertan a la población sobre la existencia y naturaleza de un riesgo.

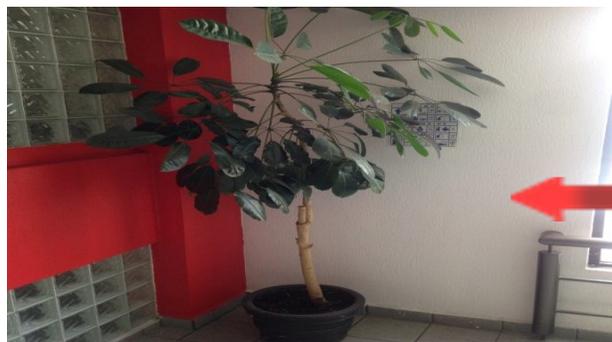
Ser o Condición:

El ente fiscalizable, proporcionó el acta de instalación de la Unidad Interna de Protección Civil, de fecha 30 de junio de 2010, así como el Programa Interno de Protección Civil del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca.

En este sentido, el equipo auditor realizó un recorrido de inspección física por las instalaciones que ocupa el bien inmueble del Organismo AyST, detectando que se carece de equipo contra incendios, no se tienen suficientes señales referentes a qué hacer antes, durante y después en casos de emergencia, así como las zonas de seguridad, salidas de emergencia, puntos de reunión, rutas de evacuación, primeros auxilios y equipo de emergencia.



Se muestra la sala de atención a usuarios sin extintor ni señalamientos de emergencia.



Como se puede observar la planta obstruye la visualización del señalamiento en caso de emergencia.



Los extintores no han sido recargados en el año 2015



No se tiene la señalización de ruta de evacuación.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil y el Programa Interno no están actualizados ni debidamente estructurados, el no contar con equipo contra incendio resulta alarmante, dado que la ausencia de este conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran en la entidad fiscalizable, así como de contribuyentes o usuarios que acuden a las instalaciones para realizar el pago de derechos de agua potable y drenaje.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca actualice, estructure y ordene correctamente la información de su Programa Interno de Protección Civil.
- II. Coordinarse con la Dirección de Bomberos y Protección Civil de Toluca para que obtenga un diagnóstico orientado a la capacitación del personal, en materia de uso y manejo de equipo contra incendios y concertar cursos de capacitación al personal del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca en materia de evacuación de edificios, manejo de extintores y primeros auxilios.
- III. Que el ente fiscalizable coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.
- IV. Que la Entidad cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios, dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser prioridad de la institución.
- V. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD11-H11/2015

Inconsistencias en el Inventario de Bienes Muebles del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que los bienes muebles se encuentren a nombre del organismo, cuenten con clave de inventario, resguardatario, resguardo y se realice el levantamiento de inventario conforme a la normatividad vigente.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, (...)”.

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. (...)”.



Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:

La siguiente ley es de orden público y tiene por objeto regular el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del Estado de México y de sus municipios.

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los Ayuntamientos:

- I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los Ayuntamientos; (...)”

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;
- II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;
- III. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y
- IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...).”

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos”.



En su Capítulo Noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su Artículo 68 refiere:

“Los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Por otro lado, de acuerdo a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, se cita que a nivel municipal el responsable de elaborar el inventario general de bienes en el municipio, es el Secretario, con la intervención del Síndico y la participación del titular del Órgano de Control Interno, quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del Presidente y Tesorero, la elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, la primera a más tardar el último día hábil del mes de junio, el segundo el último día hábil del mes de diciembre.

En los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de elaborar el inventario general de bienes muebles es el director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero.

Tratándose específicamente del registro y control de vehículos automotores y maquinaria éstos deberán especificar en el inventario el número de chasis y motor; en caso de que un vehículo requiera cambio de motor, el titular de la unidad administrativa correspondiente, tendrá que justificar, a través de un dictamen técnico o legal según



corresponda, mediante acta administrativa en la que intervendrán el usuario, el titular del Órgano de Control Interno y el Secretario; soportándolo con la factura.

Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término.

El resguardo, es una medida de control interno, que permite conocer a quien fue asignado el bien mueble, responsabilizando al servidor público o usuario de su conservación y custodia.

A cada bien mueble se le asignará tarjeta de resguardo que contendrá como mínimo las siguientes características:

- I. Número de tarjeta de resguardo;
- II. Denominación de la entidad fiscalizable;
- III. Denominación de la unidad administrativa;
- IV. Clave de la unidad administrativa;
- V. Identificación del bien;
- VI. Grupo del activo;
- VII. Número de inventario;
- VIII. Marca, modelo, número de serie, número de motor, tipo de material, color, estado de uso;
- IX. Fecha de asignación;
- X. Valor de adquisición; y
- XI. Fecha de elaboración del resguardo, nombre, cargo y firma del usuario del bien mueble”.



En cada entidad fiscalizable, el comité, será el encargado de fijar las políticas de elaboración, control y asignación de bienes muebles y sus respectivos resguardos.

Realizada la depuración del inventario de bienes muebles, las entidades fiscalizables podrán actualizar las tarjetas de resguardo.

El titular del Órgano de Control Interno, deberá verificar que todos los servidores públicos entrantes y salientes, analicen y aclaren respectivamente el contenido de las actas de entrega-recepción y sus anexos; en caso de detectar irregularidades, el servidor público entrante deberá remitirlas al titular del Órgano de Control Interno, para que se proceda conforme lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás normatividad administrativa vigente y aplicable.

El titular del área administrativa en los municipios, organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, deberá contratar con compañía aseguradora con base en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables; las pólizas de seguros y la cobertura adecuada, para que ampare los bienes de propiedad municipal o el patrimonio de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, de acuerdo a los riesgos y necesidades de la entidad fiscalizable municipal de que se trate.

Cuidar que los bienes muebles tales como equipo de transporte, maquinaria, equipos y herramientas, u otros, se encuentren asegurados.

El Secretario del Ayuntamiento o quien éste designe o a quien se elija en los organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, deberá elaborar, custodiar y actualizar los resguardos en un lugar seguro como bóveda, caja fuerte, archivero con llave u otros similares, y a su vez entregar una copia a los jefes y usuarios de cada unidad ejecutora responsable de sus bienes.



El libro especial de bienes muebles e inmuebles es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de Carácter Municipal, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los bienes.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al área de patrimonio el inventario general de bienes muebles actualizado al 31 de diciembre de 2014, el libro especial, los expedientes de los seguros de los vehículos, así como los resguardos de los bienes muebles y el estado de posición financiera del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; al respecto se detectó que:

- El Organismo Agua y Saneamiento de Toluca no realizó uno de los dos levantamientos de inventario de bienes muebles que establece los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México” con el objeto de verificar la existencia de los bienes que se encuentran en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.
- El inventario de bienes muebles muestra un importe al 31 de diciembre de 2014 de noventa y dos millones treinta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 17/100, mientras que el estado de posición financiera refleja un importe al 31 de diciembre de 2014 de ochenta y nueve millones doscientos veintiséis mil doscientos noventa y uno pesos 69/100, existiendo una variación contable-patrimonial por un importe de dos millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 48/100.



- El parque vehicular del organismo no cuenta con pólizas de seguros en su totalidad, por lo que los bienes de propiedad del organismo no están amparados, así mismo algunos de los que se encuentran asegurados están dados de baja.
- El inventario de bienes muebles no fue depurado y actualizado, ya que los vehículos no cuentan con número de serie y de motor.
- Existen vehículos con números de serie incompletos en el inventario.
- Existen resguardatarios en el inventario que ya no trabajan en el organismo.

Bajo este contexto, el equipo auditor realizó una inspección física de la relación de vehículos proporcionada por el área de patrimonio del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, identificando lo siguiente:

- Que los bienes obsoletos o en mal estado no cuentan con formatos y expedientes de baja que evidencien que ya no forman parte del patrimonio del organismo ya que estos se encuentran registrados en el inventario de bienes muebles.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Organismo Agua y Saneamiento de Toluca incumple con los artículos 23 y 27 de Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, debido a que el inventario de bienes muebles no está actualizado ni debidamente conciliado con los registros contables.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda que:



- I. El Organismo Agua y Saneamiento del Municipio de Toluca realice el levantamiento físico del inventario de bienes muebles por lo menos dos veces al año conforme a lo normatividad vigente.
- II. El Organismo establezca un sistema de control interno de bienes muebles y elaboré los resguardos de los bienes muebles apegándose a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y posteriormente los servidores públicos que laboran en el organismo firmen los resguardos de los bienes que tienen asignados.
- III. Asegurar en su totalidad el parque vehicular del organismo con motivo de proteger el patrimonio, además de cancelar las pólizas de seguro de los vehículos dados de baja.
- IV. Una vez que actualice su inventario, el Organismo debe de realizar la conciliación contable y patrimonial conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Dar de baja del inventario de bienes los vehículos que ya no tienen reparación o son chatarra, conforme a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- VI. Que el Organismo dé cumplimiento con los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- VII. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de software presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Consejo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 64,076.6 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 904.5 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y, en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el organismo revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Consejo, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
6	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El decremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	El origen y la aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
9	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio, transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
10	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.
11	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Realizar los ajustes, con base en los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual de Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio correspondiente, fase de presupuestación del equilibrio presupuestario, el cual refiere al grado de estabilidad del presupuesto, y supone que el gasto en su totalidad es igual a los ingresos, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
12	El egreso ejercido por clasificación económica difiere del egreso ejercido del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo.	Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 46, fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	El egreso aprobado y modificado por clasificación económica difiere del egreso aprobado y modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo.	Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 46, fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
14	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 64.2 miles de pesos; CAEM por 203,128.6 miles de pesos; CFE por 21,010.5 miles de pesos; y CONAGUA por 198,997.4 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
15	La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión fue del 62.4 por ciento, el cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, artículo 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	La información financiera, presupuestal y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:



- La cuenta de software presenta saldo en el Estado de Situación Financiera Comparativo la cual no se utiliza en el Estado de México.
- La cuenta de otras cuentas por pagar a corto plazo presentan antigüedad mayor a un año.
- En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- En el Estado de Situación Financiera Comparativo se revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- La variación neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público, que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, y revela obras de ejercicios anteriores.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM, CAEM, CFE y CONAGUA.
- La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en la ley.

El órgano de control interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Toluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII



inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo Operador de Agua, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
8	1,707.4	8	1,707.4	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

AUDITORÍA DE OBRA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra Pública Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
19	2,001.4	19	2,001.4	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Volumen de Aguas Residuales Tratadas	No llevó a cabo acciones concretas para el tratamiento de aguas residuales.	Desarrollar estrategias para el tratamiento de aguas residuales, fomentando su reutilización en actividades primarias y secundarias.
2	Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	Se está comprometiendo en demasía el ingreso para hacer frente a los adeudos adquiridos por esta entidad municipal.	Llevar a cabo un análisis económico a fin de abatir el compromiso de los ingresos al saneamiento financiero.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Toluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD11-H01/2015	Inconsistencias en el cumplimiento de la normatividad para el transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano	<p>I. Realizar los trabajos de revestimiento, en las paredes y rompeolas de las 6 pipas cisterna del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca a efecto de evitar la oxidación y corrosión.</p> <p>II. Establecer en cada una de las 6 pipas cisterna las bitácoras correspondientes, que les permitan registrar los datos de las actividades de higiene y control sanitario, del mantenimiento, así como los resultados de los análisis físicos- químicos y microbiológicos.</p> <p>III. Dar mantenimiento o cambiar las cintas que separan las pipas cisternas del chasis de los 6 camiones.</p> <p>IV. Rotular las 6 pipas señalando que transporta AGUA POTABLE, clave de la pipa considerando las siglas del AyST, nombre, dirección y teléfono de quien se encarga de la distribución del agua, de acuerdo como lo señala la norma oficial mexicana No. 230.</p> <p>V. Evitar fugas de la manguera de distribución de cada una de las 6 pipas cisterna.</p> <p>VI. Formular el reporte de mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de las 6 pipas cisterna.</p> <p>VII. Reparar o sustituir las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución de las 6 pipas para evitar fugas de agua.</p> <p>VIII. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
2	AEEP/SEPM/AD011-H02/2015	Incongruencias en los Reportes de Fugas de Agua Potable y Desperfectos en la Red Hidráulica del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca (AyST)	<p>I. Diseñar e implementar el formato único para el reporte de fugas conteniendo las fechas en que se reportaron y atendieron los desperfectos.</p> <p>II. Que el AyST requisiere de forma correcta los campos del formato para el control de fugas.</p> <p>III. Que el organismo cuente con evidencia de la reparación de las fugas (expediente por cada una de las fugas, fotografías y firma de satisfacción del usuario).</p> <p>IV. Implementar acciones preventivas y correctivas en la red hidráulica para disminuir los desperfectos en la misma.</p> <p>V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
3	AEEP/SEPM/AD11-H03/2015	Falta de Evaluación y Seguimiento al Programa Operativo Anual 2014.	<p>I. Realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas de las acciones programadas contra las ejecutadas, así como del ejercicio de los recursos de cada una de las unidades administrativas del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, verificando la congruencia entre las funciones y actividades con los objetivos y metas de sus programas.</p> <p>II. Que la Coordinación de Control de Gestión formule los oficios de notificación a la Contraloría Interna sobre las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas, así como en el ejercicio de los recursos asociados a los programas.</p> <p>III. En lo sucesivo que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca realice el llenado de los formatos PbRM apeándose al Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para cada ejercicio Fiscal.</p> <p>IV. Que en ejercicios posteriores el Organismo AyST se apegue a la estructura programática municipal.</p> <p>V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
4	AEEP/SEPM/AD11-H04/2015	Deficiencias en la Operación y Mantenimiento de los Pozos de Agua Potable	<p>I. Que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca (AyST) atienda a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en lo referente a especificaciones del apartado 5 que indica, que las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de maleza permanente.</p> <p>II. Que el ente fiscalizable elabore e implemente un manual de procedimientos para la operación, mantenimiento y funcionamiento de los pozos, asimismo lo difunda al personal que opera estas fuentes internas de abastecimiento de agua potable.</p> <p>III. Que los operadores de los pozos de agua requirieran de forma adecuada y en su totalidad las bitácoras</p> <p>IV. Que el Organismo implemente una bitácora de cloración en los pozos para mayor control.</p> <p>V. Que en el pozo "San Juan de la Cruz", se repare el sistema eléctrico que está quemado, así mismo darle mantenimiento a la tubería para evitar fugas de agua.</p> <p>VI. Que en el pozo "Tollocan 4", se coloque la tapa de las conexiones de luz que se encuentra cubierta con plástico y cinta para evitar alguna falla eléctrica, así mismo reparar la malla ciclónica que está dañada.</p> <p>VII. Que en el pozo "Geovillas San Mateo" se realice la reparación de la malla ciclónica que está dañada y se coloquen protecciones para evitar que la gente realice actos vandálicos como grafitear o dañar la estructura del tanque de almacenamiento de agua potable, así mismo realizar adecuadamente el llenado de las bitácoras.</p> <p>VIII. Que en el pozo "Ex-hacienda Canaleja" se haga la instalación de la malla ciclónica para evitar que la población haga mal uso del mecanismo de electricidad y de cloración.</p> <p>IX. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
5	AEEP/SEPM/AD11-H05/2015	Inconsistencias en el Inventario de Bienes Inmuebles del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca (AyST)	<p>I. Que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca elabore el inventario de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>II. Elaborar el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.</p> <p>III. Realizar los levantamientos físicos de los bienes inmuebles como lo establecen los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>IV. Elaborar los expedientes por cada uno de los bienes inmuebles del AyST.</p> <p>V. Regular legalmente los predios propiedad del AyST y reflejarlos contablemente en el patrimonio del organismo.</p> <p>VI. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014.</p> <p>VII. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
6	AEEP/SEPM/AD11-H06/2015	Inconsistencias en la Entrega Recepción de las obras públicas a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia	<p>I. Coordinar acciones entre la Dirección General, la Dirección de Planeación y la Contraloría Interna, a efecto de programar y realizar la entrega de las obras a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS de las localidades o comunidades de municipio de Toluca).</p> <p>II. Que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca recabe todas las firmas de las personas que intervienen en el acta de entrega recepción de las obras 2014 (COCICOVIS).</p> <p>III. Que en lo sucesivo las actas de entrega-recepción de las obras se requirieran en su totalidad.</p> <p>IV. Entregar, a través de la Contraloría Interna, copia fotostática de las actas de entrega recepción de las obras, debidamente firmadas, a la Dirección de Operación, Dirección de Planeación del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca para que lo anexe al expediente técnico correspondiente y a la Dirección de Administración y Finanzas para soportar la afectación contable correspondiente.</p> <p>V. Por lo que respecta a la obra "Equipamiento Electromecánico y Electrificación del Cárcamo de Bombeo en la Constitución" se tomen las acciones correspondientes para iniciarla ya que tiene un monto aprobado y autorizado.</p> <p>VI. Una vez que la Contraloría Interna del Organismo haya recabado las firmas de las actas de entrega recepción de las obras 2014 se envíe una copia al área financiera del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca para hacer la afectación contable correspondiente y una copia a la Dirección de Operación para la integración del expediente técnico.</p> <p>VII. Que la contraloría interna, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
7	AEEP/SEPM/AD11-H07/2015	Inconsistencias en la Actualización del Padrón de Usuarios (Cumplidos y en Situación de Rezago).	<p>I. Que el organismo depure y actualice su padrón de contribuyentes por concepto de agua, drenaje, alcantarillado y manejo o conducto de aguas residuales.</p> <p>II. Que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca implemente estrategias para disminuir el rezago e incrementar la captación de ingresos por el concepto de cobro de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y manejo o conducción de aguas residuales a fin de mejorar en su autonomía financiera.</p> <p>III. Que el AyST notifique el adeudo a la totalidad de los usuarios que se encuentran en situación de rezago para invitarlos a efectuar el pago del servicio.</p> <p>IV. Que organismo se apegue al artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>V. Remitir al OSFEM en el Disco Núm. 6 de "Evaluación Programática" información fehaciente del indicador "Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable".</p> <p>VI. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
8	AEEP/SEPM/AD11-H08/2015	Incumplimiento en la Integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.	<p>I. Que la Contraloría Interna del Organismo integre los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) de las obras realizadas durante el ejercicio, en cumplimiento a los artículos 113A y 113B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 233 del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>II. Proporcionar a través de la Contraloría Interna Municipal, capacitación individual o colectiva a los COCICOVIS, indicando las atribuciones que tienen respecto al control y vigilancia de las obras, así como los mecanismos de coordinación existentes en el cumplimiento de su trabajo, con base en lo establecido en el artículo 113 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>III. Proporcionar a cada uno de los COCICOVIS a través de la Dirección de Planeación y Dirección de Administración y Finanzas, las características físicas y financieras de las obras y la información necesaria para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento al artículo 113 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>IV. Que la Contraloría Interna del Organismo vigile que las actas de los COCICOVIS se requirieran de forma correcta y completa.</p> <p>V. Que la Contraloría Interna del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca lleve a cabo la integración de todos los COCICOVIS de obras públicas.</p> <p>VI. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
9	AEEP/SEPM/AD11-H09/2015	Incumplimiento en Materia de Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>I. Que el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca dé cumplimiento a los Artículos 29 y 30 de la LTAIPEMyM.</p> <p>II. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
10	AEEP/SEPM/AD11-H10/2015	Incumplimiento en Materia de Protección Civil del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca	<p>I. Que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca actualice, estructure y ordene correctamente la información de su Programa Interno de Protección Civil.</p> <p>II. Coordinarse con la Dirección de Bomberos y Protección Civil de Toluca para que obtenga un diagnóstico orientado a la capacitación del personal, en materia de uso y manejo de equipo contra incendios y concertar cursos de capacitación al personal del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca en materia de evacuación de edificios, manejo de extintores y primeros auxilios.</p> <p>III. Que el ente fiscalizable coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.</p> <p>IV. Que la Entidad cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios, dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser prioridad de la institución.</p> <p>V. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
11	AEEP/SEPM/AD11-H11/2015	Inconsistencias en el Inventario de Bienes Muebles del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca	<p>I. El Organismo Agua y Saneamiento del Municipio de Toluca realice el levantamiento físico del inventario de bienes muebles por lo menos dos veces al año conforme a lo normatividad vigente.</p> <p>II. El Organismo establezca un sistema de control interno de bienes muebles y elaboré los resguardos de los bienes muebles apegándose a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y posteriormente los servidores públicos que laboran en el organismo firmen los resguardos de los bienes que tienen asignados.</p> <p>III. Asegurar en su totalidad el parque vehicular del organismo con motivo de proteger el patrimonio, además de cancelar las pólizas de seguro de los vehículos dados de baja.</p> <p>IV. Una vez que actualice su inventario, el Organismo debe de realizar la conciliación contable y patrimonial conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>V. Dar de baja del inventario de bienes los vehículos que ya no tienen reparación o son chatarra, conforme a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>VI. Que el Organismo dé cumplimiento con los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>VII. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>

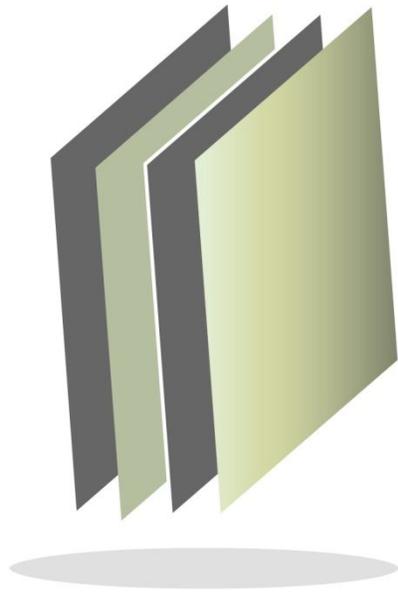
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las



recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Toluca**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	433
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	435
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	461
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	473



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 294 del 5 de agosto de 2009, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Toluca. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del instituto municipal de cultura física y deporte de Toluca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Toluca, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Toluca, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca (Miles de pesos)				
Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	34,675.5	34,402.0	34,407.1	34,407.1
Informe Mensual Diciembre	34,675.5	34,374.1	34,407.1	34,407.1
Diferencia		27.9		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



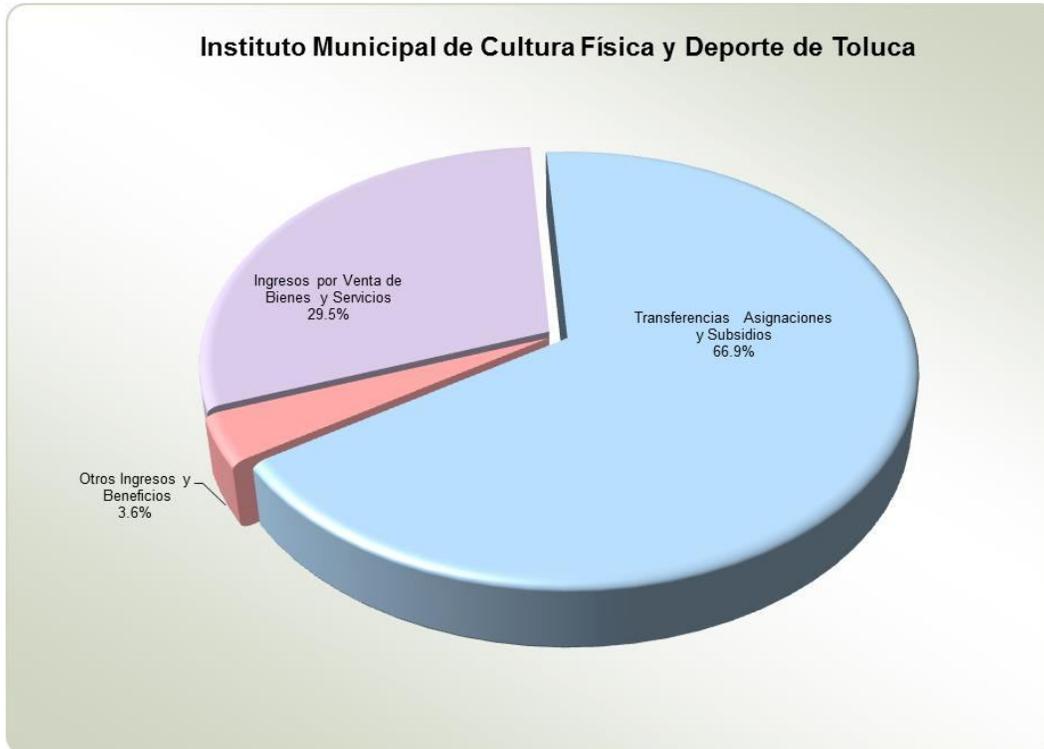
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslaticivas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,133.1	4,432.2	10,160.0	10,160.0	5,727.9	129.2			9,026.9	796.7
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,850.4	20,500.0	23,015.5	23,015.5	2,515.5	12.3			3,165.1	15.9
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,850.4	20,500.0	23,015.5	23,015.5	2,515.5	12.3			3,165.1	15.9
Otros Ingresos y Beneficios	505.8	500.0	1,500.0	1,226.5	1,000.0	200.0	-273.5	-18.2	720.7	142.5
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	505.8	500.0	1,500.0	1,226.5	1,000.0	200.0	-273.5	-18.2	720.7	142.5
Total	21,489.3	25,432.2	34,675.5	34,402.0	9,243.4	36.3	-273.5	-0.8	12,912.7	60.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

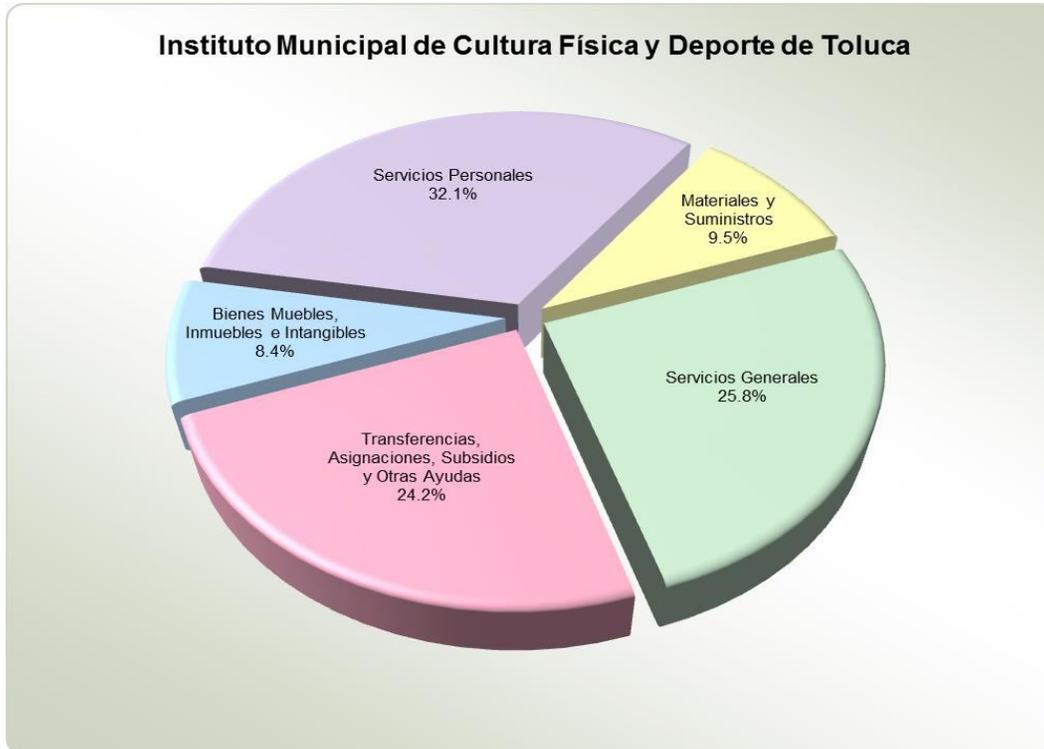
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	8,627.5	12,212.5	11,056.0			11,056.0	11,056.0	-1,156.6	-9.5			2,428.5	28.1
Materiales y Suministros	2,436.5	2,938.8	3,263.3			3,263.3	3,263.3	324.5	11.0			826.8	33.9
Servicios Generales	8,335.4	5,379.6	8,860.9			8,860.9	8,860.9	3,481.3	64.7			525.4	6.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,739.1	4,335.5	8,321.3			8,321.3	8,321.3	3,985.9	91.9			6,582.2	378.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	355.7	565.8	2,905.7			2,905.7	2,905.7	2,340.0	413.6			2,550.0	716.9
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	21,494.2	25,432.2	34,407.1			34,407.1	34,407.1	8,975.0	35.3			12,912.9	60.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

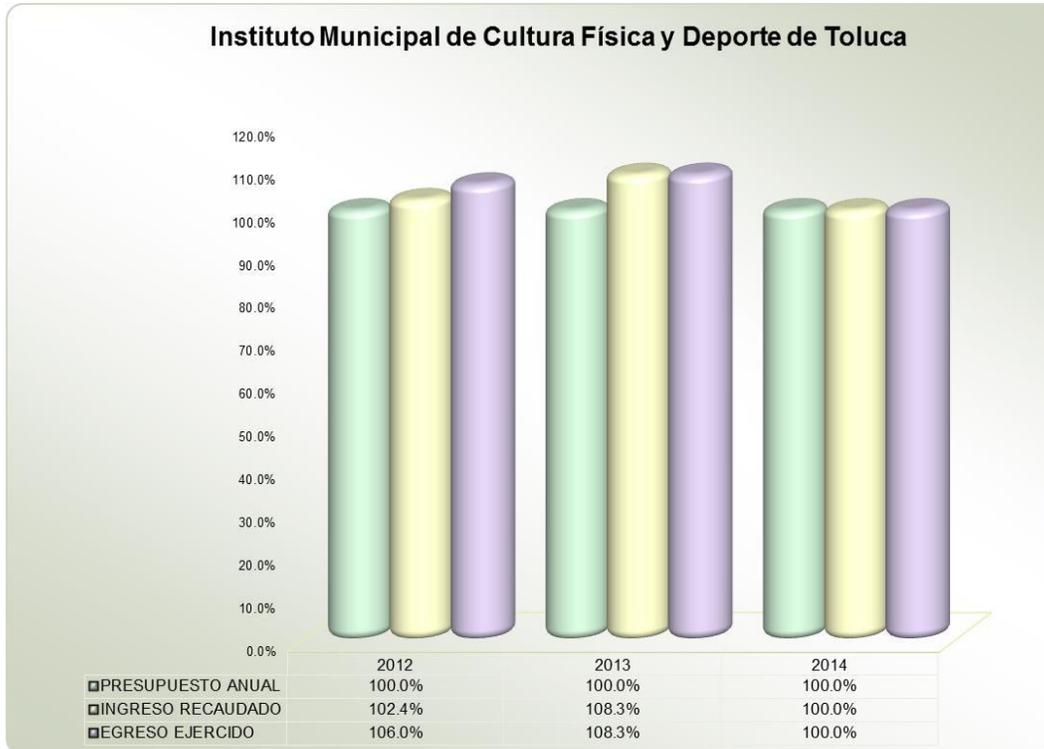
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	24,866.4	31,468.4			31,468.4	31,468.4		
Gasto de Capital	565.8	2,905.7			2,905.7	2,905.7		
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	25,432.2	34,374.1			34,374.1	34,374.1		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Dirección General	5,788.1	9,345.0			9,345.0	9,345.0		
B00	Administración y Finanzas	5,724.2	7,242.6			7,242.6	7,242.6		
C00	Difusión y Operación	13,919.9	17,819.5			17,819.5	17,819.5		
Total		25,432.2	34,407.1			34,407.1	34,407.1		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

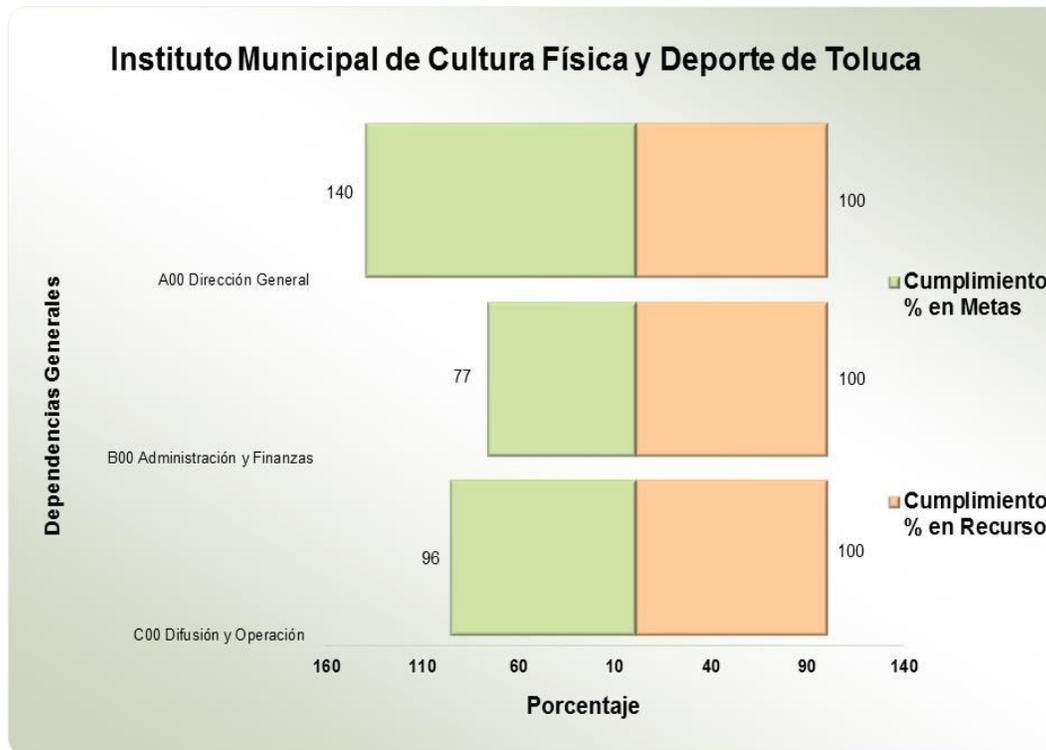
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	1	2		1	1		959	1,342	140
B00 Administración y Finanzas	1	4	2	2			140,044	107,743	77
C00 Difusión y Operación	3	17	2	10	5		248,332	239,409	96
Total	5	23	4	13	6		389,335	348,494	90

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.
- Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, el ente presenta en algunas dependencias generales el porcentaje de ejecución de metas es menor o mayor respecto al porcentaje del egreso ejercido.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

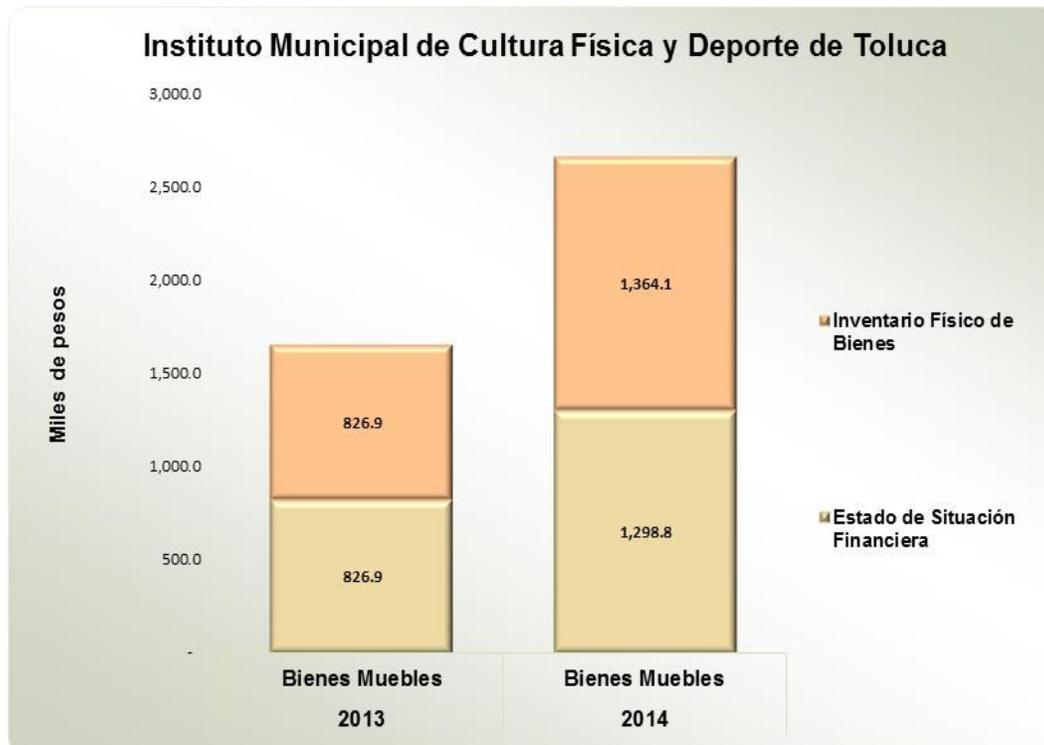
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	5,788.1	9,345.0			9,345.0	9,345.0	
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	5,724.2	7,242.6			7,242.6	7,242.6	
08	Educación, Cultura y Deporte	13,919.9	17,819.5			17,819.5	17,819.5	
	Total	25,432.2	34,407.1			34,407.1	34,407.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

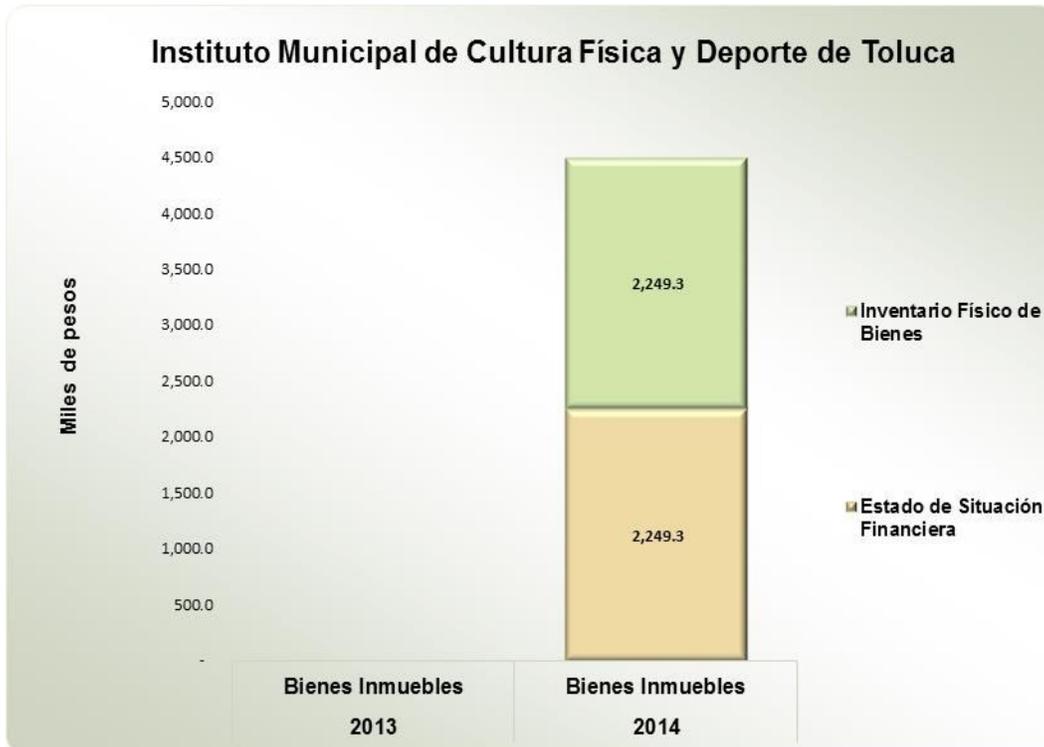
¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se tiene información de su estado financiero con respecto del inventario físico del Instituto de Cultura Física y Deporte a partir del ejercicio 2014, se identifica que en la cuenta de Bienes Inmuebles la información se encuentra conciliada detectando un adecuado control de sus Inventarios Físicos y sus registros contables.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	141.9	22.3	119.6	Circulante	171.6	18.9	152.7
Efectivo y Equivalentes	135.2	19.7	115.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	171.6	18.9	152.7
Efectivo	0.3		0.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	171.6	18.9	152.7
Bancos/Tesorería	134.9	19.7	115.2				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6.7	2.6	4.1	Total Pasivo	171.6	18.9	152.7
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	6.7	2.6	4.1				
No Circulante	3,623.0	901.8	2,721.2				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,249.3		2,249.3	Hacienda Pública / Patrimonio			
Terrenos	2,249.3		2,249.3	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	3,593.3	905.2	2,688.1
Bienes Muebles	1,298.8	826.9	471.9	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,798.5	327.3	2,471.2
Mobiliario y Equipo de Administración	647.8	466.7	181.1	Resultados de Ejercicios Anteriores	794.8	577.9	216.9
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	15.7	7.5	8.2				
Equipo de Transporte	271.3	352.7	- 81.4	Total Patrimonio	3,593.3	905.2	2,688.1
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	364.0		364.0				
Activos Intangibles	74.9	74.9					
Patentes, Marcas y Derechos	74.9	74.9					
Total del Activo	3,764.9	924.1	2,840.8	Total del Pasivo y Patrimonio	3,764.9	924.1	2,840.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son por retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con los Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo y Flujos de Efectivo se determinó:

- Diferencia del Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El Estado Analítico del Activo difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca Estado de Actividades Comparativo Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 (Miles de pesos)			
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	34,374.1	21,489.3	12,884.8
Ingresos de la Gestión	10,132.1	1,133.1	8,999.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,015.5	19,850.4	3,165.1
Otros Ingresos y Beneficios	1,226.5	505.8	720.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	34,374.1	21,489.3	12,884.8
Gastos y Otras Pérdidas	31,575.6	21,162.0	10,413.6
Gastos de Funcionamiento	23,180.0	19,399.4	3,780.6
Servicios Personales	11,055.9	8,627.5	2,428.4
Materiales y Suministros	3,263.3	2,436.6	826.7
Servicios Generales	8,860.8	8,335.3	525.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,321.3	1,739.2	6,582.1
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	74.3	23.4	50.9
Total de Gastos y Otras Pérdidas	31,575.6	21,162.0	10,413.6
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,798.5	327.3	2,471.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		116.1	18.9	171.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	440.2			
Total	440.2	116.1	18.9	171.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 152.7 miles de pesos respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

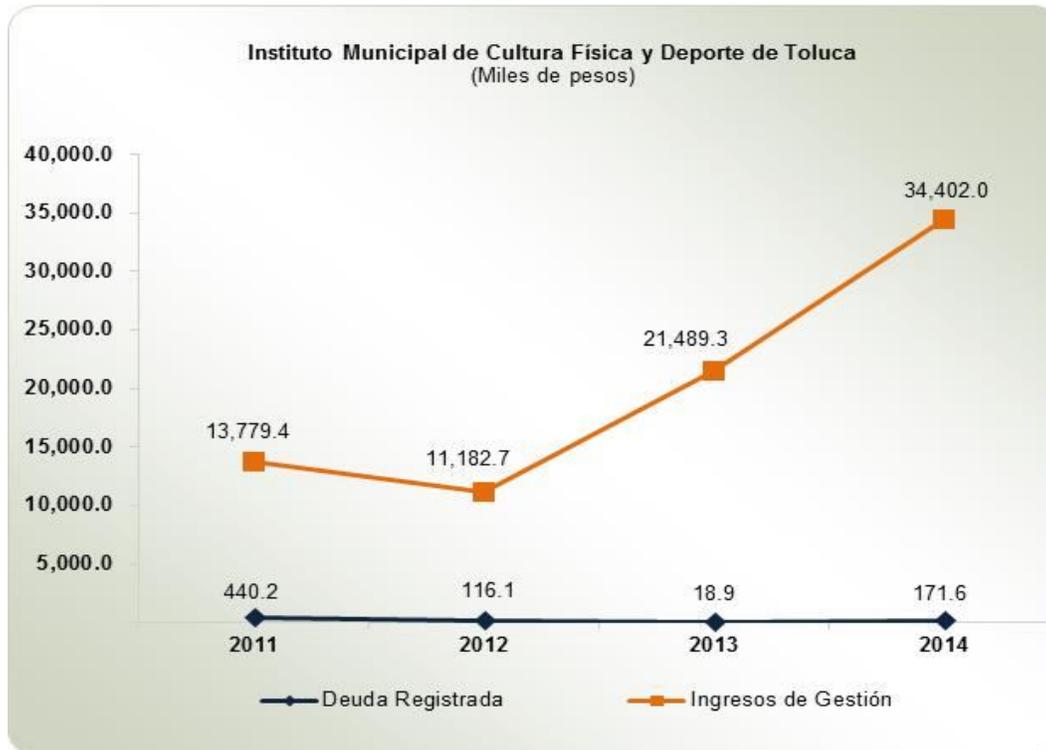


PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca (Miles de pesos)					
Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2011	13,779.4	440.2		440.2	3.2
2012	11,182.7	116.1		116.1	1.0
2013	21,489.3	18.9		18.9	0.1
2014	34,402.0	171.6		171.6	0.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	43.9	101.2	- 57.3
CFE			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Toluca, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 28 de mayo de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



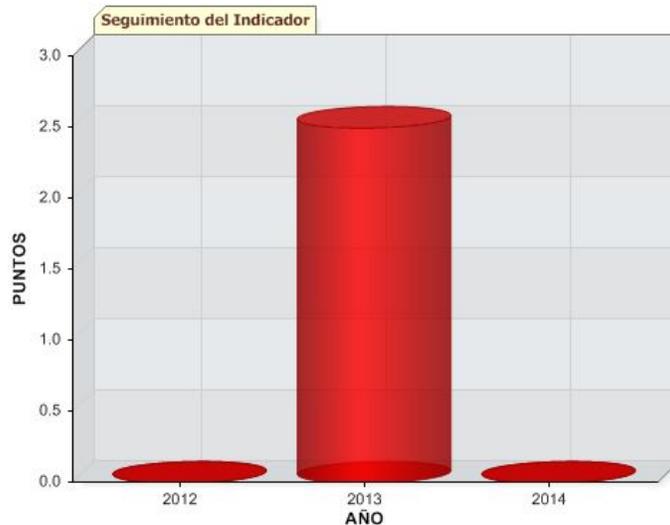
Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	2.5	0	Crítico	Insuficiente	Crítico
Habitantes por Canchas Municipales	1,773.94	1,773.96	1,773.94	Crítico	Crítico	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	0.50%	0.09%	1.03%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Documentos para el Desarrollo Institucional	0	40	0	Crítico	Adecuado	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

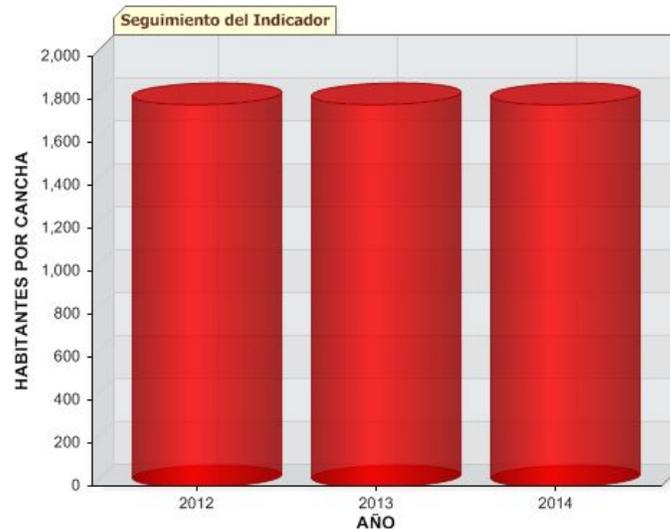


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	2.5 PUNTOS	Insuficiente	0 PUNTOS	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo que se refiere al ejercicio 2014 este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, disminuyendo su eficacia con respecto al año 2013, debido a que sólo da cumplimiento a las fracciones I, II, III, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XX, XXII y XXIII de las 23 que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, asimismo no cuenta con página web en la que muestre la liga en materia de transparencia, exhortándole a realizar y reorientar acciones precisas y concluyentes dirigidas al cumplimiento de la citada Ley, a efecto de alcanzar un mayor rango en la escala de su calificación.

Habitantes por Canchas Municipales

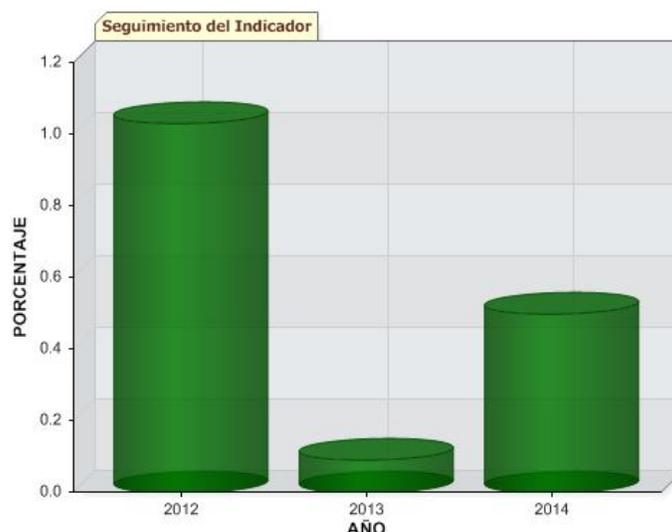


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	1773.94 HABITANTES POR CANCHA	Crítico	1773.96 HABITANTES POR CANCHA	Crítico	1773.94 HABITANTES POR CANCHA	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Al concluir el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que no se han implementado suficientes acciones para mejorar su evaluación, por lo que se le exhorta a desarrollar estrategias eficaces tendentes a incrementar los espacios deportivos necesarios para promover y fomentar la cultura física y el deporte en la entidad a fin de elevar su nivel de desempeño.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



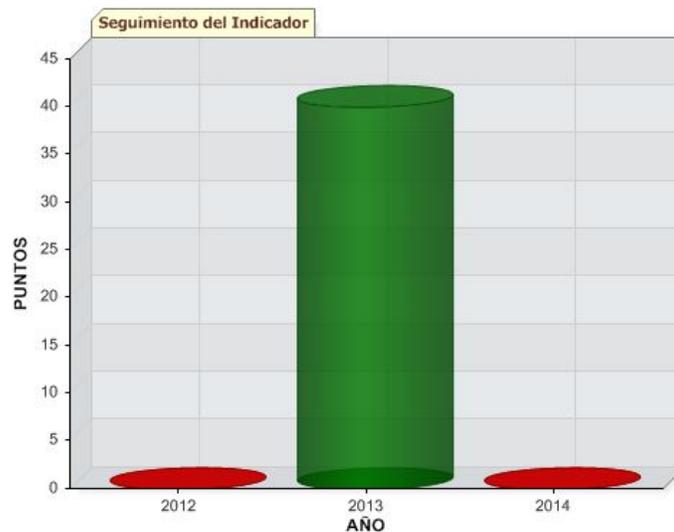
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	1.03 %	Adecuado	0.09 %	Adecuado	0.5 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado obtenido en este indicador fue de **Adecuado**, mostrando unas finanzas públicas sanas toda vez que sus ingresos financieros no se encuentran comprometidos para el pago de deuda a corto plazo, exhortándole a permanecer en este nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3530/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5256/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3531/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5257/2014 y de fechas 8 de septiembre y 28 de octubre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	40 PUNTOS	Adecuado	0 PUNTOS	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Crítico** disminuyendo su evaluación con relación al ejercicio anterior, debido a que la entidad municipal no remitió la información que evidencie contar con el manual de organización, manual de procedimientos, organigrama y reglamento interior, herramientas administrativas y normativas básicas para el desarrollo organizacional de ese Instituto.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5256/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5257/2014 ambos de fecha 28 de octubre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Instituto identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual Municipal se enfocó al Programa 08 03 01 “Cultura Física y Deporte”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
08 03 01	Programa	Cultura Física y Deporte (Dos proyectos)	
08 03 01 01	Subprograma	Cultura Física	
08 03 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	92.72
08 03 01 01 02		Fomento y Desarrollo del Deporte Social	191.92

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en el cuadro anterior, el Instituto muestra tanto el incumplimiento como el rebase del cien por ciento en los proyectos evaluados en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento del programa, le fueron dados a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3530/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5256/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3531/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5257/2014 y de fechas 8 de septiembre y 28 de octubre de 2014, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		Publicado tercer trimestre 2014
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	La información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre, y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas que difieren de las presentadas en el anexo.	Realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el instituto revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización de la Junta Directiva, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
5	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	El saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El decremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Realizar los ajustes, con base en los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual de Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio correspondiente, fase de presupuestación del equilibrio presupuestario, el cual refiere al grado de estabilidad del presupuesto, y supone que el gasto en su totalidad es igual a los ingresos, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
9	El egreso ejercido por clasificación económica difiere del egreso ejercido del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo.	Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 46, fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10	El egreso modificado por clasificación económica, difiere del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo.	Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 46, fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 57.3 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	La información financiera, presupuestal y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- El decremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera.

El órgano de control interno del municipio de Toluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México;



8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el Órgano de Control Interno del municipio, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director, de esa entidad, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
7	306.5	7	306.5	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cabal cumplimiento y seguimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Habitantes por Canchas Municipales	El Instituto no envió la información suficiente que evidencie las acciones realizadas para incrementar el número de canchas deportivas en la entidad.	Se le exhorta implementar acciones tendentes a incrementar el número de canchas deportivas en el territorio municipal a fin de fomentar la cultura física y el deporte en la entidad.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Instituto no remitió evidencia alguna de contar con documentos básicos para el desarrollo institucional.	Elaborar a la brevedad el manual de organización, manual de procedimientos, organigrama y reglamento interno, documentos básicos para el correcto funcionamiento de la entidad.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal no cumple en su totalidad con las metas y objetivos del Programa Operativo Anual.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Toluca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII

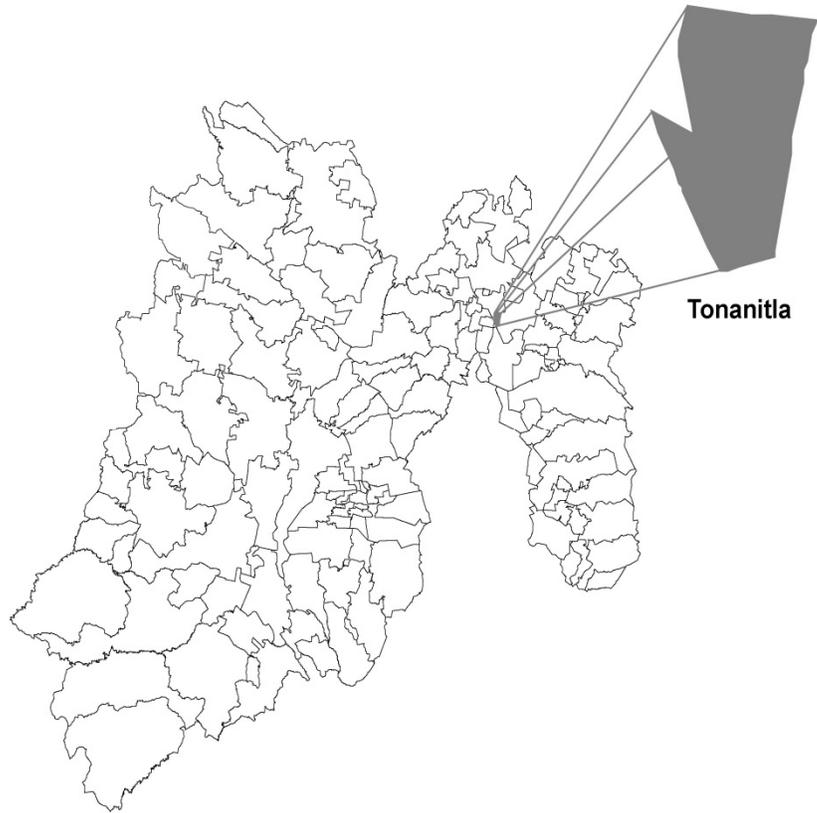


inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



Municipio de Tonanitla





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	489
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	492
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	545
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	583

PRESENTACIÓN

El municipio de Tonanitla se establece el 21 de octubre 1891.



El nombre “Tonanitlán” es de origen náhuatl y significa: “Lugar donde se venera a nuestra madre”.

INFORMACIÓN GENERAL

El municipio de Tonanitla, cuenta con una superficie territorial de 18.387 kilómetros cuadrados. Colinda al norte con el municipio de Nextlalpan, al sur con los municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, al oriente con el municipio de Tecámac y al poniente con los municipios de Nextlalpan y Tultitlán.

El municipio está integrado por una cabecera municipal denominada Santa María Tonanitla, ubicada en la colonia centro; además de 10 colonias, un asentamiento, un ejido, y siete parajes.

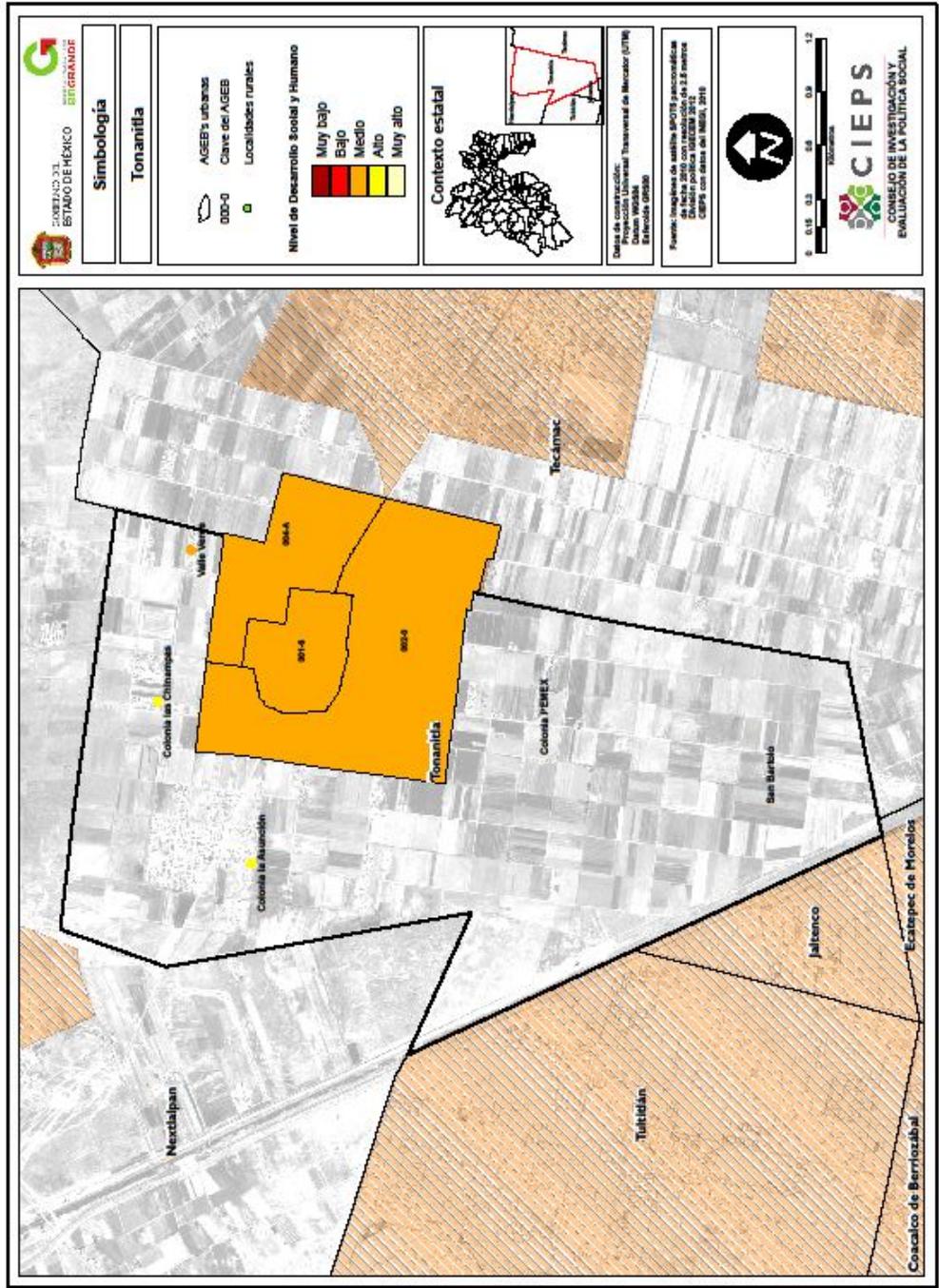
INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
No. de habitantes	10,216
Índice de rezago social	- 1.10590
Grado de marginación	Bajo
Población en pobreza extrema	914
Población económicamente activa (PEA)	4,133
Ingreso recaudado 2014 (Miles de pesos)	42,143.8
Egreso ejercido 2014 (Miles de pesos)	40,582.1
Ingresos Propios Per-Cápita	610.9
Deuda Per-Cápita	670.0

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Plan de Desarrollo Municipal y Bando Municipal de Tonanitla.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Nivel de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Tonanitla, 2010



FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TONANITLA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del municipio de Tonanitla, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
 5. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
 6. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
 - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.



- c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2014 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
7. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
 8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 9. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 10. Revisar que los financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados.
 11. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y CONAGUA.
 12. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
 13. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
 14. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
 15. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y

rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el *Diario Oficial* el 3 de diciembre de 2013.

16. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
17. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FISDMF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Tonanitla, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al municipio de Tonanitla, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.



Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

OBJETIVO

La evaluación del Control Interno tiene como finalidad dar a conocer a la Entidad fiscalizable los riesgos en sus procesos, así como las áreas de oportunidad que, de ser atendidas, le permitirán elevar la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Control Interno, se define como una serie de procesos llevados a cabo por todos los miembros de una organización, diseñados para contribuir a ejercer una gestión transparente, eficiente y eficaz de la hacienda pública.

Un Sistema de Control Interno Integral es un conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, que contribuye en forma preventiva para dar certidumbre a la toma de decisiones, disminuir el riesgo de que ocurran errores o se presenten irregularidades y éstos sean detectados y enmendados oportunamente; es decir, a mejorar el manejo responsable de los recursos públicos, generando beneficios en la eficiencia de la administración, por lo que el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de Control Interno es una responsabilidad de la administración municipal.

El objetivo del Control Interno radica fundamentalmente, en contar con una herramienta que nos permita conocer el desarrollo de los recursos y su aplicación; asimismo, si éstos fueron erogados en apego a la normatividad aplicable y vigente, de forma clara y precisa, proporcionando certeza legal a la información financiera y operativa, regulando la actuación de los servidores públicos.



METODOLOGÍA

I. INSTRUMENTO

El estudio y seguimiento de la evaluación del Control Interno Municipal, se llevó a cabo mediante el “Cuestionario de Control Interno Municipal”, instrumento diseñado por la Auditoría Superior de la Federación, bajo la metodología del Control Interno basado en COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras), por sus siglas en inglés, creado en Estados Unidos en el año 1985 conformado por varias instituciones, en donde se incluye la participación de auditores internos, contadores, administradores y otros profesionistas.

II. COMPONENTES DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

La implementación del Control Interno implica que cada componente esté aplicado a una categoría esencial de la entidad, convirtiéndose en un proceso integrado, dinámico y permanente.

Componente	Elementos Evaluados
Ambiente de Control	Evalúa la Integridad y Valores Éticos, la Estructura Organizacional, Autoridad y Responsabilidad.
Identificación de Riesgos	Evalúa el cumplimiento de objetivos, la transferencia de los recursos y el cumplimiento normativo.
Actividades de Control	Evalúa el grado de implementación de políticas, procedimientos, mecanismos y acciones, la participación social y transparencia, así como la tolerancia al riesgo.
Información y Comunicación	Evalúa la implementación de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos que garanticen la calidad de la información en cuanto a contenido, oportunidad, confiabilidad y registro, así como la difusión y circulación de la misma.
Supervisión	Evalúa la verificación y actualización sobre el diseño, funcionamiento del Sistema de Control Interno.

III. APLICACIÓN

- a. Se giró oficio a la entidad fiscalizable, dirigido al Presidente Municipal, en el que se le informa la fecha, la hora y las áreas en las que se aplicará el Cuestionario.
- b. Se efectuó en un sólo acto de apertura los trabajos de la aplicación, en el que participaron los titulares de las áreas involucradas, para la firma respectiva del Acta.
- c. La aplicación del Cuestionario de Control Interno, se llevó a cabo físicamente en las oficinas de las áreas correspondientes, mediante una entrevista directa a los funcionarios municipales responsables de las mismas.
- d. Para evaluar y sustentar la veracidad de las respuestas, se solicitaron las evidencias correspondientes.

IV. EVALUACIÓN

La evaluación del cuestionario de Control Interno está basada en un tablero de registro; que se evalúa conforme a lo siguiente:

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"		ESTADO DEL CONTROL INTERNO
	BAJO	0-1800	CONTROL INTERNO DEFICIENTE
	MEDIO	1801-3600	CONTROL INTERNO REGULAR
	ALTO	3601-5400	CONTROL INTERNO SATISFACTORIO



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2014

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL	
	BAJO 0 – 1800		2,985	CONTROL INTERNO MEDIO
	MEDIO 1801 – 3600			
ALTO 3601 – 5400				

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	515	1500	BAJO	515
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
COMPONENTE 2. RIESGOS						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	957	1300	BAJO	957
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	750	1000	BAJO	750
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	701-1000			ALTO	
COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	150	300	BAJO	463
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	263	300	BAJO	463
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiabilidad	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	50	300	BAJO	463
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN						
Supervisión	Verificación	0-200	300	700	BAJO	300
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	

CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2014

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Secretaría del Ayuntamiento	Información y Comunicación	Deficiencias en el control del registro contable, presupuestal y patrimonial de bienes muebles e inmuebles.***	Apegarse a lo establecido en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013; asimismo, establecer políticas o procedimientos en el que se precise la estricta coordinación de las áreas involucradas en el registro de bienes muebles e inmuebles, a efecto de que se realice una conciliación de la información contable con el inventario general, generando evidencia de ello; asimismo, generar expediente por cada bien mueble, que contenga desde la solicitud de compra, la factura hasta la asignación del número de inventario y resguardo del bien.
		No se cuenta con un Código de Ética y/o Conducta, que concientice al personal sobre los valores éticos que debe conducirlos.***	Elaborar, evaluar, publicar el Código de Ética y/o Conducta y difundirlo a todos los servidores públicos de las áreas de la administración pública municipal, contando con la evidencia documental correspondiente.
Recursos Humanos	Ambiente de Control	No se tiene documentado un procedimiento que permita contratar al personal operativo y de mando, para asegurar que cubra el perfil requerido; así como para comprobar su experiencia y competencia profesional.***	Elaborar, evaluar y aprobar el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que se describan los lineamientos que permitan seleccionar de manera acertada al personal, apoyados con un Análisis de Puestos que incluya desde el Perfil y Descripción de Puestos, hasta el establecimiento de un Catálogo de Puestos.
		No se cuentan con Manuales de Organización y Procedimientos que contengan documentadas las responsabilidades del personal que participa en la administración municipal.	Elaborar el Manual de Procedimientos y Manual General de Organización, en coordinación con el área de Planeación, la emisión de éstos delega y delimita la responsabilidad administrativa según funciones de los servidores públicos. Asimismo, llevar a cabo la difusión correspondiente al personal de la administración municipal, generando la evidencia respectiva y establecer políticas que permitan mantener actualizados dichos documentos normativos.
		No existe evidencia de las supervisiones, inspecciones, revisiones y/o evaluaciones que los mandos medios y superiores realizan a los trabajos realizados por el personal de su área.***	Diseñar, implementar y documentar el Procedimiento de Evaluación del Desempeño, que incluya funciones y actividades para evaluar periódicamente el trabajo realizado por cada uno de los servidores públicos de todas las áreas de la administración municipal.
	Riesgos	Falta de mecanismos de control para asegurarse que el pago de salarios se realiza con base en los tabuladores autorizados y los contratos de trabajo.	Establecer procedimientos documentados para que, de forma coordinada, personal de la Tesorería Municipal y del área de Recursos Humanos, realicen cruces entre la información de la nómina contra el tabulador de sueldos y los contratos de trabajo y llevar a cabo inspecciones físicas a las áreas de trabajo, a efecto de garantizar que el pago realizado sea el correcto y que se efectúa sólo al personal autorizado.
Planeación	Ambiente de Control	No se cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos aprobados, autorizados, publicados y difundidos.	Elaborar el Manual de Procedimientos y Manual General de Organización, en coordinación con el área de Recursos Humanos, la emisión de éstos delega y delimita la responsabilidad administrativa según funciones de los servidores públicos. Asimismo, llevar a cabo la difusión correspondiente al personal de la administración municipal, generando la evidencia respectiva y establecer políticas que permitan mantener actualizados dichos documentos normativos.
		No existe una evaluación periódica, para verificar que la estructura organizacional, contempla las áreas suficientes para el logro de los objetivos y metas institucionales.***	Desarrollar y documentar evaluaciones periódicas a la estructura organizacional, a efecto de determinar las necesidades para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, así como su actualización con las atribuciones conferidas en la normatividad.
Tesorería	Ambiente de Control	No se cuenta con una política interna documentada, que evite el conflicto de intereses entre proveedores, contratistas y personal municipal.***	Elaborar, evaluar y aprobar la política interna de conflicto de intereses que normen los procesos de compras de bienes y servicios, considerando los casos de relaciones de parentesco entre los proveedores y/o contratistas y los servidores públicos e integrar dicha política a los Manuales de Procedimientos y al Código de Ética y/o Conducta.
		Carencia de criterios para definir fuentes de financiamiento de obras y acciones.	Instrumentar, difundir y evidenciar mecanismos que permitan definir las fuentes de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable.
	Riesgos	Falta de criterios establecidos respecto a las variaciones determinadas entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejercido.***	Realizar dictámenes de reconducción con los formatos establecidos, dejando constancia de ello y hacerlo del conocimiento del área involucrada.
		Deficiencias en el registro de las retenciones federales practicadas por parte del Estado al Municipio.	Identificar las retenciones practicadas por parte del Estado relacionadas con recursos federales, instaurar un mecanismo de control y difundirlo de manera oficial entre el personal que opere los recursos.



MUNICIPIO DE TONANITLA



ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería	Riesgos	Deficiencias en las actividades de control, para garantizar que el ejercicio de los recursos de los fondos y programas se realice en obras y acciones orientadas a los rubros establecidos para cada fuente de financiamiento.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento que regule la ejecución de los recursos destinados a elaborar obra pública, en el que se incluya desde la autorización del Programa Anual de Obras, su contemplación en el Presupuesto; la capacitación al personal que supervisa la aplicación de los fondos y programas y el estricto apego a la normatividad vigente y aplicable a cada fuente de financiamiento.
		Falta de controles para armonizar la contabilidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Capacitar al personal y actualizarse respecto a las publicaciones realizadas por el CONAC y el Consejo Estatal para la Armonización Contable; así como efectuar acciones que permitan homologar los criterios utilizados en cuanto a registro, análisis y presentación de la información, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, etc.
		Ausencia de controles que permitan al personal asegurar que la documentación soporte de los gastos es suficiente, clara y precisa.	Implementar mecanismos de control interno que aseguren que el personal responsable de verificar los gastos, esté debidamente supervisado; asimismo, que el soporte requerido para efectuar el pago, se encuentre completo, previa verificación con un check list, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
		Falta de controles para verificar que el cálculo y el pago de las obligaciones fiscales y las aportaciones sean correctos.	Establecer un calendario de pagos, contar con un área específica y/o responsable que verifique de forma manual y aleatoria los montos determinados por el Sistema, realizar conciliaciones con la CAEM, ISSEMYM, CONAGUA, SAT y demás instituciones con las que se efectúen pagos, con la finalidad de hacer frente a sus obligaciones en tiempo y forma.
		Falta de políticas para la contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo.	Diseñar políticas para la autorización y contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo, que garanticen la solidez para liquidarlas en los plazos y condiciones pactadas, así como dar seguimiento a los decretos publicados, establecer indicadores con base a sus flujos de efectivo, que permita la correcta toma de decisiones en la contratación de más deuda y asegurar que se destine a inversiones productivas en beneficio de la sociedad.
	Actividades de Control	Deficiencia de controles internos, que permitan garantizar la confiabilidad de la información en la operación de los recursos federales.	Diseñar, implantar, documentar y difundir formalmente mecanismos de control que proporcionen información veraz y oportuna, para una adecuada toma de decisiones, como: designación de personal específico, supervisión en el análisis e integración de la información, conciliaciones entre la información financiera y la reportada en el formato único, así como entre la información reportada a través del PASH y el SIAVAMEN, etc.
		Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar con oportunidad riesgos de mayor impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal, en las que se incluya realizar un análisis FODA.
	Información y Comunicación	Falta de controles internos documentados que permitan proporcionar reportes e informes financieros en forma oportuna y confiable.	Realizar detalladamente un diagrama de flujo de información, que permita integrar, consolidar y proporcionar información oportuna y confiable para la generación de informes y una adecuada toma de decisiones. Asimismo, implementar y documentar: calendario de plazos de entrega, mantenimiento de los sistemas contables utilizados, actualización del personal que maneja la información financiera, verificación de la documentación soporte y supervisión en el registro.
		Falta de procedimientos para el registro y emisión de la información financiera y operativa presupuestal.	Establecer procedimientos para la revisión, aprobación, emisión oportuna y confiable de la información financiera y operativa presupuestal para la generación de reportes e informes, permitiendo transparencia así como una adecuada rendición de cuentas; incluyendo flujos de información, responsables y políticas.
		No existen expedientes de los bienes inmuebles que acrediten su propiedad.	Apegarse a los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; así como establecer Manuales de Procedimientos para el registro y generación de información que incluya el flujo de información, responsables y políticas.
		Deficiencias en los controles para mantener actualizados los sistemas de información.	Diseñar y documentar políticas para mantener actualizados los sistemas de información a través de los proveedores correspondientes, asignar personal específico para verificar las actualizaciones de acuerdo a las reformas publicadas en Gaceta del Gobierno y/o Diario Oficial de la Federación; dar a conocer al personal involucrado sobre las modificaciones efectuadas, etc.
		Falta de controles para proporcionar con oportunidad la información contable generada en el área.	Diseñar y documentar la calendarización de fechas y plazos de entrega de la información, así como la asignación del personal responsable.



ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería	Información y Comunicación	Deficiencia en los sistemas de comunicación, para informar sobre los problemas que se presentan en el ejercicio de los recursos.	Implementar canales formales de comunicación que permitan a los servidores públicos que administren recursos, conocer la problemática existente en su aplicación, retroalimentar la información y generar comunicación clara, concisa y oportuna. Asimismo, documentar las acciones realizadas como evidencia.
		Falta de control en el flujo de información entre personal de mando y autoridades superiores.***	Diseñar y documentar canales de comunicación que permitan a los servidores públicos de mando y autoridades que operan recursos, contar con información veraz y oportuna, para la toma de decisiones, a través de oficios, memorándums, reportes semanales, etc.
	Supervisión	Falta de control y supervisión para evaluar las operaciones, funciones y responsabilidades del área de Tesorería.	Promover ante la Contraloría Interna Municipal la ejecución periódica de supervisión, programación de auditorías, emitiendo lineamientos de control interno que permitan evaluar las funciones desarrolladas en el área a su cargo.
		No se evalúa, ni supervisa el trabajo desarrollado por el personal de Tesorería.	Establecer y documentar acciones de control interno, que permitan evaluar y supervisar a los trabajadores del área a su cargo, a fin de verificar que sus funciones y responsabilidades se ejecutan adecuadamente.
Obras Públicas	Riesgos	No existen mecanismos de control interno para la adjudicación directa de una obra, sólo se consideran los techos establecidos conforme a las tablas de adjudicación.	Establecer y documentar mecanismos de control interno, a efecto de que como medida de transparencia el Comité de Obra, el Cabildo, o en su caso, el área correspondiente, sea quien apruebe la adjudicación directa de una obra, de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
		Se resguarda la documentación comprobatoria del gasto, de forma impresa en expedientes técnicos; sin embargo, la digitalización aún no se lleva a cabo o se encuentra en proceso.	Asignar un área o personal específico que se encargue de la digitalización de la documentación comprobatoria del gasto de las obras, para resguardar la información y prever con ello posibles contingencias en cuanto a pérdida de información.
		No se cuenta con controles para verificar que los Gastos Indirectos no rebasen el 3% y el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, autorizado por la Ley de Coordinación Fiscal y que efectivamente sean aplicados en los conceptos establecidos en la misma Ley.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento para garantizar que no se excedan los montos del 3% de Gastos Indirectos y el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, considerando los conceptos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
	Actividades de Control	Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar con oportunidad riesgos de mayor impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal, en las que se incluya realizar un análisis FODA.
Contraloría	Supervisión	Falta de acciones para evaluar y actualizar los controles internos de la administración pública municipal.***	Contar con un plan a detalle de actividades de revisión y supervisión, programas de revisión, evaluación de resultados y seguimiento, por parte de la Contraloría Interna y contar con evidencia de ello.

*** FALLA DE CONTROL INTERNO RECURRENTE

ESTADO COMPARATIVO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO 2013 Y 2014

RANGO					
SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"					
PONDERACIÓN GLOBAL	BAJO	0 - 1800			
	MEDIO	1801 - 3600			
	ALTO	3601 - 5400			
COMPONENTE	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE			VARIACIÓN	
	Puntaje esperado	2013	2014	ABSOLUTA	%
Ambiente de Control	1,500.0	530.0	515.0	-15.0	-2.8%
Riesgos	1,300.0	596.0	957.0	361.0	60.6%
Actividades de Control	1,000.0	440.0	750.0	310.0	70.5%
Información y Comunicación	900.0	358.0	463.0	105.0	29.3%
Supervisión	700.0	200.0	300.0	100.0	35.7%
SUMA TOTAL	5,400.0	2,124.0	2,985.0	861.0	40.5%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable, en la aplicación del Cuestionario de Control Interno.

Como se observa en la tabla anterior, el estatus actual del control interno se sigue manteniendo en un nivel **MEDIO** para el **2014**, con respecto de **2013**; sin embargo, se tiene un incremento general del **40.5 por ciento**, lo que significa que la administración municipal ha trabajado en la implementación de medidas de control interno sobre todo en los componentes de **Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión**.

Por lo tanto, se recomienda fortalecer los controles aplicados a los diferentes componentes, a efecto de alcanzar el puntaje ideal esperado.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Municipio de Tonanitla

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	41,700.0	42,143.8	41,700.0	40,582.1
Informe Mensual Diciembre	41,700.0	42,143.8	41,700.0	40,582.1
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO DE 2014

Concepto	Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)				Integración
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte	
Impuestos	1,912.0				1,912.0
Predial	1,255.1				1,255.1
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	490.5				490.5
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	1.0				1.0
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	165.5				165.5
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	486.3				486.3
Derechos	2,841.8				2,841.8
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	2,062.2				2,062.2
Del Registro Civil	53.5				53.5
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	150.6				150.6
Otros Derechos	575.6				575.6
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	298.7				298.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	702.1				702.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		323.8		9.6	333.4
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,902.9				35,902.9
Ingresos Federales	28,686.8				28,686.8
Participaciones Federales	15,560.5				15,560.5
FISM	1,487.8				1,487.8
FORTAMUNDF	5,415.2				5,415.2
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	6,223.2				6,223.2
Ingresos Estatales	7,216.2				7,216.2
Participaciones Estatales	356.9				356.9
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
GIS	835.8				835.8
FEFOM	5,850.4				5,850.4
Remanentes GIS					
Remanentes PAGIM					
Otros Recursos Estatales	173.1				173.1
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios					
Ingresos Financieros					
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	42,143.8	323.8		9.6	42,477.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ No cuenta con Organismo Operador de Agua.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO DE 2014

Concepto	Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Egreso Ejercido		Integración
Organismo Operador de Agua ¹			Instituto del Deporte		
Servicios Personales	15,206.8	1,523.3		229.8	16,959.9
Materiales y Suministros	1,594.6	258.3		10.7	1,863.6
Servicios Generales	7,689.5	235.6		72.6	7,997.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,853.6				3,853.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	629.5	4.0			633.5
Inversión Pública	11,608.2				11,608.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total	40,582.1	2,021.2		313.2	42,916.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.



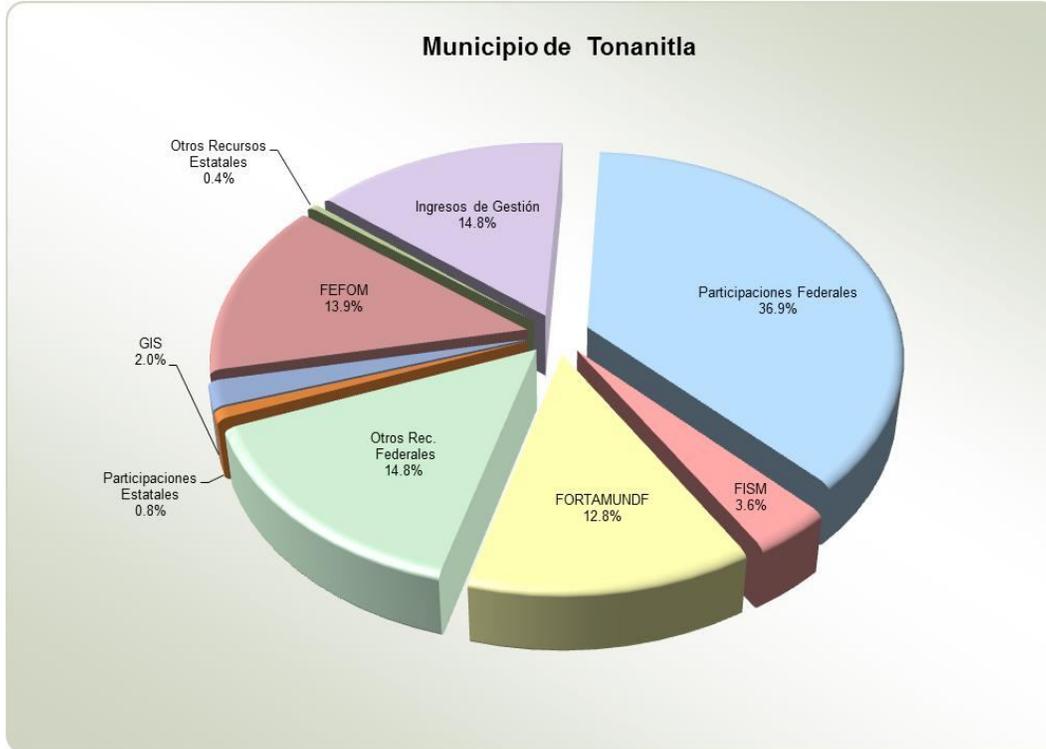
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	2,873.5	1,657.9	1,657.9	1,912.0			254.1	15.3	-961.6	-33.5
Predial	1,118.2	1,078.4	1,078.4	1,255.1			176.7	16.4	136.9	12.2
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,583.5	386.9	386.9	490.5			103.5	26.8	-1,093.1	-69.0
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios		11.0	11.0	1.0			-10.1	-91.4	1.0	
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	171.8	181.6	181.6	165.5			-16.1	-8.9	-6.3	-3.7
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	372.4	287.5	287.5	486.3			198.8	69.2	113.9	30.6
Derechos	3,007.8	2,559.5	2,559.5	2,841.8			282.3	11.0	-166.0	-5.5
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	2,273.6	1,916.5	1,916.5	2,062.2			145.6	7.6	-211.4	-9.3
Del Registro Civil	44.7	56.8	56.8	53.5			-3.3	-5.8	8.8	19.6
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	47.0	38.2	38.2	150.6			112.4	294.3	103.6	220.4
Otros Derechos	642.5	548.0	548.0	575.6			27.6	5.0	-66.9	-10.4
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	572.1	2,574.2	2,574.2	298.7			-2,275.4	-88.4	-273.4	-47.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	540.7	426.6	426.6	702.1			275.6	64.6	161.4	29.9
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,115.4	34,194.3	34,194.3	35,902.9			1,708.6	5.0	4,787.5	15.4
Ingresos Federales	23,347.1	21,985.4	21,985.4	28,686.8			6,701.3	30.5	5,339.7	22.9
Participaciones Federales	14,880.3	15,010.2	15,010.2	15,560.5			550.3	3.7	680.2	4.6
FISM	1,324.0	1,487.8	1,487.8	1,487.8					163.8	12.4
FORTAMUNDF	4,919.8	5,415.2	5,415.2	5,415.2					495.4	10.1
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33		72.2	72.2				-72.2	-100.0		
Remanente de otros Recursos Federales	2,223.0								-2,223.0	-100.0
Otros Recursos Federales				6,223.2			6,223.2		6,223.2	
Ingresos Estatales	7,652.4	12,208.9	12,208.9	7,216.2			-4,992.8	-40.9	-436.2	-5.7
Participaciones Estatales	793.5	443.2	443.2	356.9			-86.2	-19.5	-436.6	-55.0
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM		180.2	180.2				-180.2	-100.0		
GIS		4,000.0	4,000.0	835.8			-3,164.2	-79.1	835.8	
FEFOM	6,686.2	6,686.1	6,686.1	5,850.4			-835.8	-12.5	-835.8	-12.5
Remanentes GIS		726.4	726.4				-726.4	-100.0		
Remanentes PAGM										
Otros Recursos Estatales	172.7	173.1	173.1	173.1					0.4	0.2
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	115.9								-115.9	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	38,481.7	41,700.0	41,700.0	42,143.8			443.8	1.1	3,662.1	9.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

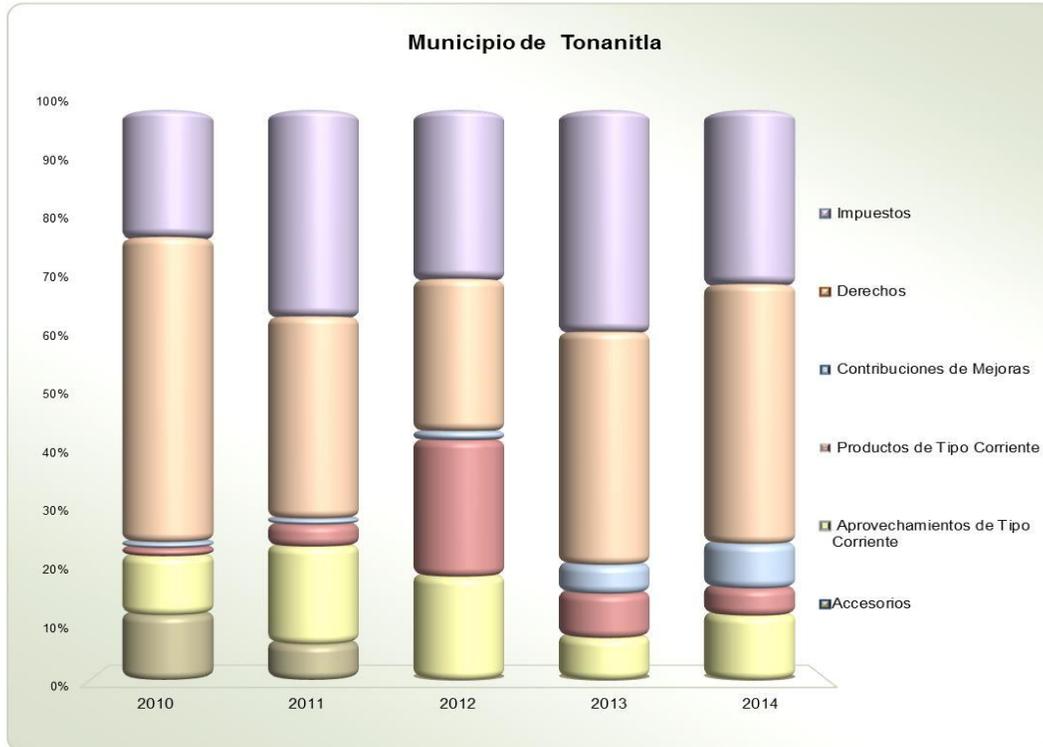
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Concepto	Municipio de Tonanitla				
	(Miles de pesos)				
	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	4,057.5	6,010.9	7,956.5	7,366.5	6,240.9
Participaciones Federales	11,129.0	12,812.7	13,698.5	14,880.3	15,560.5
FISM	999.7	1,111.2	1,180.2	1,324.0	1,487.8
FORTAMUNDF	3,375.5	3,695.7	4,590.0	4,919.8	5,415.2
Participaciones Estatales	1,342.2		646.8	793.5	356.9
Otros Recursos	11,440.0	37,799.1	14,217.4	9,197.8	13,082.5
Total	32,343.9	61,429.6	42,289.4	38,481.9	42,143.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
NOTA: En el año 2012, 2013 y 2014 los accesorios se consideraron en el rubro del ingreso.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

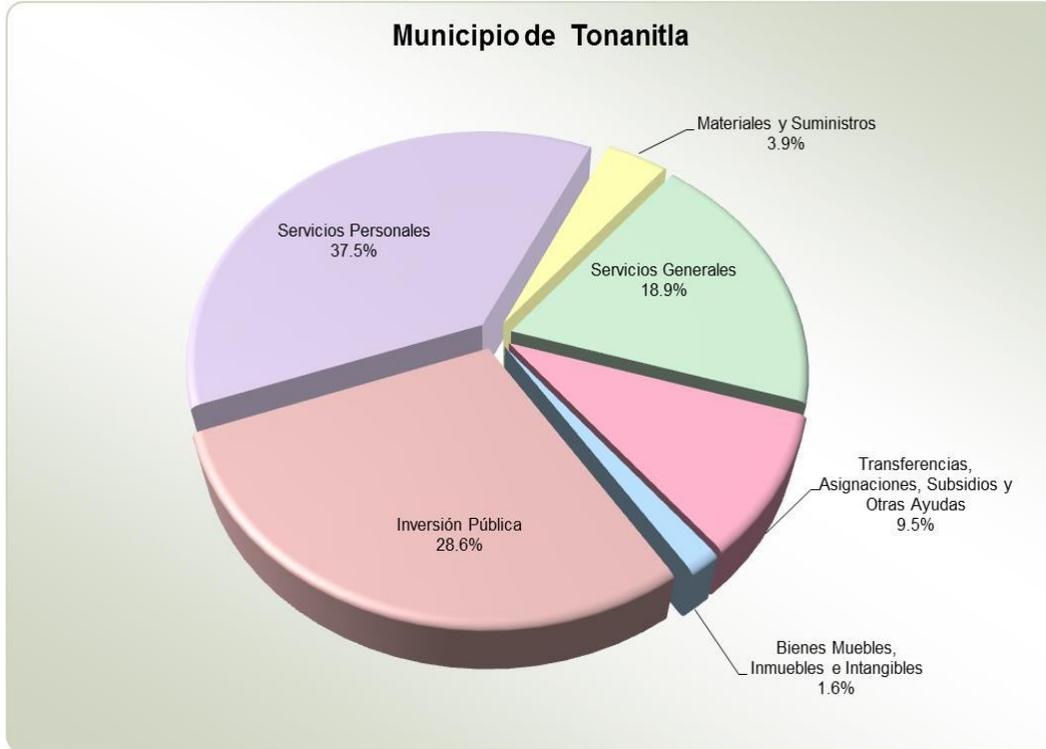
Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	16,250.9	16,713.6	16,713.6		8.4	15,198.4	15,206.8			-1,506.8	-9.0	-1,044.1	-6.4
Materiales y Suministros	1,348.0	1,924.8	1,924.8		1.5	1,593.1	1,594.6			-330.2	-17.2	246.6	18.3
Servicios Generales	6,397.9	4,250.7	4,250.7		1,167.1	6,522.4	7,689.5			3,438.8	80.9	1,291.6	20.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,425.3	2,996.2	2,996.2		219.1	3,634.5	3,853.6			857.4	28.6	428.3	12.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	365.5	662.3	662.3			629.5	629.5			-32.8	-5.0	264.0	72.2
Inversión Pública	9,617.4	13,152.5	13,152.5		908.1	10,700.1	11,608.2			-1,544.3	-11.7	1,990.8	20.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública		2,000.0	2,000.0							-2,000.0	-100.0		
Total	37,405.0	41,700.0	41,700.0		2,304.1	38,278.0	40,582.1			-1,117.9	-2.7	3,177.1	8.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

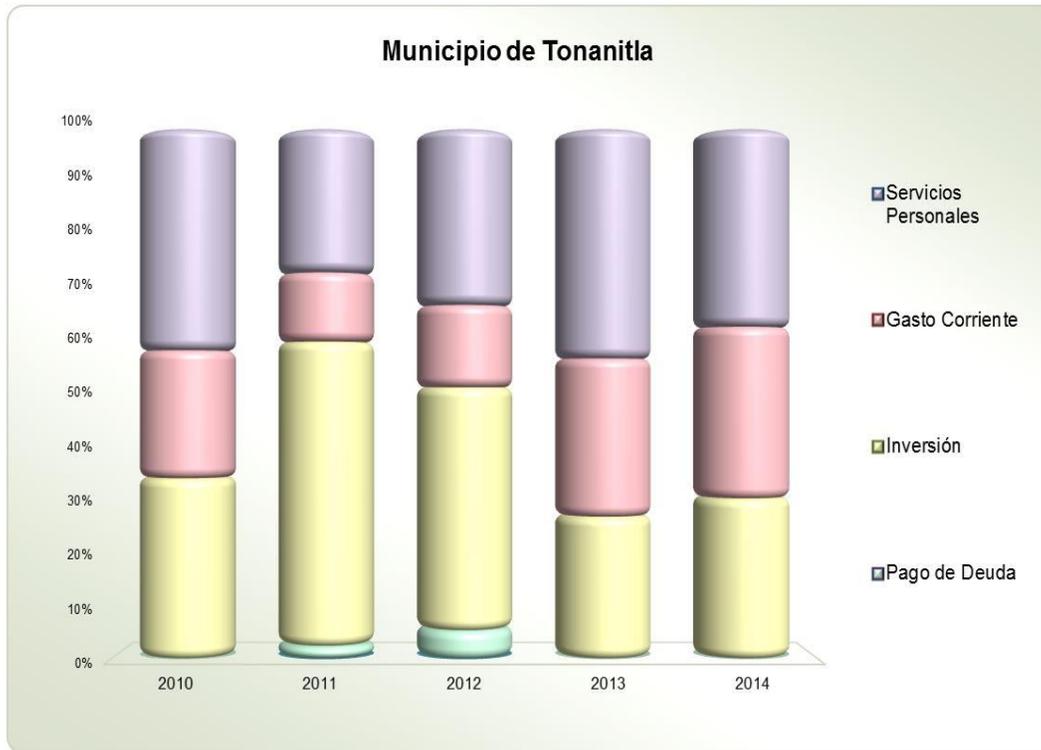
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Municipio de Tonanitla					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	14,445.9	16,230.2	16,555.0	16,250.9	15,206.8
Materiales y Suministros	1,031.8	1,051.4	1,199.0	1,348.0	1,594.6
Servicios Generales	4,913.7	4,664.6	4,414.4	6,397.9	7,689.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,378.2	2,078.1	2,106.8	3,425.3	3,853.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	165.6	1,055.0	1,124.7	365.5	629.5
Inversión Pública	11,532.6	33,142.7	21,608.8	9,617.4	11,608.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública		1,410.1	2,622.0		
Total	34,467.8	59,632.1	49,630.7	37,405.0	40,582.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

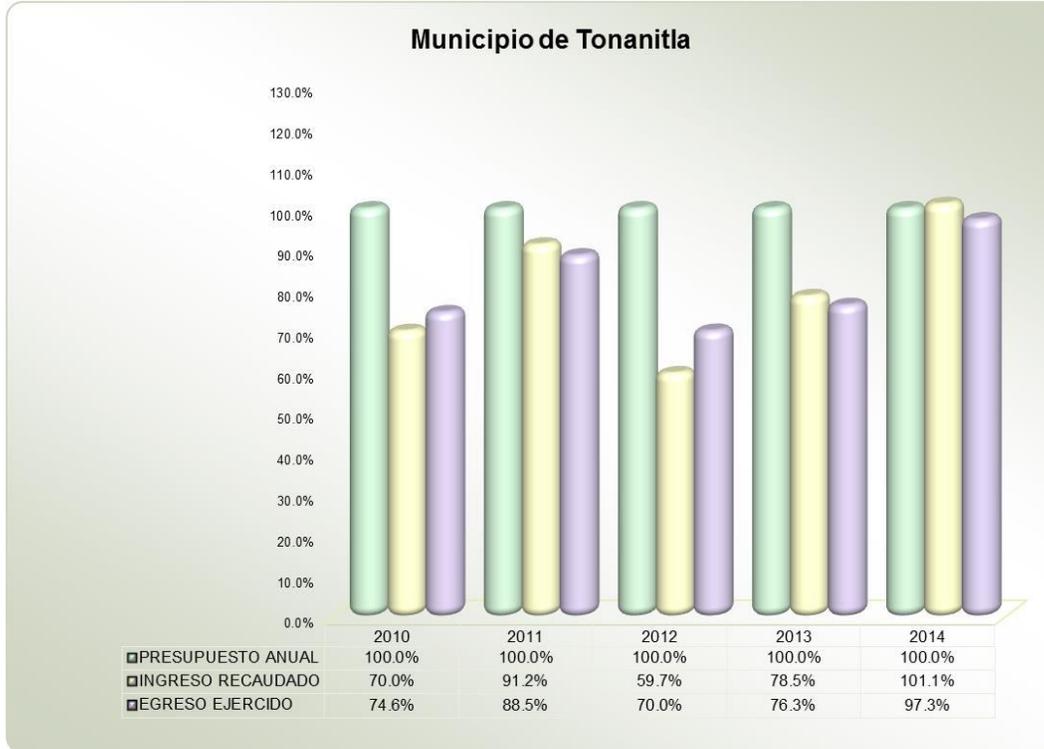
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	25,885.3	25,885.3		1,396.0	26,948.4	28,344.4	2,459.2	9.5
Gasto de Capital	13,814.8	13,814.8		908.1	11,329.6	12,237.7	-1,577.1	-11.4
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,000.0	2,000.0					-2,000.0	-100.0
Total	41,700.0	41,700.0		2,304.1	38,278.0	40,582.1	-1,117.9	-2.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

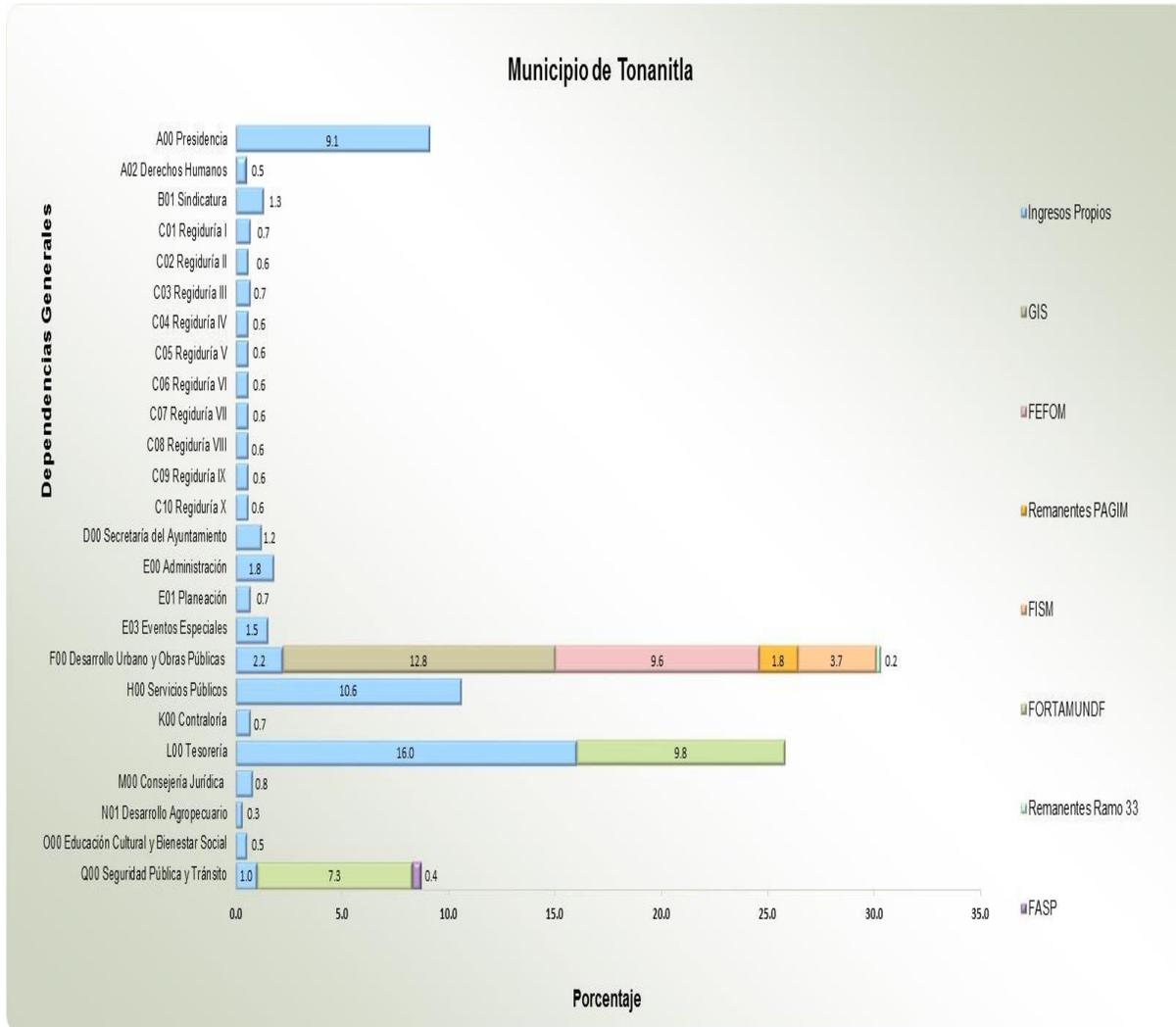
Dependencia General		Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	3,625.2	3,625.2		179.0	3,515.1	3,694.1	68.9	1.9
A02	Derechos Humanos	395.5	395.5			212.1	212.1	-183.5	-46.4
B01	Sindicatura I	704.5	704.5			543.3	543.3	-161.2	-22.9
C01	Regiduría I	258.9	258.9			267.4	267.4	8.4	3.3
C02	Regiduría II	258.9	258.9			258.3	258.3	-0.7	-0.3
C03	Regiduría III	258.9	258.9			264.8	264.8	5.8	2.3
C04	Regiduría IV	258.9	258.9			260.9	260.9	2.0	0.8
C05	Regiduría V	258.9	258.9			259.4	259.4	0.5	0.2
C06	Regiduría VI	258.9	258.9			259.5	259.5	0.6	0.2
C07	Regiduría VII	258.9	258.9			257.9	257.9	-1.0	-0.4
C08	Regiduría VIII	258.9	258.9			263.0	263.0	4.0	1.6
C09	Regiduría IX	258.9	258.9			263.7	263.7	4.8	1.8
C10	Regiduría X	258.9	258.9			257.7	257.7	-1.3	-0.5
D00	Secretaría del Ayuntamiento	666.4	666.4			475.2	475.2	-191.2	-28.7
E00	Administración	743.8	743.8			714.3	714.3	-29.5	-4.0
E01	Planeación	406.2	406.2			248.6	248.6	-157.6	-38.8
E03	Eventos Especiales	379.3	379.3			601.5	601.5	222.2	58.6
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	13,941.1	13,941.1		909.5	11,348.3	12,257.8	-1,683.3	-12.1
H00	Servicios Públicos	4,478.9	4,478.9			4,282.9	4,282.9	-196.0	-4.4
K00	Contraloría	377.0	377.0			290.7	290.7	-86.3	-22.9
L00	Tesorería	8,850.4	8,850.4		1,215.6	9,235.9	10,451.5	1,601.1	18.1
M00	Consejería Jurídica	478.6	478.6			327.9	327.9	-150.8	-31.5
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	67.4	67.4			8.0	8.0	-59.4	-88.1
N01	Desarrollo Agropecuario	169.3	169.3			117.0	117.0	-52.3	-30.9
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	257.8	257.8			204.1	204.1	-53.7	-20.8
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	3,569.4	3,569.4			3,540.7	3,540.7	-28.7	-0.8
Total		41,700.0	41,700.0		2,304.1	38,278.0	40,582.1	-1,117.9	-2.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Municipio de Tonantla						
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	3				3	3,984,027		
A02 Derechos Humanos	2	7				7	395,500		
B01 Sindicatura	2	13				13	664,033		
C01 Regiduría I	1	8				8	250,240		
C02 Regiduría II	1	1				1	250,240		
C03 Regiduría III	1	1				1	250,240		
C04 Regiduría IV	1	4				4	250,240		
C05 Regiduría V	1	1				1	250,240		
C06 Regiduría VI	1	1				1	250,240		
C07 Regiduría VII	1	3				3	250,240		
C08 Regiduría VIII	1	6				6	250,240		
C09 Regiduría IX	1	1				1	250,240		
C10 Regiduría X	1	6				6	250,240		
D00 Secretaría del Ayuntamiento	2	10				10	666,384		
E00 Administración	1	11				11	497,784		
E01 Planeación	2	16				16	406,152		
E03 Eventos Especiales	1	5				5	379,294		
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	2	2				2	1,768,610		
H00 Servicios Públicos	3	12				12	4,478,903		
K00 Contraloría	1	15				15	377,000		
L00 Tesorería	2	17				17	8,850		
M00 Consejería Jurídica	1	3				3	478,600		
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1	5				5	67,388		
N01 Desarrollo Agropecuario	1	6				6	169,272		
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	1	5				5	257,796		
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	22				22	3,569,360		
Total	35	184				184	20,671,352		

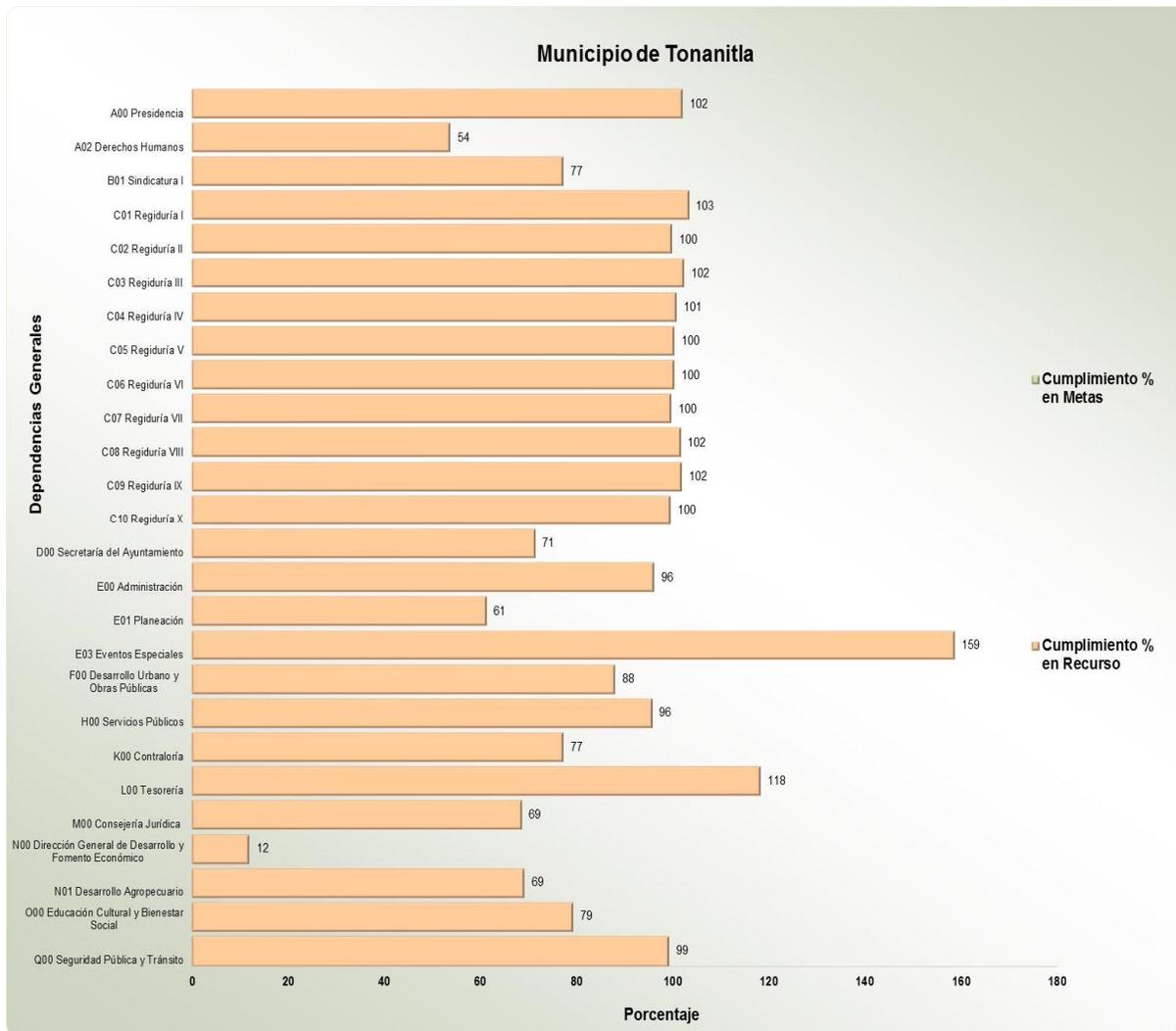
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

 Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta las dependencias sin ejecución de metas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

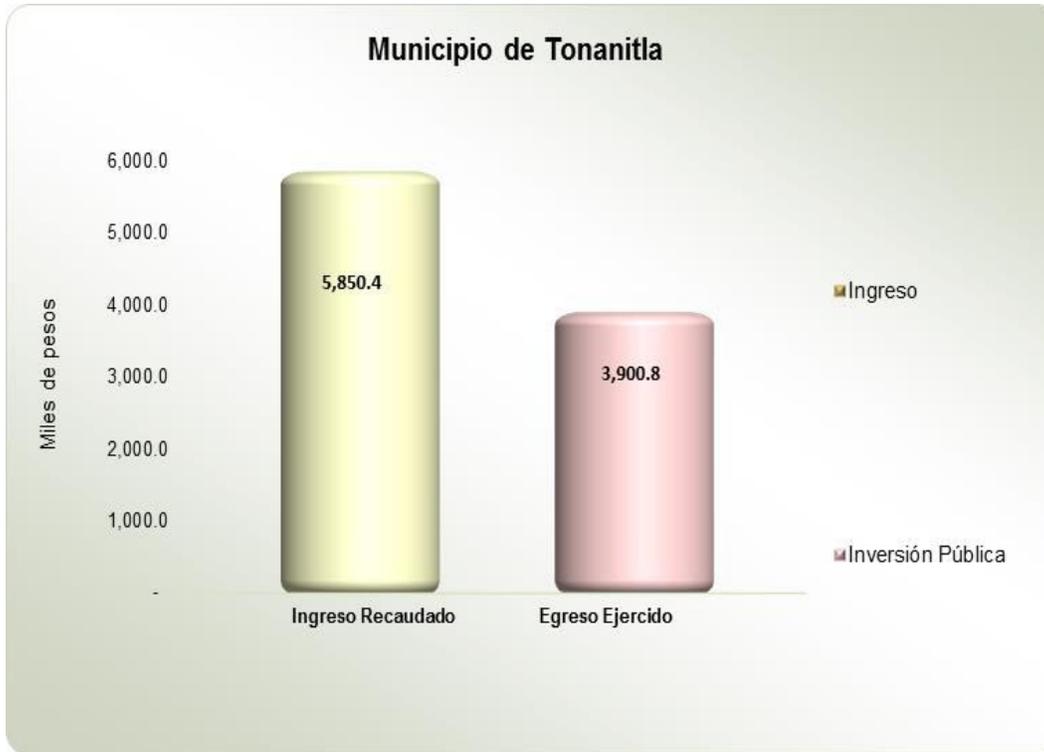
Municipio de Tonanitla									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido-Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
01	Reglamentar	258.9	258.9			258.3	258.3	-0.7	-0.3
03	Procuración de Justicia y Derechos Humanos	432.0	432.0			252.1	252.1	-179.8	-41.6
04	Seguridad Pública y Protección Civil	3,569.4	3,569.4			3,540.7	3,540.7	-28.7	-0.8
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	7,753.1	7,753.1		187.4	6,946.6	7,134.1	-619.0	-8.0
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	8,307.7	8,307.7		1,207.2	8,860.4	10,067.6	1,759.9	21.2
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	793.0	793.0			372.8	372.8	-420.3	-53.0
08	Educación, Cultura y Deporte	7,370.4	7,370.4		581.1	7,510.1	8,091.1	720.7	9.8
09	Fomento al Desarrollo Económico	754.5	754.5			643.9	643.9	-110.7	-14.7
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	11,548.8	11,548.8		328.5	9,170.1	9,498.6	-2,050.2	-17.8
11	Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	912.2	912.2			723.1	723.1	-189.1	-20.7
Total		41,700.0	41,700.0		2,304.1	38,278.0	40,582.1	-1,117.9	-2.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Del ingreso recaudado en el recurso FEFOM el municipio destinó el 66.7 por ciento a inversión pública.

**ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO****Fortaleza Tributaria**

$$\text{Fortaleza Tributaria} = \frac{\text{Ingresos Tributarios}}{\text{Ingresos Propios}} \times 100$$

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2013	2,873.4	7,366.4	39.0
2014	1,911.9	6,240.8	30.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los Ingresos Tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

NOTA 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2014 representan el 30.6 por ciento de los ingresos propios, por lo que se sugiere implementar medidas que generen una mayor eficiencia en la recaudación de impuestos.



Participación de la Inversión en los Gastos

$$\text{Participación de la Inversión en los Gastos} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	9,617.4	37,405.0	25.7
2014	11,608.2	40,582.1	28.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El egreso ejercido en el capítulo de inversión en el ejercicio 2014 representa el 28.6 por ciento del total del egreso ejercido.

**Relación entre Inversión y gastos de Funcionamiento**

$$\text{Relación de la Inversión y Gastos de Funcionamiento} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Gastos de Funcionamiento}}$$

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	Pesos
2013	9,617.4	23,996.8	0.4
2014	11,608.2	24,490.9	0.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2014 por cada peso gastado en funcionamiento se invirtieron 0.5 pesos.



Costo Servidores Públicos

$$\text{Costo Servidores Públicos} = \frac{\text{Gastos en Servicios Personales}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)			
Año	Gastos en Servicios Personales	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	16,250.9	37,405.0	43.4
2014	15,206.8	40,582.1	37.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2014 representan el 37.5 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

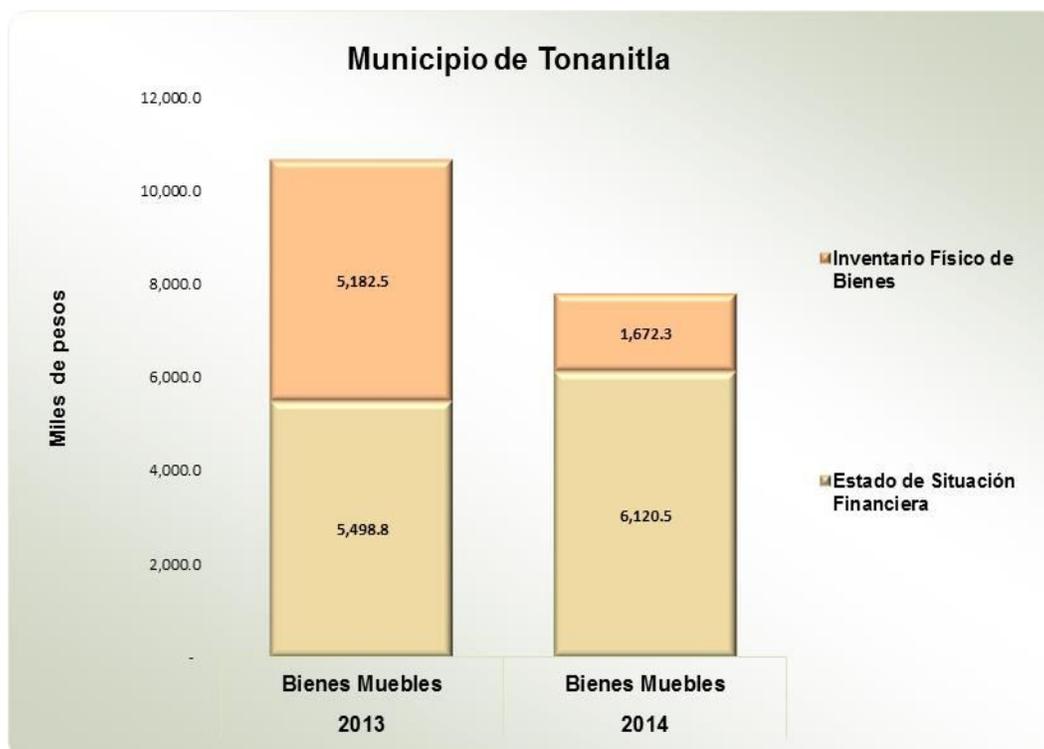
$$\text{Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos en Servicios Personales}} \times 100$$

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2013	7,366.4	16,250.9	45.3
2014	6,240.8	15,206.8	41.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

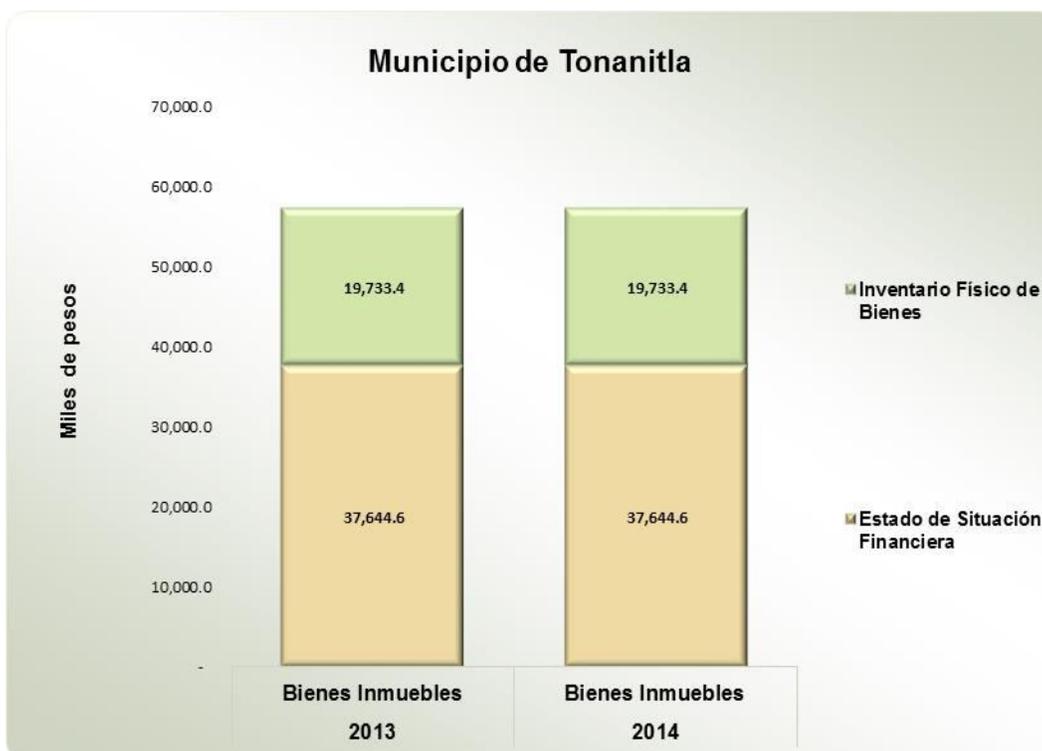
Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2014 representan el 41.0 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un constante en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de Tonanitla							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	5,977.6	2,216.4	3,761.2	Circulante	6,845.1	4,138.6	2,706.5
Efectivo y Equivalentes	5,774.4	1,420.9	4,353.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,845.1	4,138.6	2,706.5
Efectivo	10.5	10.0	0.5	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	28.1	20.4	7.7
Bancos/Tesorería	5,763.9	1,410.9	4,353.0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,350.2	3,935.3	2,414.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	183.2	775.5	-592.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	466.8	182.9	283.9
Inversiones Financieras de Corto Plazo	150.0	742.3	-592.3				
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	33.2	33.2		Total Pasivo	6,845.1	4,138.6	2,706.5
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	20.0	20.0		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	42,901.2	41,224.8	1,676.4
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	20.0	20.0		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,582.1	1,402.6	1,179.5
No Circulante	43,768.7	43,147.0	621.7	Resultados de Ejercicios Anteriores	40,319.1	39,822.2	496.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	37,644.6	37,644.6		Total Patrimonio	42,901.2	41,224.8	1,676.4
Terrenos	410.0	410.0					
Edificios no Habitacionales	37,234.6	37,234.6					
Bienes Muebles	6,120.4	5,498.8	621.6				
Mobiliario y Equipo de Administración	774.3	704.7	69.6				
Equipo de Transporte	4,898.4	4,405.4	493.0				
Equipo de Defensa y Seguridad	232.0	232.0					
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	160.0	101.0	59.0				
Otros Bienes Muebles	55.7	55.7					
Activos Diferidos	3.7	3.6	0.1				
Otros Activos Diferidos	3.7	3.6	0.1				
Total del Activo	49,746.3	45,363.4	4,382.9	Total del Pasivo y Patrimonio	49,746.3	45,363.4	4,382.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con el Estado de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo.
- Diferencia en el origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera con la variación que presenta el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Tonanitla			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014			
(Miles de pesos)			
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	42,143.7	38,481.7	3,662.0
Ingresos de la Gestión	6,240.8	7,366.4	- 1,125.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,902.9	31,115.3	4,787.6
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	42,143.7	38,481.7	3,662.0
Gastos y Otras Pérdidas	39,561.6	37,079.1	2,482.5
Gastos de Funcionamiento	24,490.9	23,996.7	494.2
Servicios Personales	15,206.8	16,250.8	- 1,044.0
Materiales y Suministros	1,594.6	1,348.0	246.6
Servicios Generales	7,689.5	6,397.9	1,291.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,853.4	3,425.3	428.1
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	11,209.5	9,657.1	1,552.4
Bienes Muebles e Intangibles	7.8		7.8
Total de Gastos y Otras Pérdidas	39,561.6	37,079.1	2,482.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,582.1	1,402.6	1,179.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014**

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	1,487.8	1,487.1	31.5	- 30.8
FORTAMUNDF	5,415.2	6,427.6		- 1,012.4
Total	6,903.0	7,914.7	31.5	- 1,043.2

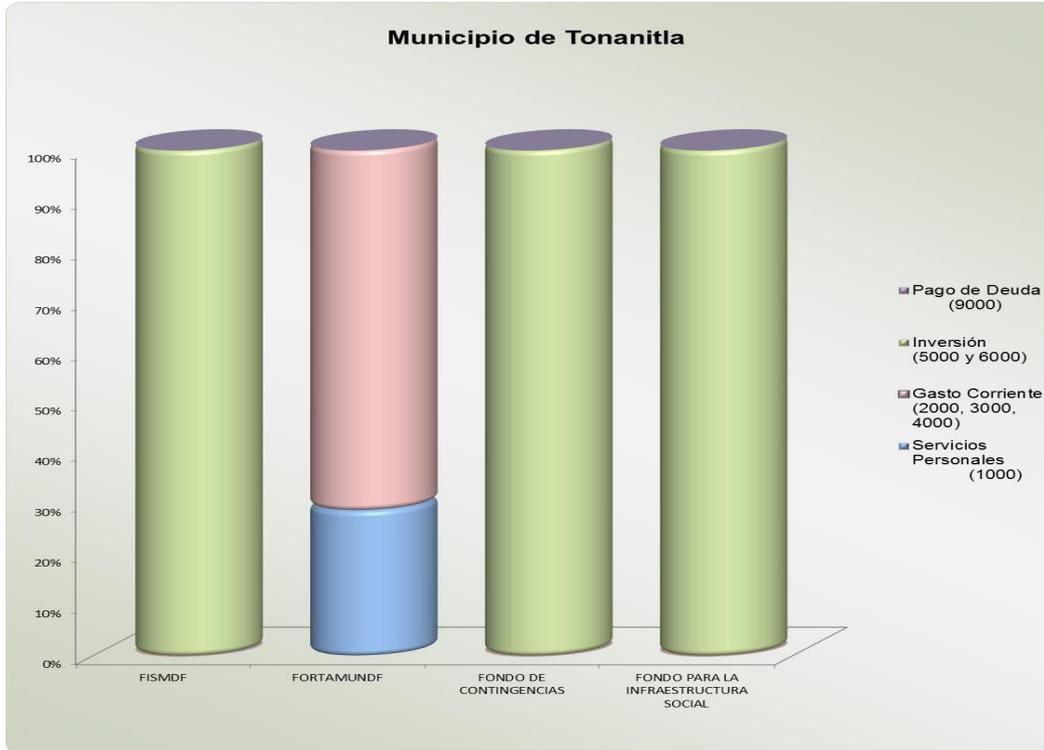
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		1,844.5
Materiales y Suministros		601.6
Servicios Generales		3,981.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	1,487.1	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total	1,487.1	6,427.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2014



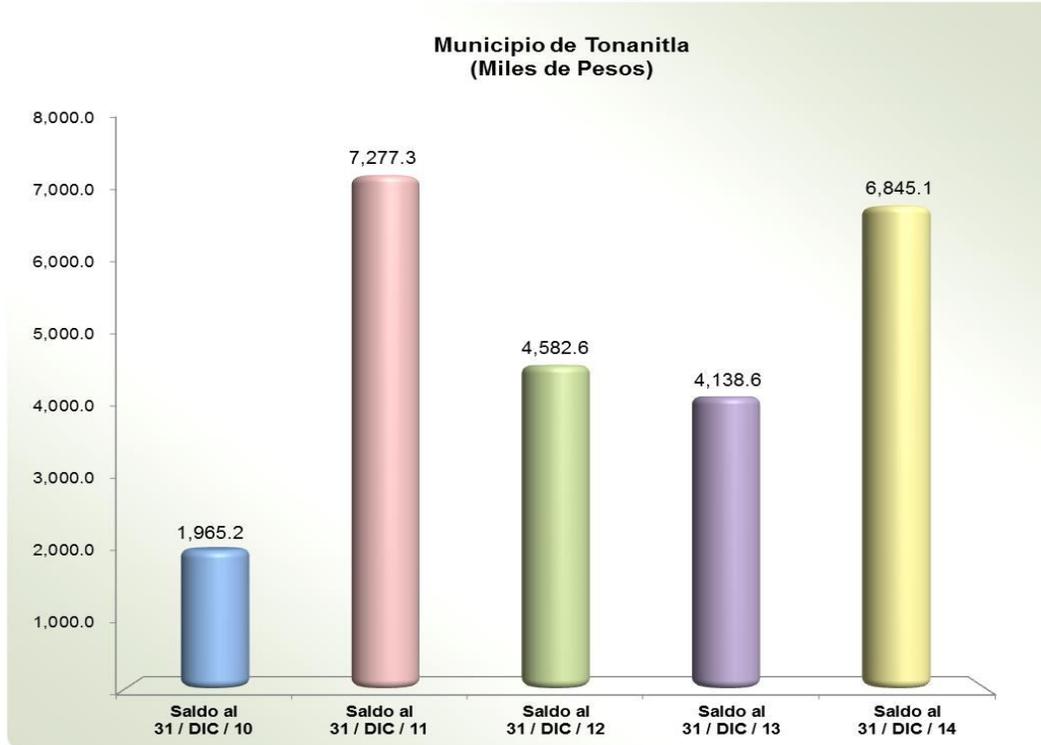
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 54.5 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2014.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31/DIC/10	Saldo al 31/DIC/11	Saldo al 31/DIC/12	Saldo al 31/DIC/13	Saldo al 31/DIC/14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	171.7	248.8		20.4	28.1
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,194.0	6,323.0	3,358.2	3,935.3	6,350.2
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo			1,171.7		
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	599.5	705.5	52.7	182.9	466.8
Total	1,965.2	7,277.3	4,582.6	4,138.6	6,845.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incremento 65.3 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en proveedores por pagar a corto plazo.

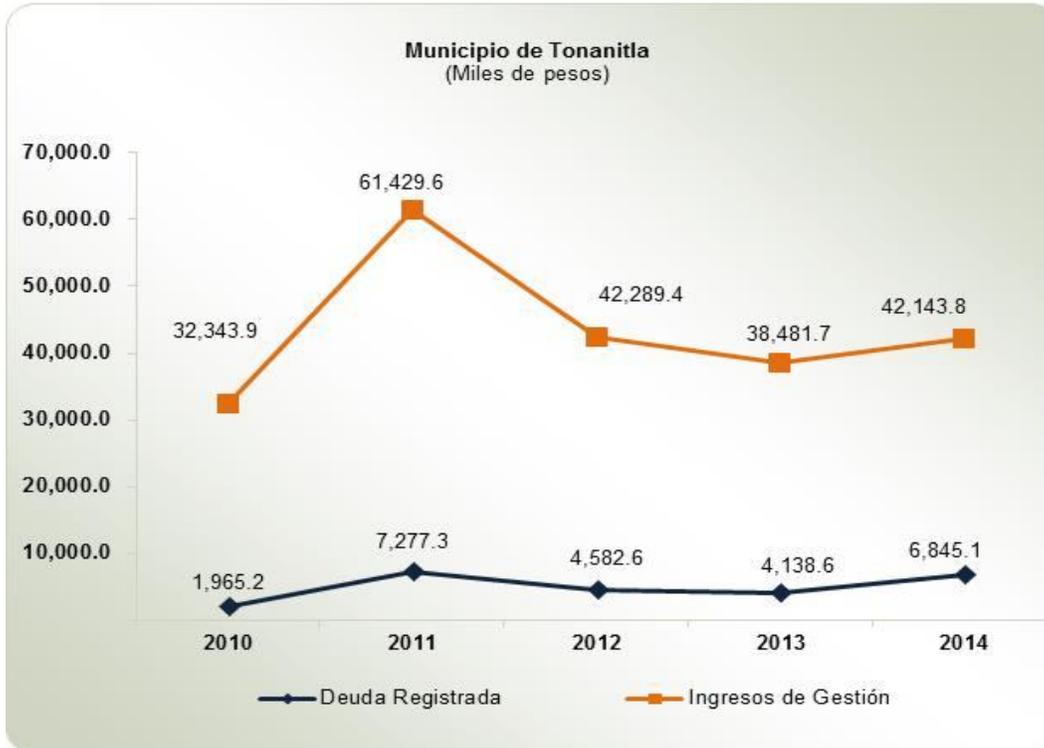
**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN**

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)					
Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	32,343.9	1,965.2		1,965.2	6.1
2011	61,429.6	7,277.3		7,277.3	11.8
2012	42,289.4	4,582.6		4,582.6	10.8
2013	38,481.7	4,138.6		4,138.6	10.8
2014	42,143.8	6,845.1		6,845.1	16.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 85.2 por ciento.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento**

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)			
Ingresos de Gestión	40% de los Ingresos de Gestión	Pasivos al 31 de dic. 2014	Capacidad de Endeudamiento
42,143.8	16,857.5	6,845.1	10,012.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Los ingresos de gestión se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos gestión del municipio de Tonanitla es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2014, por lo que dispone de capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)			
Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
27,573.3	28,344.5	-771.2	- 269.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.

NOTA 2: El gasto operativo se constituye por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo para hacer frente al endeudamiento. Por lo que se recomienda emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto corriente.



Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egresos Ejercidos} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)				
Año	Total de Pasivo	Total de Egresos Ejercidos	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	%
2011	7,277.3	59,632.1	1,410.1	12.5
2012	4,582.6	49,630.7	2,622.0	9.7
2013	4,138.6	37,405.0		11.1
2014	6,845.1	40,582.1		16.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)				
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Ingresos Totales	Financiamientos	%
2011	1,410.1	61,429.6		2.3
2012	2,622.0	42,289.4		6.2
2013		38,481.7		
2014		42,143.8		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

**Relevancia de la Carga Financiera**

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Tonanitla (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Total de Egresos Ejercidos	%
2011	1,410.1	59,632.1	2.4
2012	2,622.0	49,630.7	5.3
2013		37,405.0	
2014		40,582.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 20 del 31 de enero de 2014, la entidad municipal que se haya adherido al programa especial FEFOM podrá disponer el 100 por ciento de sus recursos FEFOM 2014, 80 por ciento de sus recursos FORTAMUNDF 2014 y 25 por ciento de FIS MDF 2014 respectivamente para cubrir el pasivo registrado del Municipio.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE
y CONAGUA****Municipio de Tonanitla**
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM			
CAEM	3,342.1	3,383.6	- 41.5
CFE	1,698.0	3.8	1,694.2
CONAGUA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Tonanitla, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 25 de mayo de 2015.

El dictamen se presentó el 14 de julio de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



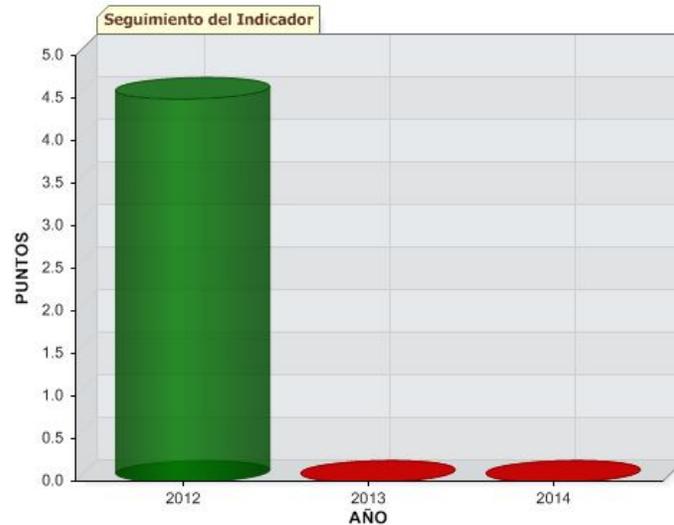
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Evaluación de Programas derivados de Recursos Ordinarios****Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Municipio de Tonanitla**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	0	4.5	Crítico	Crítico	Adecuado
Viviendas con Agua Potable	99.82%	95.95%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Viviendas con Calles Pavimentadas	73.10%	73.10%	0.00%	Suficiente	Suficiente	Crítico
Viviendas con Drenaje	83.65%	82.56%	0.00%	Bueno	Bueno	Crítico
Viviendas con Servicio de Recolección de Basura	95.95%	95.95%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Zonas de Riesgo Protegidas	0.00%	0.00%	0.00%	Crítico	Crítico	Crítico
Autonomía Financiera	14.81%	19.14%	18.81%	Crítico	Crítico	Crítico
Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	48.73%	49.62%	37.50%	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente
Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	26.12%	22.69%	20.72%	Crítico	Crítico	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	16.24%	10.75%	10.84%	Bueno	Bueno	Bueno
Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública	3.71	3.55	0.00	Adecuado	Adecuado	Crítico
Volumen de Aguas Residuales Tratadas	0.00%	0.00%	0.00%	Crítico	Crítico	Crítico
Documentos para el Desarrollo Institucional	0	20	0	Crítico	Suficiente	Crítico
Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF		0.00%				

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal



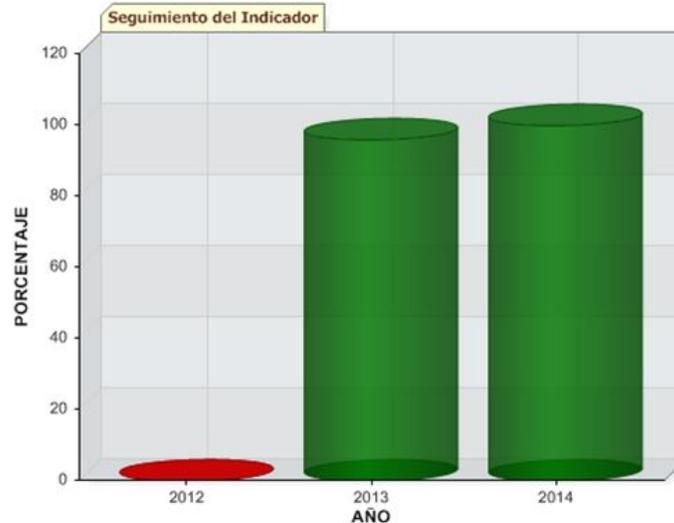
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	4.5 PUNTOS	Adecuado	0 PUNTOS	Crítico	0 PUNTOS	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la evaluación obtenida en esta materia fue de **Crítico**, debido a que el Ayuntamiento no cuenta con página web que permita al público en general acceder a un espacio de transparencia. Así mismo, no remitió evidencia documental al OSFEM para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Cabe mencionar que la entidad municipal por segundo año consecutivo ha obtenido una evaluación negativa en este rubro. Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones establecidas para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

Viviendas con Agua Potable



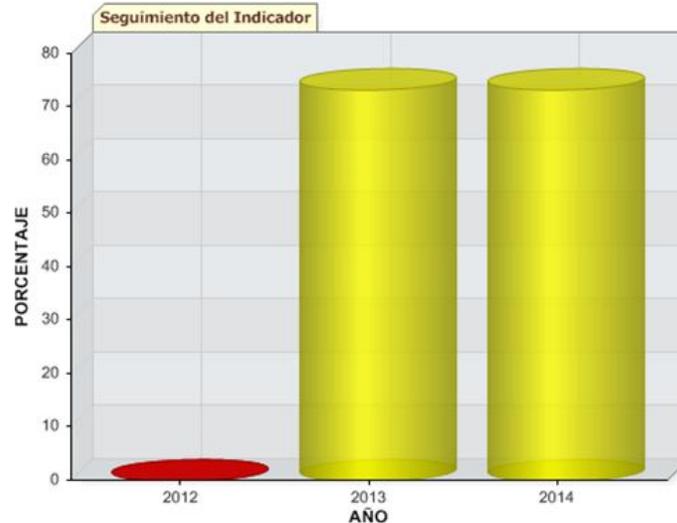
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	95.95 %	Adecuado	99.82 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 muestran que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, ya que el ente fiscalizable brindó el servicio de agua potable al 99.82 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que por segundo año consecutivo obtiene el máximo nivel de desempeño, lo que refleja que las acciones implementadas han tenido el impacto necesario para mantener la calificación. En ese sentido, se recomienda continuar con las políticas públicas para otorgar el servicio de agua potable a la población.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14, ambos de fecha 13 de octubre de 2014.

Viviendas con Calles Pavimentadas



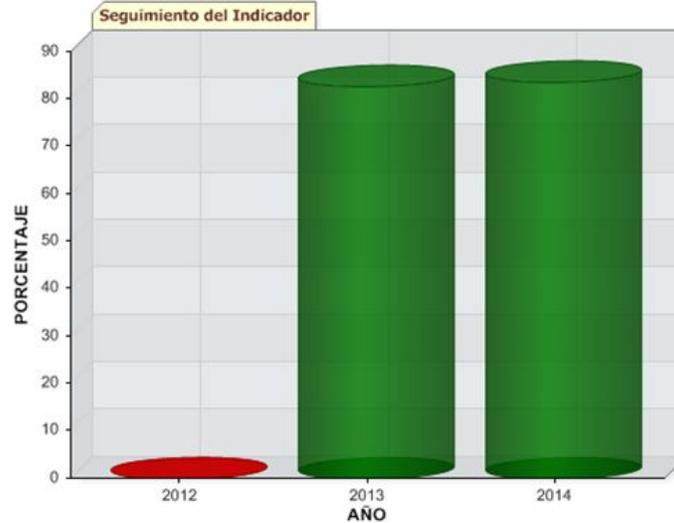
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	73.1 %	Suficiente	73.1 %	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 la evaluación obtenida en esta materia fue de **Suficiente**, ya que el ente fiscalizable brindó el servicio de calles pavimentadas al 73.10 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que por segundo año consecutivo obtiene dicha calificación sin alcanzar aún el máximo nivel de desempeño. En ese sentido, se recomienda implementar políticas públicas que permitan aumentar la cobertura del servicio de calles pavimentadas.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14 de fecha 13 de octubre de 2014, respectivamente.

Viviendas con Drenaje



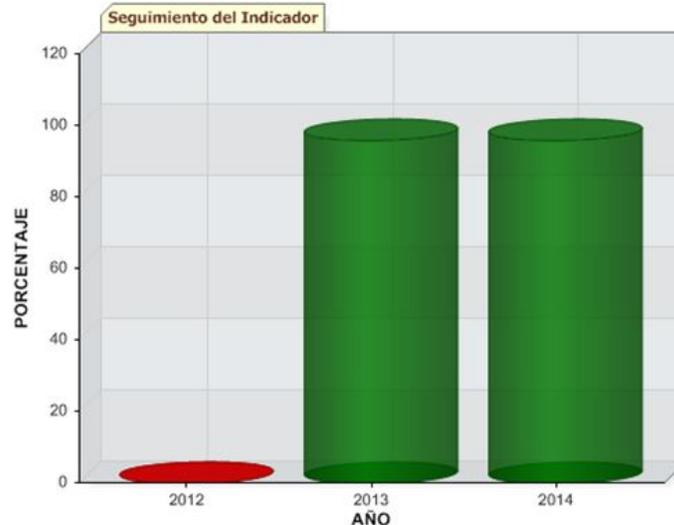
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	82.56 %	Bueno	83.65 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 muestran que el desempeño en este indicador fue de **Bueno**, ya que el ente fiscalizable brindó el servicio de drenaje al 83.65 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que por segundo año consecutivo ha permanecido en este nivel positivo de desempeño, sin embargo aún no alcanza el máximo nivel de calificación. En ese sentido, se recomienda establecer políticas públicas que permitan brindar la cobertura total del servicio de drenaje a la población de su territorio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14, ambos de fecha 13 de octubre de 2014.

Viviendas con Servicio de Recolección de Basura



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	95.95 %	Adecuado	95.95 %	Adecuado

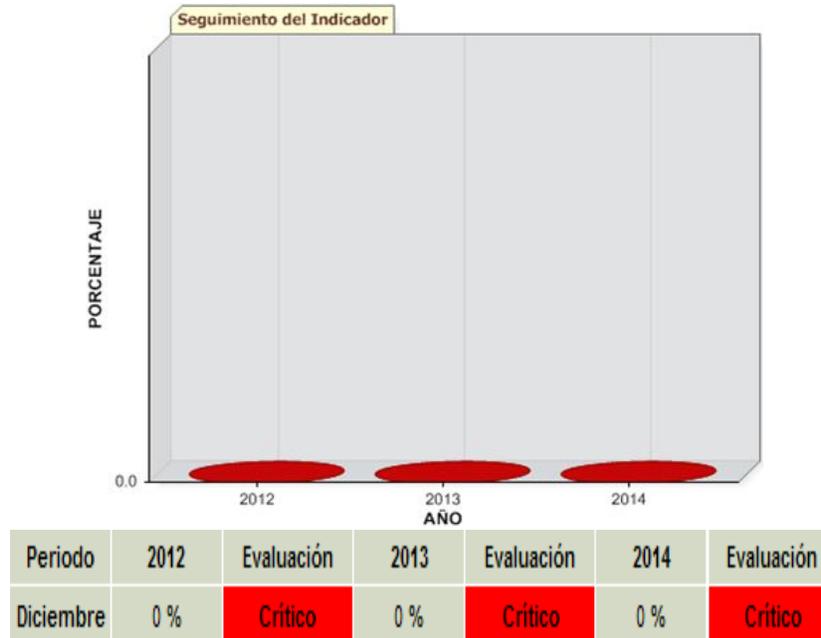
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la calificación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**, ya que la entidad municipal brindó el servicio de recolección de basura al 95.95 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Aunado a lo anterior, por segundo año consecutivo, ha permanecido en este nivel positivo de desempeño, al tener una amplia cobertura de este servicio básico de la gestión pública municipal en su territorio.

Bajo ese contexto, se recomienda continuar con las acciones establecidas para otorgar al total de las viviendas del Municipio el referido servicio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14 de fecha 13 de octubre de 2014, respectivamente.

Zonas de Riesgo Protegidas

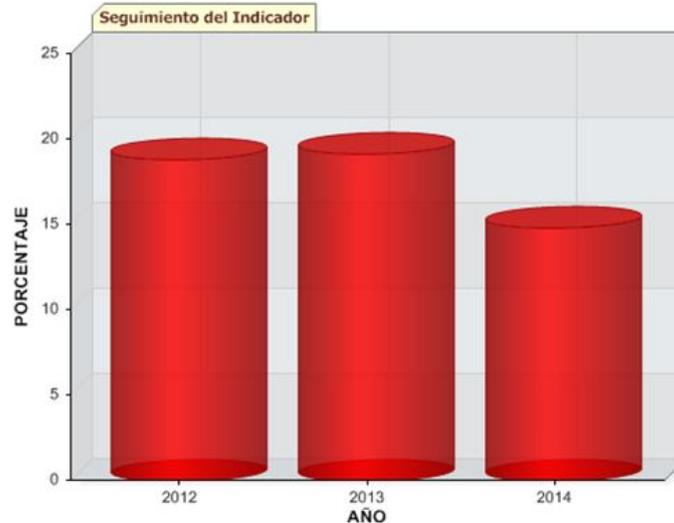


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el desempeño en este indicador fue de **Crítico**, debido a que el Ayuntamiento no instrumentó mecanismos de protección en las zonas de riesgo identificadas en su territorio. Es necesario mencionar que por tercer año obtiene este nivel de desempeño negativo, al no implementar acciones de prevención y protección ante fenómenos perturbadores. Por lo anterior, se recomienda que el Consejo Municipal de Protección Civil ó su equivalente, aumente la protección de las zonas detectadas mediante programas de prevención de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, entre otros, a fin de disminuir los daños probables a los habitantes del Municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14, ambos de fecha 13 de octubre de 2014.

Autonomía Financiera



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	18.81 %	Crítico	19.14 %	Crítico	14.81 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

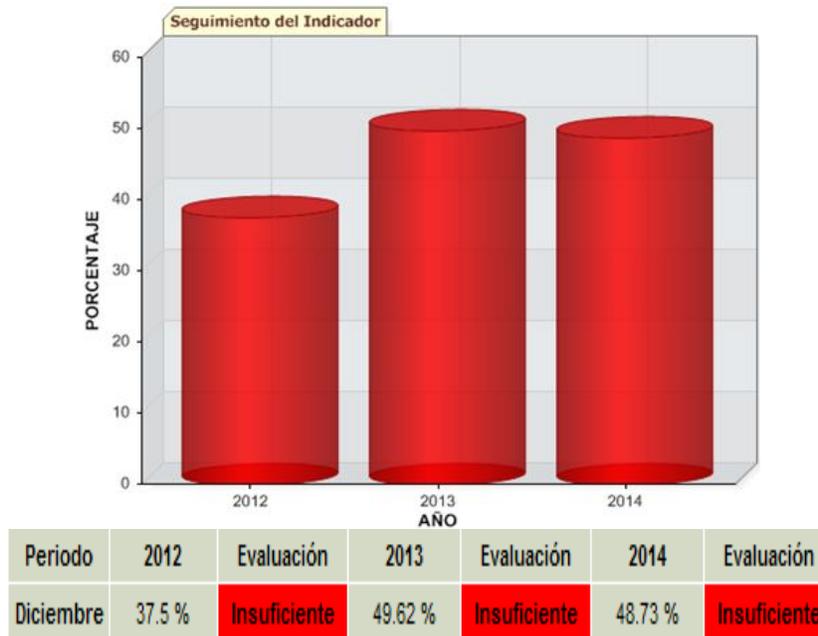
Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que la evaluación obtenida en esta materia fue de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal mantiene poca capacidad para generar sus propios ingresos. Así mismo, por tercer año consecutivo ha obtenido este nivel de desempeño negativo, lo cual pone de manifiesto que las acciones establecidas no contribuyen a captar mayores recursos para dar respuesta a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

En ese orden de ideas, se recomienda diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2948/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5943/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2949/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14 y

OSFEM/AEEP/SEPM/5944/14 de fechas 11 de agosto, 13 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Tasa de Recaudación del Impuesto Predial



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

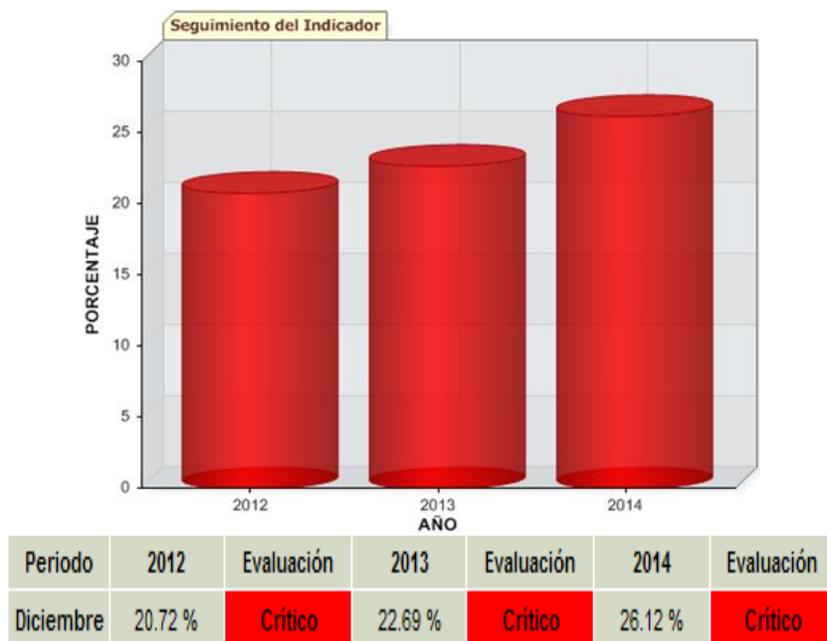
Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño de este indicador fue de **Insuficiente**, al captar el 48.73 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón del Impuesto Predial. Es importante mencionar que por tercer año consecutivo obtiene este nivel negativo de evaluación.

Por lo anterior, se recomienda gestionar acciones para eficientar la captación de recursos por concepto de Impuesto Predial y aumentar esta calificación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2948/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5943/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de

promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2949/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5944/14 de fechas 11 de agosto, 13 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

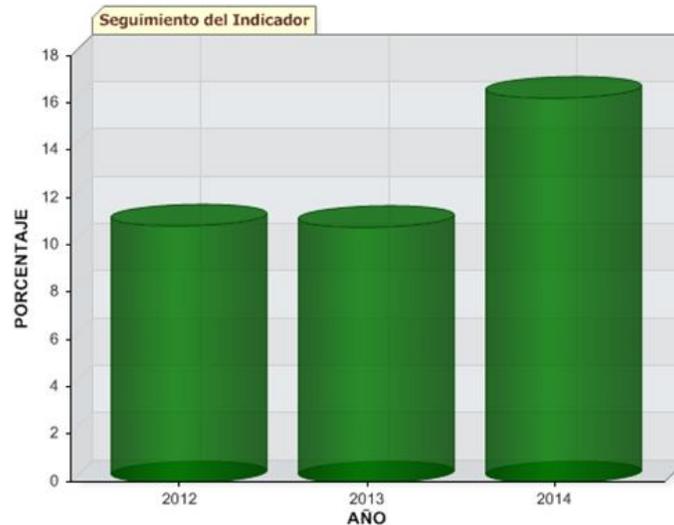
Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño para este indicador fue de **Crítico**, al captar el 26.12 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón de los derechos de agua potable. Cabe mencionar que por tercer año consecutivo obtiene este nivel negativo de desempeño.

Por lo anterior, se recomienda gestionar acciones para eficientar la captación de recursos por concepto de los derechos de agua potable e incrementar esta calificación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2948/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y OSFEM/

AEEP/SEPM/5943/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2949/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5944/14 de fechas 11 de agosto, 13 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	10.84 %	Bueno	10.75 %	Bueno	16.24 %	Bueno

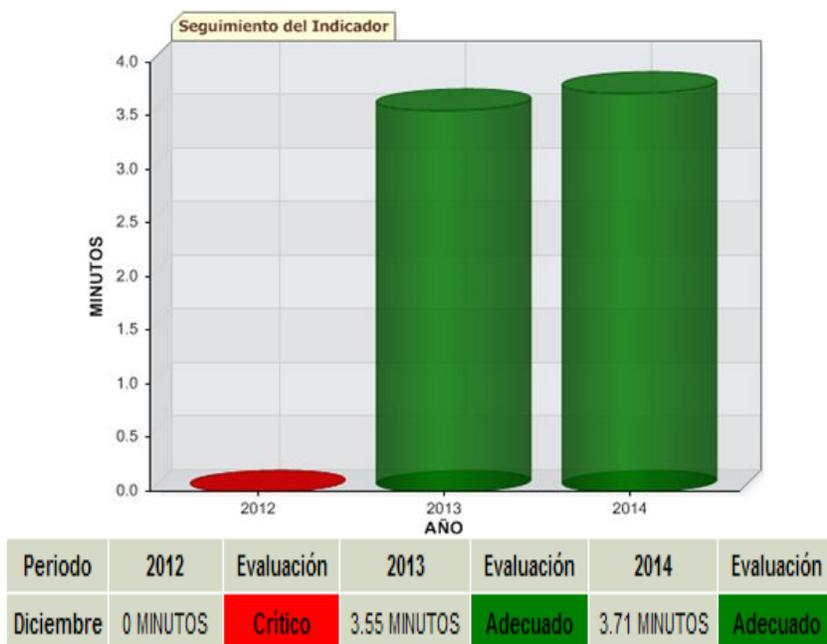
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que la calificación en este rubro fue de **Bueno**, ya que el ingreso financiero captado por el Ayuntamiento está comprometido en un 16.24 por ciento al pago de la deuda a corto plazo. Lo anterior, origina que por tercer año consecutivo obtuviera esta calificación positiva, al no tener comprometidos en un alto porcentaje sus ingresos y con ello impulsar el desarrollo de actividades en beneficio de la ciudadanía.

En ese sentido, se recomienda continuar mejorando las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2948/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5943/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2949/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5944/14 de fechas 11 de agosto, 13 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública

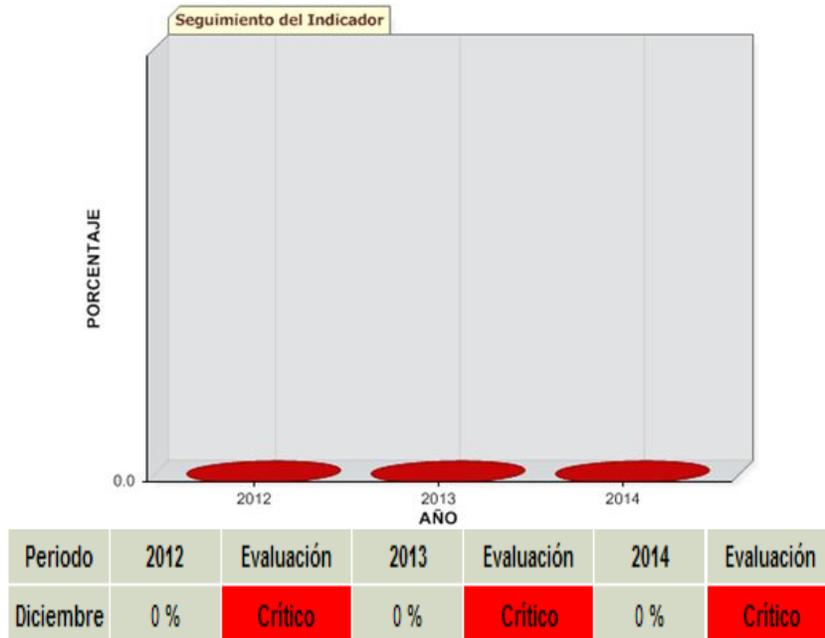


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, debido a que el tiempo promedio en que el cuerpo de seguridad pública municipal responde a las emergencias fue de 3.71 minutos. Es de destacar que por segundo año consecutivo la entidad fiscalizable obtuvo el máximo nivel de evaluación respecto a los parámetros del indicador. En razón de lo anterior, se recomienda permanecer en esta calificación, a efecto de atender con prontitud actos delictivos en contra de la integridad física y patrimonial de la población.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2948/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5943/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2949/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5944/14 de fechas 11 de agosto, 13 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Volumen de Aguas Residuales Tratadas

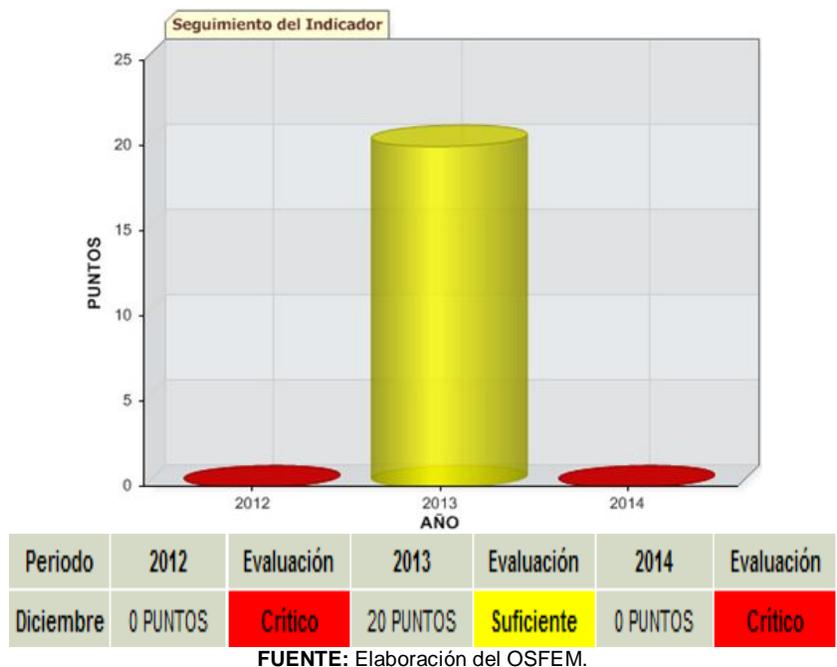


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que la evaluación obtenida en esta materia fue de **Crítico**, toda vez que el ente municipal informó que no realiza este procedimiento toda vez que no se cuenta con una planta tratadora en su territorio; lo anterior origina que por tercer año consecutivo obtuviera esta calificación negativa. En este sentido, se recomienda instrumentar las políticas públicas necesarias para iniciar el procesamiento de aguas residuales, a fin de reducir riesgos sanitarios.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14, ambos de fecha 13 de octubre de 2014.

Documentos para el Desarrollo Institucional



La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que la calificación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**, toda vez que el Ayuntamiento informó que no cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como con el organigrama y el reglamento interior, lo cual originó que disminuyera su nivel de desempeño respecto del ejercicio 2013. Por lo anterior, se recomienda elaborar y mantener vigentes los referidos documentos administrativos básicos para el desempeño de una eficiente gestión pública municipal.



El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14, ambos de fecha 13 de octubre de 2014.

Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF

Toda vez que fue revisado el ejercicio fiscal 2014, el Órgano Técnico de la Legislatura no emitió una evaluación para este indicador, debido a que el Ayuntamiento no precisó la partida presupuestal utilizada para la canalización de recursos al programa de asistencia social. Por lo anterior, se recomienda reportar el monto de los recursos asignados a brindar apoyo al referido programa.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2948/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5943/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2949/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5944/14 de fechas 11 de agosto, 13 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 11 programas: 04 01 01 “Seguridad Pública”, 06 01 02 “Fortalecimiento de los Ingresos”, 06 01 04 “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo”, 06 02 02 “Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda”, 06 02 04 “Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores”, 09 01 01 “Empleo”, 09 04 01 “Modernización Industrial”, 09 04 04 “Modernización Comercial”, 10 03 01 “Suelo”, 10 03 02 “Vivienda” y 10 04 01 “Energía”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Tonanitla en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
04 01 01	Programa	Seguridad Pública (Siete proyectos)	
04 01 01 01	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público	
04 01 01 01 01	Proyectos	Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	0.00
04 01 01 01 02		Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado
04 01 01 01 03		Formación Profesional Especializada a Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado
04 01 01 02	Subprograma	Prevención del Delito	
04 01 01 02 01	Proyecto	Vinculación, Prevención y Denuncia Social	No programado
04 01 01 03	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial	
04 01 01 03 03	Proyectos	Educación Vial	No programado
04 01 01 03 04		Mantenimiento y Dispositivos para el Control del Tránsito y Orden Vial	No programado
04 01 01 05	Subprograma	Infraestructura Municipal para la Seguridad Pública	
04 01 01 05 01	Proyecto	Infraestructura para la Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
06 01 02	Programa	Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)	
06 01 02 01	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos	
06 01 02 01 01	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	No programado
06 01 02 04	Subprograma	Tesorería	
06 01 02 04 01	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	0.00
06 01 04	Programa	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo (Un proyecto)	
06 01 04 01	Subprograma	Fomento a la Inversión Social y Privada	
06 01 04 01 01	Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyectos Rentables	No programado
06 02 02	Programa	Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda (Un proyecto)	
06 02 02 01	Subprograma	Servicio de la Deuda Pública	
06 02 02 01 02	Proyecto	Amortización de la Deuda	No programado
06 02 04	Programa	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (Dos proyectos)	
06 02 04 01	Subprograma	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores	
06 02 04 01 01	Proyectos	Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores	No programado
06 02 04 01 02		Pasivos por Contratación de Créditos	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
09 01 01	Programa	Empleo (Dos proyectos)	
09 01 01 02	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo	
09 01 01 02 02	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado
09 01 01 02 03		Fomento para el Autoempleo	0.00
09 04 01	Programa	Modernización Industrial (Dos proyectos)	
09 04 01 01	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial	
09 04 01 01 02	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado
09 04 01 01 03		Fortalecimiento a la Competitividad	No programado
09 04 04	Programa	Modernización Comercial (Dos proyectos)	
09 04 04 01	Subprograma	Comercio	
09 04 04 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	No programado
09 04 04 02	Subprograma	Abasto	
09 04 04 02 02	Proyecto	Vinculación Productiva	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



10 03 01	Programa	Suelo (Un proyecto)	
10 03 01 02	Subprograma	Regulación de la Tenencia de la Tierra	
10 03 01 02 01	Proyecto	Regularización de Predios	No programado
10 03 02	Programa	Vivienda (Un proyecto)	
10 03 02 01	Subprograma	Mejoramiento de la Vivienda	
10 03 02 01 01	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	No programado
10 04 01	Programa	Energía (Cuatro proyectos)	
10 04 01 01	Subprograma	Electrificación	
10 04 01 01 01	Proyectos	Planeación de los Servicios de Electrificación	No programado
10 04 01 01 02		Ahorro de Energía	No programado
10 04 01 01 06		Infraestructura y Equipamiento para Electrificación Municipal	0.00
10 04 01 02	Subprograma	Alumbrado Público	
10 04 01 02 01	Proyecto	Alumbrado Público	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Ayuntamiento muestra incumplimiento en los proyectos establecidos en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Los resultados de la evaluación al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2948/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4359/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5943/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2949/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4360/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5944/14 de fechas 11 de agosto, 13 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL



Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por segundo año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento que el Ayuntamiento brindó al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de proporcionar una base, en la cual la entidad pueda establecer sus políticas públicas a fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en su territorio.

Para llevar a cabo esa segunda revisión, el OSFEM emitió al Ayuntamiento de Tonanitla un requerimiento de información en materia de Mejora Regulatoria, mismo que fue formulado con 17 aspectos, basados en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2948/14 de fecha 11 de agosto de 2014, en el cual la entidad obtuvo un nivel de desempeño de **Crítico** con las siguientes:

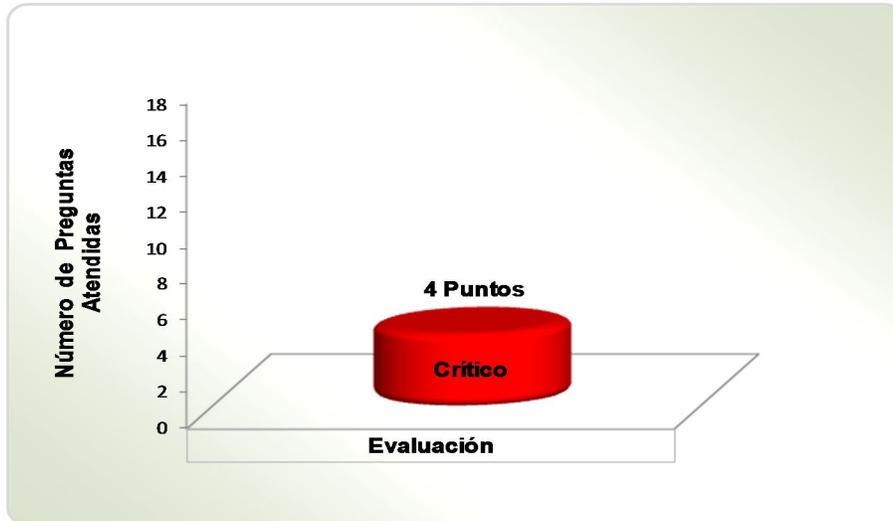
Recomendaciones

1. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
2. Integrar y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio.
3. En sesión de Cabildo aprobar el Programa de Mejora Regulatoria 2014.
4. Contar con Acuerdos, Decretos y Normas Técnicas realizadas en su entidad municipal en materia de Mejora Regulatoria.



5. Concluir el Estudio de Impacto Regulatorio.
6. Incluir dentro del Bando Municipal el apartado correspondiente al Desarrollo Económico.
7. Culminar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014.
8. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
9. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.
10. Continuar con los trabajos para la conformación del Comité Interno de Mejora Regulatoria en su Municipio.
11. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
12. Integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria 2013, debido que a su decir se encuentra trabajando en ello.
13. Aprobar el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La entidad municipal no mostró evidencia de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria, denotando el incumplimiento a la normatividad, por lo que se recomienda atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos antes mencionados.



PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Evaluación de Protección Civil Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales para el ejercicio 2014, derivado de las necesidades de seguridad en materia de protección civil por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos para que den respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de áreas afectables dentro de su territorio, así como para prevenir, bajo su análisis y estudio, los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales que constó de 45 reactivos divididos en tres aspectos, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipal”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley Orgánica Municipal y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Con la revisión de la información del Ayuntamiento de Tonanitla, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2161/14 de fecha 21 de abril de 2014, obteniendo una evaluación de **Crítico**, así mismo la entidad no remitió mayor documentación que señalara el avance en este rubro.

Aunado a lo anterior, en el primer trimestre de 2014 el OSFEM también emitió el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2949/14 de fecha 08 de agosto de 2014, dirigido al Contralor Interno Municipal, a fin de que realizará las acciones necesarias,

por ser la autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal; razón por la cual el nivel de desempeño es el siguiente:

Resultado de la Evaluación de Protección Civil Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo anterior, se recomienda que para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, se efectúen las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Evidenciar la existencia de la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Remitir el acta de cabildo a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México, en la cual se instaló el Consejo Municipal de Protección Civil, a efecto de que sea incorporada al Registro Estatal de Protección Civil.
3. Apegarse a los estándares internacionales del emblema de Protección Civil.
4. Constituir la Coordinación Municipal de Protección Civil en Dirección General.
5. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.



6. Certificar y/o capacitar al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
7. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
8. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
9. Constituir un Voluntariado de Protección Civil.

En Materia de Programas y Planes Operativos

10. Formular los planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que puedan afectar al municipio.
11. Realizar los planes operativos contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las actividades encaminadas a optimizar los programas tendentes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
12. Conformar las Unidades Internas de Protección Civil en los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.
13. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
14. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
15. Colocar la señalización Preventiva, Informativa, Informativa de desastre, Obligación, Emergencia y Restrictiva.
16. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
17. Realizar simulacros de campo en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento con el propósito de capacitar a los brigadistas de la Unidad Interna de Protección Civil y habilitar las acciones de la población fija.
18. Realizar simulacros en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.



19. Capacitar al personal que conforma cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el Ayuntamiento.

En Materia de Atlas de Riesgos Municipales

20. El Ayuntamiento no presentó evidencia de haber publicado el Atlas de Riesgos Municipal en el primer año de gestión, por lo cual se recomienda realizar esta actividad a la brevedad.
21. Identificar en croquis o mapas la localización de las Zonas de Riesgo del municipio y los diferentes fenómenos perturbadores, acoplando el Atlas de Riesgos Municipal al elaborado por el Estado.
22. Tomar como base de información, el último censo realizado por el INEGI.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Tonanitla		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.



Municipio de Tonanitla		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto y Funcional).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de las participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM y participaciones estatales, difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Tonanitla			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		Publicado primer trimestre 2014.
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		Publicado primer trimestre 2014.
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.



Municipio de Tonanitla			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Municipio de Tonanitla		
Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Cumplió	
	Formato Gestión de Proyectos	Formato Nivel Financiero
Publicación de la aplicación de los recursos FISMDF.	Si	No
Publicación de la aplicación de los recursos FORTAMUNDF.	Si	No

Municipio de Tonanitla			
Recurso	Ingreso		Diferencia
	Gaceta del Gobierno	Sistema de Formato Único	
	(Miles de pesos)		
FISMDF	1,487.8		1,487.8
FORTAMUNDF	5,415.2		5,415.2

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Municipio de Tonanitla		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a contratistas y proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización del Ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
3	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados a DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.	Verificar que, en lo sucesivo, en la columna del municipio no se registren como egresos los recursos otorgados por subsidios y apoyos a los organismos descentralizados, en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico de registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 20, del 31 de enero de 2014, por 835.7 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 68, del 11 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 75, del 14 de octubre de 2014, y núm. 8, del 15 de enero de 2015, por 48.1 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	El registro de participaciones estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 68, del 11 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 75, del 14 de octubre de 2014, y núm. 8, del 15 de enero de 2015, por 47.9 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones estatales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Municipio de Tonanitla		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
9	El saldo en bancos de los recursos FIS MDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 30.8 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 1,012.4 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 3000 de servicios generales y 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 4,296.2 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización del Ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 41.5 miles de pesos y CFE por 1,694.2 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 273.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación.
14	La información financiera y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
15	El informe de los recursos FIS MDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestal de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo Cuarto de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- El Estado de Situación Financiera revela cuentas con antigüedad mayor a un año.



- El Estado de Situación Financiera revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en la cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados a Organismos Descentralizados por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.
- Diferencia en recursos de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta capítulos ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con organismos auxiliares.
- El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación.



La contraloría del municipio de Tonanitla, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Tonanitla					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe por Solventar No Solventado
4	111.1	4	111.1	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las veintitrés fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 12 de la LTAIPEMyM y poner a disposición de la ciudadanía esa información de manera clara.
2	Zonas de Riesgo Protegidas	El Ayuntamiento no brinda protección a las zonas de riesgo identificadas en su territorio.	Se recomienda que el Consejo Municipal de Protección Civil o su equivalente incremente la cobertura de protección de las zonas de riesgo mediante programas de prevención de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, entre otros, a fin de disminuir los daños probables a los habitantes del municipio.
3	Autonomía Financiera	Se presentó una baja representatividad de los ingresos ordinarios con relación al total de ingresos.	Diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales, logrando la autonomía financiera del Ayuntamiento.
4	Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	La entidad municipal captó el 48.73 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón del Impuesto Predial.	Gestionar acciones para eficientar la captación de recursos por concepto de Impuesto Predial.
5	Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	El Ayuntamiento presentó el 26.12 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto a los registrados en el padrón.	Establecer acciones tendentes a eficientar el sistema de recaudación municipal para incrementar la captación de recursos por concepto del derecho de agua potable.
6	Volumen de Aguas Residuales Tratadas	La entidad municipal informó que no realiza el tratamiento de aguas residuales, toda vez que no se cuenta con una planta para tal fin en su territorio.	Instrumentar las políticas públicas necesarias para iniciar el procesamiento de aguas residuales, a fin de reducir riesgos sanitarios.
7	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento informó que no cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como con el organigrama y el reglamento interior.	Elaborar y mantener vigentes los manuales de organización y de procedimientos, así como el organigrama y el reglamento interior, a fin de contar con los documentos administrativos básicos para el desempeño de una eficiente gestión pública municipal.



Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
8	Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF	El Ayuntamiento no precisó la partida presupuestal utilizada para la canalización de recursos al programa de asistencia social.	Reportar en lo subsecuente el monto de los recursos asignados a brindar apoyo al programa de asistencia social.
9	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento mostró ineficacia e ineficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
10	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria en los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Incrementar las acciones destinadas a promover la desregulación de procesos administrativos en su entidad y atender todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Mejora Regulatoria de este Informe de Resultados.
11	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Desarrollar todas las actividades encaminadas a dar cabal cumplimiento al marco legal y normativo, así como a las disposiciones que en materia de Protección Civil Municipal regulan esta actividad en el Estado de México. Atender todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.

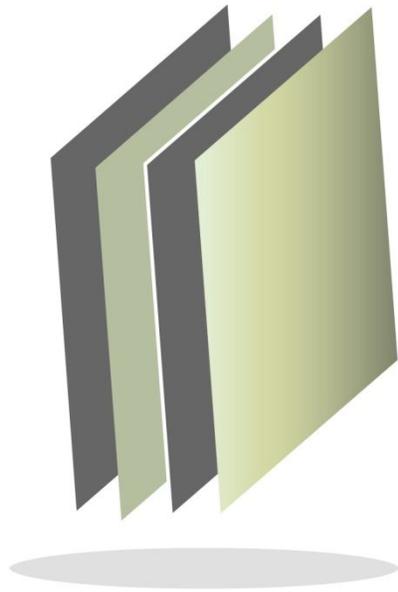
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Tonanitla, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de
Tonanitla**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	603
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	604
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	633
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	651



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Tonanitla, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TONANITLA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del organismo descentralizado DIF de Tonanitla, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Tonanitla, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Tonanitla, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	2,598.7	2,026.3	2,598.7	2,021.3
Informe Mensual Diciembre	2,598.7	2,026.3	2,598.7	2,021.3
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



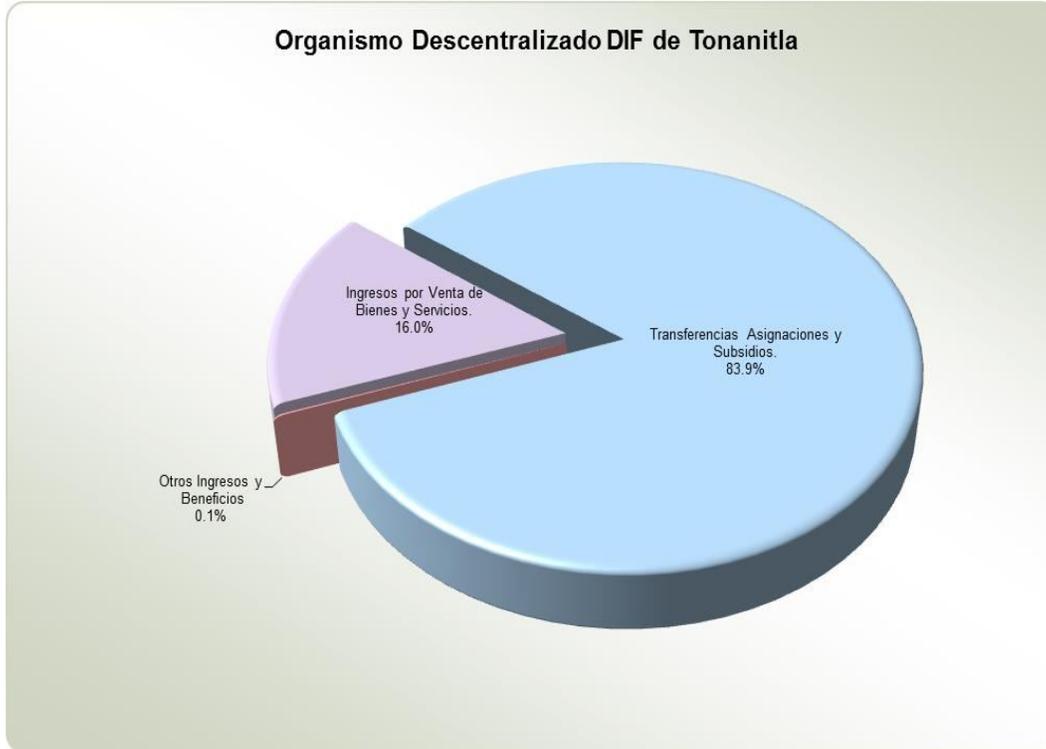
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	356.8	721.8	721.8	323.8			-398.0	-55.1	-33.0	-9.2
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,118.0	1,876.9	1,876.9	1,700.0			-176.9	-9.4	-418.0	-19.7
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,118.0	1,876.9	1,876.9	1,700.0			-176.9	-9.4	-418.0	-19.7
Otros Ingresos y Beneficios	11.4			2.4			2.4		-9.0	-78.6
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11.4			2.4			2.4		-9.0	-78.6
Total	2,486.2	2,598.7	2,598.7	2,026.3			-572.5	-22.0	-459.9	-18.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

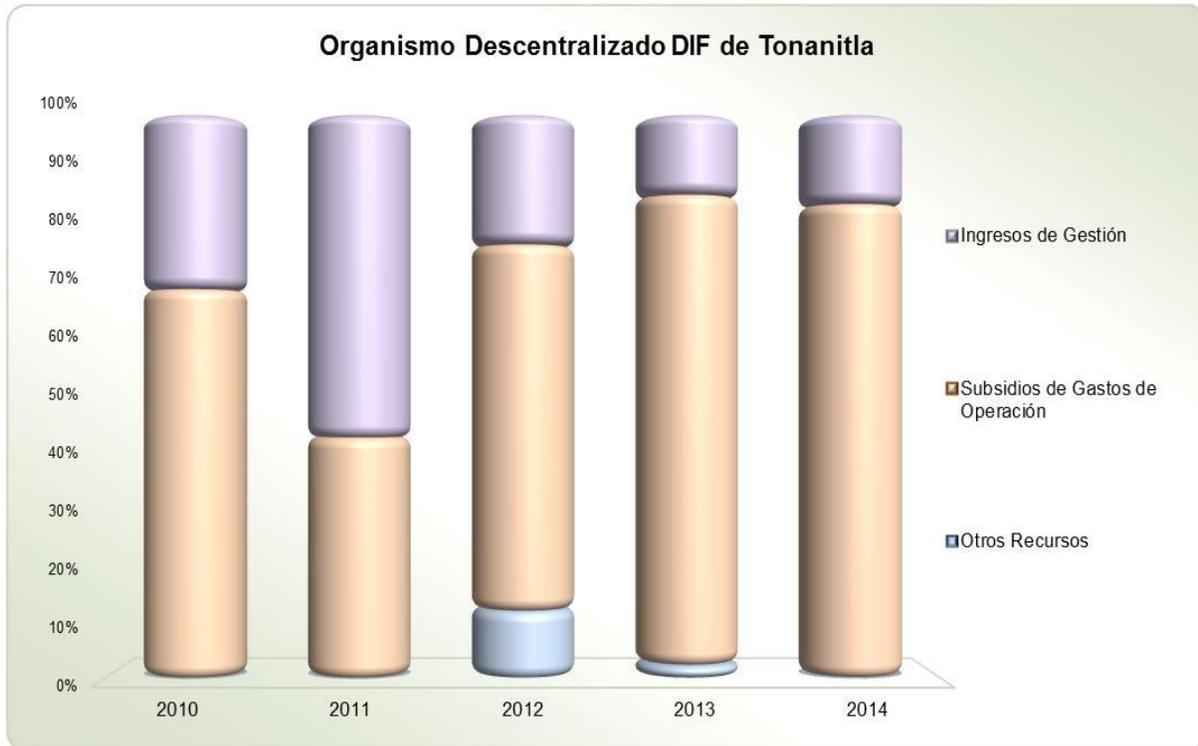
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	566.5	923.3	364.6	356.8	323.8
Subsidios de Gastos de Operación	1,255.0	685.0	1,022.7	2,072.1	1,700.0
Otros Recursos			186.8	57.3	2.5
Total	1,821.5	1,608.3	1,574.1	2,486.2	2,026.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

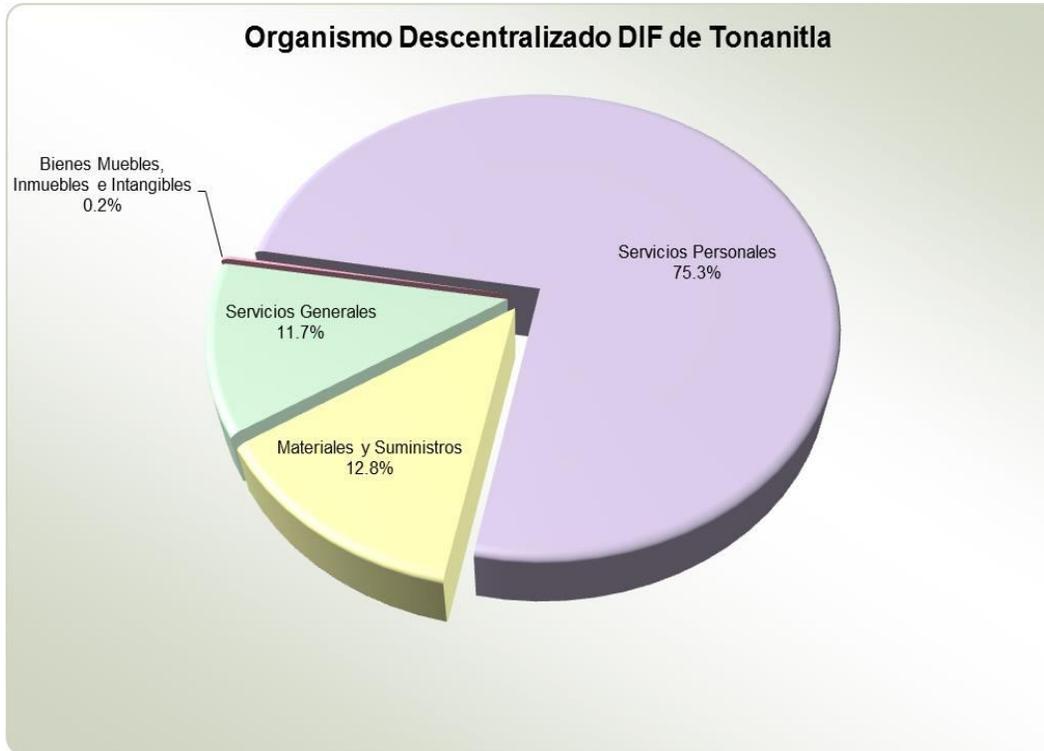
Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	1,618.8	1,784.1	1,784.1			1,523.3	1,523.3			-260.8	-14.6	-95.5	-5.9
Materiales y Suministros	120.1	405.7	405.7			258.3	258.3			-147.4	-36.3	138.2	115.1
Servicios Generales	208.9	385.2	385.2			235.6	235.6			-149.6	-38.8	26.7	12.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas													
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		23.8	23.8			4.0	4.0			-19.8	-83.2	4.0	
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	1,947.8	2,598.7	2,598.7			2,021.3	2,021.3			-577.5	-22.2	73.5	3.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

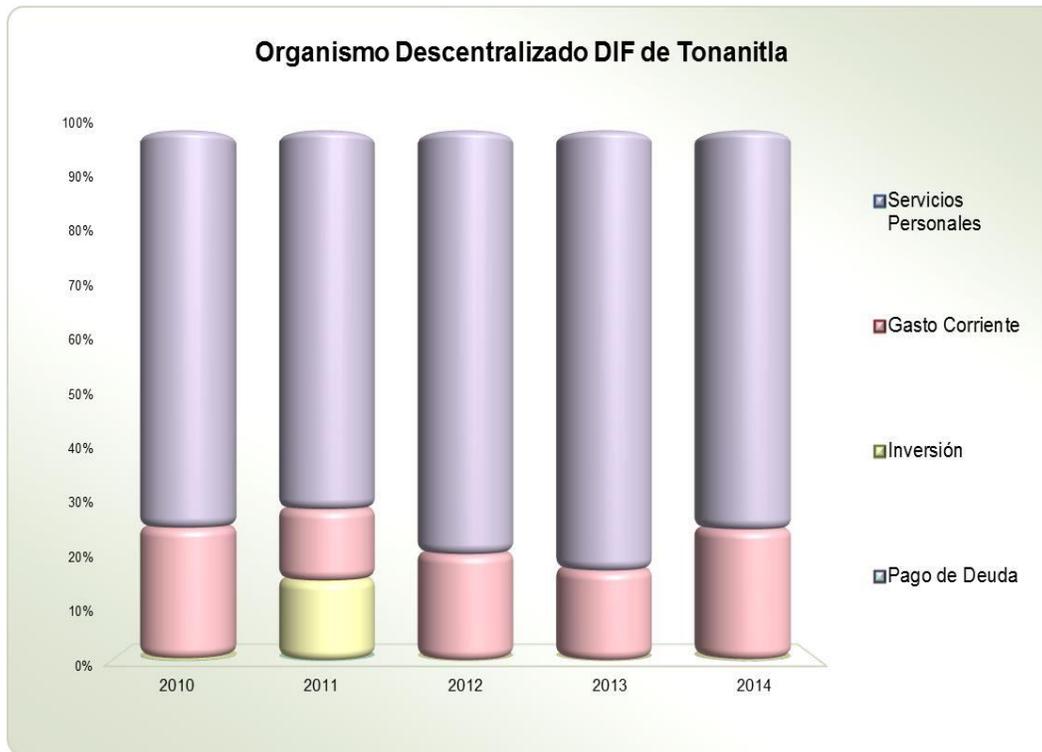
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	1,486.2	1,265.0	1,280.3	1,618.8	1,523.3
Materiales y Suministros	201.0	139.2	145.7	120.1	258.3
Servicios Generales	257.5	98.5	173.7	208.9	235.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27.9				
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7.3	265.0			4.0
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total	1,979.9	1,767.7	1,599.7	1,947.8	2,021.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

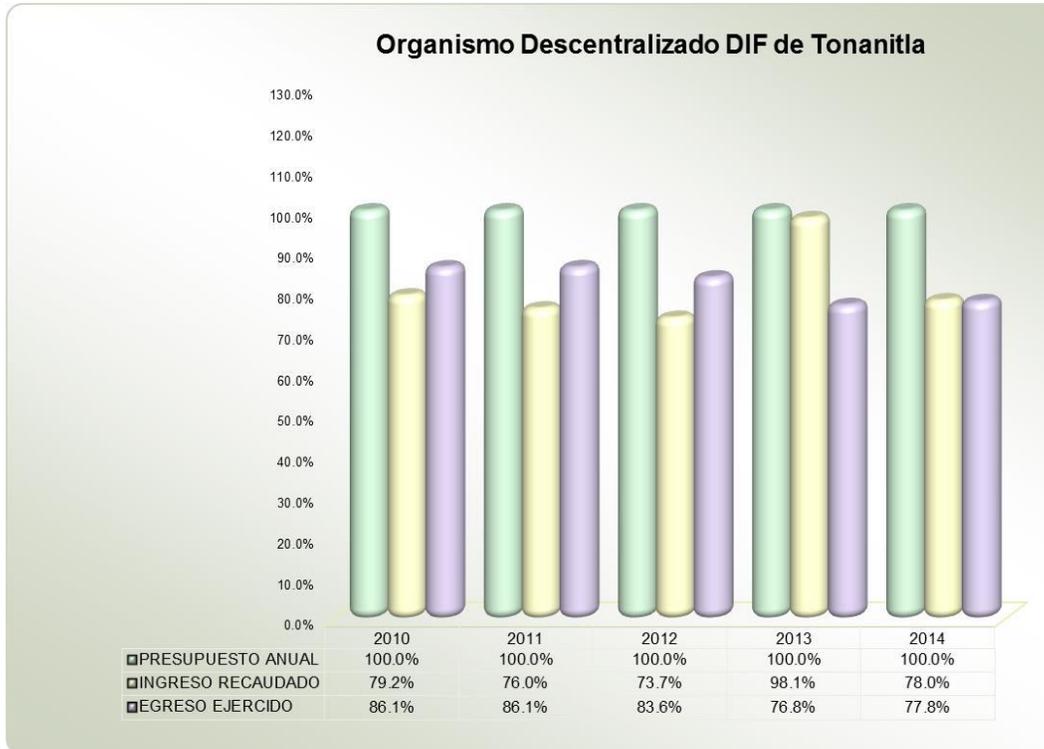
GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	2,575.0	2,575.0			2,017.3	2,017.3	-557.7	-21.7
Gasto de Capital	23.8	23.8			4.0	4.0	-19.8	-83.2
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	2,598.7	2,598.7			2,021.3	2,021.3	-577.5	-22.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	506.6	506.6			371.6	371.6	-135.1	-26.7
B00	Dirección General	555.7	555.7			465.9	465.9	-89.8	-16.2
C00	Tesorería	488.8	488.8			319.5	319.5	-169.2	-34.6
E00	Área de Operación	585.5	585.5			369.7	369.7	-215.8	-36.9
F00	Área de Gestión Social	462.1	462.1			494.5	494.5	32.4	7.0
Total		2,598.7	2,598.7			2,021.3	2,021.3	-577.5	-22.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	3	2	1			65	42	65
B00 Dirección General	1	4		3	1		66	71	108
C00 Tesorería	1	4		3	1		489	1,582	324
E00 Área de Operación	3	20	10	6	4		7,653	4,802	63
F00 Área de Gestión Social	4	17	3	4	10		127,914	88,754	69
Total	10	48	15	17	16		136,187	95,251	70

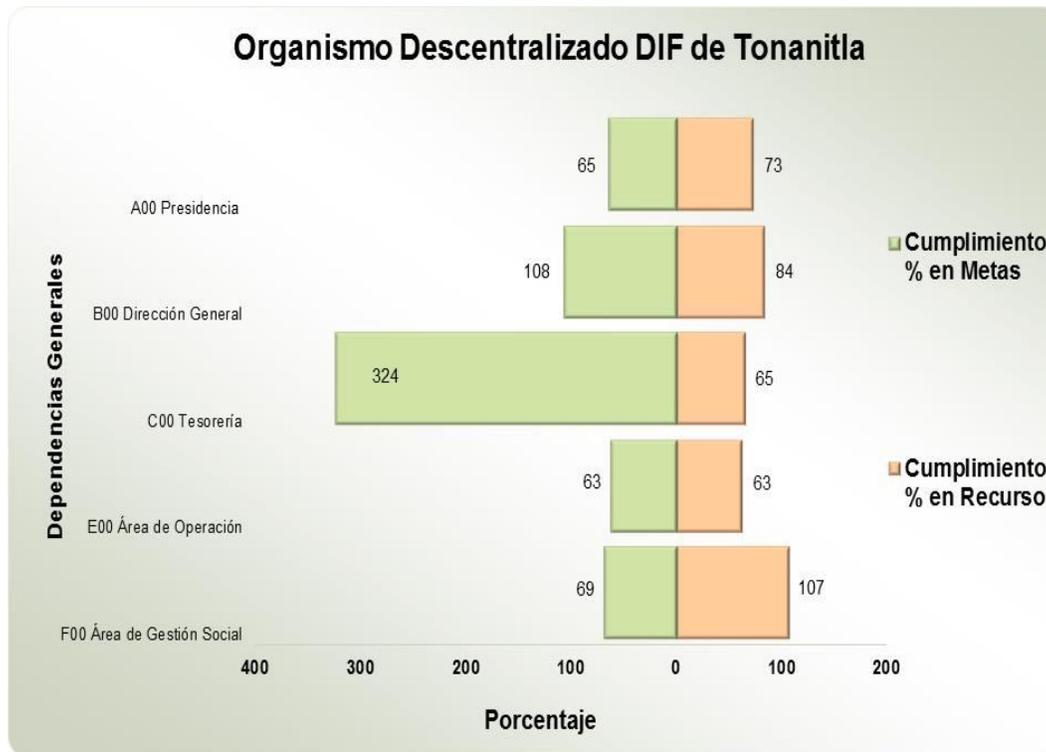
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

 Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

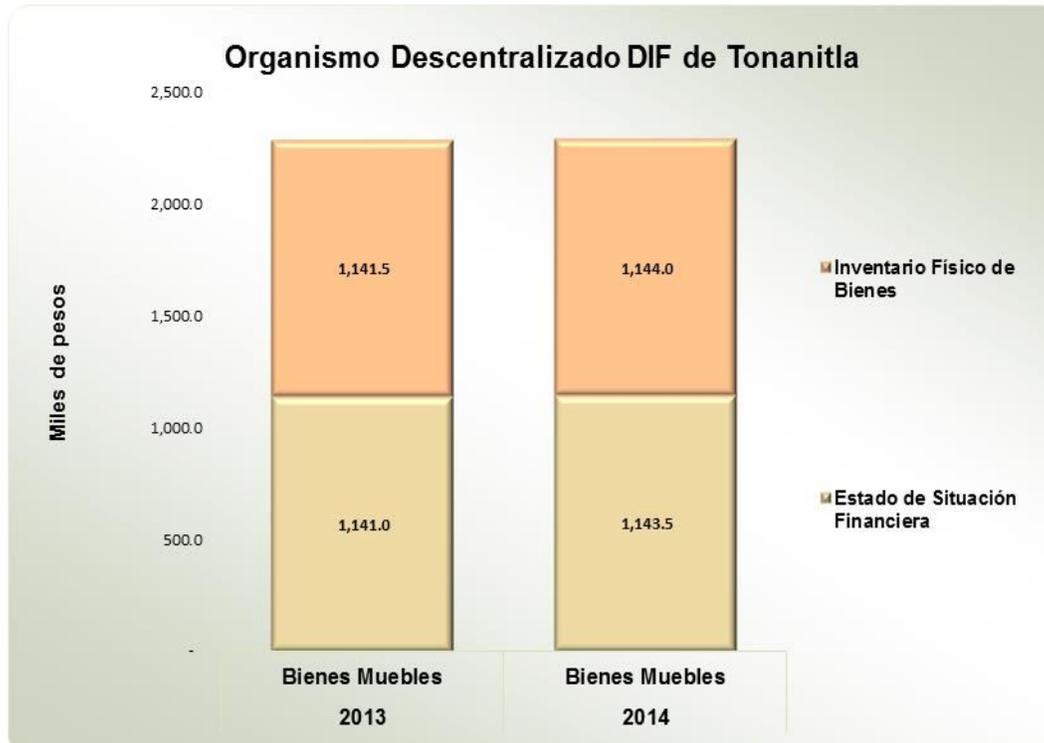
Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido-Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	1,062.4	1,062.4			837.5	837.5	-224.9	-21.2
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	488.8	488.8			319.5	319.5	-169.2	-34.6
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	977.4	977.4			794.7	794.7	-182.7	-18.7
09	Fomento al Desarrollo Económico	70.2	70.2			69.6	69.6	-0.6	-0.9
Total		2,598.7	2,598.7			2,021.3	2,021.3	-577.5	-22.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	328.0	284.1	43.9	Circulante	446.9	406.9	40.0
Efectivo y Equivalentes	224.9	175.8	49.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	446.9	406.9	40.0
Efectivo	23.5	24.7	-1.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	33.3	33.3	
Bancos/Tesorería	201.4	151.1	50.3	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3.7	3.7	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	97.1	102.3	-5.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	358.3	348.3	10.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	97.1	102.3	-5.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	51.6	21.6	30.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6.0	6.0					
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	6.0	6.0		Total Pasivo	446.9	406.9	40.0
No Circulante	1,143.5	1,141.0	2.5	Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Muebles	1,143.5	1,141.0	2.5	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	38.4	38.4	
Mobiliario y Equipo de Administración	565.1	562.6	2.5	Aportaciones	38.4	38.4	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	220.2	220.2		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	986.2	979.8	6.4
Equipo de Transporte	358.2	358.2		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6.4	537.7	-531.3
				Resultados de Ejercicios Anteriores	979.8	442.1	537.7
				Total Patrimonio	1,024.6	1,018.2	6.4
Total del Activo	1,471.5	1,425.1	46.4	Total del Pasivo y Patrimonio	1,471.5	1,425.1	46.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:



- La cuenta de efectivo presenta saldo al final del ejercicio.
- Revela cuentas con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con el Estado de Flujos de Efectivo se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	2,026.2	2,486.2	- 460.0
Ingresos de la Gestión	323.8	356.8	- 33.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,700.0	2,118.0	- 418.0
Otros Ingresos y Beneficios	2.4	11.4	- 9.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,026.2	2,486.2	- 460.0
Gastos y Otras Pérdidas	2,019.8	1,948.5	71.3
Gastos de Funcionamiento	2,018.3	1,948.5	69.8
Servicios Personales	1,524.4	1,619.7	- 95.3
Materiales y Suministros	258.3	119.9	138.4
Servicios Generales	235.6	208.9	26.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	1.5		1.5
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,019.8	1,948.5	71.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6.4	537.7	- 531.3

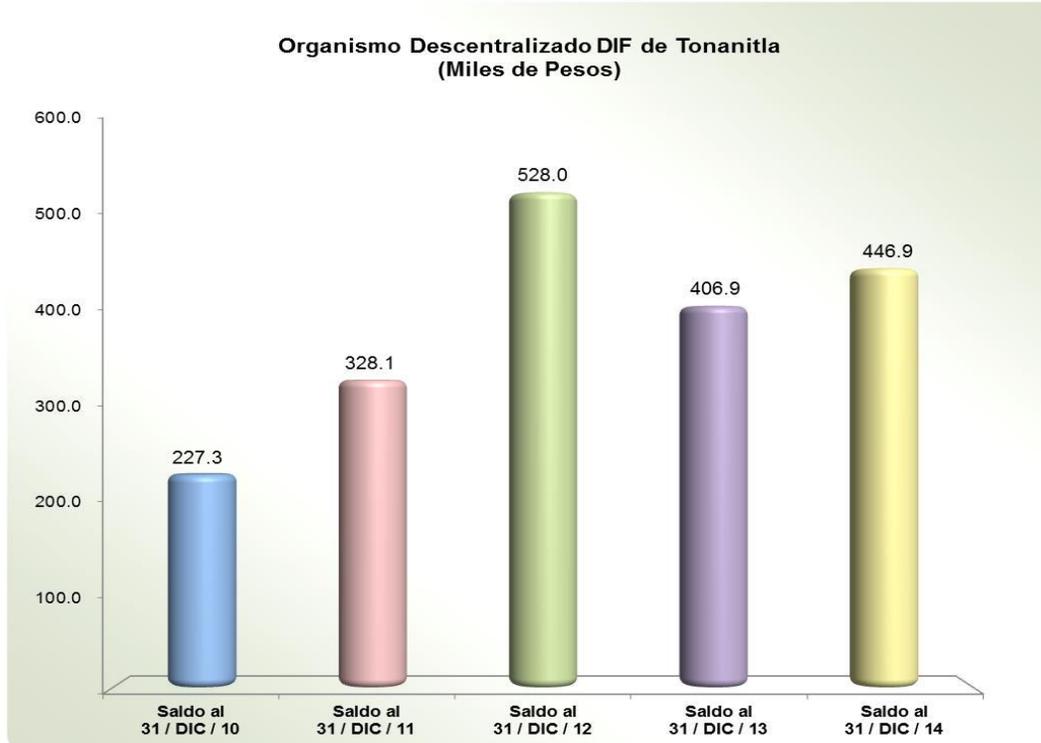
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31/DIC/10	Saldo al 31/DIC/11	Saldo al 31/DIC/12	Saldo al 31/DIC/13	Saldo al 31/DIC/14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	120.1	15.1	14.9	33.3	33.3
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7.9	15.1	3.7	3.7	3.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	99.3	297.9	509.4	348.3	358.3
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo				21.6	51.6
Total	227.3	328.1	528.0	406.9	446.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 9.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en otras cuentas por pagar a corto plazo.

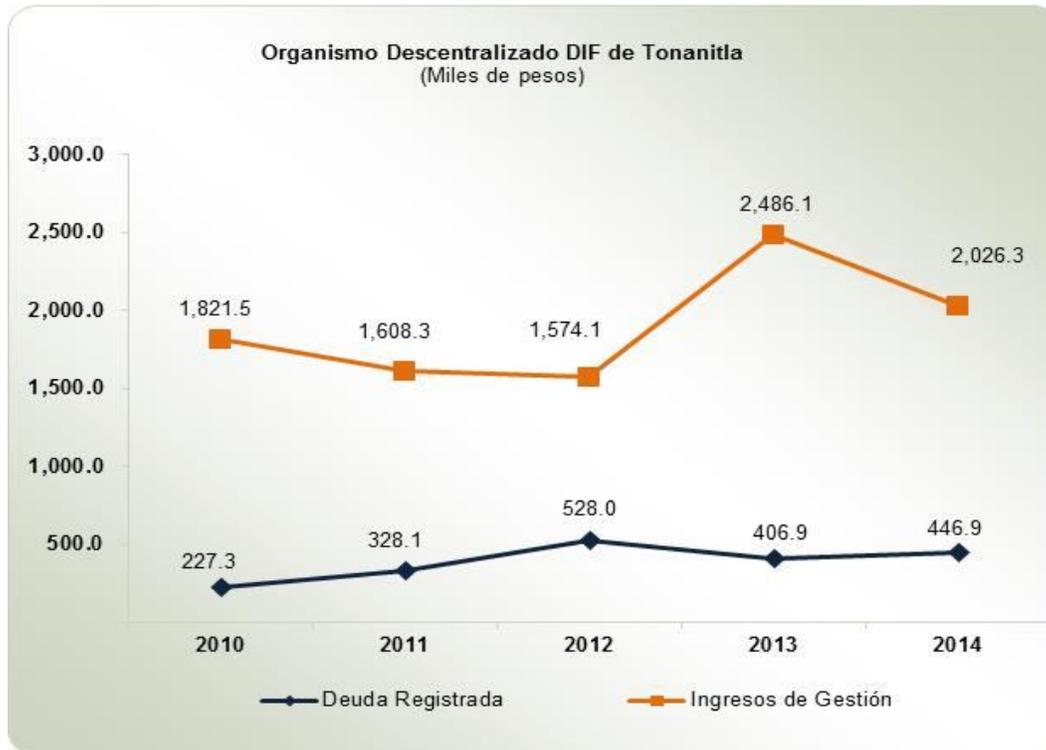
**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla**

(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	1,821.5	227.3		227.3	12.5
2011	1,608.3	328.1		328.1	20.4
2012	1,574.1	528.0		528.0	33.5
2013	2,486.1	406.9		406.9	16.4
2014	2,026.3	446.9		446.9	22.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE****Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla**
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	47.6	344.3	- 296.7
CFE			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Tonanitla, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2014.



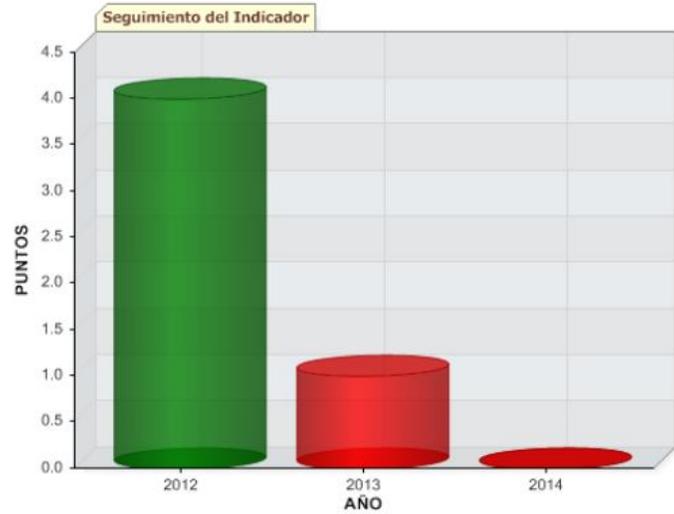
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	1	4	Crítico	Crítico	Bueno
Focalización de Desayunos Escolares	100.00%	86.96%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención Integral a los Adultos Mayores	100.00%	100.00%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Atención a Personas Discapacitadas	100.00%	92.21%	25.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Productividad en Consultas Médicas	102.50%	82.43%	43.51%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Atención Integral a la Madre Adolescente	98.75%	23.53%	26.47%	Adecuado	Crítico	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	22.05%	16.37%	33.54%	Bueno	Bueno	Suficiente
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	20	20	Adecuado	Suficiente	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

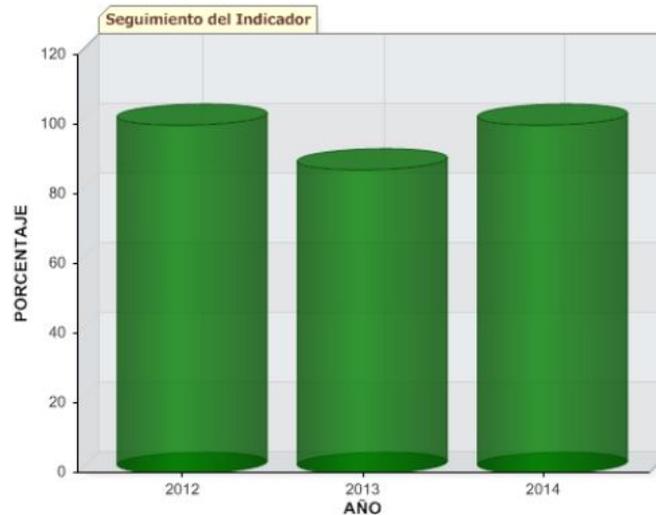


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	4 PUNTOS	Bueno	1 PUNTOS	Crítico	0 PUNTOS	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión al ejercicio 2014 este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal solamente atiende a las fracciones III, VII, IX, X, XI, XVII, XX, XXII y XXIII de las 23 que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es necesario dé seguimiento a lo dispuesto por la citada Ley a fin de superar la calificación y cumplir con la obligación de transparentar sus acciones, así como garantizar y respetar el derecho a la información pública. La gráfica denota un descenso con respecto al ejercicio 2013.

Focalización de Desayunos Escolares



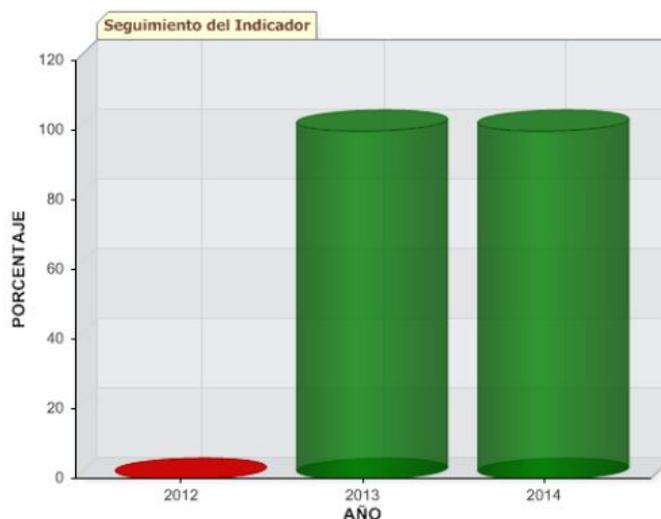
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	86.96 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el índice de desempeño de este Sistema Municipal DIF en la distribución del desayuno diario a niños con desnutrición o en riesgo de caer en ella, inscritos en escuelas públicas, presenta un resultado de **Adecuado** cumpliendo con la meta programada, por lo cual se le exhorta a permanecer en este nivel de evaluación. La gráfica muestra un incremento con respecto al ejercicio anterior.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5379/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5380/2014 ambos de fecha 31 de octubre de 2014.

Atención Integral a los Adultos Mayores



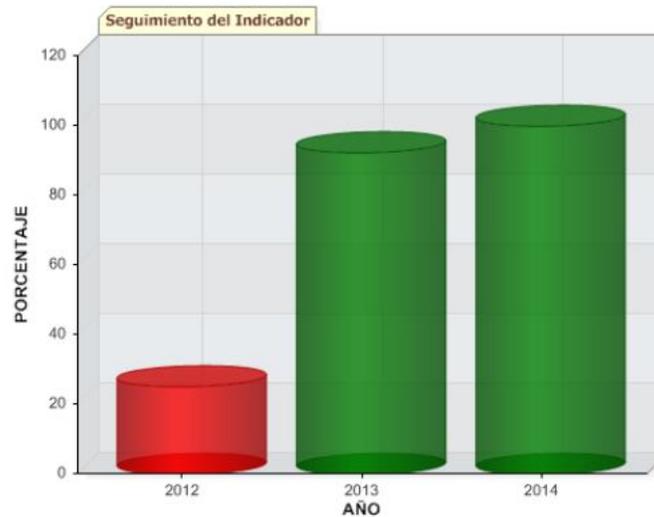
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo el resultado obtenido en este indicador es de **Adecuado**, lo que significa que el Sistema Municipal DIF ha cumplido con los programas orientados a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2479/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5379/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6253/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2510/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5380/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6254/2014 de fechas 11 de agosto, 31 de octubre y 05 de diciembre de 2014, respectivamente.

Atención a Personas Discapacitadas



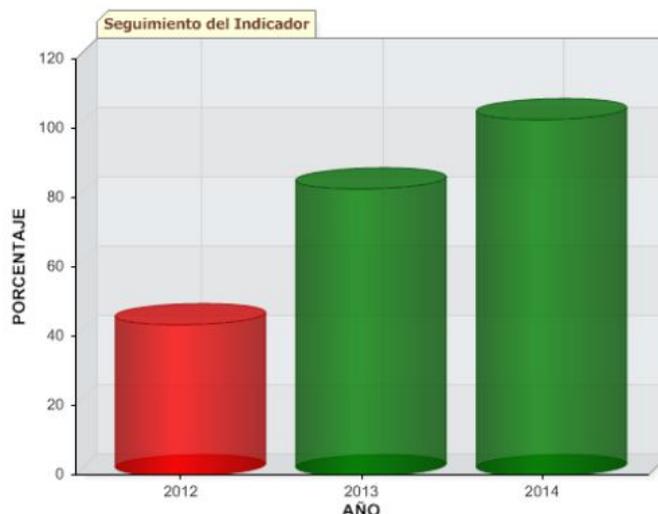
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	25 %	Crítico	92.21 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 al igual que los dos ejercicios anteriores, indican que las acciones que este Sistema Municipal DIF lleva a cabo para promover la integración de personas con discapacidad a la vida productiva, obtuvieron un resultado de **Adecuado** en la evaluación de la gestión pública, por lo cual se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño. La gráfica indica un incremento con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2479/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5379/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6253/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2510/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5380/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6254/2014 de fechas 11 de agosto, 31 de octubre y 05 de diciembre de 2014, respectivamente.

Productividad en Consultas Médicas



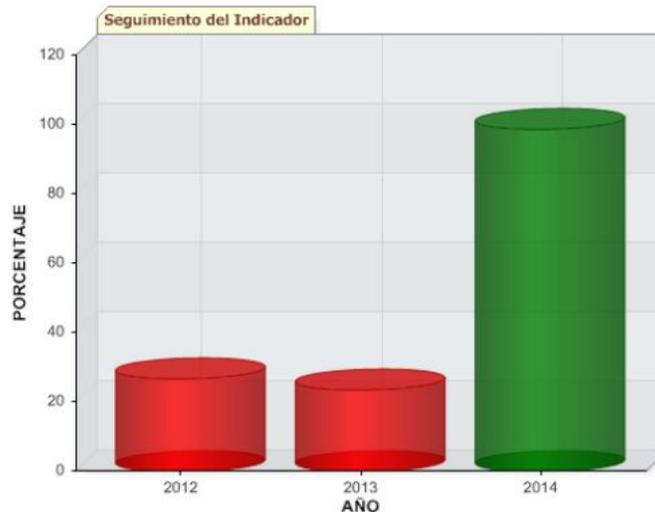
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	43.51 %	Crítico	82.43 %	Adecuado	102.5 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 la productividad en la atención médica proporcionada por este Sistema Municipal DIF, lo ubica por segundo año en el nivel de **Adecuado** en la evaluación de la gestión pública, por lo que se le exhorta a continuar con este resultado. La gráfica denota un incremento en su desempeño con respecto al ejercicio anterior.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2479/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5379/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6253/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2510/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5380/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6254/2014 de fechas 11 de agosto, 31 de octubre y 05 de diciembre de 2014, respectivamente.

Atención Integral a la Madre Adolescente



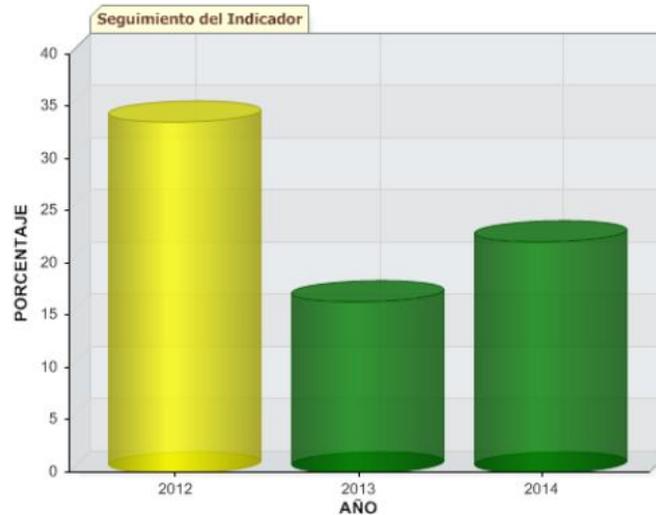
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	26.47 %	Crítico	23.53 %	Crítico	98.75 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice de desempeño que el Sistema Municipal DIF presentó durante el ejercicio 2014 es calificado como **Adecuado**, lo que significa que ha llevado a cabo de manera eficaz las acciones de orientación social y familiar a las madres adolescentes objetivo del programa, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de cumplimiento. La gráfica muestra un incremento en su eficacia con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2479/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5379/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6253/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2510/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5380/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6254/2014 de fechas 11 de agosto, 31 de octubre y 05 de diciembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



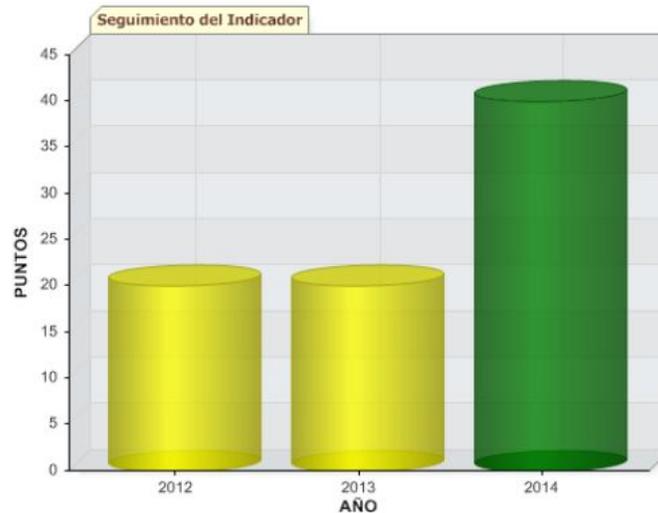
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	33.54 %	Suficiente	16.37 %	Bueno	22.05 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo, el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Bueno**, debido a que su ingreso se compromete relativamente al pago de deuda a corto plazo, por lo que se recomienda controlar la atención al rubro mencionado a fin de mantener una estabilidad financiera. Se observa en la gráfica un incremento del impacto de la deuda en sus ingresos con respecto al año 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2479/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5379/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6253/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2510/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5380/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6254/2014 de fechas 11 de agosto, 31 de octubre y 05 de diciembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	20 PUNTOS	Suficiente	20 PUNTOS	Suficiente	40 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo que se refiere al ejercicio 2014 el resultado obtenido por este Sistema Municipal DIF fue de **Adecuado**, ubicándolo en un nivel óptimo de la evaluación, toda vez que cuenta con manual de organización, organigrama, reglamento interior y manual de procedimientos, documentación administrativa normativa básica para el desempeño de su gestión, exhortándole llevar a cabo acciones permanentes para estructurar y modernizar la administración pública municipal. La gráfica muestra un incremento con respecto al ejercicio 2013.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5379/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5380/2014 ambos de fecha 31 de octubre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 9 programas: 07 01 01 “Alimentación”, 07 01 02 “Desarrollo Integral de la Familia”, 07 01 03 “Atención a la Población Infantil”, 07 01 04 “Atención a Personas con Discapacidad”, 07 02 01 “Salud y Asistencia Social”, 07 03 01 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, 07 03 02 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 07 03 03 “Pueblos Indígenas” y 07 04 01 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas de Asistencia Social establecidos por el Sistema Municipal DIF de Tonanitla en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 01 01	Programa	Alimentación (Un proyecto)	
07 01 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición Familiar	
07 01 01 01 03	Proyecto	Cultura Alimentaria	No programado
07 01 02	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cinco proyectos)	
07 01 02 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar	
07 01 02 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	708.55
07 01 02 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado
07 01 02 01 03		Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia	83.86
07 01 02 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	160.05
07 01 02 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 01 02 02 01	Proyecto	Servicios para el Desarrollo Comunitario	No programado
07 01 03	Programa	Atención a la Población Infantil (Tres proyectos)	
07 01 03 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor	
07 01 03 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado
07 01 03 02	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores	
07 01 03 02 01	Proyectos	Desayunos Escolares	97.07
07 01 03 02 02		Desayuno Escolar Comunitario	No programado
07 01 04	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Tres proyectos)	
07 01 04 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad	
07 01 04 01 03	Proyecto	Asistencia Social a Personas con Discapacidad	No programado
07 01 04 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad	
07 01 04 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado
07 01 04 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 02 01	Programa	Salud y Asistencia Social (Cinco proyectos)	
07 02 01 02	Subprograma	Prevención Médica	
07 02 01 02 06	Proyecto	Riesgo y Control Sanitario	No programado
07 02 01 04	Subprograma	Infraestructura para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	
07 02 01 04 01	Proyecto	Infraestructura y Equipamiento para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	No programado
07 02 01 06	Subprograma	Impulso a la Cultura de la Salud	
07 02 01 06 01	Proyectos	Promoción de la Salud	60.50
07 02 01 06 02		Prevención de las Adicciones	No programado
07 02 01 06 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado
07 03 01	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Tres proyectos)	
07 03 01 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Socioeconómico	
07 03 01 01 02	Proyecto	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado
07 03 01 02	Subprograma	Familia, Población y Participación de la Mujer	
07 03 01 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado
07 03 01 02 02		Atención Integral a la Mujer	No programado
07 03 02	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Un proyecto)	
07 03 02 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores	
07 03 02 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 03 03	Programa	Pueblos Indígenas (Dos proyectos)	
07 03 03 01	Subprograma	Promoción para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	
07 03 03 01 01	Proyectos	Concertación para el Desarrollo Indígena	No programado
07 03 03 01 04		Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado
07 04 01	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Dos proyectos)	
07 04 01 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil	
07 04 01 01 02	Proyecto	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado
07 04 01 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 04 01 02 02	Proyecto	Asistencia Social a la Juventud	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra incumplimiento y rebase del cien por ciento en algunos proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de la evaluación al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2479/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5379/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6253/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2510/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5380/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6254/2014 de fechas 11 de agosto, 31 de octubre y 05 de diciembre de 2014, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.



Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Tonanitla			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		Publicado segundo y tercer trimestre 2014.
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		Publicado segundo y tercer trimestre 2014.
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado tercer trimestre 2014.
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		Publicado tercer trimestre 2014.
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado segundo y tercer trimestre 2014.
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado segundo y tercer trimestre 2014.
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Tlaxcala		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo se detectó que la entidad presenta saldo en la cuenta de efectivo.	Verificar que se haya depositado el saldo en bancos, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	El aumento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 296.7 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	La información financiera y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- La cuenta de efectivo presenta saldo a final del ejercicio.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas con antigüedad mayor a un año.
- La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM.



El órgano de control interno del municipio de Tonanitla, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para el mejoramiento del manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano de control interno del municipio, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente (a), de esa entidad, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

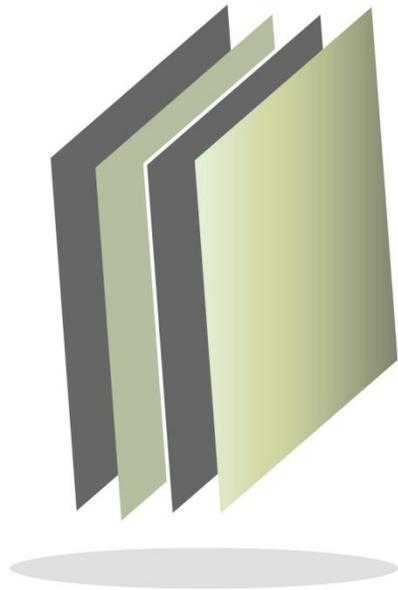
Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cabal cumplimiento y seguimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en la planeación y programación de sus metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Tonanitla, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Tonanitla**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	665
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	667
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	691
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	703



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 273 del 20 de julio de 2006, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Tonanitla. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TONANITLA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del instituto municipal de cultura física y deporte de Tonanitla, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Tonanitla, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Tonanitla, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	344.2	308.1	344.2	313.2
Informe Mensual Diciembre	344.2	308.1	344.2	313.2
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



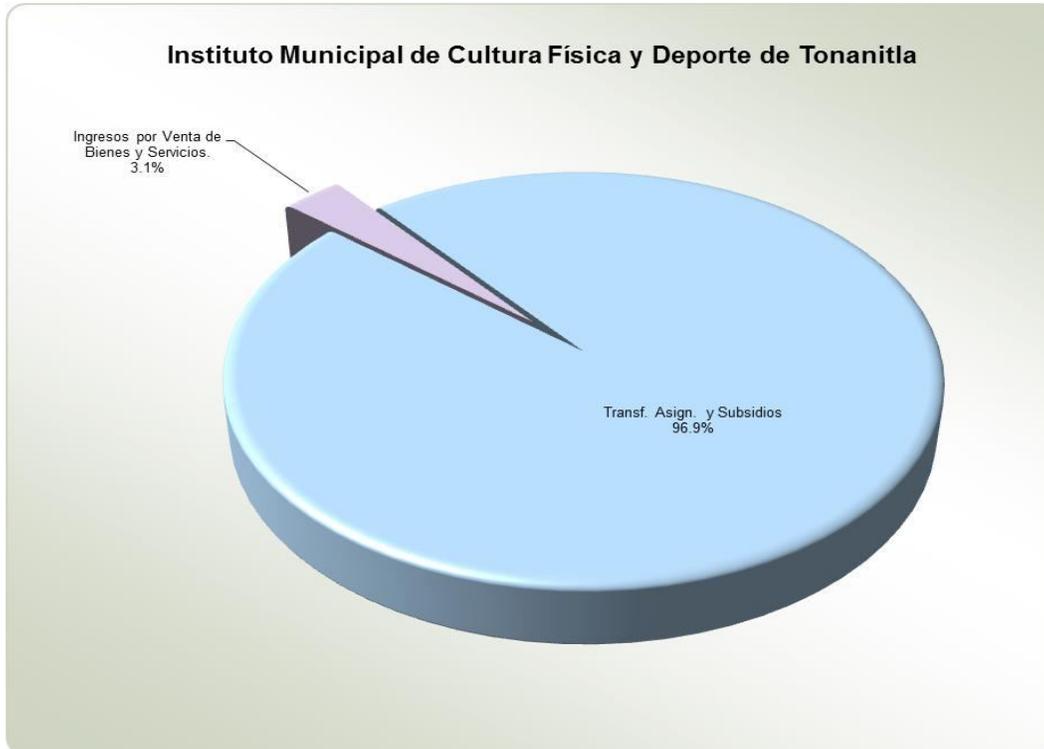
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	8.4	48.2	48.2	9.6			-38.6	-80.1	1.2	14.3
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	286.9	296.0	296.0	298.5			2.5	0.8	11.6	4.0
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	286.9	296.0	296.0	298.5			2.5	0.8	11.6	4.0
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	295.3	344.2	344.2	308.1			-36.1	-10.5	12.8	4.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

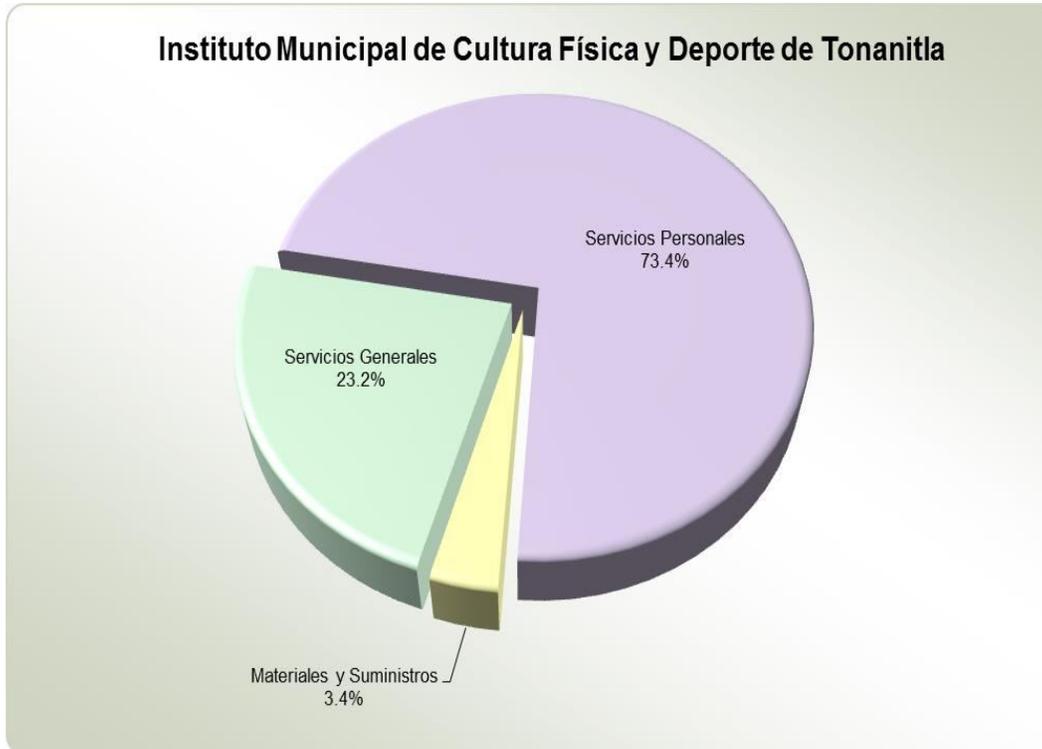
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	211.5	231.1	231.1				229.9			-1.3	-0.5	18.4	8.7
Materiales y Suministros	14.1	34.1	34.1				10.7			-23.4	-68.6	-3.4	-23.9
Servicios Generales	65.9	77.3	77.3				72.6			-4.7	-6.1	6.7	10.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1.6	1.6							-1.6	-100.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles													
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	291.5	344.2	344.2				313.2			-31.0	-9.0	21.7	7.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

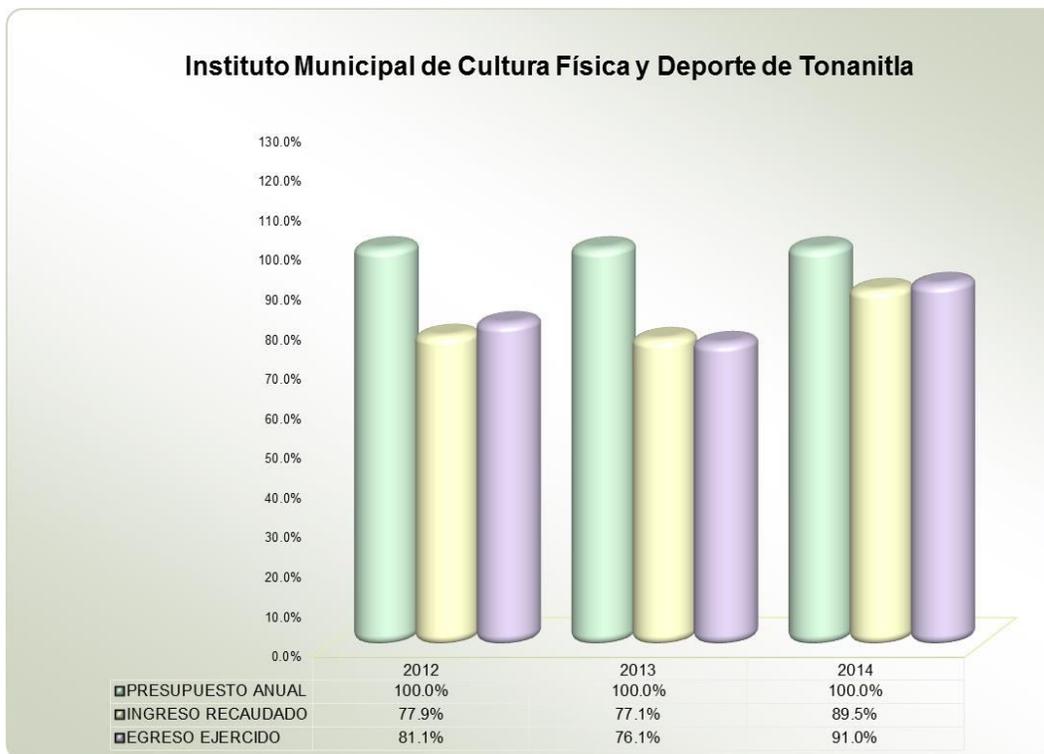
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	344.2	344.2			313.2	313.2	-31.0	-9.0
Gasto de Capital								
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	344.2	344.2			313.2	313.2	-31.0	-9.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla									
(Miles de pesos)									
Dependencia General	Egresos						Variación Ejercido - Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
A00	Dirección General	181.4	181.4			168.2	168.2	- 13.2	- 7.3
B00	Administración y Finanzas	162.8	162.8			145.0	145.0	- 17.8	- 10.9
Total		344.2	344.2			313.2	313.2	-31.0	-9.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

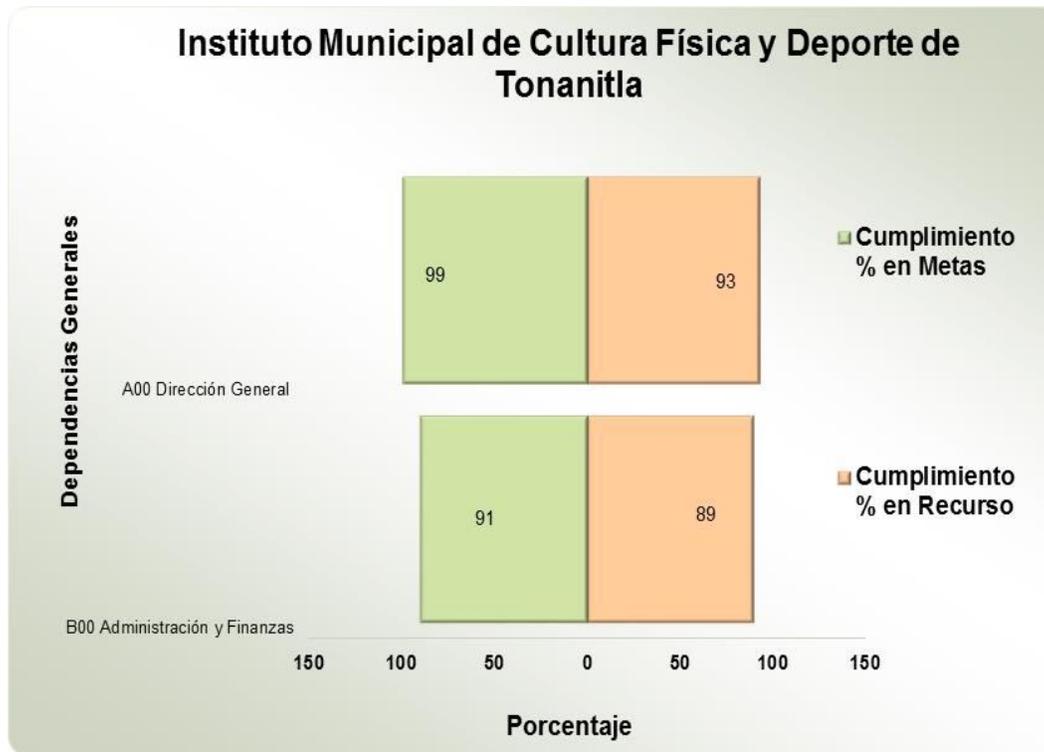
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	2	11		11			232	230	99
B00 Administración y Finanzas	1	6	1	4		1	1,032	934	91
Total	3	17	1	15		1	1,264	1,165	92

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
- Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte presenta un adecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, ya que el porcentaje de ejecución en metas es congruente con el porcentaje del egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	162.8	162.8			145.0	145.0	-17.8	-10.9
08	Educación, Cultura y Deporte	181.4	181.4			168.2	168.2	-13.2	-7.3
	Total	344.2	344.2			313.2	313.2	-31.0	-9.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	5.7	1.0	4.7	Circulante	34.3	24.5	9.8
Efectivo y Equivalentes	4.7		4.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	34.3	24.5	9.8
Bancos/Tesorería	4.7		4.7	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	19.7	13.5	6.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1.0	1.0		Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14.6	11.0	3.6
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1.0	1.0					
				Total Pasivo	34.3	24.5	9.8
				Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-28.6	-23.5	-5.1
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-5.1	0.5	-5.6
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-23.5	-24.0	0.5
				Total Patrimonio	-28.6	-23.5	-5.1
Total del Activo	5.7	1.0	4.7	Total del Pasivo y Patrimonio	5.7	1.0	4.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- La cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo presenta saldo con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente servicios personales por pagar a corto plazo.



Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo; en relación con el Estado de Flujos de Efectivo se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	308.1	295.5	12.6
Ingresos de la Gestión	9.6	8.6	1.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	298.5	286.9	11.6
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	308.1	295.5	12.6
Gastos y Otras Pérdidas	313.2	295.0	18.2
Gastos de Funcionamiento	313.2	295.0	18.2
Servicios Personales	229.9	215.0	14.9
Materiales y Suministros	10.7	14.1	- 3.4
Servicios Generales	72.6	65.9	6.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	313.2	295.0	18.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 5.1	0.5	- 5.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

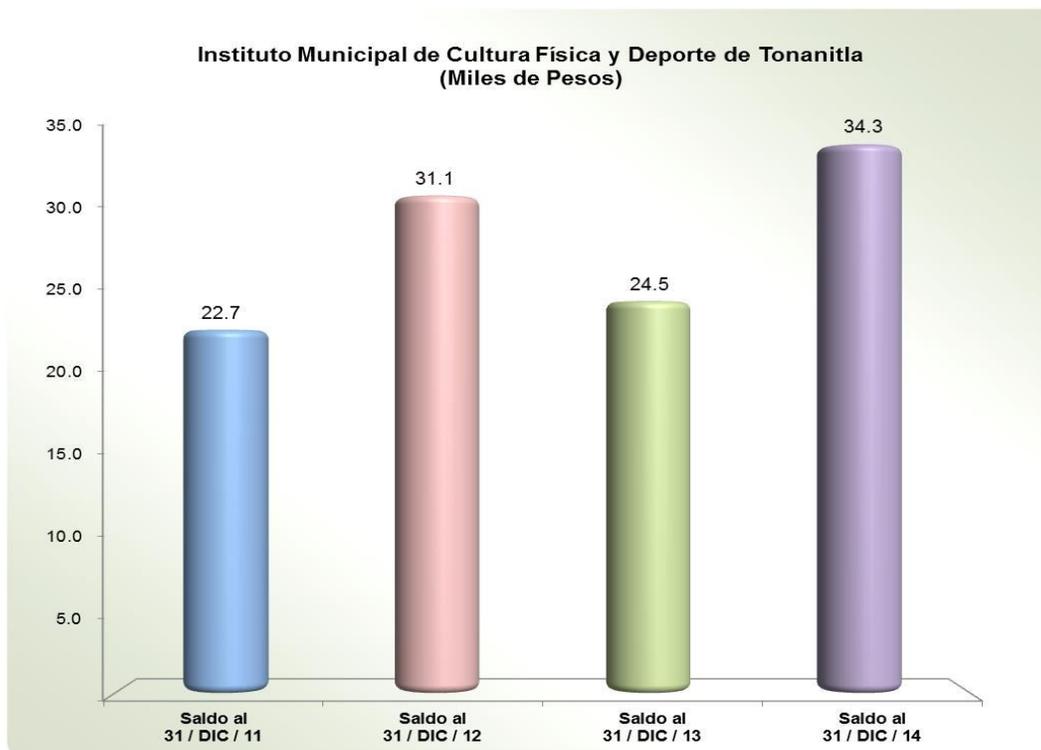
**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla**

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	17.5	15.5	13.5	19.7
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		13.4		
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5.2	2.2	11.0	14.6
Total	22.7	31.1	24.5	34.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 40.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, servicios personales por pagar a corto plazo.

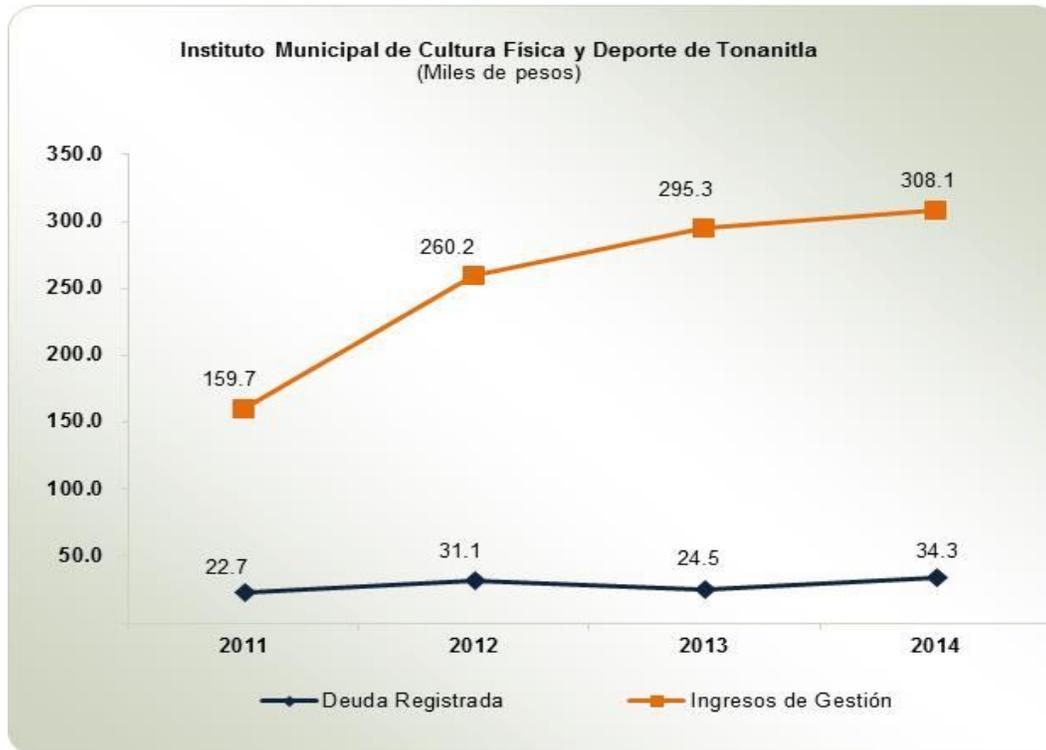
**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla**

(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2011	159.7	22.7		22.7	14.2
2012	260.2	31.1		31.1	12.0
2013	295.3	24.5		24.5	8.3
2014	308.1	34.3		34.3	11.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	9.9		9.9
CFE			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Tonanitla, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2014.



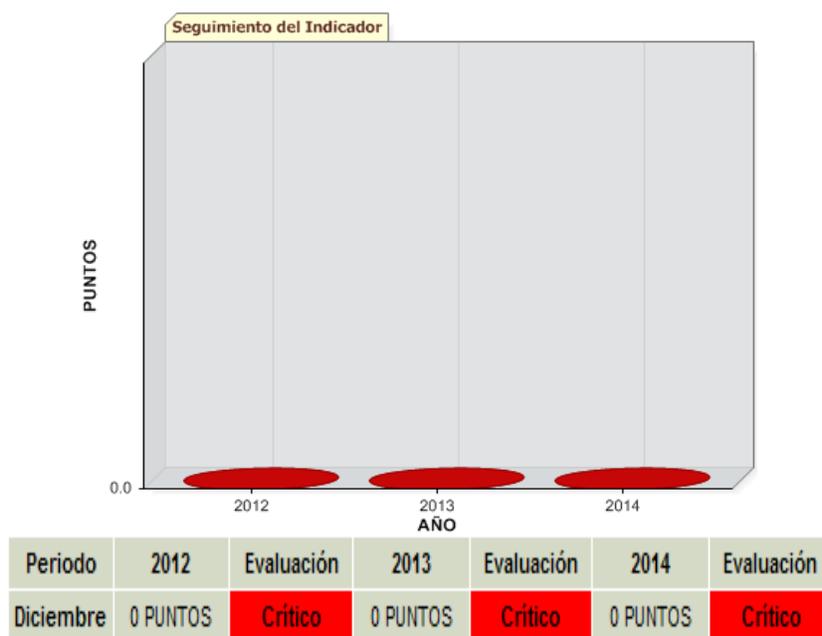
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	0	0	Crítico	Crítico	Crítico
Habitantes por Canchas Municipales	1,702.67	1,702.67	1,277	Crítico	Crítico	Insuficiente
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	11.14%	8.31%	11.94%	Bueno	Adecuado	Bueno
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	30	0	Adecuado	Bueno	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

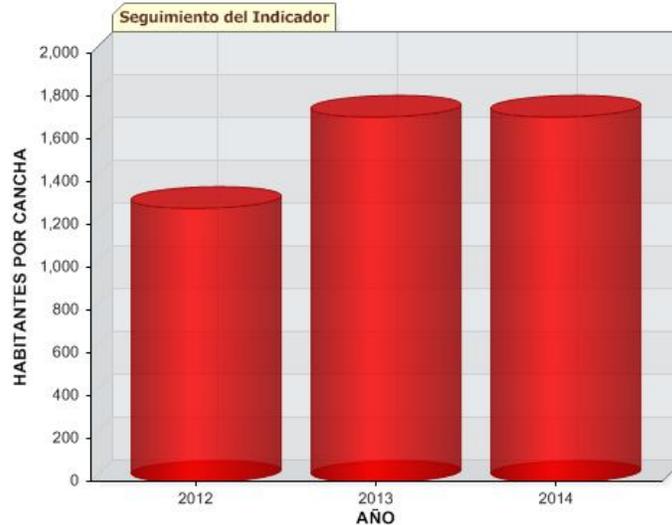
Transparencia en el Ámbito Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo que se refiere al ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal no remitió la información que evidencie atender a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, asimismo no cuenta con página web en la que muestre la liga en materia de transparencia, por lo que se recomienda llevar a cabo políticas específicas para transparentar el ejercicio de la función pública.

Habitantes por Canchas Municipales

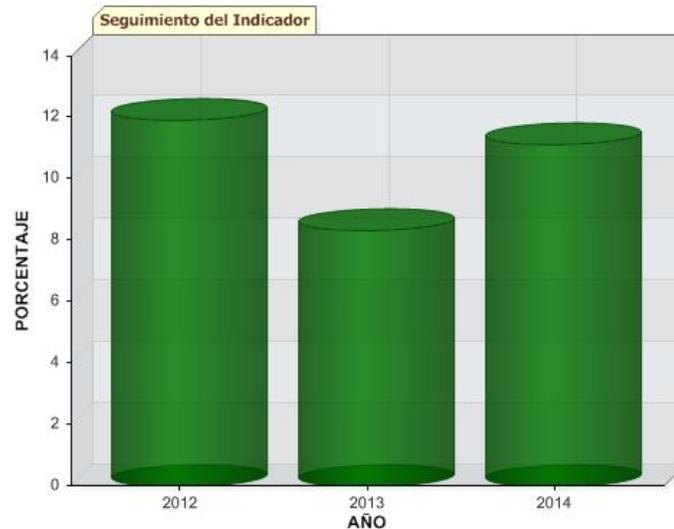


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	1277 HABITANTES POR CANCHA	Insuficiente	1702.67 HABITANTES POR CANCHA	Crítico	1702.67 HABITANTES POR CANCHA	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Al concluir el ejercicio 2014 este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que no se han implementado suficientes acciones para ampliar el número de canchas deportivas, necesarias para promover y fomentar la cultura física y el deporte en la entidad, por lo que se le exhorta a desarrollar estrategias eficaces tendentes a incrementar los espacios deportivos y así mejorar su evaluación, es de resaltar que por segundo año consecutivo la entidad ha remitido al OSFEM las mismas cifras en este rubro, por lo que se recomienda actualizar sus datos.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



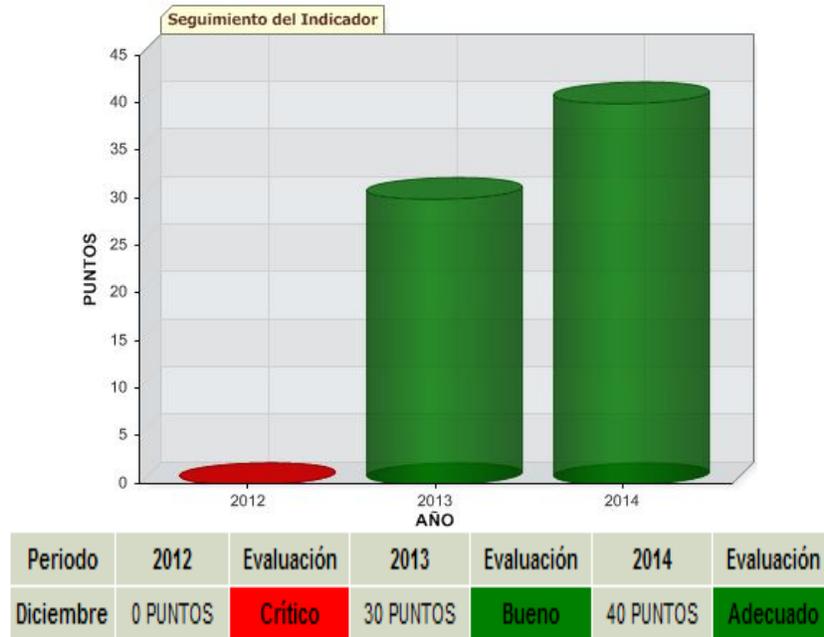
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	11.94 %	Bueno	8.31 %	Adecuado	11.14 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al ejercicio 2014 el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Bueno**, debido a que su ingreso se compromete relativamente al pago de deuda a corto plazo, por lo que se recomienda controlar la atención en este rubro, a fin de mantener estabilidad financiera. La gráfica muestra un incremento en el impacto de la deuda en sus ingresos con respecto al ejercicio anterior.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3532/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5450/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6185/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3533/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5451/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6186/2014 de fechas 22 de septiembre, 21 de noviembre y 2 diciembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014, el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Adecuado** alcanzando la máxima calificación, en este sentido se le exhorta a continuar con las acciones encaminadas a mejorar y mantener actualizada la documentación normativa básica de la gestión pública municipal. La gráfica muestra un incremento con relación al ejercicio anterior, al implementar el manual de organización, organigrama, manual de procedimientos y reglamento interior, documentos necesarios para el desarrollo institucional.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5450/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5451/2014 ambos de fecha 21 de noviembre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Instituto identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual Municipal se enfocó al Programa 08 03 01 “Cultura Física y Deporte”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:

**Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014**

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
08 03 01	Programa	Cultura Física y Deporte (Dos proyectos)	
08 03 01 01	Subprograma	Cultura Física	
08 03 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	100.00
08 03 01 01 02		Fomento y Desarrollo del Deporte Social	90.78

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento del programa, le fueron dados a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3532/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5450/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6185/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3533/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5451/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6186/2014 de fechas 22 de septiembre, 21 de noviembre y 2 diciembre de 2014, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		Publicado tercer trimestre 2014.
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		Publicado tercer trimestre 2014.
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado tercer trimestre 2014.
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		Publicado tercer trimestre 2014.
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado tercer trimestre 2014.
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014.
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tonanitla		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 9.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	La información financiera y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, no se determinó reincidencia de hallazgos determinados.

La contraloría del municipio de Tonanitla, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director, de esa entidad, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	La entidad municipal incumplió con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Habitantes por Canchas Municipales	El Instituto no realizó las acciones necesarias para incrementar el número de canchas deportivas en la entidad.	Se le exhorta implementar acciones tendentes a incrementar el número de canchas deportivas en el territorio municipal a fin de fomentar la cultura física y el deporte en la entidad.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal no cumplió en su totalidad con las metas y objetivos del Programa Operativo Anual.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Tonanitla, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.